

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL – CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (PLATERCE)



Ciudad Autónoma de Ceuta



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ÍNDICE

CAPÍTULO 0: INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN.....	13
CAPÍTULO 2: OBJETIVOS.....	14
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	14
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
CAPÍTULO 3: INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	16
3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRITORIO.....	16
3.2. ENTORNO NATURAL.....	22
3.2.1. LITORAL.....	22
3.2.2. SUELO.....	23
3.2.3. VALORES MEDIOAMBIENTALES.....	29
3.2.4. CLIMA Y METEOROLOGÍA.....	34
3.3. ENTORNO SOCIOECONÓMICO.....	41
3.3.1. DEMOGRAFÍA.....	41
3.3.2. NIVEL DE FORMACIÓN.....	46
3.3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS HOGARES.....	47
3.3.4. ACTIVIDAD ECONÓMICA.....	47
3.4. RED DE COMUNICACIONES.....	50
3.4.1. RED VIARIA.....	50
3.4.2. TRÁFICO MARÍTIMO.....	51
3.4.3. TRÁFICO AÉREO.....	53
3.4.4. COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.....	54
3.5. EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS.....	55
3.5.1. EDIFICIOS OFICIALES Y DE EQUIPAMIENTOS DE SERVICIO PÚBLICO.....	55
3.5.2. OTROS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS ESTRATÉGICOS.....	61



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.5.3. BIENES PROTEGIDOS. PATRIMONIO HISTÓRICO.....	65
CAPÍTULO 4: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.....	66
4.1. RIESGOS ESTOCÁSTICOS IDENTIFICADOS.....	66
4.2. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RIESGOS IDENTIFICADOS.....	69
4.2.1. RIESGOS NATURALES.....	69
4.2.2. RIESGOS TECNOLÓGICOS.....	93
4.2.3. RIESGOS ANTRÓPICOS.....	106
4.3. CATÁLOGO DE RIESGOS (CR) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.....	124
4.4. ADECUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS PREVENTIVAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL.....	129
CAPÍTULO 5: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	133
5.1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.....	134
5.2. COMITÉ ASESOR.....	136
5.3. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA).....	139
5.4. GRUPOS DE ACCIÓN.....	140
5.4.1. GRUPO DE INTERVENCIÓN.....	141
5.4.2. GRUPO SANITARIO.....	143
5.4.3. GRUPO DE TRANSMISIONES.....	145
5.4.4. GRUPO DE SEGURIDAD.....	146
5.4.5. GRUPO LOGÍSTICO.....	147
5.4.6. GRUPO DE ASISTENCIA SOCIAL.....	149
5.4.7. GRUPO DE REHABILITACIÓN.....	150
VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.....	151
CAPÍTULO 6: OPERATIVIDAD.....	152
6.1. HIPÓTESIS DE RESPUESTA DEL PLAN. FASES Y NIVELES DE GRAVEDAD.....	152



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

6.2. NIVELES DE DECISIÓN Y ÓRGANOS PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA.....	154
6.3. RELACIÓN ENTRE LAS FASES DEL PLAN Y LOS NIVELES DE DECISIÓN.....	158
6.3.1. FASE DE ANTICIPACIÓN. SITUACIÓN DE ALERTA.....	158
6.3.2. FASE DE PREVENCIÓN OPERATIVA. SITUACIÓN DE ALARMA.....	159
6.3.3. FASE DE RESPUESTA INMEDIATA A LAS EMERGENCIAS. SITUACIÓN DE EMERGENCIA.....	161
6.3.4. FASE DE RECUPERACIÓN. SITUACIÓN DE SOPORTE.....	166
6.4. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS GESTORES DE COORDINACIÓN OPERATIVA.....	168
6.4.1. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP).....	168
6.4.2. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA).....	174
6.5. INTERFASE CON OTROS PLANES Y AUTORIDADES. AUTORIDADES A LAS QUE ES NECESARIO COMUNICAR LOS SUCESOS.....	177
6.6. MEDIDAS OPERATIVAS.....	179
6.6.1. NOTIFICACIÓN. FASE DE ANTICIPACIÓN.....	179
6.6.2. ACTIVACIÓN DEL PLAN. PROTOCOLOS SEGÚN FASES Y NIVELES.....	187
6.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.....	204
6.7.1. MEDIDAS OPERATIVAS DE PROTECCIÓN.....	204
6.7.2. SISTEMAS DE AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.....	208
6.7.3. EJECUCIÓN DE LA EVACUACIÓN.....	210
CAPÍTULO 7: INTEGRACIÓN CON OTROS PLANES.....	212
7.1. PLANES ESTATALES.....	212
7.2. PLANES ESPECIALES.....	212
7.3. PLANES SECTORIALES.....	213
7.4. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.....	213
CAPÍTULO 8: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN.....	218



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

8.1. IMPLANTACIÓN DEL PLAN.....	219
8.2. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVA DEL PLAN.....	219
8.2.1. REVISIONES PERIÓDICAS.....	219
8.2.2. EJERCICIOS.....	223
8.2.3. SIMULACROS.....	223
8.3. DIVULGACIÓN DEL PLAN.....	227
CAPÍTULO 9: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	229
9.1. ELEMENTOS DEL CATÁLOGO.....	229
9.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS AL PLAN.....	231
ANEXOS.....	232
ANEXO I. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	232
ANEXO II. FICHAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	353
ANEXO III. PLANOS.....	357
ANEXO IV. ZONAS SISMOGÉNICAS DE IBERIA "ARCO DE GIBRALTAR"..	358
ANEXO V. RESUMEN FICHAS LIC MONTE HACHO Y ZEPa MONTE HACHO.....	365
ANEXO VI. LISTADO DE ESTACIONES DE TELEFONÍA Y UBICACIÓN.....	379
ANEXO VII. ESTUDIO DE RIESGOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.....	383
ANEXO VIII. ESTRATEGIA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.....	418
ANEXO IX. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-LEGAL DE CONTENIDOS DEL PLAN.....	435
ANEXO X. LISTADO DE FARMACIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.....	440



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Situación perimetral de Ceuta. Fuente: IGN.....	16
Ilustración 2: Franja perimetral de zona neutral. Fuente: IGN	19
Ilustración 3: Lindes con municipios colindantes.....	21
Ilustración 4: Suelos programados y no urbanizables -color verde- (Imagen del Sistema de Información Urbana del Ministerio de Transportes).....	22
Ilustración 5: Topografía de Ceuta. Fuente: IGN.....	24
Ilustración 6: Mapa 1120 del proyecto Magna50. Fuente: instituto Geológico y Minero de España (IGME).....	25
Ilustración 7: Red hidrográfica ceutí. Fuente: Ministerio de Transición Ecológica.....	26
Ilustración 8: Arroyo del Renegado y Arroyo del Infierno	28
Ilustración 9: Barrancos antropizados que desembocan en la Playa de Benítez y en el Puerto de Ceuta.....	29
Ilustración 10: LIC's y ZEPA's del territorio (Visor Cartográfico Red Natura 2000 Ministerio de Transición Ecológica).....	30
Ilustración 11 Gráfico de temperaturas medias anuales mensuales.....	36
Ilustración 12: Temperaturas medias máximas y mínimas por mes.....	37
Ilustración 13: Hidrograma anual	38
Ilustración 14: Rosa de los vientos. Fuente: Meteoblue.....	40
Ilustración 15: Valores de velocidad de viento por meses. Fuente: Meteoblue.....	41
Ilustración 16: Gráfico interanual de evolución de la población censada	42
Ilustración 17: Gráfico de población por edad.....	43
Ilustración 18: Imagen de las zonas potencialmente inundables en la zona de Benzá	74
Ilustración 19: Zonas potencialmente inundables en la zona de Villa Jovita .	75
Ilustración 20: Zonas potencialmente inundables en la zona del Príncipe	76
Ilustración 21: Zona potencialmente inundable en la zona industrial del Príncipe aledaña a la frontera	77
Ilustración 22: Principales cauces hidrográficos de Ceuta.....	78
Ilustración 23: Zonas potencialmente inundables por fenómenos costeros...	79



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Ilustración 24: Zona del Monte Hacho con problemas de desprendimientos de laderas.....	82
Ilustración 25: Mapa de peligrosidad por deslizamientos y caída de rocas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.....	83
Ilustración 26: Daños esperados, de acuerdo a la escala MSK.....	86
Ilustración 27: Mapa de peligrosidad, para la Ciudad Autónoma de Ceuta	90
Ilustración 28: Mapa de peligrosidad, para la Ciudad Autónoma de Ceuta	91
Ilustración 29: Mapa de distribución de establecimientos SEVESO	94
Ilustración 30: Emplazamiento factoría DUCAR	95
Ilustración 31: Cauces que cuentan con un plan de inundación tecnológica por colapso de presas de tipo A	100
Ilustración 32: Ficha del CEDEX de rejillas náuticas donde un vertido de hidrocarburo pudiere afectar a Ceuta	105
Ilustración 33: Fuente: Informe Ope de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.....	108
Ilustración 34: Factoría de combustible afectada por el barranco de Sanroma	112
Ilustración 35: Emplazamiento Factoría DUCAR.....	113
Ilustración 36: Esquema estructural del PLATERCE.....	133
Ilustración 37: Gráfico resumen de los niveles de respuesta en Situación de Emergencia.....	154



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Índice de tablas

Tabla 1. Elementos constitutivos del municipio. Territorio, población y organización	17
Tabla 2. Núcleos y población estimada.....	20
Tabla 3. Distancia a las principales poblaciones limítrofes.....	20
Tabla 4. Valores extremos meteorológicos alcanzados en Ceuta	34
Tabla 5. Comparación de los valores extremos históricos, con los valores umbrales del plan Meteoalerta	35
Tabla 6. Valores medios anuales registrados en la estación de Monte Hacho.....	35
Tabla 7. Nivel de riesgo térmico por ola de calor, según Meteoalerta	37
Tabla 8. Valores de precipitación media en la Ciudad Autónoma de Ceuta	38
Tabla 9. Nivel de riesgo térmico por ola de calor, según Meteoalerta	39
Tabla 10. nivel de riesgo por lluvias, según Meteoalerta.....	39
Tabla 11. Nivel de riesgo por vientos según AEMET	41
Tabla 12. Población por intervalos de edad	43
Tabla 13. Daños diarios por inactividad, debido a una situación en la cual el municipio quede gravemente afectado por una emergencia de protección civil.....	49
Tabla 14. Red de carreteras del Estado de Ceuta	50
Tabla 15. Listado de riesgos estocásticos.....	67
Tabla 16. Valor máximo histórico de precipitación en 12h.	71
Tabla 17. Valor máximo histórico de temperatura máxima y mínima	72
Tabla 18. Valor máximo histórico de racha de viento.....	72
Tabla 19. Catálogo de riesgos meteorológicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta	72
Tabla 20. Clasificación del riesgo por inundación	80
Tabla 21. Clasificación del riesgo por incendios forestales	80
Tabla 22. Antigüedad de las viviendas en el territorio autónomo de Ceuta	84
Tabla 23. Clasificación de los riesgos geológicos de Ceuta.....	92
Tabla 24. Clasificación de los riesgos biológicos de Ceuta	93
Tabla 25. Clasificación de riesgos químicos en Ceuta	95
Tabla 26. Clasificación de riesgo por transporte de mercancías peligrosas en Ceuta ...	98
Tabla 27. Sendos tramos de arroyos con riesgo de rotura de presas clasificado como de categoría A	99



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 28. Clasificación de riesgo por inundaciones tecnológicas en Ceuta.....	101
Tabla 29. Clasificación del riesgo asociado a actividades sujetas a obligaciones de autoprotección	102
Tabla 30. Clasificación del riesgo por el colapso, incendio en edificios e industrias en Ceuta.....	103
Tabla 31. Clasificación del riesgo por contaminación marina en Ceuta.....	106
Tabla 32. Clasificación del riesgo por transporte colectivo de viajeros en Ceuta.....	110
Tabla 33. Clasificación del riesgo por desabastecimientos críticos	115
Tabla 34. Clasificación del riesgo por pública concurrencia y grandes concentraciones humanas.....	119
Tabla 35. Clasificación del riesgo por incumplimiento del deber de cautela	120
Tabla 36. Clasificación del riesgo por actividad física y deporte.....	122
Tabla 37. Clasificación del riesgo bélico	123
Tabla 38. Dirección y coordinación según niveles de gravedad	134
Tabla 39. Funciones de la Dirección del PLATERCE.....	135
Tabla 40. Composición del Comité Asesor	136
Tabla 41. Funciones del Comité Asesor.....	137
Tabla 42. Funciones del Gabinete de Información	138
Tabla 43. Funciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA)	140
Tabla 44. Grupos de Acción.....	141
Tabla 45. Servicios base para la constitución de los Grupos de Acción.....	141
Tabla 46. Funciones del Grupo de Intervención	142
Tabla 47. Composición del Grupo de Intervención.....	142
Tabla 48. Funciones del Grupo Sanitario	143
Tabla 49. Funciones del Grupo Sanitario	144
Tabla 50. Funciones del Grupo de Transmisiones	145
Tabla 51. Composición del Grupo de Transmisiones	145
Tabla 52. Funciones del Grupo de Seguridad	146
Tabla 53. Composición del Grupo de Seguridad	147
Tabla 54. Funciones del Grupo Logístico.....	148
Tabla 55. Composición del Grupo Logístico.....	148
Tabla 56. Funciones del Grupo de Asistencia Social	149



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 57. Composición del Grupo de Asistencia Social	150
Tabla 58. Funciones del Grupo de Rehabilitación.....	150
Tabla 59. Composición del Grupo de Rehabilitación.....	150
Tabla 60. Funciones de las Asociaciones de Voluntariado de Protección Civil en Ceuta	151
Tabla 61. Composición de Voluntariado de Protección Civil de Ceuta	152
Tabla 62. Actuaciones en Fase de Anticipación.....	159
Tabla 63. Actuaciones en Fase de Prevención Operativa.....	160
Tabla 64. Actuaciones en nivel de gravedad 0.....	162
Tabla 65. Actuaciones en nivel de gravedad 1	163
Tabla 66. Actuaciones en nivel de gravedad 2.....	164
Tabla 67. Actuaciones en nivel de gravedad 3.....	165
Tabla 68. Actuaciones en Fase de Recuperación	167
Tabla 69. Redes de alerta según el tipo de riesgo identificado en el PLATERCE	180
Tabla 70. Acciones reactivas en situación de alerta.....	189
Tabla 71. Acciones reactivas en situación de alarma.....	193
Tabla 72. Acciones reactivas en situación de emergencia	200



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CAPÍTULO 0: INTRODUCCIÓN

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en competencias derivadas del estatuto de Autonomía de la Ciudad acorde a Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, contempla en su art. 22 la ejecución de la legislación del Estado en materia de Protección Civil, de manera que se establezca la implantación de un dispositivo de atención a urgencias y emergencias como respuesta a aquellas situaciones de peligro extraordinarias dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta y que requieran la intervención de los servicios públicos de emergencia y seguridad.

La planificación de emergencias de Protección Civil, trata de establecer el marco organizativo y funcional, y definir los mecanismos que permitan la movilización de recursos humanos y medios materiales para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en caso de grave riesgo, catástrofe, o calamidad pública, así como la coordinación necesaria entre las Administraciones públicas y privadas intervinientes en la emergencia.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y la Norma básica de Protección Civil aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, constituyen el marco legal que determina el sistema de planificación, preparación, y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente.

El Real Decreto 407/1992, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, contiene las directrices para la elaboración de los Planes Territoriales, e indica los tipos de Planes Especiales, que habrán de elaborarse para hacer frente a los riesgos específicos. Este Plan Territorial de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha sido elaborado conforme a dichas directrices.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El Plan Territorial de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta (PLATERCE) fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil a fecha 27 de marzo de 2003, y publicado en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 20 de mayo del mismo año. En el año 2008 se realiza, se aprueba y homologa la revisión y actualización de dicha versión.

Acorde al punto ocho del Plan territorial de Emergencias, sobre implantación y mantenimiento del plan, se establece la necesidad de adaptación de los planes a nuevas circunstancias, así como su revisión obligatoria y periódica cada tres años, de manera que se convierta en una herramienta eficaz y eficiente que corresponda con el concepto integral de seguridad pública que demanda la sociedad. Se define igualmente un programa de implantación del Plan, así como las revisiones periódicas a realizar para mantener la operatividad del Plan.

De esta manera se actualizan datos sobre la información territorial de Ceuta, los datos de identificación y análisis de riesgos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, donde se presenta un método específico de cálculo del índice de riesgo y se identifican riesgos adicionales en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Además, se integra y especifica la integración e interfase con los planes de autoprotección en la integración con otros planes y se desarrolla con mayor detalle la operatividad del Plan.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN

El Plan Territorial de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta (PLATERCE), es un documento técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos de actuación, que constituyen la respuesta dada por las Administraciones Públicas para hacer frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el ámbito territorial de Ceuta, con excepción de las que sean declaradas de interés nacional.

El PLATERCE, en base a lo establecido en la Norma Básica, asume la consideración de Plan Director y constituye el marco regulador de toda planificación que se elabore sobre el conjunto de los riesgos que afectan a Ceuta, integrando los planes especiales, sectoriales y los planes de autoprotección.

seguridad - emergencias



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CAPÍTULO 2: OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Definir la planificación de Protección Civil en la Ciudad Autónoma de Ceuta y establecer la estructura organizativa que garantice la respuesta y coordinación eficaz de todos los obligados a intervenir para hacer frente a las emergencias que, estando identificadas o no, en el Plan se puedan producir en el ámbito territorial de Ceuta.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Coordinar las operaciones de los Grupos de Acción, en aras de una óptima sincronización de los llamados a cumplir con las tareas de protección civil en función de su disponibilidad y de la necesidad de movilización prevista.
- b) Dirigir los medios y gestionar los recursos, tanto propios como procedentes de otras Administraciones o Entidades.
- c) Activar el mecanismo necesario, para una rápida y eficaz respuesta de los sistemas de Protección Civil ante la materialización de riesgos.
- d) Establecer las funciones que, dentro de su ámbito competencial, deben realizar cada una de las Consejerías y Organismos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- e) Permitir la integración de los Planes Especiales que elabore la Ciudad Autónoma de Ceuta, la integración de los Planes Sectoriales que elabore cada uno de los Grupos de Acción, así como permitir la integración de los planes de autoprotección que elabore toda la entidad o empresa obligada por ley a disponer de dichos planes de autoprotección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- f) Definir el proceso de implantación del PLATERCE y las acciones para el mantenimiento de su eficacia.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- g) Prever la transferencia de funciones a la Administración Central en el caso que se declare el interés nacional provocado por la emergencia.

Seguridad - emergencias



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CAPÍTULO 3: INFORMACIÓN TERRITORIAL

3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRITORIO

La Ciudad Autónoma de Ceuta está asentada en la orilla sur del Estrecho de Gibraltar frente a la costa, también española, de Andalucía y a 20 kilómetros de ésta. Se encuentra a 530 Km de distancia, a vista de pájaro, de la capital del Reino de España-Madrid- al cual pertenece.

Su territorio abarca un total de 1.982'30 hectáreas, siendo su altitud máxima de 340 metros sobre el nivel del mar y la mínima de 0 metros.

Está encuadrada entre las coordenadas geográficas siguientes: su parte más septentrional, en la latitud 35º 55' N; el extremo más meridional, en la latitud 35º 52' N; el lateral más oriental, en la longitud 5º 16' W.



Ilustración 1: Situación perimetral de Ceuta. Fuente: IGN

Dispone de una población de 84.739 personas censadas a veintiuno de noviembre de 2022, siendo 42.846 de ellas hombres y 41.893 mujeres.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En cuanto a la población estacional se estima en unos 860 los trabajadores transfronterizos que cruzan diariamente la frontera para incorporarse a sus puestos laborales en Ceuta.

Según la organización municipal, es una ciudad con Estatuto propio de Autonomía obtenido en 1995 de acuerdo con el reconocimiento que, como tal, figura en la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución Española.

Dispone de seis núcleos territoriales diferenciados:

- Casco Urbano de Ceuta.
- Barrio del Príncipe Alfonso.
- Barrio de San José (Hadú).
- Barrio de Villa Jovita.
- Benzú.
- Zona de interfaz fronteriza.

Judicialmente está adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía aunque dispone de partido judicial propio. En cuanto a las competencias de Sanidad, son ejercidas directamente por el Estado, conformando Ceuta un área de salud.

Tabla 1. Elementos constitutivos del municipio. Territorio, población y organización

Elementos constitutivos del municipio			
Nombre del municipio	Ceuta		
Código INE	51001		
Superficie del territorio	1.982'30 Ha		
Altitud	Máxima: 340 m	Mínima: 0 m	
Población (Censo a 21 de	TOTAL	Hombres	Mujeres



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

noviembre de 2022)	84.739	42.846	41.893
Población Total Expuesta a riesgos de protección civil en el municipio	Trabajadores transfronterizos	Total población expuesta	
	860	≈90.000	
Emplazamiento geográfico.	+ al norte	35º 55' N	
Coordenadas geográficas de los puntos más extremos.	+ al sur	35º 52' N	
	+ al este	5º 16' W	
	+ al oeste	5º 23' W	
Organización municipal	Administración	Ciudad Autónoma	
	Demarcación Judicial	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	
	Núcleo urbano	Ceuta	
	Demarcaciones internas	Príncipe Alfonso San José (Hadú) Villa Jovita-Juan Carlos I Benzú	

El núcleo urbano está enclavado en las faldas del Monte Hacho y su istmo mientras que el resto de las unidades territoriales se asientan en la península de Tingitania.

En la extensión del Casco Urbano, encontramos, al norte, el Barrio de Villa Jovita junto al de Juan Carlos I y, situado en su extremo meridional, el Barrio de San José (Hadú).



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El Barrio del Príncipe se extiende al sur hasta el puesto fronterizo del Tarajal. Todos estos espacios forman una continuidad con respecto al casco urbano de Ceuta.

Al norte, se encuentra el diseminado de Benzú.

Tomando como referencia los datos del Instituto Geográfico Nacional, existe una franja perimetral neutral que configura una interfaz fronteriza con el país vecino que ocupa todo el oeste de la Ciudad Autónoma.

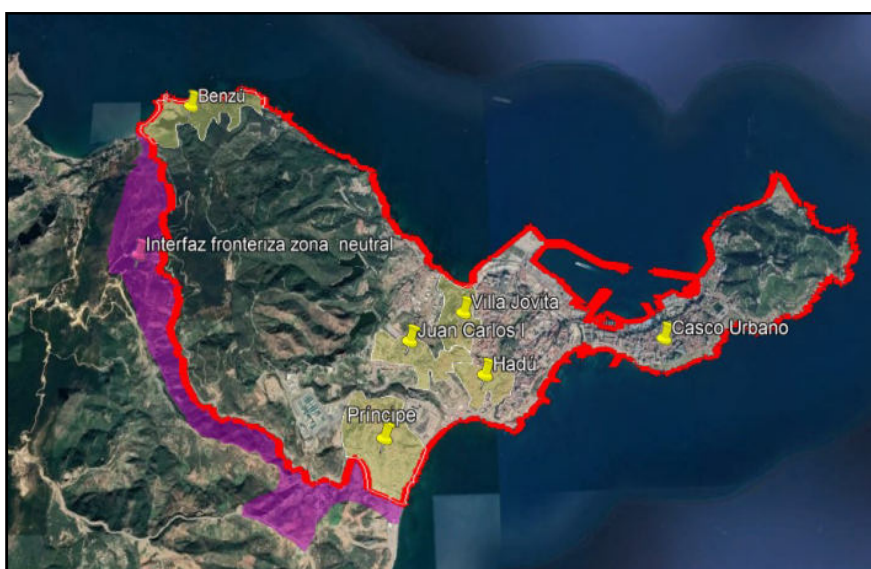


Ilustración 2: Franja perimetral de zona neutral. Fuente: IGN



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Núcleos y población estimada

Tabla 2. Núcleos y población estimada

Núcleos	Población residente estimada
Distrito 1	14.760
Distrito 2	10.355
Distrito 3	15.302
Distrito 4	20.015
Distrito 5	10.151
Distrito 6	14.246

Linda, al norte, con el Estrecho de Gibraltar; al Sur y Este, con el Mar Mediterráneo y al Oeste con el Reino de Marruecos.

Distancia a las principales poblaciones limítrofes

Tabla 3. Distancia a las principales poblaciones limítrofes

Localidad	Distancia Km	Ruta. acceso	Posición
Madrid	699	A-4; ferry Algeciras	Norte
Granada	295	AP7; ferry Algeciras	Norte
Sevilla	222	AP-4; ferry Algeciras	Norte
Algeciras	29,3	ferry	Norte
Castillejos (Marruecos)	7	N-352 / N16	Sur



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ilustración 3: Lindes con municipios colindantes

En cuanto a la distribución de los usos del suelo, el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) fija en un total del 36,95 % en cuanto a suelo urbano (730'76 Ha) al cual se le añade un 2,53 % adicional de suelo urbanizable (56,04 Ha) que supondría el total de suelo planeado frente al 60,21% restante de suelo no urbanizable (1.163'6 Ha) en el cual existen elementos vulnerables medioambientales con figuras de protección de la Red Natura 2000.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

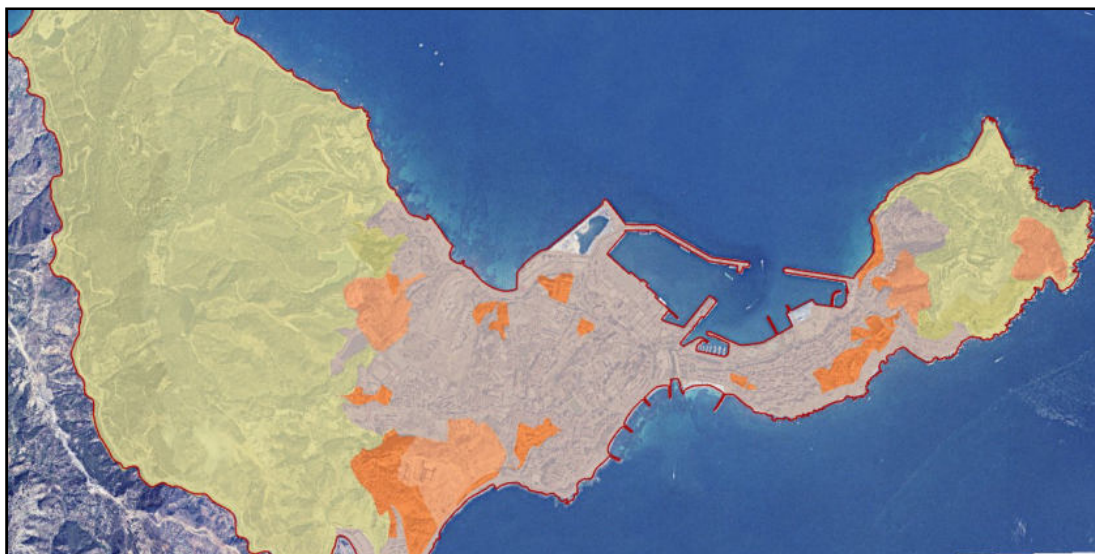


Ilustración 4: Suelos programados y no urbanizables -color verde- (Imagen del Sistema de Información Urbana del Ministerio de Transportes)

3.2. ENTORNO NATURAL

3.2.1. LITORAL

El litoral ceutí corresponde a la topología costera marina. Se desarrolla en una longitud de veinte kilómetros, donde tienen cabida multitud de espacios de distinta configuración.

Así encontramos entrantes rocosos de pendiente media, comprendido desde la zona de Benzú hasta la Barriada de Benítez, con multitud de entrantes y salientes. Son las zonas conocidas como Calamocarro, Punta Blanca y Punta Bermeja, entre otras, la Bahía Norte, ocupada en parte por instalaciones portuarias.

La zona del monte Hacho se caracteriza por cortados rocosos de difícil acceso, comprende San Amaro, Sta. Catalina, La Sirena, Punta Almina, El Desnarigado, y la Barriada del Sarchal.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

La Bahía Sur de la Ciudad Autónoma, de pendientes medias y ocupadas por playas accesibles, conocidas como playa Fuente Caballos, La Ribera, El Chorrillo, Juan XXIII, Almadraba y Tarajal.

Un aspecto que destacar es la unión física de las Bahías Norte y Sur mediante un istmo por medio de un foso (de San Felipe) situado en el baluarte militar y que es navegable.

Los fondos son de topología mixta, principalmente de tipo rocoso al norte y mixto de arena pizarrosa y roca en la zona sur.

A efectos de protección civil, se plantea desarrollar el Plan Local de Lucha contra la Contaminación Marina estableciendo los mecanismos de coordinación oportunos con el Plan Interior Marítimo del Puerto de Ceuta en aplicación del Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Lucha contra la Contaminación Marina.

3.2.2. SUELO

La geología de Ceuta es extremadamente compleja, al estar situada en el núcleo de una formación geológica muy intrincada como es el arco Bético-Rifeño, y en la convergencia de las placas tectónicas Euroasiática y africana.

Así, en una superficie tan reducida podemos encontrar siete unidades estructurales distintas, predominando las de origen morfológico sobre las sedimentarias, destacando los materiales de tipo gneis, filitas, esquistos, calizas alabeadas y areniscas.

La orografía ceutí está dominada por las estribaciones orientales de la Sierra de Bullones. El extremo occidental presenta las mayores elevaciones del territorio, destacando el Monte Anyera con 349 mts. de altitud y el Monte del Renegado con 329 mts., que se prolongan hacia el Este como un conjunto de lomas con altitudes cada vez menores hasta alcanzar el núcleo urbano, que representa en su conjunto la zona más deprimida. Al este del mismo,



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

formando el extremo oriental de la Autónoma, se encuentra el Monte Hacho con 204 mts. sobre el nivel del mar.

En conjunto el relieve es accidentado y presenta pendientes acusadas, superando el valor medio de las mismas el 30%. Ello incide en la configuración de la red hidrográfica, formada por numerosos arroyos de escasa longitud y de acusado carácter torrencial.



Ilustración 5: Topografía de Ceuta. Fuente: IGN.

Es de destacar, el aumento de superficie ganada al mar mediante rellenos de terreno en las tres últimas décadas, especialmente en la zona portuaria, destacándose los denominados "terrenos ganados al mar de la Marina, Parque Juan Carlos I" y los ejecutados entre la Playa de Benítez y el Muelle de Poniente.

La accidentalidad del relieve, a efectos de protección civil, es un agente causal del riesgo por deslizamiento de laderas.

Según la cartografía del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) la geología de Ceuta es analizada en el mapa 1120 del proyecto Magna50.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

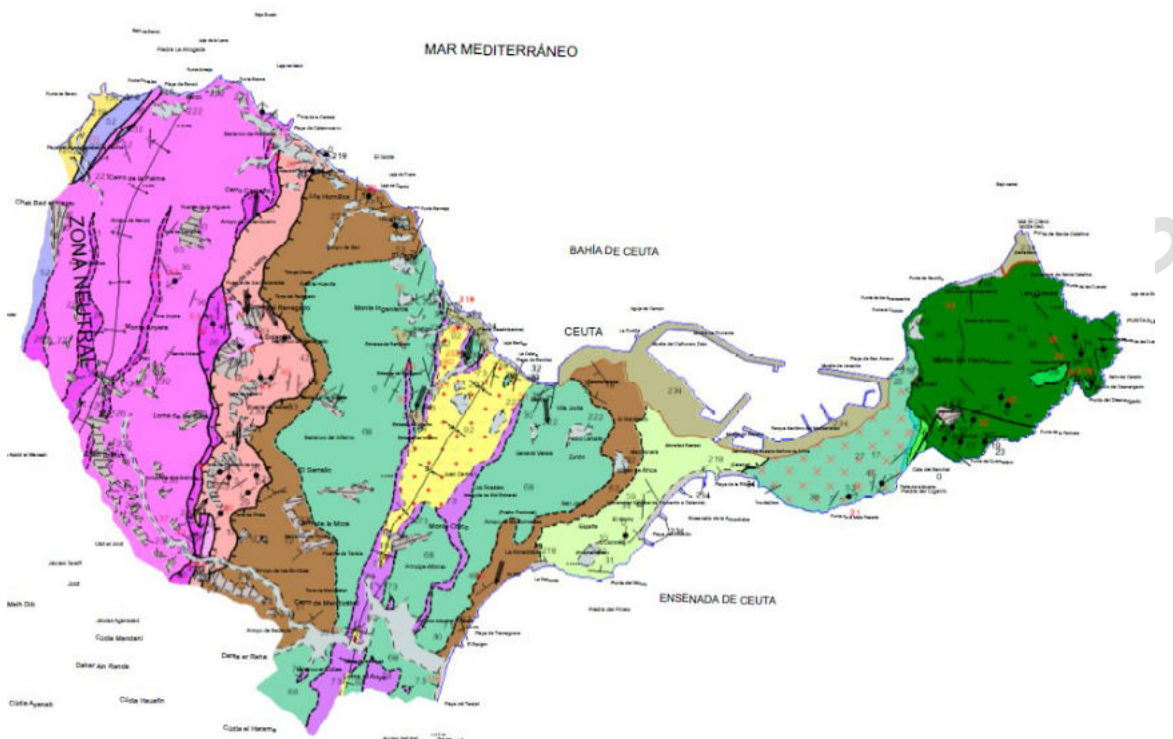


Ilustración 6: Mapa 1120 del proyecto Magna50. Fuente: instituto Geológico y Minero de España (IGME).

Se observa, al oeste, una importante formación (de color morado) compuesta por filitas y cuarcitas, seguida de una franja de esquistos claros y de calizas turbidíticas (de color marrón en el mapa) la cual da paso a un amplio espacio de pizarras -que ocupa prácticamente el centro del término municipal- interrumpido, en su centro, por una formación de cuarcos, areniscas y pelitas. En cuanto a la parte del istmo, está conformada mayoritariamente por gneises migmatíticos para finalizar con el Monte Hacho en el cual existe un predominio de metabasitas y anfibolitas.

Analizando el ZESIS -Zonas Sismogénicas de Iberia- observamos que Ceuta se encuentra en la Zona Sismogénica de Iberia nº 33 denominada "Arco de Gibraltar" dentro del contexto de la Cordillera Bética y el Rif teniendo asignado una peligrosidad alta y una intensidad esperada de V – VI. Se puede acceder a más información a través del siguiente enlace QR (<http://info.igme.es/zesis/InfoZona.aspx>):

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



A efectos de protección civil los tipos de terreno permiten una reducida vulnerabilidad de las edificaciones a problemas derivados de asentamientos diferenciales por expansividad de arcillas o problemas geotécnicos graves, aunque evidencian un problema de sismicidad.

3.2.3. RED HIDROGRÁFICA.

La red hidrográfica ceutí está configurada por una amplia trama de arroyos, barrancos y aguaduchos que, con origen en las estribaciones montañosas del oeste del municipio, vuelcan sus caudales en el litoral, configurando una trayectoria corta y de un gran gradiente en cuanto a las alturas de las que parten y el escaso recorrido de los mismos.



Ilustración 7: Red hidrográfica ceutí. Fuente: Ministerio de Transición Ecológica

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Podemos citar, de norte a sur, como accidentes hidrológicos de mayor orden, a los siguientes:

- Arroyo de Calamocarro.
- Arroyo del Renegado.
- Arroyo del Infierno.
- Arroyo de las Colmenas.
- Arroyo de Sidi Bráhim.

Y en el linde sur, dentro de la zona de interfaz fronteriza neutral -y que limita la misma con el Reino de Marruecos- el Arroyo de Badauia, tributario del Sidi Bráhim.

El Arroyo de Sidi Bráhim es, además, linde natural de la frontera terrestre estando, todo él, en espacio soberano del Reino de España y siendo el de mayor longitud de todos ellos.

A esta red hidrográfica se le han de añadir un grupo de barrancos los cuales, al norte, vierten sus aguas en la zona de Benzú. Entre el Arroyo de Calamocarro y el Arroyo del Renegado, descargan las aguas en la Playa de Calamocarro y, dentro de la zona urbana, en la entidad territorial de Villa Jovita, desembocan en la Playa de Benítez.

A ello se le ha de añadir los embalses de El Renegado y El Infierno, así como por los manantiales de Sierra Bullones.

Los embalses regulan las aportaciones de los arroyos de su mismo nombre y cuentan entre ambos con una capacidad total de 2,2 hectómetros cúbicos; los manantiales aportan entre 1.000 y 6.000 metros cúbicos por día, supeditados a los aportes pluviales.

El tramo final tanto del Arroyo del Renegado como el del Infierno, han de contar con planes de emergencia por inundación tecnológica tal y como reseña la Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Transición Ecológica



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

desembocando, cada uno de ellos, a ambos lados de la desalinizadora de Ceuta.



Ilustración 8: Arroyo del Renegado y Arroyo del Infierno

Especial significación tiene el último grupo de barrancos, evidentemente antropizados, que desembocan en la Playa de Benítez y en el Puerto de Ceuta al atravesar infraestructuras críticas y trama urbana.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ilustración 9: Barrancos antropizados que desembocan en la Playa de Benítez y en el Puerto de Ceuta

A efectos de protección civil, el riesgo por inundaciones está claramente presente en el territorio, tanto en su origen natural como tecnológico por ruptura de infraestructuras de obra pública de presas y embalses.

3.2.4. VALORES MEDIOAMBIENTALES

3.2.4.1. LUGARES DE INTERÉS COMUNITARIO. RED NATURA 2000

El territorio cuenta con una importante dotación de espacios de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves estando catalogados como tal los siguientes:

- Lugar de Interés Comunitario Calamocarro-Benzú.
- Zona de Especial Protección para las Aves Calamocarro-Benzú.
- Lugar de Interés Comunitario Zona marítimo-terrestre del Monte Hacho.
- Zona de Especial Protección para las Aves Acantilados del Monte Hacho.

La calidad e importancia del lugar reside, de forma genérica, en que presenta tres tipos de hábitats costeros del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE en



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

excelente estado de conservación, así como en la presencia regular de una especie prioritaria del Anexo II (*Caretta caretta*), una gran riqueza ornítica y un elevado número de taxones endémicos y catalogados como amenazados. Todo ello convierte al lugar en uno de los enclaves costeros más destacados de su contexto geográfico. Desde el punto de vista de las comunidades marinas, la importancia se evidencia en la conjunción de taxones de diversa procedencia biogeográfica y en constituir un área de paso obligado para numerosas especies de mamíferos marinos migratorios.

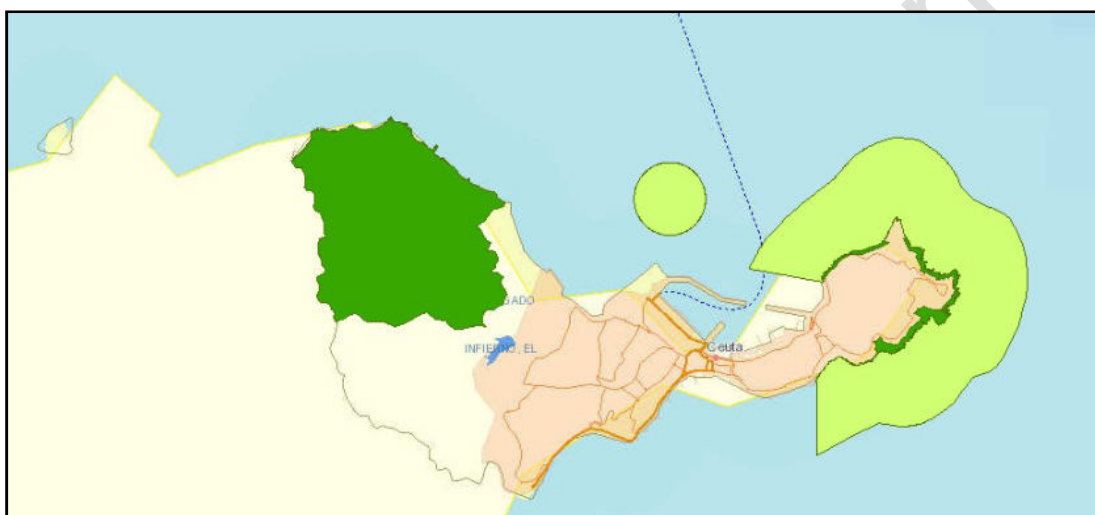


Ilustración 10: LIC's y ZEPA's del territorio (Visor Cartográfico Red Natura 2000 Ministerio de Transición Ecológica)

Para más información se puede acceder a los informes medioambientales del Ministerio de Transición Ecológica a través de los siguientes enlaces QR:

LIC y ZEPA acantilados del Monte Hacho.

https://sig.mapama.gob.es/WebServices/clientews/bdn/Default.aspx?nombre=RED_NATURA&claves=LIC_CODE|ZEPA_CODE&valores=ES6310002|ES0000197&origen=1003



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

LIC y ZEPA Calamocarro Benzú

https://sig.mapama.gob.es/WebServices/clientews/bdn/Default.aspx?nombre=RED_NATURA&claves=LIC_CODE|ZEPA_CODE&valores=ES6310001|ES6310001&origen=1003



LIC Zona Marítimo-Terrestre del Monte Hacho

https://sig.mapama.gob.es/WebServices/clientews/bdn/Default.aspx?nombre=RED_NATURA&claves=LIC_CODE|ZEPA_CODE&valores=ES6310002|&origen=1003



A efectos de protección civil estas áreas se constituyen en espacios especialmente vulnerables frente a los riesgos de incendio forestal, contaminación terrestre y contaminación marina debiéndose establecer planes con acciones de especial protección de estos espacios.

3.2.4.2. FAUNA Y FLORA

La flora y fauna más relevante es la contenida en los espacios de la Red Natura 2000. Tomando como referencia el Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta, se reservan espacios para la conservación de estos espacios especificando los valores en cuanto a flora y fauna de dichas zonas.

En la **Zona de Calamocarro-Benzú** existe una notable presencia de taxones endémicos (entre los que destacan de forma notable los elementos exclusivamente norteafricanos) y en la enorme importancia ornítica de la zona, determinada fundamentalmente por el fenómeno migratorio a través del Estrecho de Gibraltar, donde convergen y se canalizan los flujos migratorios



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

de aves procedentes del oeste y centro de Europa, tanto en el periodo prenupcial (migración primaveral), como postnupcial (migración otoñal).

A ello hay que sumarle las formaciones rupícolas en el entorno de las corrientes fluviales así como las zonas de matorral de erguenes (Calicotome villosa), que es hábitat de multitud de especies faunísticas de interés como la Culebra Bastarda (*Malpolom monspessulanus*), Lagartija Colilarga (*Psammodromus algirus*), Culebra Lisa Meridional (*Coronella girondica*) y Tortuga Mora (*Testudo graeca*), especie está catalogada "En peligro" en el Libro Rojo de Especies Amenazadas, como "De interés especial", según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, e incluida en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CE, de protección de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestre, debe ser objeto de medidas especiales de conservación de su hábitat y es un taxón "estrictamente protegido".

También se encuentran las siguientes áreas dentro de la zona de Calamocarro Benzú tal y como consta en el Plan General de Ordenación Urbana:

- Área de distribución de la Salamandra Norteafricana (*Salamandra algira*), especie "En Peligro" según la UICN (Unión Mundial para la Naturaleza) y cuya área de distribución se encuentra en un área entre la Cañada del Parrón y el Arroyo de San José.
- Área de distribución de la comunidad de extraplomados calizos *Rupicapnetum africanae*, que cuenta con elementos vegetales de elevado interés por su reducida área de distribución, y fragilidad. La principal especie, que da nombre a la comunidad, es *Rupicapnos africana* (Perejil Carnoso o Conejitos), endemismo iberoafricano de área muy restringida, clasificado en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas como "En Peligro de Extinción". La localización de esta especie en el territorio ceutí se localiza en el Alto de Benzú, también dentro de los límites del LIC-ZEPA Calamocarro-Benzú.
- Mancha de alcornocal, localizada al suroeste del embalse del Renegado



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Área de alta densidad de yacimientos arqueológicos, localizada entre el límite occidental del embalse del Renegado y la frontera ceutí.

En la **Zona del Monte Hacho**, la calidad de este espacio viene definida por la importancia ornítica de este lugar, a la vez determinada, tal y como se ha señalado igualmente para el caso del LIC-ZEPA Calamocarro-Benzú, por su estratégica situación geográfica. Como rasgo particular, este lugar, debido a su peculiar geomorfología, situación geográfica y naturaleza costera, cobra especial preponderancia en lo que respecta al paso migratorio de aves marinas, que además dejan efectivos invernales en su costa.

De igual forma, tiene gran interés para aves de hábitos rupícolas, que encuentran en los abruptos paredones y acantilados del Monte Hacho condiciones idóneas para su nidificación e invernada, como es el caso del Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*), el Cernícalo Vulgar (*Falco tinnunculus*), el Avión Roquero (*Ptyonoprogne rupestris*) y el Roquero Solitario (*Monticola solitarius*), entre otras.

También se encuentran áreas de matorral de erguenes (*Calicotome villosa*) y zonas de alto valor ecológico localizadas en toda la franja costera, así como en los terrenos comprendidos entre Punta Almina y la Punta del Desnarigado y el alcornocal localizado al sureste de la fortaleza militar.

A efectos de protección civil estos espacios deben contar con estrategias de protección y medidas operativas adecuadas frente a siniestros por su elevado valor medioambiental.

3.2.4.3. EXPLOTACIONES ECONÓMICAS MEDIOAMBIENTALES

No existen aprovechamientos madereros, de caza, pesca o de piscifactoría conocidos en el territorio. No obstante, sí es muy relevante el empleo de agua de mar para desalación y consumo humano por lo que los puntos de captación, así como los de vertido de efluentes de salmuera deben considerarse puntos vulnerables a efectos de protección civil a fin de ser controlados los vertidos, evitando la activación de los planes locales de



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

contaminación marina en caso de parámetros anormales a los autorizados, y los puntos de captación evitando contaminación de las aguas.

3.2.5. CLIMA Y METEOROLOGÍA

Accediendo a los datos de la Agencia Española de Meteorología los valores extremos meteorológicos alcanzados en Ceuta medidos desde la estación de Ceuta y los datos históricos de Monte Hacho (sin operativa actualmente) son las siguientes:

Tabla 4. Valores extremos meteorológicos alcanzados en Ceuta

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	23 (mar. 2018)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	6 (nov. 2012)
Prec. máx. en un día (l/m2)	184.4 (28 abr. 2017)
Prec. mensual más alta (l/m2)	488.8 (nov. 1942)
Prec. mensual más baja (l/m2)	0.0 (dic. 2015)
Racha máx. viento: velocidad y dirección (km/h)	Vel 185, Dir 130 (03 oct. 1969 02:40)
Tem. máx. absoluta (°C)	40.2 (30 jul. 2009)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	32.1 (jul. 2015)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	9.5 (feb. 2005)
Tem. media más alta (°C)	27.4 (jul. 2015)
Tem. media más baja (°C)	8.3 (ene. 1941)
Tem. Mín. absoluta (°C)	-0.4 (05 ene. 1941)

Ceuta dispone de su propia rejilla y zona de evaluación de riesgos mediante el Plan Meteoalerta, siendo su código el 785101. Comparando los valores



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

extremos históricos, con los valores umbrales del plan Meteoalerta, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla 5. Comparación de los valores extremos históricos, con los valores umbrales del plan Meteoalerta

Variable	Valor máximo histórico	Evaluación Meteoalerta
Temperatura máxima	38.5 °C	Riesgo bajo
Temperatura mínima	-0.4 °C	Riesgo bajo
Racha máxima	185 Km/h	Riesgo extremo
Precipitación 12h	184.4 mm (máx. en un día)	Riesgo extremo

A efectos de protección civil se evidencia la existencia de riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos (FEMA) con fuente de peligrosidad atmosférica mecánica e hídrica.

En cuanto a los valores medios anuales registrados en la estación de Monte Hacho atienden a los siguientes dígitos:

Factor térmico:

Tabla 6. Valores medios anuales registrados en la estación de Monte Hacho

Variable	Valor anual	Mes valor mayor	Valor mensual	Mes valor menor	Valor mensual
Temperatura media	19.2 °C	Agosto	24 °C	Enero	14 °C
Temperatura media máxima	23.3 °C	Agosto	27 °C	Enero	16 °C



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Temperatura media mínima	16.7 °C	Agosto	21 °C	Enero	11 °C
--------------------------	---------	--------	-------	-------	-------

El factor térmico se comporta de una manera muy estable, no existiendo grandes cambios de valores entre las temperaturas más altas y las más bajas en valores medios. Su comportamiento a lo largo del año evidencia una estacionalidad clara en los meses estivales, aunque sin grandes alzas con respecto a los valores medios.

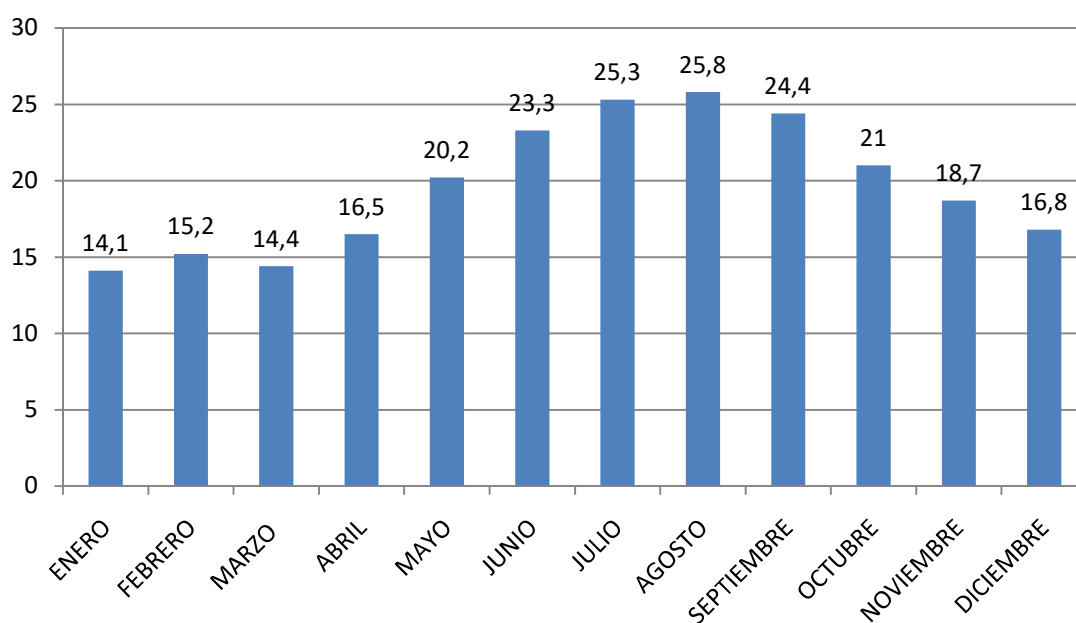


Ilustración 11; Gráfico de temperaturas medias anuales mensuales Fuente de: AEMET

En cuanto al diferencial entre temperaturas medias máximas y mínimas, como se observa en el gráfico, sus variaciones son muy pequeñas existiendo una gran estabilidad térmica atmosférica existiendo estacionalidad en la época estival que es donde se registran las mayores variaciones térmicas entre temperaturas máximas y mínimas.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

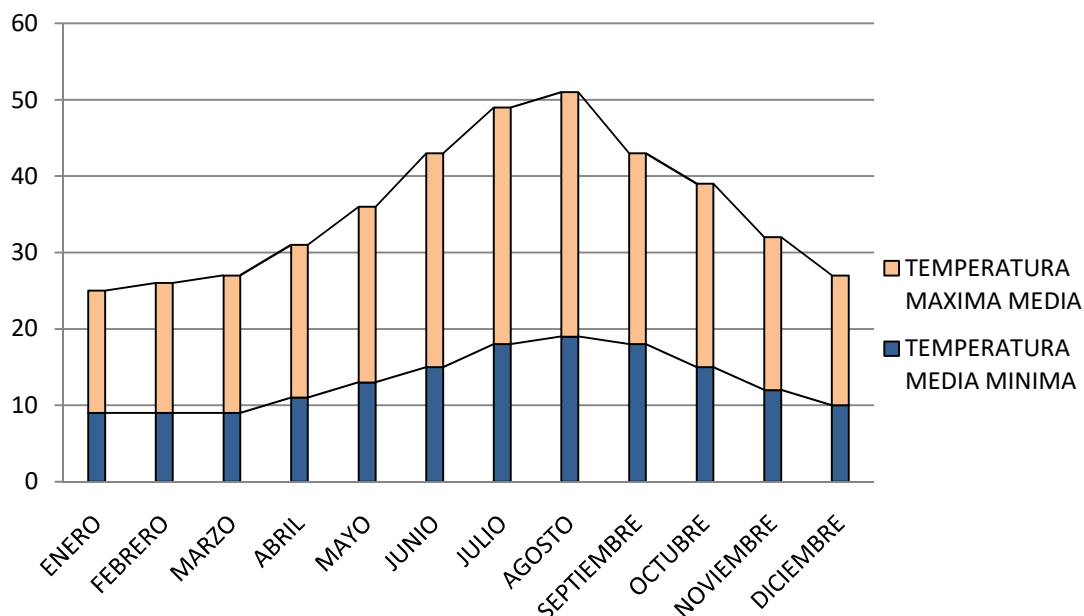


Ilustración 12: Temperaturas medias máximas y mínimas por mes Fuente: meteoblue

El nivel de riesgo térmico por ola de calor, según Meteoalerta es el siguiente:

Tabla 7. Nivel de riesgo térmico por ola de calor, según Meteoalerta

NIVEL DE RIESGO POR OLA DE CALOR	
AMARILLO (Bajo)	Si las temperaturas máxima y mínima previstas rebasan simultáneamente las temperaturas umbrales en uno o dos días. (*)
NARANJA (Alto)	Si las temperaturas máxima y mínima previstas rebasan simultáneamente las temperaturas umbrales en tres o cuatro días. (*)
ROJO (Extremo)	Si las temperaturas máxima y mínima previstas rebasan simultáneamente las temperaturas en cinco días. (*)
(*) Las temperaturas umbrales serán determinadas anualmente, siendo las estimadas para el año 2007 de Tª Max 33°C y Tª Min 22°C.	

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Factor hídrico:

Tabla 8. Valores de precipitación media en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Variable	Valor anual	Mes valor mayor	Valor mensual	Mes valor menor	Valor mensual
Precipitación media	592 mm	Diciembre	118 mm	Julio	2 mm

A lo largo del año este factor presenta una alta estacionalidad con un mínimo de precipitación en los meses de verano para incrementarse notablemente en el invierno.

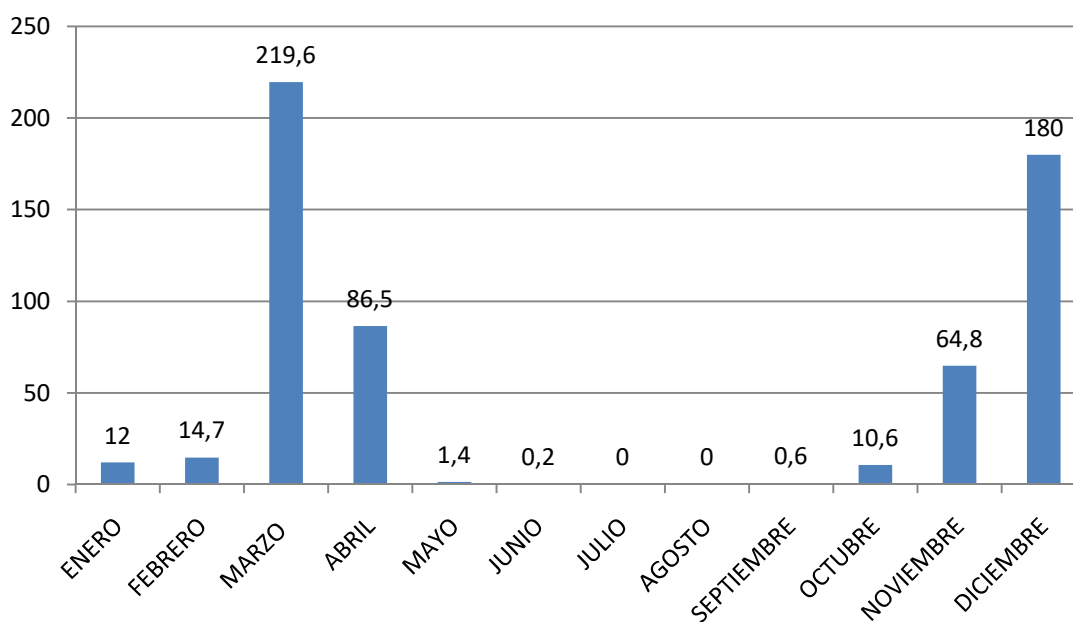


Ilustración 13: Hidrograma anual Fuente de: AEMET

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El nivel de riesgo por sequía en la Ciudad Autónoma de Ceuta es el siguiente:

Tabla 9. Nivel de riesgo térmico por ola de calor, según Meteoalerta

NIVEL DE RIESGO SEQUÍAS	
AMARILLO (Pre-alerta)	-Volumen total embalsado < 1.000.000m ³ o -Avería en la planta desaladora que no afecte a la totalidad de la producción y pueda ser reparada en un plazo inferior a 10 días.
NARANJA (Alerta)	-Volumen total embalsado < 500.000m ³ o -Avería grave en la planta desaladora que afecte a la totalidad de la producción o tenga un periodo de reparación superior a 10 días.
ROJO (Emergencia)	-Volumen total embalsado < 250.000m ³ en los meses entre octubre y abril. -Volumen total embalsado < 450.000m ³ en los meses entre mayo y septiembre. -Avería muy grave en la planta desaladora.

Mientras que, por exceso de precipitación, los umbrales de Meteoalerta son los siguientes:

Tabla 10. Nivel de riesgo por lluvias, según Meteoalerta

NIVEL DE RIESGO POR LLUVIAS	
AMARILLO (Bajo)	Precipitación acumulada en 1h. 15-30mm.
	Precipitación acumulada en 12h. 40-80mm.
NARANJA (Alto)	Precipitación acumulada en 1h. 30-60mm.
	Precipitación acumulada en 12h. 80-120mm.
ROJO (Extremo)	Precipitación acumulada en 12h. >60mm.
	Precipitación acumulada en 12h. >120mm.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Factor mecánico:

En cuanto a la dirección predominante del viento atendiendo a la rosa de los vientos siguiente (obtenida de Meteoblue) muestra claramente un eje Este Noreste a Oeste suroeste.

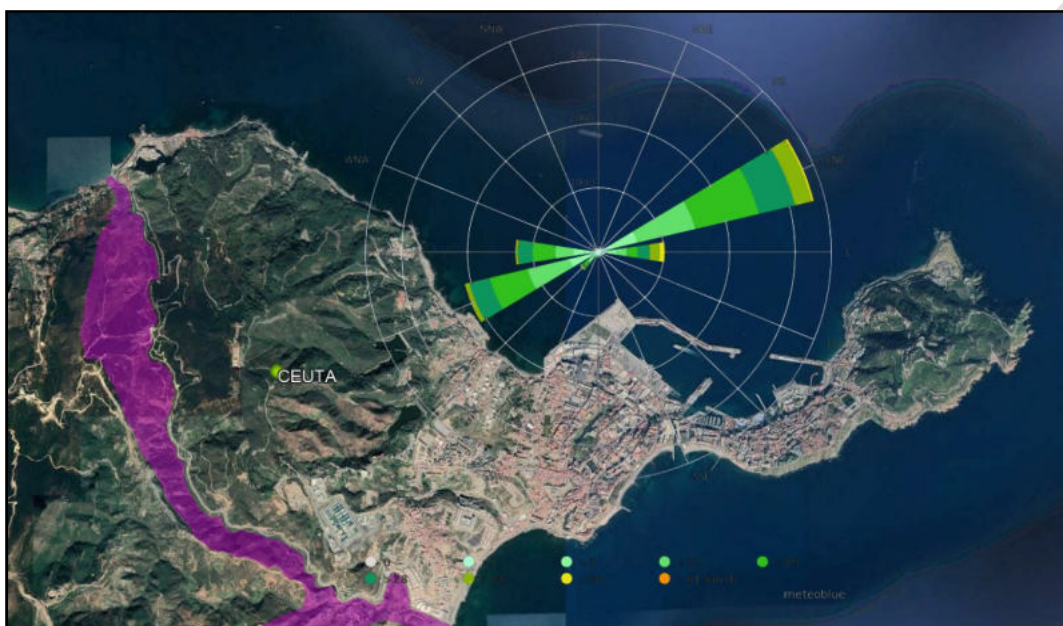


Ilustración 14: Rosa de los vientos. Fuente: Meteoblue.

Los valores más intensos -superiores a los 61 Km/h- se obtienen en el mes de marzo, existiendo también una temporalidad clara pues la mayor virulencia de estos se concentran en invierno e inicio de la primavera, decayendo conforme se aproxima verano.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

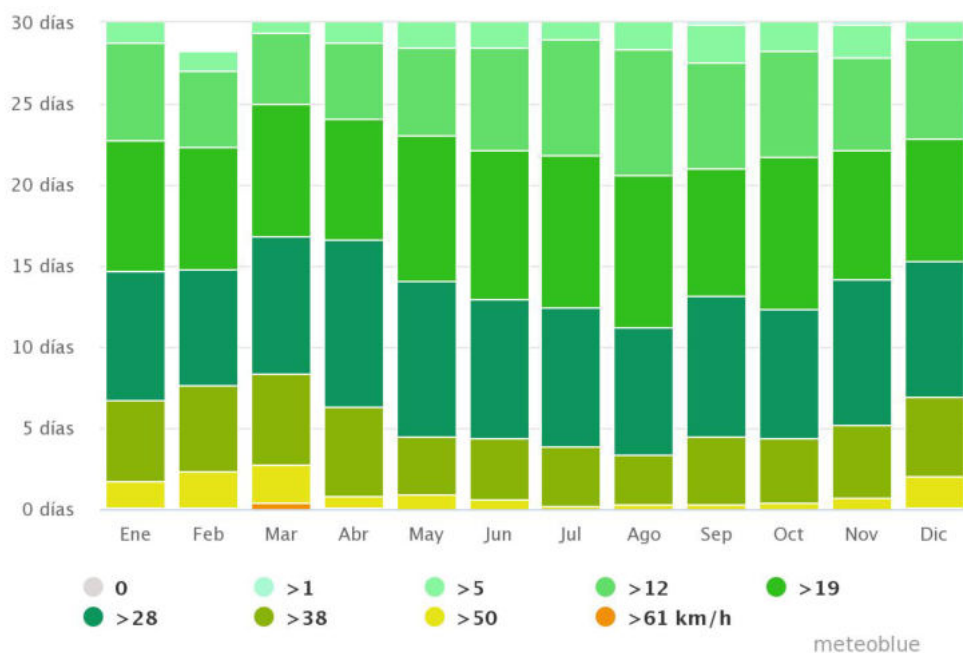


Ilustración 15: Valores de velocidad de viento por meses. Fuente: Meteoblue.

A tenor de los datos de AEMET los límites de nivel de riesgo por vientos son los siguientes:

Tabla 11. Nivel de riesgo por vientos según AEMET

NIVEL DE RIESGO POR VIENTOS	
AMARILLO (Bajo)	Racha máxima 60-80 km/h
NARANJA (Alto)	Racha máxima 80-110 km/h
ROJO (Extremo)	Racha máxima > 110 km/h

3.3. ENTORNO SOCIOECONÓMICO

3.3.1. DEMOGRAFÍA

La población de Ceuta en virtud de los datos oficiales del Padrón Municipal a 21 de noviembre de 2022 es de 84.739 personas siendo 42.846 hombres y

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

41.893 mujeres. La evolución interanual de la demografía registra un alza sostenida en los últimos veinte años con un incremento muy significativo a partir de 2004 que, a fecha actual, parece haberse estabilizado tal y como muestra el siguiente gráfico:

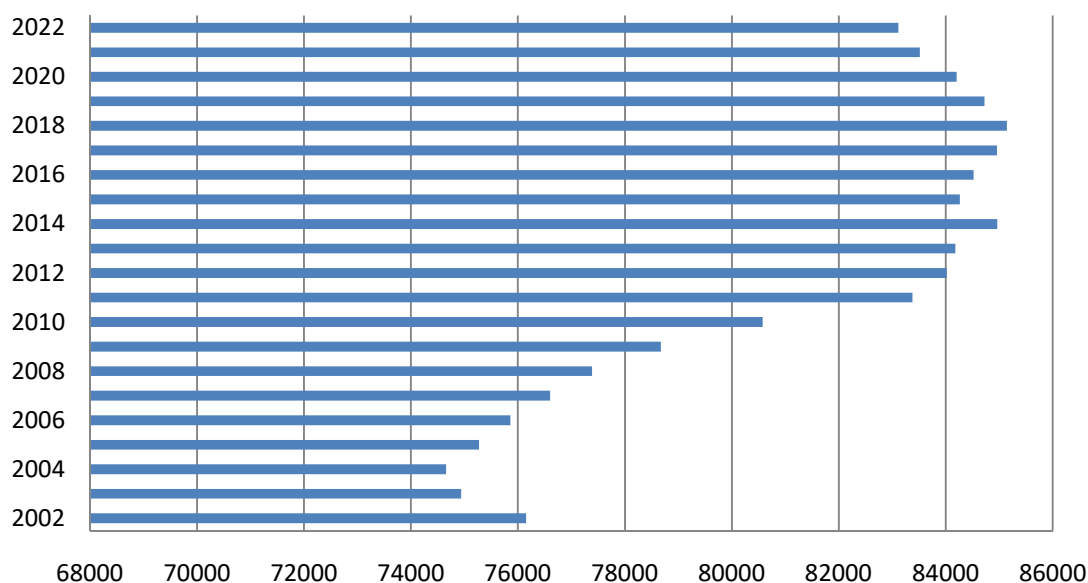


Ilustración 16: Gráfico interanual de evolución de la población censada

Trasladados los datos a una distribución normal estándar, en el periodo de análisis, los datos de población, al 95% de confianza, deberían encontrarse entre unos valores máximos de 85.144 personas de máxima y 74.654 de mínima quedando evidenciado el crecimiento atípico estadístico de la serie de 2002 -año de entrada en vigor del euro- hasta el 2014 donde, a partir de ese año, existe una caída la cual se ha recuperado en la actualidad.

Por edad, la pirámide poblacional es la siguiente:

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

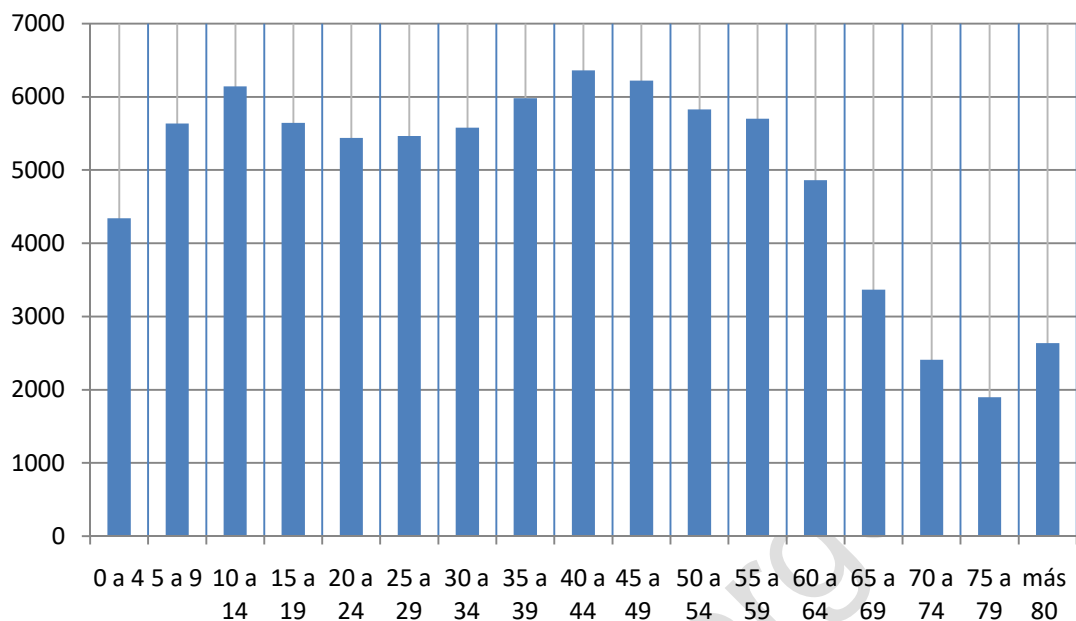


Ilustración 17: Gráfico de población por edad

Tabla 12. Población por intervalos de edad

Intervalo de edad	Personas
0-4	4.343
5-9	5.635
10-14	6.144
15-19	5.644
20-24	5.438
25-29	5.466
30-34	5.577
35-39	5.980
40-44	6.363
45-49	6.220



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

50-54	5.830
55-59	5.701
60-64	4.864
65-69	3.367
70-74	2.411
75-79	1.896
Más de 80	2.638

A efectos de protección disponemos de un grupo de **población no autónoma** para la ejecución de medidas de cautela y autoprotección especialmente vulnerable de 7.334 personas, entendiendo estas como los infantes menores de seis años y las personas adultas mayores de 80; lo cual representa un total del 8.65 % de los habitantes censados.

La **población en estado de ocio y aprendizaje**, que abarca los intervalos de edad escolar y de jubilación hasta los 80 años, suponen un total de 22.149 personas, que suponen un 26.13% de la población siendo el grupo de población que, a efectos de protección civil, pueden ir destinadas acciones de cultura preventiva y de participación solidaria en el voluntariado.

Finalmente, la **población en edad activa** laboral supone un total de 62.496 personas, con un total del 73.7%.

Ceuta, por su carácter de puente de transición antrópica entre la Unión Europea y África registra un significativo tráfico de personas por su territorio. Acudiendo a los datos de la Operación Paso del Estrecho, que anualmente desarrolla la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, se puede realizar una estimación en cuanto a la población flotante que transita por Ceuta, a lo que habría que añadir el tránsito diario de trabajadores



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

transfronterizos que se cifra en una media diaria aproximada de 860 según datos de la Cámara de Comercio de Ceuta.

Atendiendo a los datos del informe OPE de 15 de septiembre de 2022, el dato acumulado de personas que han utilizado la Ruta Algeciras-Ceuta es de un total de 329.767, lo que supone una tasa media diaria de 3664 individuos.

Puede accederse a los informes de la OPE a través del siguiente enlace QR:

https://www.proteccioncivil.es/buscador?com_liferay_portal_search_web_search_bar_portlet_SearchBarPortlet_formDate=1675935400126&start=0&com_liferay_portal_search_web_search_bar_portlet_SearchBarPortlet_emptySearchEnabled=true&q=paso+del+estrecho&com_liferay_portal_search_web_search_bar_portlet_SearchBarPortlet_scope



Ello nos ofrece una panorámica en cuanto a la relevancia de la cifra de población estacional del municipio que puede estimarse, conforme a los datos del Gobierno Autónomo de Ceuta, en unas 1.000 personas (estimación acumulada según nueva situación fronteriza). De ellas se estima en unos 860 los individuos que son trabajadores transfronterizos y diariamente traspasan la frontera para acudir a sus centros productivos.

A efectos de protección civil, se debe considerar como dato de exposición al riesgo del Plan Territorial de Emergencias la cifra global de personas efectivamente censadas y residentes, que es de 84.739 individuos, más la estimada como estacional, en estancia irregular o no permanente, cuyo volumen estimado es de unos 1.000 aproximadamente (nueva situación frontera); ello supone una cifra global de personas expuestas a los riesgos del territorio de unos 90.000 individuos que ha de ser la cifra a considerar a efectos operativos y de logística asistencial en emergencias.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.3.2. NIVEL DE FORMACIÓN

Tomando como fuente el Instituto Nacional de Estadística, la evolución del nivel de formación de la población ceutí ha sido muy positiva, como ha ocurrido en el resto del país, al producirse una fuerte reducción del número de personas que no sabían leer ni escribir, y también de las que contaban con estudios primarios, terminados o sin terminar, mientras que se ha incrementado mucho la población con estudios secundarios y universitarios.

Sin embargo, existen diferencias notables entre la Ciudad Autónoma y las medias nacionales. En la enseñanza secundaria obligatoria (ESO y similares), Ceuta tiene una proporción inferior a la media nacional; no es mucha la diferencia, pero por la misma obligatoriedad y universalidad de este tipo de enseñanza no debería de existir. En la enseñanza no obligatoria la proporción de personas con Bachillerato y equivalente es mayor en Ceuta, sin embargo, esto no se traduce en una mayor proporción de personas con estudios universitarios, que parece su continuación lógica.

Es posible que algunos jóvenes ceutíes entren en el mercado de trabajo una vez terminado el Bachillerato, pero lo que es seguro es que un porcentaje de universitarios emigran a la península.

El nivel de formación en primaria es de un 11,8% hombres y 6,7% mujeres; secundaria 1ª etapa un 30,7% hombres y 40% mujeres; secundaria 2ª 29,2% hombres y 17,5% mujeres y en Educación Superior un 26,1% hombres y 31,6% mujeres. Por eso la educación de adultos, y la formación continua, son enseñanzas que en Ceuta deben de tener una presencia importante, ya que hay un contingente numeroso de personas que puede quedar excluido del mercado de trabajo, o reducido a los empleos menos cualificados.

A efectos de protección civil esto afectará a los programas de cultura preventiva y a los mensajes e información preventiva y reactiva que haya que emitir.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS HOGARES

Empleando como fuente el Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta y el INE, el tamaño de los hogares de Ceuta se reduce con el tiempo, como ocurre en el resto del país, pero se mantiene una diferencia importante: en la Ciudad Autónoma la talla es siempre más alta (3,47 personas por hogar frente a 2,50 de media española).

La disminución se explica por el fuerte aumento de los hogares unipersonales y el descenso de la familia numerosa; la diferencia entre el tamaño de los hogares de Ceuta y el conjunto de España tiene que ver con el tipo de hogar predominante en cada caso. En la Ciudad Autónoma, los hábitos de convivencia de la población ceutí y extranjera de cultura islámica son determinantes, en esta cultura es frecuente la familia numerosa y extensa (varias generaciones viviendo juntas), lo que influye en el mayor tamaño de los hogares de la Ciudad Autónoma.

La densidad de ocupación de viviendas es un factor muy relevante a efectos de protección civil a fin de vincular los daños en las viviendas a población potencialmente afectada.

3.3.4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Acudiendo al INE, si la tasa de actividad refleja la propensión de la población a generar fuerza de trabajo, su evolución en Ceuta ha sido muy positiva al incrementarse del 43,1%, en 1981, al 47,9% de 1991 y al 54,2% diez años más tarde. El aspecto negativo es que, si la tasa de la Ciudad Autónoma era tres décimas mayores que la del país en 1991, en 2001 es un punto inferior.

Crece la ocupación en hombres y mujeres y desciende el paro, pero éste es más alto en la Ciudad Autónoma, respectivamente-, y lo es en cada género, casi el 24% en los hombres y algo más del 34% en las mujeres.

Los sectores en que trabaja la población ocupada son los siguientes:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

La actividad del sector primario, centrado básicamente en la pesca, nunca ha sido importante en Ceuta y se ha ido reduciendo con el tiempo. A finales de 2001 declaraban estar trabajando en el sector 231 personas (1% de la población ocupada).

Lo mismo se puede decir de la industria, pero en este caso sí que llegó a ocupar a una parte considerable de la población de la Ciudad Autónoma (el 10% en 1981 y en 2001 el 3,4%); en 2001 trabajan en el sector 796 personas.

La construcción ha tenido un comportamiento fluctuante, presentando en 2001 el mejor valor de los últimos veinte años (7,9%), aunque queda todavía lejos del porcentaje que tenían en el país (12,5%).

El sector predominante en Ceuta son los servicios, la ocupación en los mismos se incrementa y recoge el descenso en el resto de las actividades, alcanzando a casi el 88% de la población ocupada, muy por encima del 65% del conjunto de España.

El 95,5% de las mujeres ocupadas trabajan en los servicios frente al 84,3% de los hombres. Es precisamente el aumento del empleo en este sector lo que ha permitido que se incremente la tasa de actividad femenina en los últimos años.

Paro muy alto, eventualidad igualmente alta –casi el 40% de los asalariados son eventuales–, y fuerte reducción porcentual de los empresarios y profesionales que no emplean personas son las características más negativas de la población ocupada de Ceuta.

Utilizando los datos del Servicio Público de Empleo Estatal, Ceuta aporta el 0.15% del PIB al conjunto del Estado con una dependencia muy fuerte del sector servicios que representa el 88'98% frente a la media nacional que es del 73'60%.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Por otro lado, el portal estadístico de la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha diciembre de 2022 (último dato disponible) informa de que el número medio de afiliados en ese mes era de 22.915 personas, de las cuales 19.624,7 lo eran por cuenta ajena, y 3.290 por cuenta propia (TGSS, 2022).

Se puede estimar que los daños diarios por inactividad, debido a una situación en la cual el municipio quede gravemente afectado por una emergencia de protección civil, serían:

Tabla 13. Daños diarios por inactividad, debido a una situación en la cual el municipio quede gravemente afectado por una emergencia de protección civil

Trabajadores en activo	Salario medio anual (2022)	Retribución media diaria (base 360 días)
27.766	27.735,00 €	2.139.138,92 €
	Cargas sociales diarias	705.915,84 €
	CTA RESULTADOS (CBBE)	Importes diarios pérdida
	PERSONAL (20'25%)	2.845.054,76 €
	CONSUMOS (66'9%)	9.399.218,93 €
	AMORTIZACIÓN (6'5%)	913.227,13 €
	GTOS FINAN. (4'2%)	590.084,45 €
	BENEFICIO INDUS. (2'15%)	302.066 €
	VALOR PÉRDIDA DIARIO	14.049.651,49 €

Es decir, extrapolando los datos de la Central de Balances del Banco de España y aplicando los porcentajes de la cuenta de resultados estándar para el conjunto nacional obtenemos una pérdida media diaria en **Ceuta** de **14.049.651,49 €** en la producción global de su entramado económico.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

A efectos de protección civil este será el valor económico de la vulnerabilidad global del municipio frente a fuentes de peligrosidad que paralicen la actividad municipal y que puede servir de base para la solicitud de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

3.4. RED DE COMUNICACIONES

3.4.1. RED VIARIA

El Ministerio de Política Territorial aporta la información sobre la Red de Carreteras del Estado en Ceuta la cual está constituida por tres vías: la N-352, desde el Centro de la Ciudad Autónoma hasta la Frontera con Marruecos, la N-354, que abarca desde el Centro de la Ciudad Autónoma hasta la zona de Benzú, bordeando la costa y la N-362, denominada Circunvalación fronteriza, pertenecientes al Sector CE-01.

Cuenta con un Centro de Conservación y Explotación de las citadas Carreteras del Estado en la Ciudad Autónoma.

Tabla 14. Red de carreteras del Estado de Ceuta

Indicador	Red	Denominación	Titular
N-352	Principal	Centro ciudad – Frontera	Estado
N-354	Principal	Centro ciudad – Benzú	Estado
M-362	Principal	Circunvalación fronteriza	Estado

A fecha 15 de mayo de 2020 se ha producido un cambio de titularidad de la N-354 a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta desde su kilómetro 0 hasta el pk 3+066.

El parque automovilístico de Ceuta, según los datos ofrecidos por la Dirección General de Tráfico, asciende en 2022 a 62.905 vehículos, lo que supone una



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

tasa de 742,3 vehículos por cada 1000 habitantes, de los cuales un 59,9% corresponden a turismos.

La particular conformación de Ceuta determina la existencia de una única comunicación de ámbito supra local: tránsito puerto-frontera y frontera-puerto. El tránsito por esta comunicación supone una complicación, sobre todo en fechas puntas, especialmente en la denominada Operación Paso del Estrecho (OPE), con el movimiento de miles de vehículos.

Las estadísticas, el trasiego de vehículos con procedencia o destino Marruecos, y la particular conformación de la Ciudad Autónoma derivan en una red viaria congestionada, lo que se traduce en problemas de tráfico, contaminación, aparcamiento, etc.

En lo que respecta al transporte público, está cubierto por la Compañía de Autobuses Hadú-Almadraba, S.L. (AMGEVICESA finales 2022), que conecta con sus nueve líneas las zonas principales de la Ciudad Autónoma, así como por dos compañías de taxis (Soc. Cooperativa de Auto- taxi y Radio. Taxi), que prestan el servicio colectivo a través de 121 licencias, cinco de ellas con vehículos adaptados para personas con minusvalías.

3.4.2. TRÁFICO MARÍTIMO

El puerto de Ceuta se encuentra en la fachada marítima norte de la Ciudad Autónoma, en el punto representado por las coordenadas 35º 53' latitud norte y 5º 18' longitud oeste.

Con esta ubicación, el puerto ofrece un abrigo seguro para los barcos frente a todo tipo de temporales y vientos, especialmente los de levante (E) y los de componente sudoeste (SW), que son los más virulentos en el estrecho de Gibraltar.

El área de abrigo del puerto queda situada entre los muelles de Poniente y Levante, contando con una superficie de flotación total de 792.9 hectáreas. Dentro de la misma se pueden distinguir:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- La zona 1: zona interior marítima abrigada, comprendida entre los muelles de poniente y levante, con una superficie de flotación de 100,65 hectáreas.
- La zona 2: aglutina diversos espacios marítimos delimitados entre las bahías norte (con 499,35 ha.) y sur de la Ciudad Autónoma (189,9 ha.).

El puerto de Ceuta posee 4.486 metros lineales de muelles comerciales, 230 metros de muelles pesqueros y 593 metros de muelles deportivos. Los muelles comerciales presentan un calado máximo de 10.5 m, a lo largo del dique de poniente y una anchura máxima de 100 m. en el muelle Cañonero Dato.

La superficie total de los servicios de que dispone el puerto alcanza los 906.611 metros cuadrados de extensión.

A lo largo de su historia, y aún más desde que terminó su construcción en 1942, el puerto ha sido un estratégico nudo de comunicaciones, dada su situación geográfica abierta a dos mares y sus características naturales de abrigo. Estas razones de carácter geográfico, histórico y político hacen que desde siempre sea el punto esencial del sistema de transportes locales, dado que las comunicaciones por tierra están limitadas por la frontera marroquí y el transporte aéreo es limitado.

En cuanto al tipo de tráfico preponderante en el puerto de Ceuta, el más importante es el de pasajeros y vehículos; para su gestión cuenta, frente al muelle de España, con una Estación Marítima, que dispone de 10.000 m² construidos en un edificio de dos plantas. El servicio de transporte de viajeros y vehículos, entre Ceuta y Algeciras, lo ofrecen tres compañías navieras, que, con una frecuencia aproximada de una hora, unen ambas ciudades.

Este servicio está circunscrito a las condiciones meteorológicas que, de ser adversas, interrumpen el tránsito marítimo entre Ceuta y la Península, con el consiguiente aislamiento de la Ciudad Autónoma. Para atender a los cruceros



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

que visitan la Ciudad Autónoma, también dispone de una Terminal de Cruceros, ubicada en el muelle de Poniente, con una superficie en planta de 350 metros cuadrados.

En el recinto portuario también tienen cabida instalaciones de uso público distintas del servicio marítimo. Hay varios edificios que albergan delegaciones de Ministerios y Consejerías de la Ciudad Autónoma (oficinas de la Dirección General de Aduanas, Capitanía Marítima, Instituto Social de la Marina, parcela de la antigua Comandancia Militar de Marina y Centro Asesor de la Mujer son algunas de ellas), así como otras construcciones que dan cabida a diversas instalaciones comerciales, industriales y del sector servicios (Central Térmica, estaciones de suministro de carburantes, agencias de viajes, servicios hosteleros, etc.). De uso privado, para los empleados de la Autoridad Portuaria y del extinto Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se constata la existencia de viviendas en la explanada de Cañonero Dato y en el acceso al muelle de Poniente.

A efectos de protección civil el puerto, al ser de carácter comercial, tiene la obligación de disponer de Plan de Autoprotección que deberá estar debidamente incardinado con este Plan de Emergencias.

A su vez dicho Plan de Autoprotección del Puerto de Ceuta deberá integrar el Plan Interior Marítimo estableciendo los mecanismos de coordinación con el Plan Local frente a Contaminación Marina del subsistema de respuesta costero de Ceuta.

3.4.3. TRÁFICO AÉREO

La existencia en la Ciudad Autónoma de un helipuerto militar permitió, desde el año 1996 hasta la puesta en funcionamiento del helipuerto de Aena, la utilización de sus instalaciones para uso civil de transporte de viajeros.

En la actualidad, y desde enero de 2004, para la realización de la actividad aérea la Ciudad Autónoma dispone de un helipuerto cuya titularidad



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

corresponde a la Entidad Pública Empresarial Aena, adscrita al Ministerio de Fomento. Está situado en la zona portuaria de la Ciudad Autónoma, entre el pantalán de poniente y el puerto pesquero, sobre los terrenos ganados al mar, al norte del centro urbano.

Las instalaciones que lo componen son plataforma de estacionamiento de aeronaves, edificio terminal de pasajeros y torre de control, central eléctrica y edificio para el servicio de salvamento y extinción de incendios.

El tráfico aéreo está constituido por dos líneas regulares gestionada por la compañía Helicopteros helity, una entre Ceuta y Málaga con una frecuencia media de cuatro viajes diarios, realiza el trayecto entre las dos ciudades en 30 minutos; y a otra entre Ceuta y Algeciras, con una frecuencia media de cinco viajes diarios, realiza el trayecto entre las dos ciudades en 10 minutos.

A este medio de transporte no le afecta tanto como al marítimo, los temporales que azotan la zona de Estrecho, por ello, normalmente, sigue ofreciendo sus servicios cuando el transporte marítimo se ha de suspender, reduciendo levemente el aislamiento de la Ciudad Autónoma.

Únicamente queda limitado en situaciones en las cuales la intensa niebla impide las operaciones, estando autorizadas las de los servicios de emergencia y seguridad.

3.4.4. COMUNICACIONES TELEFÓNICAS

Ceuta cuenta con enlaces de telefonía remota y por cable con la península, entrando próximamente en servicio una línea de fibra óptica. Además, en el Plan de desarrollo de la "Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2016", aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 y publicada en la Resolución de 8 de abril de 2022, se incluye el Proyecto de línea subterráneo-submarina de doble circuito. Se trata de una instalación de la Red de transportes, cuyas autorizaciones son competencias de la Administración General del Estado.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En cuanto al servicio de telefonía móvil cuenta con estaciones de telefonía móvil distribuidas por todo el territorio según datos del portal Infoantenas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que son operadas por las compañías Vodafone España, Telefónica Móviles España SAU y Orange Espagne. En el Anexo X consta el listado de las mismas.

La red conjunta de telefonía móvil se estima que dispone de una capacidad para atender a un total de 3.420 llamadas simultáneas en caso de gran emergencia, lo que supone un 5,4% del total de población en edad laboral o de ocio que son las que se estima que dispongan de un dispositivo telefónico móvil. Además, también existe un dispositivo de aviso masivo que tiene mayor cobertura a la población a través sms de la red nacional es-alert que depende de la Dirección General de Protección Civil Y Emergencias del Ministerio de Interior.

3.5. EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS

3.5.1. EDIFICIOS OFICIALES Y DE EQUIPAMIENTOS DE SERVICIO PÚBLICO

Los principales edificios administrativos y de servicio público del municipio son los siguientes:

Equipamientos administrativos municipales

- Aguas de Ceuta Empresa Municipal S.A.
- Almacén General Municipal.
- Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta SA.
- Archivo.
- Área de Menores.
- Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Centro Asesor de la Mujer.
- Centro Proceso Datos.
- Comité de Empresa.
- Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta SA.
- Gabinete de Presidencia.
- Junta de Personal.
- Laboratorio de Salud Pública.
- Matadero Municipal.
- Mayordomía.
- Negociado de Actas.
- Negociado de Becas.
- Negociado de Circulación.
- Negociado de Consumo.
- Negociado de Contratación.
- Negociado de Cultura.
- Negociado de Educación.
- Negociado de Empleo.
- Negociado de Estadística.
- Negociado de Festejos.
- Negociado de Gestión Interna.
- Negociado de Gobernación.
- Negociado de Intervención.
- Negociado de Juventud.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Negociado de Medio Ambiente.
- Negociado de Mercados.
- Negociado de Nominas.
- Negociado de Patrimonio.
- Negociado de Patrimonio Cultural Histórico.
- Negociado de Recursos Humanos.
- Negociado de Registro.
- Negociado de Sanciones.
- Negociado de Sanidad.
- Negociado de Tesorería.
- Negociado de Transportes Municipales.
- Negociado de Transportes Terrestres.
- Negociado de Turismo.
- Negociado de Urbanismo.
- Negociado de Vivienda.
- Negociado Lodi.
- Obimace.
- Obras Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U.
- Órgano Gestor Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Parque Marítimo del Mediterráneo S.A.
- Parque Móvil.
- Parques y Jardines.
- Policía Local.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Procesa Sociedad de Desarrollo de Ceuta.
- Protección Civil.
- Publicidad Institucional.
- Puerta de África S.A.
- Radio Televisión Ceuta S.A.U.
- Secretaria General.
- Servicio de Cartería y Notificaciones.
- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Servicio de Industria y Energía.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicios Jurídicos.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Servicios Tributarios de Ceuta.
- Servicios Turísticos de Ceuta S.L.U.
- Unidad Administrativa Asuntos Sociales.
- Unidad Administrativa C. Presidencia.
- Unidad Administrativa Educación y Cultura.
- Unidad Administrativa Fomento.
- Unidad Administrativa Gobernación.
- Unidad Administrativa Hacienda.
- Unidad Administrativa Medio Ambiente.
- Unidad Administrativa Presidencia.
- Unidad Administrativa Sanidad.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Unidad Administrativa Servicios Urbanos.
- Unidad Administrativa Turismo y Deportes.
- Unidad Conductas Adictivas.
- Vicepresidencia Primera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Vicepresidencia Segunda de la Mesa

Equipamientos públicos de otras Administraciones:

- Delegación del Gobierno.
- Delegación de Defensa.
- Comandancia de la Guardia Civil.
- Jefatura Superior de Policía Nacional.

Equipamientos sociales municipales:

- Residencia Mayores Nuestra Sra. de África.

Equipamientos culturales municipales.

- Biblioteca Municipal.
- Instituto de Estudios Ceutíes.
- Instituto de Idiomas de Ceuta.
- Museo Municipal.
- Patronato de Música.
- Teatro Auditorio del Revellín.
- Antigua Estación Ferrocarril.

Equipamientos deportivos municipales:

- Instituto Ceutí de Deportes. Pabellón Guillermo Molina
- Centro Ecuestre "Ciudad Autónoma de Ceuta"



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Campo de Fútbol "Alfonso Murube".
- Campo de Fútbol "José Martínez Pirri".
- Nuevo Complejo Deportivo "Díaz-Flor".
- Polideportivo Cubierto "Antonio Campoamor".
- Polideportivo Cubierto "Santa Amelia".
- Instalación Polideportiva "Recinto Ferial".
- Polideportivo Cubierto "La Libertad".
- Campo de Fútbol "José Benoliel".
- Pista Polideportiva "Manzanera".
- Pista Polideportiva "Morro" (al aire libre).
- Pista Polideportiva "Convoy" (al aire libre).
- Pista Polideportiva "Zurrón" (al aire libre).
- Pista Atletismo.

Equipamientos educativos municipales:

- Escuela Infantil "JUAN CARLOS I".
- Guardería "NUESTRA SEÑORA DE AFRICA".
- Escuela Infantil "LA PECERA".

Equipamientos sanitarios:

- Hospital Universitario de Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Centro de Salud Recinto. Zona 1.
- Centro de Salud Otero. Zona 2.
- Centro de Salud Tarajal. Zona 3.
- Centro de Coordinación de Urgencias Sanitarias.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Farmacia Municipal.
- Cementerio Municipal.
- Cementerio Musulmán.
- Salud Pública Municipal.
- Sanidad Animal Municipal.

Todos estos recintos quedan registrados en el catálogo de medios y recursos del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta.

3.5.2. OTROS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS ESTRATÉGICOS

Se registran los siguientes equipamientos y servicios estratégicos en el territorio autónomo de Ceuta.

Principales Instalaciones de alojamiento:

- Parador de Ceuta La Muralla.
- Hotel Ceuta de África.
- Hotel Ulises.
- Complejo Rural Miguel de Luque.
- Nice Hotel Ceuta.
- Hotel Boutique Hércules Ceuta.
- Hostal Central.
- Hostal Plaza Teniente Ruiz.
- Hostal Entre Dos Mares.

Servicios de abastecimiento de combustible:

- Factoría CEPSA - ATLAS S.A. Combustibles y Lubrificantes.
- Factoría DUCAR de almacenaje de hidrocarburos.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Estación de Servicio On365 Teniente General Muslera.
- Estación de Servicio On365 Muelle Alfau.
- Estación de Servicio Disa Puerto.
- Estación Shell Muelle Dato.
- Estación Shell Catena.
- Estación Cepsa Muelle Cañonero Dato.
- Estación Cepsa Catena.

Servicios de Distribución de Alimentación municipal. Mercados Municipales:

- Matadero municipal.
- Mercado Central de Abastos.
- Mercado San José.
- Mercado Terrones.
- Mercado Real 90.
- Mercado O'Donnell.
- Mercado Príncipe Alfonso.
- Mercado Otero (Manzanera).
- Mercado Los Rosales.

Farmacias. Código QR acceso ha listado oficial de oficinas de farmacia de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/directorio-de-farmacias>):



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Servicios financieros:

- Banco de Sabadell.
- Caixabank.
- Banco de Santander.
- Deutsche Bank.
- CajaMar.
- BBVA.
- Unicaja.

Servicios de abastecimiento de agua:

Los históricos problemas de abastecimiento de agua de Ceuta, debido por una parte a los limitados recursos hídricos convencionales, y por otra, al importante crecimiento de la población en los últimos años, han motivado el proyecto de ampliación de la Planta Desaladora para producir mayor caudal de agua de mar desalinizada.

De acuerdo con las necesidades estimadas por la Empresa Municipal ACEMSA, la nueva producción de agua desalada deberá alcanzar los 31.800 metros cúbicos por día, manteniendo el mismo sistema de desalación por osmosis inversa que se viene empleando en la actualidad.

Así mismo, existen infraestructuras para poder introducir en el sistema recursos hídricos provenientes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, mediante el transporte marítimo de los mismos.

En lo referente a la red de distribución e instalaciones que configuran el complejo de abastecimiento de aguas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se encuentran cinco depósitos reguladores, cuya capacidad y características pasamos a describir brevemente:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Depósito de Cola: ubicado en el Recinto Sur, cuenta con una capacidad de almacenamiento de 4.300 metros cúbicos. Se halla unido al depósito de San José por una tubería de interconexión y trasvase. Su finalidad es el abastecimiento de la zona centro de Ceuta.
- Depósito Monte Hacho: se alimenta por impulsión desde el depósito de Cola y su capacidad es de 10.000 metros cúbicos. El agua almacenada se destina al abastecimiento de las zonas Monte Hacho, San Amaro y Sarchal y así mismo actúa como reserva.
- Depósito de Loma Larga: contó con una capacidad inicial de 3.400 metros cúbicos, que resultaron ampliadas con la construcción de un nuevo depósito de 2.000 metros cúbicos, conectado a la misma distribución. Recibe agua por sistema impulsión del Embalse del Renegado y por gravedad del depósito de Cabrerizas. Su finalidad es el abastecimiento de las barriadas del Campo Exterior.
- Depósito de San José: inicialmente contaba con una capacidad de 4.000 metros cúbicos, que se ha visto incrementada, en dos actuaciones posteriores, en 2.300 metros cúbicos. Se alimenta por gravedad de los manantiales de Sierra Bullones y por impulsión del embalse del Renegado. Abastece a las Barriadas del Campo Exterior conocidas como Morro, San José, España, Almadraba y O'Donnell. Al mismo tiempo actúa como depósito principal regulador, ya que puede abastecer sincrónicamente a los depósitos de Loma Larga, Cabrerizas y de Cola.
- Depósito del Serrallo: con una capacidad de 20.000 metros cúbicos, abastece las barriadas del Campo Exterior conocidas como Rosales, Poblado de Sanidad, Varela- Valiño, Solís, Zurrón, Benítez, Loma Larga y San José. Al igual que el anterior funciona como depósito de cabecera, distribuyendo sus aportes al depósito del Hacho, y al de Benzú / a los demás depósitos existentes y en funcionamiento.
- Embalse del Renegado.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Embalse del Infierno.

3.5.3. BIENES PROTEGIDOS. PATRIMONIO HISTÓRICO.

El Catálogo Municipal de Edificios de Interés Cultural de la Ciudad (Consejería de Educación y Cultura) define, en un sentido amplio, el patrimonio como un conjunto de bienes heredados del pasado que encierra valores de naturaleza muy diversa: histórica, arqueológica, artística, identitaria, etc.

En consecuencia, el patrimonio arquitectónico puede definirse como el conjunto de bienes edificados, sea cual sea su naturaleza, a los que cada sociedad atribuye o en los que cada sociedad reconoce un valor cultural. Se trata pues de un concepto dinámico y en construcción en la medida en que los valores culturales que lo definen cambian.

El cambio de perspectiva en esta materia se refleja también en la mutación sufrida por los términos empleados para su definición. En principio, se aludía a monumentos y conjuntos histórico-artísticos, pero en las últimas décadas ha ido afianzándose la expresión "Patrimonio Construido" o "Patrimonio Edificado" como concepto integrador de realidades diversas (restos arqueológicos, monumentos singulares, edificios, paisajes antropizados, etc.).

La Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, contiene la referencia normativa básica de aplicación. A nivel local, las medidas de protección del patrimonio edificado están contenidas en el Título X del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1992.

Se definen en el catálogo del PGOU (nueva actualización) tres niveles de protección que definen las obras permitidas o no en los inmuebles afectados (ambiental, estructural e integral). Ceuta, al respecto, dispone de un gran patrimonio cultural entre Bienes de Interés Cultural, Conjuntos Históricos, Zonas Arqueológicas y Edificios Protegidos.

Dentro de los conjuntos históricos destacamos los siguientes:

- Conjunto de la fortaleza-ciudadela del Monte Hacho.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Conjunto de las Fortificaciones del Recinto del Monte Hacho.
- Conjunto de las Fortificaciones del Recinto de la Almina.
- Conjunto de las Fortificaciones del Recinto de la Ciudad.
- Conjunto de las Fortificaciones del Afrag Merini.
- Conjunto de Fortificaciones de la Línea Fronteriza.
- Zona Arqueológica del Yacimiento del Abrigo y Cueva de Benzú.

Para acceder a la información completa de los diversos monumentos de interés cultural, zonas arqueológicas y Edificios Protegidos se puede seguir el siguiente enlace QR.

<http://web.ceuta.es:8080/patrimoniocultural/edificios/controlador?cmd=listado-pag>):



CAPÍTULO 4: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.1. RIESGOS ESTOCÁSTICOS IDENTIFICADOS

Los riesgos estocásticos son aquellos que, de acuerdo a la doctrina técnica de protección civil y gestión de emergencias, surgen de forma aleatoria a consecuencia de la existencia de una fuente de peligrosidad "P" la cual afectaría a un grupo "V" de población expuesta al mismo "E".

Se identifican, de acuerdo a las metodologías existentes en los sistemas técnicos de Protección Civil y Gestión de Emergencias y en coherencia con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, los siguientes riesgos en **Ceuta**:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 15. Listado de riesgos estocásticos

Riesgo	Identificado
I. RIESGOS NATURALES	
I.a.) Atmosféricos (Climáticos/Meteorológicos)	
I.a.1.) Térmicos; por temperaturas extremas: olas de frío y de calor	SI
I.a.2.) Eólicos/Mecánicos; por fuerza y velocidad extrema del viento: Huracanes, temporales marítimos, galernas, tormentas de arena, polvo en suspensión	SI
I.a.3.) Hídricos; por carencia o exceso de precipitación y sus formas: lluvias torrenciales, sequías, nevadas, granizo	SI
I.a.4) Eléctricos; por tormentas de rayos	SI
I.b) Hidrológicos o geoclimáticos	
I.b.1) Inundaciones	SI
I.c) Bioclimáticos	
I.c.1.) Incendios forestales (de origen natural)	SI
I.d) Geológicos	
I.d.1.) Terremotos y Tsunamis	SI
I.d.2.) Fallos Generalizados en el Suelo	SI
I.d.3.) Vulcanismo	NO
I.e) Biológicos	
I.e.1.) Epidemias	SI
I.e.2.) Plagas	SI



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

II. RIESGOS TECNOLÓGICOS	
II.a) Riesgo Químico	SI
II.b) Riesgo Nuclear y Radiológico	NO
II.c) Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas	SI
II.d) Inundaciones tecnológicas (rotura de presa)	SI
II.e) Accidentes instalaciones con obligaciones de autoprotección	SI
II.f) Colapso, explosión o incendio de viviendas o industrias	SI
II.g) Contaminación Marina	SI
III. RIESGOS ANTRÓPICOS	
III. a) Accidentes en medios de transporte colectivo	SI
III. b) Desabastecimiento de suministros y servicios esenciales	SI
III. d) Riesgos GCH's (grandes concentraciones humanas)	SI
III. e) Accidentes derivados del incumplimiento del deber de cautela	SI
III.f) Accidentes y riesgos derivados de la falta de higiene y seguridad en el trabajo	SI
III.g) Accidentes y riesgos derivados de la actividad física y del deporte	SI



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.2. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RIESGOS IDENTIFICADOS

4.2.1. RIESGOS NATURALES

4.2.1.1. RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Los Fenómenos Meteorológicos Adversos son un conjunto de factores de peligrosidad de origen atmosférico, cuyos anormales valores -altos o bajos- pueden suponer un daño para las personas y los bienes.

Estos factores se suelen agrupar en los siguientes:

- Factor de peligrosidad térmico.
- Factor de peligrosidad hídrico.
- Factor de peligrosidad mecánico.
- Factor de peligrosidad eléctrico.

Mientras que en los dos primeros podemos obtener datos anormalmente altos o bajos, además de combinaciones de ambos que provocan meteoros específicos (nieve, niebla, granizo...), en el caso de los dos últimos factores suelen impactar a través de su aparición (rayos) o alto valor (viento).

Otra característica relevante de este tipo de riesgos es su capacidad de correlación; es decir, de generar efectos colaterales como son las inundaciones, los incendios forestales o los deslizamientos de ladera, aludes o problemas de expansividad del suelo cuyo agente causante es, precisamente, uno de estos meteoros.

A fecha de hoy, aunque está prevista su realización, no existe Directriz Básica que indique el riesgo concreto del territorio autónomo de Ceuta. La ciudad autónoma de Ceuta sí dispone de un plan de inundaciones -INUNCE- el cual, no obstante, ha de seguir la directriz básica de inundaciones. La nueva Estrategia Nacional de Protección Civil, en consonancia con los planes previstos en la Ley 17/2015, de 9 de julio, establece que los Fenómenos



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Meteorológicos Adversos han de seguir su propia directriz que está en elaboración.



En la actualidad, durante todo el año, desde los servicios municipales de Protección Civil, se envía la información oficial de AEMET al resto de departamentos de la Ciudad Autónoma.

Factor de peligrosidad hídrico

Uno de los meteoros presentes, que puede generar daños a personas y bienes es el derivado por el factor de peligrosidad meteorológico hídrico por exceso de precipitación. En este caso el Plan Nacional de Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos nos ofrece dos tipos de datos:

- El de lluvias persistentes, con datos en base a periodos de 12h.
- El de lluvias fuertes e intensas, con datos de precipitación de 1h.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Las lluvias intensas pueden generar inundaciones relámpago (fast flood) transformando las calles -en especial las de mayor pendiente- en espacios de riesgo para la circulación y para las personas al alcanzar fuertes caudales y capacidad de arrastre.

En cuanto a las lluvias persistentes, pueden provocar inundaciones en las zonas más bajas del municipio a consecuencia de la acumulación de agua en lugares con peor coeficiente de escorrentía y drenaje.

De acuerdo a la información territorial, con respecto a las lluvias intensas, existe un elevado nivel de riesgo pues el dato de precipitaciones máximo histórico estaba muy por encima del umbral de riesgo extremo del sistema de Meteoalerta.

Tabla 16. Valor máximo histórico de precipitación en 12h.

Variable	Valor máximo histórico	Evaluación Meteoalerta
Precipitación 12h	137.5 mm (máx. en un día)	Riesgo extremo

Por otro lado, la carencia de factor hídrico implica un acrecentado riesgo de sequía el cual está muy presente en el municipio de **Ceuta** siendo uno de sus grandes problemas en cuanto a la carestía de agua para atender a la población.

Factor de peligrosidad térmico

Con respecto al factor de peligrosidad meteorológico térmico, hemos analizado, en el documento de información territorial, que las temperaturas en **Ceuta** son muy estables y moderadas no habiendo alcanzado sus valores históricos más extremos peligrosidades altas sino bajas según consta en el plan Meteoalerta.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 17. Valor máximo histórico de temperatura máxima y mínima

Variable	Valor histórico máximo	Evaluación Meteoalerta
Temperatura máxima	38.5 °C	Riesgo bajo
Temperatura mínima	-0.4 °C	Riesgo bajo

Factor de peligrosidad mecánico

Con respecto al factor de peligrosidad meteorológico mecánico (viento) encontramos una incidencia extremadamente alta, con valores históricos de racha máxima que superan los umbrales extremos del plan Meteoalerta.

Tabla 18. Valor máximo histórico de racha de viento

Variable	Valor histórico máximo	Evaluación Meteoalerta
Racha máxima	185 Km/h	Riesgo extremo

A efectos de protección civil se evidencia la existencia de riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos (FEMA) con fuente de peligrosidad atmosférica mecánica e hídrica.

En resumen, el catálogo de riesgos (CR) meteorológicos de Ceuta sería el siguiente:

Tabla 19. Catálogo de riesgos meteorológicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

RIESGO	I	ID	IR	Nivel de Riesgo
Fenómenos meteorológicos adversos	4	5	20	ALTO



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.2.1.2. RIESGO GEOCLIMÁTICO DE INUNDACIÓN

Ceuta presenta una topografía accidentada, con numerosos barrancos y torrenteras, por lo que se puede afirmar la inexistencia de una “válvula de seguridad” que suponen las amplias llanuras de inundación (flood plain). Sin embargo, es de reseñar la ocupación por edificaciones no reguladas de los cauces naturales de dichas torrenteras, incrementando el factor de riesgo y daños.

En nuestro caso, en el curso de fuertes precipitaciones concentradas en pocas horas, la bajada del agua se produce de forma repentina (flash flood), haciendo imposible cualquier tipo de medida mitigadora operativa e imponiendo, por tanto, medidas preventivas operativas previas al desencadenamiento del episodio.

En principio, la peculiar morfología del terreno facilita la evacuación múltiple y directa al mar de las aguas pluviales. Sin embargo, las zonas próximas a la desembocadura resultan ser problemáticas en muchos casos dado que la acción del hombre ha disminuido la libre salida del agua. La carestía del terreno, unida a la falsa sensación de seguridad, creada a partir de periodos de retorno medios, hace que se edifique ilegalmente en los márgenes de seguridad, con los graves riesgos que ello comporta.

Tomando como referencia el sistema nacional de cartografía de zonas inundables, Ceuta cuenta con varias zonas afectadas por peligrosidad por inundaciones.

- Cañada Ortega, al norte, en la zona de Benzú.
- Arroyo Benítez, en la zona de Villa Jovita.
- Arroyo de las Colmenas, en la zona del Barrio del Príncipe.
- Arroyo de las Bombas, en la zona del Barrio del Príncipe y límite de zona neutral.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El espacio inundable de Cañada Ortega, en Benzú, se caracteriza por la antropización de su cono de deyección en la desembocadura, existiendo edificación y comprometiendo la seguridad de personas y bienes en esa zona debido a los desarrollos urbanísticos insostenibles pues, en algunos casos, cortan transversalmente el drenaje del cauce con evidente riesgo.



Ilustración 18: Imagen de las zonas potencialmente inundables en la zona de Benzú

En cuanto a la zona del **Arroyo de Benítez**, este se encuentra en el área de Villa Jovita y, aunque presenta zonas no invadidas por edificaciones y otras modificaciones antrópicas significativas, si presenta, en su desembocadura, actuaciones de ocupación del suelo incompatibles con el drenaje natural del arroyo en caso de avenidas relevantes.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ilustración 19: Zonas potencialmente inundables en la zona de Villa Jovita

Con respecto al **Barranco de las Colmenas**, en el área del Príncipe, también ha logrado mantener parte de su trazado libre de elementos edificatorios, aunque no así en su desembocadura la cual, nuevamente, presenta trazas antrópicas incompatibles con el drenaje en el supuesto de lluvias intensas, con riesgo para bienes y personas que se encuentren en los espacios invadidos del dominio público-hidráulico en pleno cono de deyección en la desembocadura.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ilustración 20: Zonas potencialmente inundables en la zona del Príncipe

Más al sur, en la misma zona del Príncipe, y en el linde con la Zona Neutral, encontramos el **Arroyo de las Bombas** que cuenta, además, con la zona inundable aportada por el flujo principal del **Arroyo de Sidi Brahim** y las aportaciones del **Arroyo de Badauia** en plena zona de interfaz fronteriza neutral. Por la amplia cabecera que presenta, se estima que esta zona sufre un importante impacto en episodios torrenciales que afectan al paso fronterizo sur de Ceuta y a la zona industrial, así como a las casas de las minas, en zona neutral. Al tratarse de un espacio con un marcado carácter de límite administrativo, las ocupaciones del suelo se han mantenido contenidas, aunque, en la parte de plena soberanía del Reino de España, se aprecia problemas en cuanto al drenaje del Arroyo de las Bombas en la zona industrial existente en la zona.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

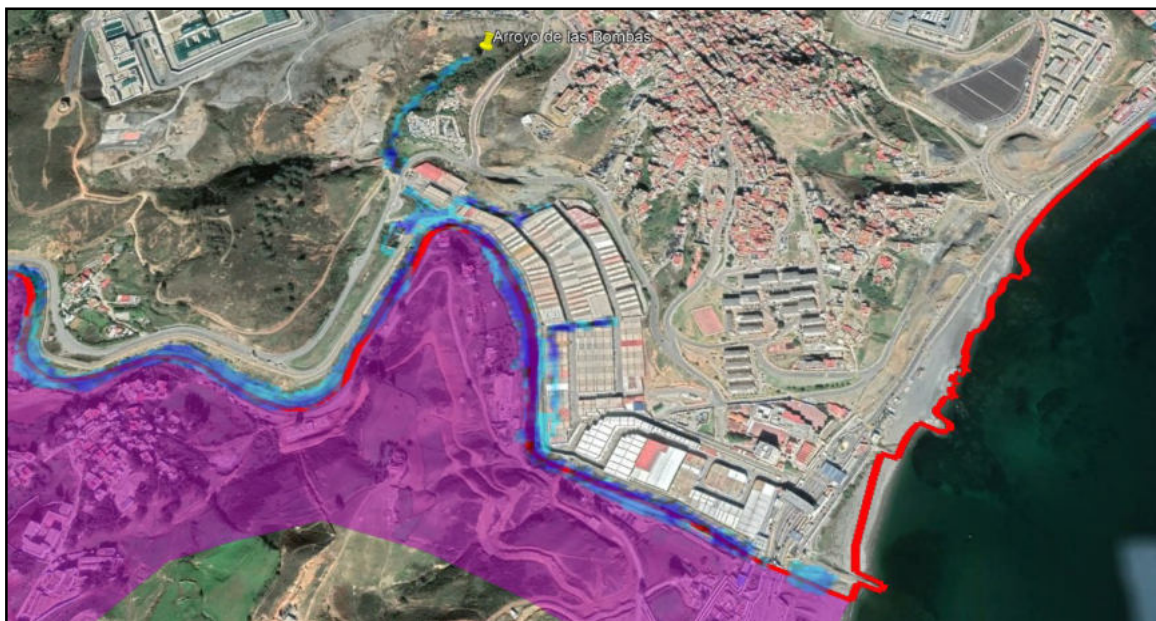


Ilustración 21: Zona potencialmente inundable en la zona industrial del Príncipe aledaña a la frontera

Junto a estas áreas cartografiadas en el SNCZI, hay que añadir el resto de los tramos de la red hidrológica de Ceuta, algunos de cuyos cauces han sido totalmente antropizados como sucede con la Rambla del Otero, que desemboca en el centro del propio Puerto de Ceuta tras atravesar calles como la Avenida Otero donde encontramos, por ejemplo, la Estación de Autobuses de Ceuta, la central de la Policía Municipal, el Centro de Salud Otero, el IES Abyla o el parque de Bomberos.

Lo mismo podríamos afirmar de la denominada Rambla Sanroma -aunque oficialmente carece de denominación- que se trata de un tramo parejo al Arroyo Benítez, que nace en las inmediaciones del Helipuerto y desemboca en el norte de Playa de Benítez tras atravesar la factoría de hidrocarburos de Atlas Cepsa.

Un denominador común del riesgo de inundación de Ceuta es, sin duda, la ocupación de las desembocaduras de la mayoría de los hitos hidrográficos con edificación incompatible con el drenaje de los cauces y la afección de tramos de carreteras.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ilustración 22: Principales cauces hidrográficos de Ceuta

Junto a los tramos de inundación por avenidas, también encontramos tramos afectados por inundaciones tecnológicas por rotura de obras públicas hidráulicas, así como tramos afectados por inundaciones provocadas por fenómenos costeros de invasión de zonas terrestres, en especial en la zona de conexión del Istmo con el Monte Hacho.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ilustración 23: Zonas potencialmente inundables por fenómenos costeros

Finalmente mencionar la exposición de Ceuta a inundaciones provenientes de Tsunamis del Atlántico derivados de los movimientos tectónicos que ya, en el pasado, provocaron uno de los mayores eventos registrados en Huelva y Cádiz a consecuencia del Terremoto de Lisboa, aunque, a efectos de verificar la peligrosidad del territorio autónomo frente a este fenómeno será necesario consultar la Directriz Básica frente al riesgo de Tsunamis en España.

La gestión del riesgo de inundación se aborda a través del correspondiente Plan Especial frente a dicho riesgo, elaborado y aprobado por la Ciudad Autónoma de Ceuta en consonancia con la Directriz Básica de Planificación existente al efecto.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 20. Clasificación del riesgo por inundación

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Inundación	3	10	30	EXTREMO

4.2.1.3. RIESGO BIOCLIMÁTICO DE INCENDIO FORESTAL

Los incendios forestales se han convertido, al igual que las inundaciones, en un riesgo para las personas y los bienes a consecuencia del poblamiento de espacios naturales sin las más mínimas normas en cuanto a prevención.

Ese poblamiento, además, suele generar una presión urbanizadora que está detrás, como agente causal, de una parte, relevante de los incendios, aunque, en este caso, estaríamos abordando un riesgo no-estocástico.

En el caso de Ceuta, además, existen figuras de protección medioambiental, por lo que el impacto de un incendio forestal en dichas zonas tiene un elevado coste ecológico en cuanto a la pervivencia del hábitat de las especies amenazadas que allí habitan.

La planificación del riesgo de incendios forestales, es abordada mediante el correspondiente Plan Especial conforme a la Directriz Básica de Planificación existente al efecto y con la exigencia de Planes de Autoprotección en aquellas edificaciones e instalaciones dentro del interfaz urbano forestal en el área de Benzú y Monte Hacho que determine la unidad administrativa que preste el servicio técnico de protección civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tabla 21. Clasificación del riesgo por incendios forestales

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Incendios Forestales	3	5	15	ALTO



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.2.1.4. RIESGOS GEOLÓGICOS EXTREMOS

Dentro de los riesgos geológicos, en los sistemas técnicos de protección civil analizamos aquellos extremos; es decir, aquellos procesos, situaciones o sucesos, con origen en las condiciones geológicas del territorio, capaz de causar un daño relevante a la sociedad. Se excluyen, por tanto, riesgos ambientales de progresivo daño como puede ser, por ejemplo, la sedimentación o la erosión.

La Ciudad Autónoma cuenta con un pormenorizado análisis de riesgos geológicos de Marzo de 2012 con un exhaustivo estudio.

Analizada la información disponible del capítulo de características territoriales, y del citado estudio en la Ciudad Autónoma de Ceuta encontramos principalmente los siguientes:

- Movimientos de laderas (desprendimientos y deslizamientos).
- Riesgo sísmico.
- Riesgo por tsunami.

a) Movimientos de Laderas (Desprendimientos y Deslizamientos):

Los movimientos de ladera son procesos frecuentes que tienen lugar en las laderas y consisten en el desplazamiento de una masa de roca, suelo o derrubios, en sentido descendente, por acción de la gravedad.

De convergencia de fenómenos tectónicos y condiciones morfo climáticas diversas, surgen en la Ciudad Autónoma de Ceuta laderas y piedemontes que, en su evolución no son siempre estables. También en las culminaciones de accidentes montañosos en los que predomina un cantil rocoso y fuertemente meteorizado, que conduce a la disgregación de algunos de los elementos que lo componen en su caída, y que puede provocar algún accidente de cariz más o menos peligroso.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Este riesgo, con respecto a la población, se acentúa en los núcleos urbanos asentados sobre laderas o áreas situadas en la trayectoria de estos movimientos como los encontramos en las laderas del Monte Hacho y alguna urbanización en la zona de Benzú muchas de ellas presentando evidentes tramas hápticas de adaptación al desnivel de la zona.



Ilustración 24: Zona del Monte Hacho con problemas de desprendimientos de laderas

La peligrosidad mecánica derivada del deslizamiento de laderas depende de dos agentes:

- Los agentes condicionantes: son aquellos que determinan la inestabilidad; es decir, factores que hacen que una ladera sea susceptible al movimiento, pero sin que éste se inicie, de modo que la ladera tiende a un estado de equilibrio límite. Entre estos factores cabe destacar aquellos relacionados con la naturaleza intrínseca del material y los asociados a la morfología del terreno.
- Los agentes desencadenantes: son los que inician el movimiento como consecuencia de la modificación, frecuentemente rápida, en las



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

condiciones de estabilidad, bien por un aumento del esfuerzo de cizalla o bien por una disminución de la resistencia.

El análisis efectuado ha determinado dos zonas de peligrosidad alta:

- Laderas occidentales del Monte Hacho, próximo a San Amaro.
- Sectores aislados entre el Monte del Renegado y el Cerro Carcaño.

El análisis de riesgos finaliza, en esta parte, identificando puntos de inestabilidad en Ceuta que afectan a infraestructuras y edificaciones.

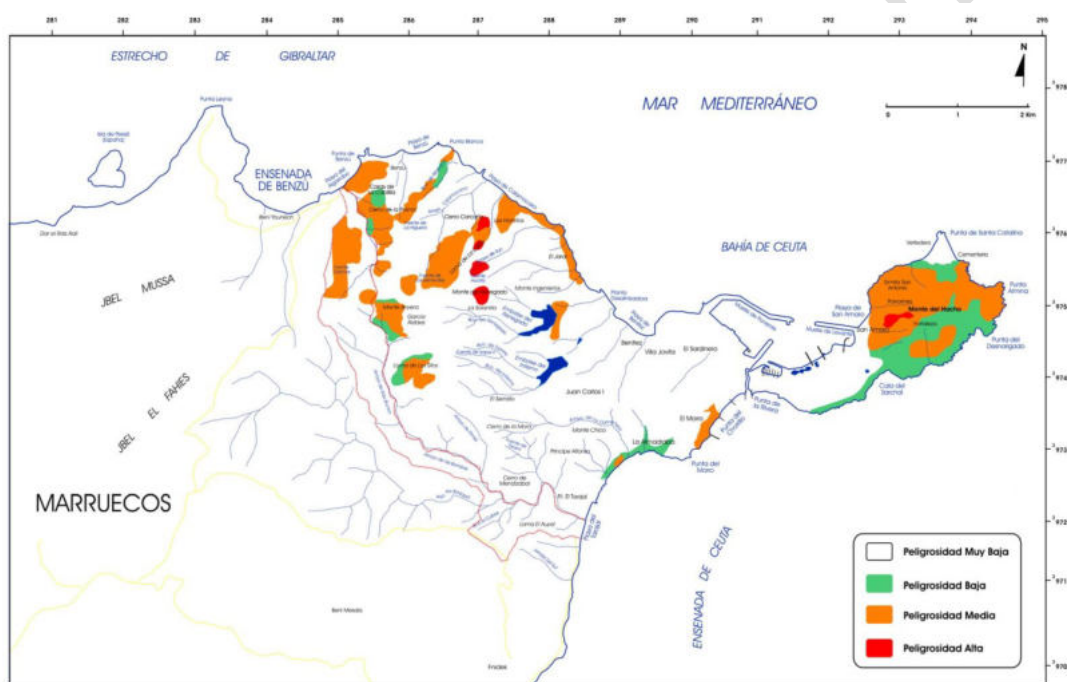


Ilustración 25: Mapa de peligrosidad por deslizamientos y caída de rocas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Riesgo sísmico

Los sismos se producen por la liberación de energía generada por el desplazamiento de placas tectónicas o por el desplazamiento de fallas. Gran parte de esta energía sísmica se libera en forma de calor y una pequeña parte mediante la propagación de diversos tipos de ondas que hacen vibrar la

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

corteza terrestre. La aceleración, vertical y horizontal asociada a esas ondas variará en función de la cantidad de energía liberada, así como del tipo de material que atraviesen. Las vibraciones que se producen en superficie como consecuencia de la expansión de las ondas sísmicas, originan una fluctuación del estado de esfuerzos en el interior del terreno, aumentando el esfuerzo cortante y produciendo una perturbación en la estructura de los materiales que hace que disminuya su cohesión y la resistencia al corte, afectando al equilibrio de los taludes. En algunos materiales saturados sin drenaje, pueden dar lugar a una súbita licuefacción del suelo y la generación de nuevas fracturas que, permitirá una mayor infiltración de agua, con el consiguiente aumento de presión que contribuye a desestabilizar el material.

La Ciudad Autónoma queda enmarcada dentro de un grado de intensidad VI acorde a la escala MSK del mapa de peligrosidad sísmica para periodos de 500 años, del Instituto Geográfico Nacional. Son movimientos sísmicos perceptibles por la población pudiendo originar situaciones de pánico colectivo. Su aceleración sísmica estimada es de 0.05g.

El Instituto Geográfico Nacional cuenta en la Ciudad Autónoma de Ceuta con una estación de seguimiento sismológico de transmisión digital vía satélite en conexión con la Red de estaciones sísmicas.

Acudiendo al Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta, la antigüedad de las viviendas en el territorio autónomo obedece a la siguiente tabla de un total de 22.647 unidades:

Tabla 22. Antigüedad de las viviendas en el territorio autónomo de Ceuta

Periodo	%	Nº viviendas (estimado)	Observaciones Protección Civil
Antes 1950	15'49	3.509	Escasa normativa. Muros de mampostería. Edificación tradicional.
1950 a 1970	19'15	4.338	Estructuras metálicas. Primeras



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

			normativas de la edificación. Forjados unidireccionales.
1970 a 1980	11'17	2.531	Primer empleo del hormigón en estructuras. Primera norma sismorresistente completa (P.D. S-1 de 1974)
1981 a 1999	29'15	6.600	Cumplen la Norma Básica de Edificación y las CPI-81 y CPI 91/92. Norma Sismorresistente NCSE-94
2000 a 2009	23'35	5.289	Cumple la NBE-CPI 96. Cumple la NCSE-02
2010 y post	1'69	380	Inicio, en el 2006, de aplicación del CTE y el DB-SI

Como se observa, existe un importante porcentaje de viviendas -el 54.19%- que han debido disponer de proyectos de obra en los cuales se ha tenido en cuenta algún tipo de elemento de protección frente a la acción sísmica con ciertas garantías, así como a medidas de prevención frente a incendios.

No obstante, sí que se computa un grupo importante del 15'49% de viviendas de edificación tradicional a las que habría que sumar los grupos de infravivienda o de vivienda de autoconstrucción que se aprecia en el visor de fotografía de satélite en la zona del barrio del Príncipe.

Los daños esperados, de acuerdo a la escala MSK, serían los siguientes:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

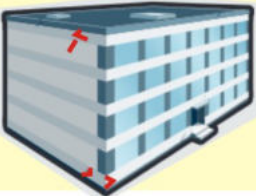
TIPO EDIFICIO	DESCRIPCIÓN	DAÑOS PREVISIBLES	
EDIFICIOS TIPO A	Edificio autoconstrucción Piedra suelta, canto rodado adobe	muchos daños grado 1 (30-40%) 	algunos grado 2 (0-10%) 
EDIFICIOS TIPO B	Fábrica mampostería ladrillos y bloques sin armar vivienda rústica tradicional	muchos daños grado 1 (30-40%) 	algunos grado 2 (0-10%) 
EDIFICIOS TIPO C	Fábrica de sillería. Estructura hormigón armado sin diseño sismorresistente	algunos grado 1 (0-10%) 	
EDIFICIOS TIPO D	Estructura hormigón armado con nivel medio sismorresistente Estructuras de madera		
EDIFICIOS TIPO E	Estructura hormigón armado con adecuado nivel sismorresistente Estructuras de acero		

Ilustración 26: Daños esperados, de acuerdo a la escala MSK



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En edificios de tipo A y B, que representan un 15'49% del parque de viviendas, se pueden esperar daños de grado 1 en muchos de ellos y algunos de grado 2.

Los daños de **grado 1** son aquellos donde se presentan fisuras en muy pocos muros. Caída sólo de pequeños trozos de revestimiento. Caída de piedras sueltas de las partes altas de los edificios en muy pocos casos.

Los daños de **grado 2** -que afectarían a un máximo del 10% de las viviendas de tipo A y B (es decir, a un máximo de 350)- presentarían patologías relacionadas con grietas en muchos muros. Caída de trozos bastante grandes de revestimiento. Colapso parcial de chimeneas, lo cual provocaría estados límite de servicio con necesidad de evacuación de los residentes.

Para edificios de tipo C, que representan un 30'32% del total de viviendas, sólo es previsible daños de tipo 1 en un máximo del 10% de ellos que suponen patologías relacionadas con fisuras en el revestimiento de pórticos o en la base de los muros y fisuras en tabiques y particiones que no afectarían a su estabilidad y, probablemente, tampoco a su habitabilidad.

En el supuesto de una corrección al alza de estos valores en la nueva directriz básica de riesgo sísmico y en el nuevo mapa de peligrosidad, se debe tener en cuenta la posible ruptura de las infraestructuras de obras hidráulicas que, en el caso de los dos embalses, implicaría una inundación tecnológica la cual, a su vez, podría afectar severamente a la estación desalinizadora, por lo que al impacto del sismo habría que sumar el desabastecimiento de agua potable.

Del análisis de riesgos geológicos, no obstante, se desprende una larga serie sísmica y, por la especial vulnerabilidad de su trama urbanística frente a un fenómeno de esta naturaleza, por lo que se debe redactar un Plan Especial de Riesgo Sísmico.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

c) Riesgo por tsunami

La palabra tsunami tiene un origen japonés (tsu, puerto o bahía y nami, ola) y puede traducirse por "gran ola en el puerto", se trata de olas o trenes de olas que se mueven a gran velocidad, pueden ser provocados por fuertes terremotos submarinos de magnitud mayor de 6.4, por violentas erupciones submarinas, por deslizamientos continentales o submarinos de alta velocidad.

Las olas así originadas, pueden pasar desapercibidas en alta mar, ya que su altura no suele superar el metro y su longitud de onda oscila en torno a los 100 km, su velocidad puede alcanzar los 700-800 km/h, a medida que se aproximan a la costa disminuye su longitud de onda y su velocidad a 50-60 km/h, al mismo tiempo que ganan altura, superando en ocasiones los 30 metros. Esta ola arrastra una enorme masa de agua hacia el interior del continente causando enormes destrozos.

El litoral puede ser barrido por varias olas, hasta 10, separadas entre sí por intervalos de tiempo que oscilan entre los 5 y los 90 minutos. Previamente, se produce una drástica retirada del mar. Las zonas de mayor riesgo coinciden con las áreas sísmicas más activas, el 95% de los tsunamis se forman como consecuencia de terremotos, y en especial las fallas inversas de pequeño ángulo, características de las cuencas del frente de subducción, son las que generan mayores tsunamis cuando el terremoto es poco profundo.

Todo aquel terremoto con epicentro marino es potencialmente tsunamigénico, pero además aquellos terremotos próximos a la costa también pueden producir desplazamientos del fondo marino con consecuencias tsunamigénicas.

El territorio español no está exento de riesgo de tsunamis, debido a su posición entre las placas africanas y Euro-asiática. Existen diversos registros históricos de tsunamis, algunos de ellos sumamente destructivos, como el acaecido el 1 de noviembre de 1755, asociado al terremoto de Lisboa.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En Portugal provocó miles de muertos, las ondas sísmicas causadas por el terremoto fueron sentidas en Europa y Norte de África. Olas de hasta 20 m de altura barrieron la costa del Norte de África. El último tsunami registrado se produjo el 21 de mayo de 2003, y afectó a las Baleares y a las costas alicantinas. Fue provocado por un terremoto submarino ocurrido en Argelia y generó olas de 2/3 metros (Mezcua Rodríguez, 2009).

- Golfo de Cádiz,
- Mar de Alborán y
- Norte de Argelia.

En el *Golfo de Cádiz* es donde mayores terremotos y mayores tsunamis pueden generarse, siendo el terremoto de 1755 un ejemplo de este tipo de evento, al que se le calcula una magnitud en torno a MW 8.5.

En el *mar de Alborán* las fallas con capacidad de generación de tsunamis son de menor tamaño, de manera que la magnitud máxima que podemos esperar se sitúa en torno a MW 7.1, algo mayores en el *norte de Argelia*, donde terremotos con magnitud MW 7.3 – 7.5.

Los tiempos de arribo de la ola, es decir, el tiempo que tardará en llegar a la costa una vez producido el terremoto, varían en función de la zona y la fuente generadora del tsunami. Para el Golfo de Cádiz estos tiempos están entre 30 minutos y 1 hora, para Baleares, siendo el tsunami generado en el norte de Argelia, el tiempo de arribo es de aproximadamente 30 minutos para la costa sur de las islas.

Muy diferente es para las costas del mar de Alborán al sur de la península, aquí hay fallas capaces de generar tsunamis tan cerca de la costa que en unos pocos minutos impactaría la ola tras su generación, aunque también las hay en las que el tsunami generado tardaría del orden de 20 - 30 minutos.

Existe la cartografía de riesgos por tsunamis para la elaboración de la correspondiente directriz básica.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Los mapas de peligrosidad, para la Ciudad Autónoma de Ceuta, son los siguientes:

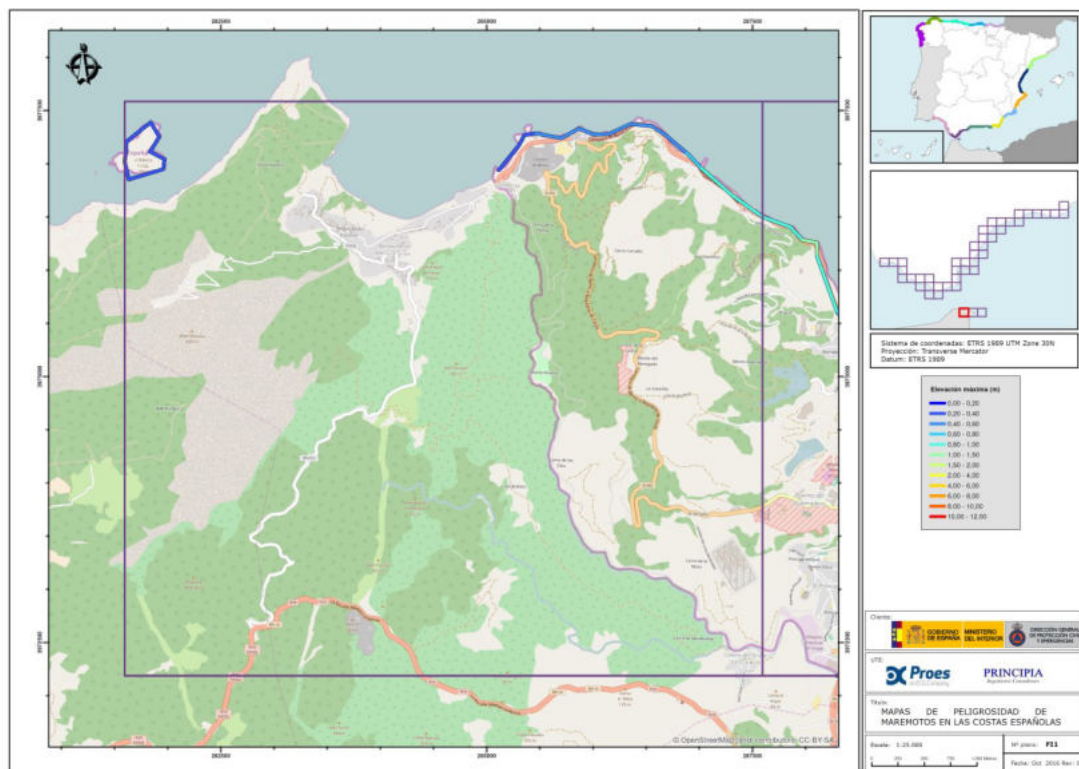


Ilustración 27: Mapa de peligrosidad, para la Ciudad Autónoma de Ceuta

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

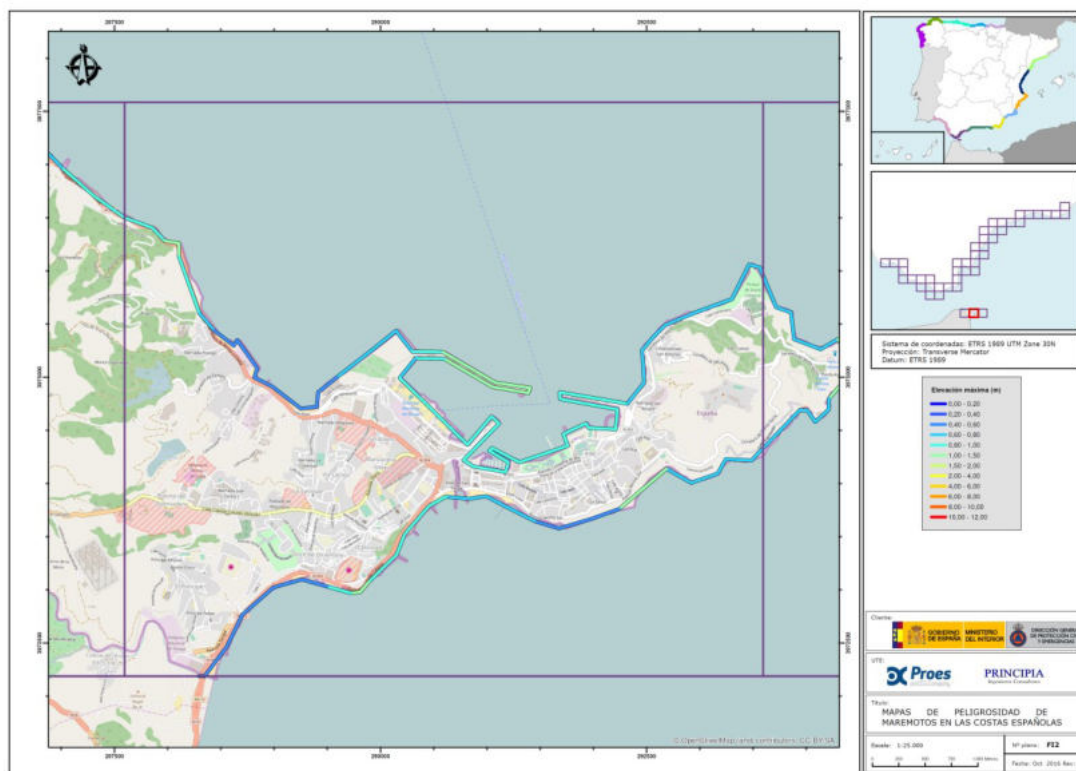


Ilustración 28: Mapa de peligrosidad, para la Ciudad Autónoma de Ceuta

Que, como observamos, implica alturas inferiores a los dos metros, no siendo muy significativo dicho riesgo dado, además, que las condiciones geográficas la sitúan a resguardo del principal foco tsunamigénico que es la del Golfo de Cádiz.

En base a estos datos de análisis clasificamos, en su conjunto, los riesgos geológicos de Ceuta de la siguiente forma.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 23. Clasificación de los riesgos geológicos de Ceuta

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Riesgos geológicos (sismos)	1	2	2	BAJO
Riesgos geológicos por deslizamientos	3	5	15	ALTO
Riesgos geológicos por tsunami	1	2	2	BAJO

4.2.1.5. RIESGOS BIOLÓGICOS

Los riesgos biológicos deberían ocupar un relevante lugar en los sistemas técnicos de protección civil dado que son las epidemias y plagas una de las mayores fuentes de mortalidad en la historia de la Humanidad junto a los conflictos bélicos.

Hoy en día es un factor de riesgo global que ha sido ya analizado previamente mediante visión SInG la cual consta en el anexo, referido a la estrategia de gestión de riesgo contemplada en este plan.

Como aspecto más local, en este apartado, incorporamos las contaminaciones alimentarias y los problemas derivados de la gestión de productos de la cadena trófica los cuales, en ocasiones, causan brotes de intoxicación alimentaria.

El territorio autónomo de Ceuta, por su relevancia como enclave transfronterizo, dispone de un elevado trasiego de personas al ser puerto de entrada y salida de tránsitos humanos y de mercaderías entre los continentes africano y europeo disponiendo, por tanto, de un elevado coeficiente en cuanto a movilidad de posibles vectores.

A falta de una adecuada directriz básica de planificación por riesgos biológicos, debe afrontarse la prevención de este riesgo a través de la extensión de las obligaciones de autoprotección a aquellas actividades relacionadas con la



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

cadena trófica humana y con el intercambio y trasiego de personas y mercancías.

Tabla 24. Clasificación de los riesgos biológicos de Ceuta

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Riesgos biológicos (plagas y epidemias)	4	2	8	MODERADO

4.2.2. RIESGOS TECNOLÓGICOS

4.2.2.1. RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS

En el territorio de Ceuta constan tres instalaciones afectadas por el umbral superior de la Directiva Seveso y que implica la necesidad de que dispongan de plan de autoprotección (plan de emergencia interior) y que el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de Ceuta elabore y eleve a homologación del Consejo Nacional de Protección Civil los correspondientes Planes de Emergencia Exterior de dichas instalaciones (2010).



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

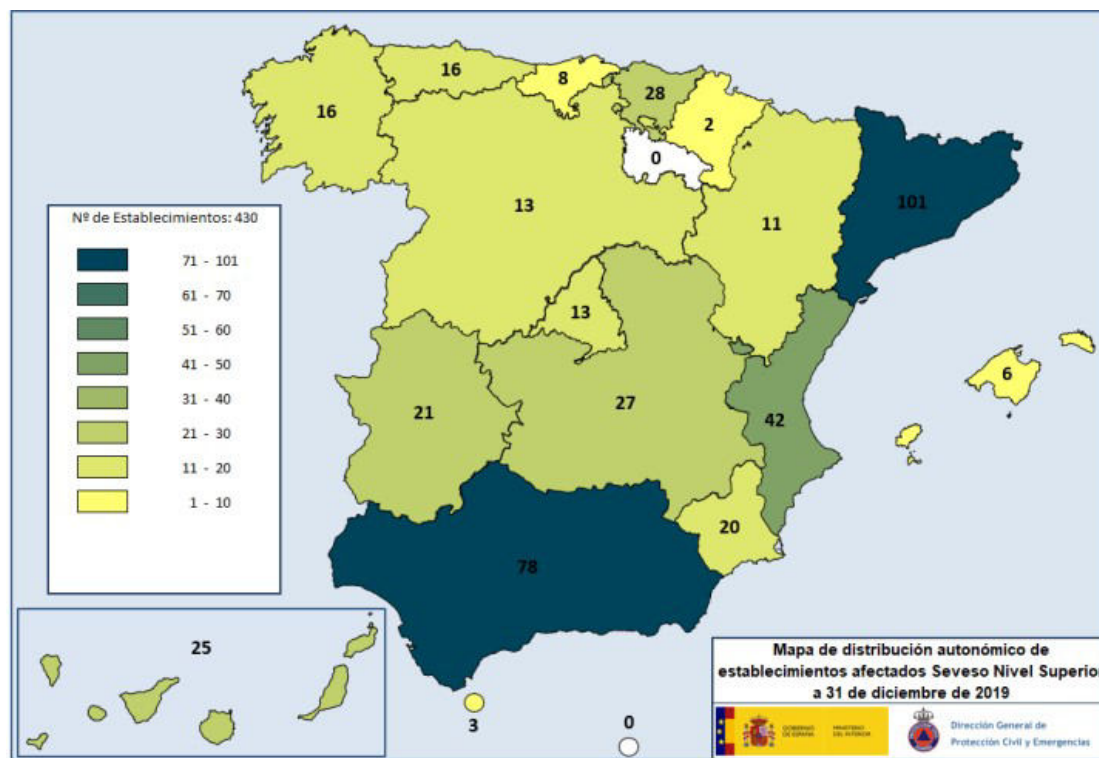


Ilustración 29: Mapa de distribución de establecimientos SEVESO

En la relación de planes homologados figura únicamente el siguiente:

- Atlas S.A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES, de fecha 17 de noviembre de 2010.

Se estima, no obstante, que deben estar sujetos a las obligaciones derivadas de la Directiva Seveso las siguientes instalaciones:

- Puerto de Ceuta.
- Factoría de combustible Ducar 1 y Ducar 2.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ilustración 30: Emplazamiento factoría DUCAR

Con respecto al Puerto de Ceuta reseñar el dato de las descargas mensuales de gas para abastecimiento de la ciudad como actividad a considerar en este apartado.

Por otro lado, se dispone de información en cuanto a los Planes de Emergencia Exterior a través del documento redactado por la empresa Belt proyectos (2010).

Tabla 25. Clasificación de riesgos químicos en Ceuta

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Riesgos químicos	3	10	30	EXTREMO



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.2.2.2. RIESGO POR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Definimos materia peligrosa como aquella sustancia que durante su fabricación, almacenamiento, transporte o uso genera humos, gases, vapores, polvos o fibras de naturaleza explosiva, inflamable, tóxica, infecciosa, radiactiva, corrosiva o irritante, en cantidades que pueden producir daños a personas, bienes o al medio ambiente.

Debido al número y gravedad de los accidentes que se producían en el transporte de algunas mercancías, se decidió regular las condiciones que se han de cumplir en este tipo de transportes.

El número de sustancias peligrosas es muy elevado: algunos manuales registran más de 12.000. La última edición del "libro naranja" de la ONU (2015) sobre transporte de MM.PP. tiene recogidas, aproximadamente las 3.000 más importantes, desde el punto de vista de su peligrosidad y de la importancia socioeconómica de su producción y transporte.

Existiendo en Ceuta factorías como nodos de almacenamiento o producción de elementos químicos, necesariamente deben existir tracks/líneas de transporte de dichos productos desde/hasta las mismas.

Junto a ello existen las siguientes estaciones de servicio de distribución de combustibles, las cuales, por sus características, imponen trasiegos de transporte de mercancías peligrosas:

- Estación de Servicio On365 Teniente General Muslera.
- Estación de Servicio On365 Muelle Alfau.
- Estación de Servicio Disa Avda. Cañonero Dato, 78.
- Estación de Servicio Disa Avda. Juan de Borbón, 8.
- Estación Shell Muelle Dato s/n.
- Estación Shell Martínez Catena 6.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Estación Cepdisa González Tablas.
- Estación Cepsa Martínez Catena S/N.

A tenor de lo promulgado en el Real Decreto 387/1996 de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril indica que se deberá realizar el correspondiente Plan Especial de Actuación Municipal donde queden reflejadas las rutas de transporte en el Mapa de Flujo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en los que se indican las características y naturaleza de las mercancías peligrosas transportadas y de los itinerarios y frecuencia de paso de dichos transportes.

Se analizarán así mismo, los datos estadísticos acumulados relativos a las emergencias producidas por accidentes de este tipo. Con dichos datos y la información territorial disponible sobre elementos vulnerables (población, infraestructuras de servicios básicos, elementos naturales o medioambientales, etc.) a los efectos de posibles accidentes, se establecerán las áreas consideradas de mayor relevancia y el tipo de actuaciones que habrán de realizarse en cada una de ellas, (puerto, refinerías, etc.).

Los accidentes más significativos, según su desarrollo final, pueden reducirse a:

- * Explosiones (físicas y químicas).
- * Incendios de charco, depósito, etc.
- * Nubes (neutras, explosivas, tóxicas).

Dentro de este tipo de riesgo, es de destacar, el de transporte mediante canalizaciones de distintos tipos de combustible en operaciones de descarga buque- planta-buque, desde el puerto hasta las instalaciones de almacenaje y distribución petrolíferas para dar posterior servicio de abastecimiento a otros buques y a la propia Ciudad Autónoma de Ceuta. A tal efecto cabe citar las descargas mensuales de gas en el puerto.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Las fichas de intervención de las principales sustancias comercializadas y transportadas de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias pueden descargarse en el siguiente enlace QR.

<https://www.proteccioncivil.es/coordinacion/gestion-de-riesgos/tecnologicos/transporte-mercancias-peligrosas/descripcion-de-las-mercancias/paneles-naranja>



Tabla 26. Clasificación de riesgo por transporte de mercancías peligrosas en Ceuta

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Riesgo Transporte MMPP	3	5	15	ALTO

4.2.2.3. INUNDACIONES TECNOLÓGICAS

Definimos las inundaciones tecnológicas como aquellas provocadas por el colapso de obras públicas hidráulicas necesarias para la regulación de pantanos, embalses o grandes depósitos de agua.

El elemento esencial, para establecer la clasificación de las presas, es el relativo a la población y a las vidas humanas con riesgo potencial de afección por la hipotética rotura de la presa. Según esto, las presas se clasifican en tres categorías:

- **Categoría A:** Corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, o producir daños materiales o medioambientales muy importantes.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **Categoría B:** Corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede ocasionar daños materiales y medioambientales importantes o afectar a un reducido número de viviendas.
- **Categoría C:** Corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede producir daños materiales de moderada importancia y sólo incidentalmente pérdida de vidas humanas. En todo caso, a esta categoría pertenecerán todas las presas no incluidas en las categorías A o B.

En el territorio autónomo de Ceuta existen sendos tramos de arroyos que han de contar con planificación por riesgo de rotura de presas clasificadas como de categoría A:

Tabla 27. Sendos tramos de arroyos con riesgo de rotura de presas clasificado como de categoría A

Código	Nombre de la presa	Categoría	Municipio
6550001	El Infierno	A	Ceuta
6550002	El Renegado	A	Ceuta

Ambas instalaciones requieren de un Plan de Presas que establezca las medidas de protección a la población aguas abajo y se encuentre debidamente implantado. En el registro de Planes de Presas aprobados consta:

- Presa del Infierno, con fecha de homologación 3/03/2011.
- Presa del Renegado, con fecha de homologación 3/03/2011.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ilustración 31: Cauces que cuentan con un plan de inundación tecnológica por colapso de presas de tipo A

Se da la circunstancia de que la Planta Desaladora se encuentra entre ambas desembocaduras, por lo que deberá tenerse en cuenta este hecho en la planificación, tanto de esa infraestructura estratégica como en el sistema de avisos de los correspondientes planes de presas.

El Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil debe velar por la correcta implantación de dichos planes y evaluar y supervisar los simulacros correspondientes.

Los titulares de ambas presas deben, en función del deber de colaboración, efectuar a su cargo la instalación y el mantenimiento de los sistemas de generación de señales de alarma a la población, en las áreas que puedan verse inmediatamente afectadas por las emergencias de protección civil que puedan generarse por el desarrollo de la actividad desempeñada.

Junto a estas instalaciones, la existencia de grandes depósitos de almacenamiento de aguas potables deberá ser también regulado a través de la extensión de las obligaciones de autoprotección.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 28. Clasificación de riesgo por inundaciones tecnológicas en Ceuta

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Inundaciones tecnológicas	2	5	10	MODERADO

4.2.2.4. RIESGO ASOCIADO A ACTIVIDADES SUJETAS A OBLIGACIONES DE AUTOPROTECCIÓN

El concepto de autoprotección recogido en la **Ley 17/2015 de 9 de julio**, del Sistema Nacional de Protección Civil, se configura como un deber, de modo que toda actividad que potencialmente pueda tener efectos catastróficos debe realizarse con la debida cautela y diligencia en las medidas de autoprotección.

En el caso de los ciudadanos, deben tomar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos, así como exponerse a ellos. Una vez sobrevenida una emergencia, deberán actuar conforme a las indicaciones de los agentes de los servicios públicos competentes configurándose así el deber de cautela.

Las organizaciones, públicas o privadas, a través de la autoprotección corporativa, deben disponer de un sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos, a dar respuesta a las emergencias y garantizar la coordinación de las acciones que se adopten con el sistema público de Protección Civil.

La Ciudad Autónoma cuenta con una Ordenanza reguladora del registro autonómico de planes de autoprotección, de 11 de junio de 2010.

El Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta deberá:

- Informar previamente todos los Planes de Autoprotección que hubieran de efectuarse por cualquier titular, cuando el órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad, sea la ciudad autónoma de Ceuta, y establecer el correspondiente Registro para los mismos.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- b. Fomentar la creación de foros de debate y la realización de actividades de formación en materia de autoprotección.
- c. Constituirse como punto de contacto en todo lo relativo a autoprotección en relación con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- d. Verificar la correcta implantación de los Planes de Autoprotección mediante la inspección de las instalaciones o exigiendo, en su caso, el correspondiente certificado que acredite, por parte de la empresa, la implantación y mantenimiento efectivo del plan y su calidad técnica.
- e. Creación, Actualización y Mantenimiento de una capa de riesgo tecnológico en los Sistemas de Información Geográficos del municipio, accesible a los grupos operativos de este Plan Territorial, en la cual se disponga de la información de todas las actividades que cuenten con Plan de Autoprotección de acuerdo al Anexo IV de la Norma Básica.

Tabla 29. Clasificación del riesgo asociado a actividades sujetas a obligaciones de autoprotección

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Actividades sujetas NBAUT	4	5	20	ALTO

4.2.2.5. COLAPSO, EXPLOSIÓN O INCENDIO DE EDIFICIOS E INDUSTRIAS

Las patologías e incendios severos en edificación e industrias (PISEI's) implican, la más de las veces, la activación de los planes de protección civil de los municipios por las consecuencias en cuanto a las actuaciones a desarrollar y por la necesaria coordinación de los equipos de intervención multisectoriales presentes.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El parque de viviendas de Ceuta, en un 54'19% -más de la mitad del parque- ha sido edificado cumpliendo con alguna norma de protección frente a incendio, aunque menos del 2% es reciente y adaptada al actual DB-SI. En el caso de las actividades industriales estas deben cumplir con el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI).

Tabla 30. Clasificación del riesgo por el colapso, incendio en edificios e industrias en Ceuta

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Colapso, Incendio edificios e industrias	4	5	20	ALTO

4.2.2.6. CONTAMINACIÓN MARINA

El **Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina** establece una serie de obligaciones a los efectos de combatir un suceso de contaminación marina, y que será de aplicación a todos aquellos casos de contaminación marina accidental o deliberada, cualquiera que sea su origen o naturaleza, que afecte o pueda afectar tanto a las aguas marítimas sobre las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción como a las costas españolas.

El Sistema Nacional se divide, a su vez, en dos subsistemas de respuesta:

- El Subsistema de respuesta marítimo, integrado por los siguientes planes de contingencia:
 - o Plan Marítimo Nacional.
 - o Planes Interiores marítimos de los puertos, terminales, o cualquier otra instalación marítima.
- El Subsistema de respuesta costero, integrado por los siguientes planes de contingencia:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar.
- Planes territoriales de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.
- Planes locales de protección de las entidades locales costeras.

El territorio autónomo de Ceuta, por tanto, tiene la obligación de disponer de Plan Territorial de emergencias el cual deberá ser informado por el Consejo Nacional de Protección Civil.

El tránsito de mercancías peligrosas por el Estrecho de Gibraltar

La existencia, además, del enorme tránsito marítimo del Estrecho de Gibraltar y la existencia de actividades de bunkering -repostaje de combustible entre buques en alta mar- en el lateral europeo del mismo, junto con los valores ambientales presentes y protegidos mediante figuras de la Red Natura 2000 hacen imprescindible contar con las herramientas de gestión y reacción frente a sucesos de esta naturaleza.

El análisis de riesgos del Plan Ribera del Ministerio de Transición Ecológica establece los siguientes valores en cuanto al nivel de riesgo medioambiental -afección a espacios naturales y ecosistemas- y el nivel de riesgo económico -daños al tejido productivo derivado del aprovechamiento de recursos litorales- expresados en tanto por uno (los valores se consignan entre 0 y 1)

- Para los tramos costeros en el Estrecho de Gibraltar, en la vertiente norte:
 - Riesgo ecológico: 0'2779.
 - Riesgo económico: 0'3.
- Para los tramos costeros en el Mediterráneo, en la vertiente sur:
 - Riesgo ecológico: 0'3619.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Riesgo económico: 0'1

Según la ficha del CEDEX de riesgo incorporado en el Plan Ribera, las rejillas marítimas con potencial para afectar a la costa de Ceuta son las siguientes:

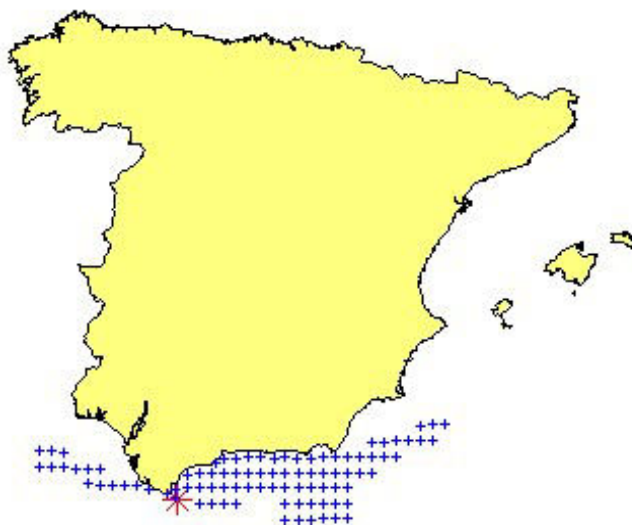


Ilustración 32: Ficha del CEDEX de rejillas náuticas donde un vertido de hidrocarburo pudiere afectar a Ceuta

En cualquier caso, el estudio de riesgos del Plan Ribera únicamente analiza hidrocarburos en tránsito y descarta otra clase de mercancías peligrosas de transporte frecuente por el Estrecho de Gibraltar cuyo vertido supondría un riesgo susceptible de activar el Plan Territorial.

En cuanto a la actuación en el transporte naval de mercancías peligrosas entra dentro del ámbito del subsistema de respuesta marina no siendo competente la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A ese riesgo en cuanto al transporte de mercancías peligrosas por vía marítima a través del Estrecho de Gibraltar es del todo punto necesario añadir los accidentes que, en el marco de la autoprotección, puedan producirse en instalaciones con puntos de vertidos autorizados al mar o a un cauce fluvial



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

que deben exigir a las correspondientes actividades la obligación de realizar un Plan de Autoprotección indicando, en el capítulo 7 del mismo, las fórmulas y protocolos adecuados para activar el Plan Territorial frente a contaminación marina de Ceuta.

Tabla 31. Clasificación del riesgo por contaminación marina en Ceuta

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Contaminación Marina	4	5	20	ALTO

4.2.3. RIESGOS ANTRÓPICOS

4.2.3.1. RIESGOS POR ACCIDENTES EN MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO

Los principales medios de transporte colectivo de viajeros en el territorio autónomo de Ceuta los encontramos para atener las siguientes vías:

- Vía terrestre, mediante transporte público por carretera.
- Accidentes en el transporte marítimo de pasajeros.
- Accidentes en el transporte aéreo de pasajeros.

En todos estos supuestos, pueden suceder siniestros en los cuales, al existir múltiples víctimas, sea del todo punto imprescindible activar el Plan Territorial en respuesta al incidente.

Accidentes en el transporte público terrestre

Los accidentes en el Transporte Terrestre habitualmente son resueltos por los Servicios de Orden, Extinción de Incendios y Salvamento y Servicios Sanitarios, cuya actividad básica incluye la resolución de estos casos y forma parte del día a día.

El territorio autónomo de Ceuta cuenta con líneas de autobuses prestadas por la empresa Autobuses Hadú Almadraba S.L (AMGEVICESA finales 2022) que cubren todo el enclave y que podrían sufrir accidentes con múltiples víctimas.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Accidentes en el transporte marítimo

Los accidentes en zona marítima son competencia del Estado. No obstante, las especiales características de este tipo de siniestro, podrían obligar a activar el Plan Territorial para dar atención a los posibles naufragos que pudieran llegar a tierra.

En este aspecto reseñar la relevancia del enorme tránsito existente entre el territorio autónomo de Ceuta y el puerto de Algeciras pues se trata de la principal conexión transitaria existente e, incluso, soporta la Operación Paso del Estrecho en el cual una ingente cantidad de personas atraviesan el Estrecho de Gibraltar provenientes de la Unión Europea a fin de visitar a sus familiares en el Reino de Marruecos.

Accediendo a los datos de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, la ruta Ceuta-Algeciras supone el 19,4% del total de tránsitos de la Operación Paso del Estrecho sólo superado por el enlace Tánger Algeciras - con un 35,1%- el cual también podría afectar, en caso de naufragio, al territorio autónomo de Ceuta.

El total de pasajeros, en el año 2022, fue de 353.881, lo que supone una población expuesta cuatro veces superior a la de la propia Ciudad Autónoma de Ceuta. El dato medio de personas diarias se sitúa en 5.617 personas.

La distribución diaria obedece al siguiente gráfico aportado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior en su Informe OPE 2022:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

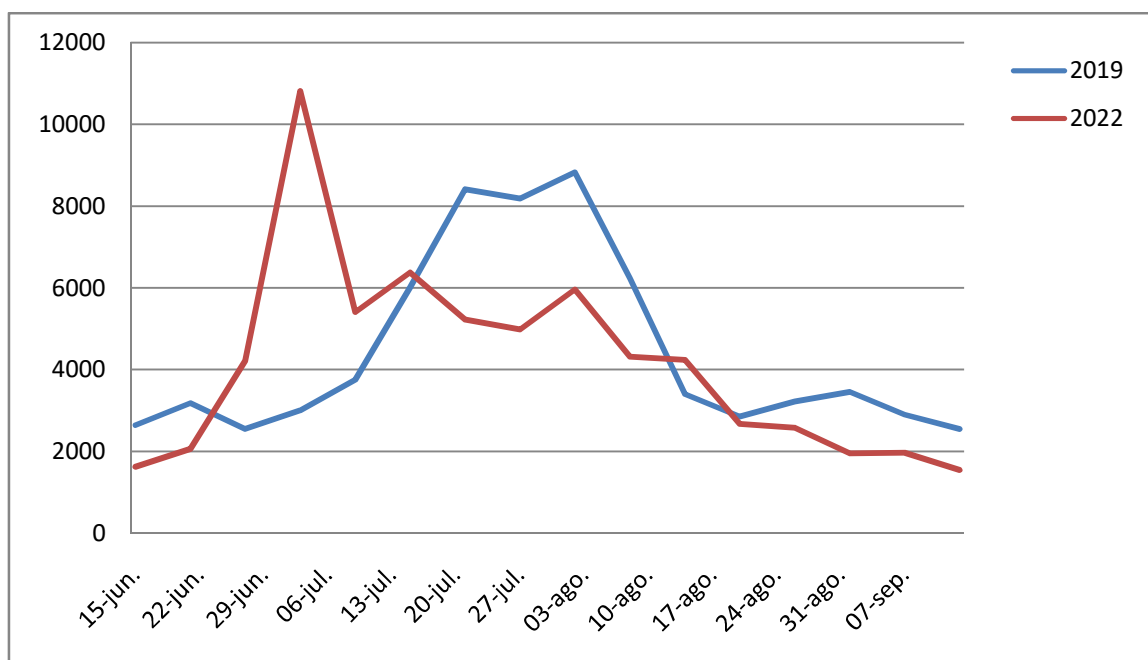


Ilustración 33: Distribución diaria de pasajeros en 2022. Fuente: Informe Ope de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior

Junto a este tráfico ordenado habría que añadir el irregular provocado por actividades ilícitas de transporte de pasajeros en medios precarios para facilitar su entrada en territorio peninsular que está generando múltiples problemas en cuanto a naufragios y pérdida de vida de ocupantes sin existir un cómputo real debido, precisamente, a su origen ilícito.

El Puerto de Ceuta tiene la obligación, como puerto comercial del Estado, de redactar, implantar y mantener su correspondiente Plan de Autoprotección/Plan de Emergencia Interior el cual deberá ser informado por el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicho plan deberá disponer de una infraestructura operativa, material y humana, propia de respuesta capaz de activar su Plan Interior Marítimo así como su Plan de Actuación en Emergencias contando con Policía Portuaria y una brigada propia de autoprotección y control de emergencias integrada en su plan de autoprotección, compuesta por un retén permanente de personal



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

técnico de emergencias que disponga de las titulaciones oficiales que acreditan para el ejercicio de tales competencias.

Dichos servicios serán complementarios de los grupos operativos de este Plan Territorial de Emergencias de Ceuta y se integrarán en los correspondientes grupos de seguridad e intervención.

Accidentes en el transporte aéreo

Durante los últimos años la actividad aéreo-comercial exhibe una tendencia de baja siniestralidad que vendría explicada por la utilización de aeronaves cada vez más seguras, de sofisticadas redes de ayudas electrónicas, de mejores prácticas y de más exigentes protocolos de seguridad para neutralizar posibles atentados.

En Ceuta la existencia del servicio de los helipuertos militar y de Aena, constituye el mayor riesgo en este tipo de actividad, si bien en la última década no se ha registrado ningún accidente aeronáutico, aunque sí en zonas cercanas del Estrecho de Gibraltar.

Helipuertos Militares y Civiles de la Ciudad Autónoma de Ceuta deberán contar con su propio Plan de Autoprotección, integrado dentro del Plan Territorial de Emergencias e informado por el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En el caso de las instalaciones militares se estará a lo dispuesto en su régimen especial.

Los aeropuertos de la red de AENA deben contar, entre su personal y adscritos a los equipos de respuesta del Plan de Autoprotección de la instalación, con una brigada propia de autoprotección y control de emergencias compuesta por un retén permanente de personal técnico de emergencias que disponga de las titulaciones oficiales que acreditan para el ejercicio de tales competencias.

En caso de accidente aéreo la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno designará a una Persona de Contacto (PECO) en consonancia con las



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

obligaciones derivadas del **Protocolo de Coordinación para la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación civil y sus familiares.**

Tabla 32. Clasificación del riesgo por transporte colectivo de viajeros en Ceuta

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Transporte Colectivo de Viajeros	4	5	20	ALTO

4.2.3.2. DESABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS Y ACCIDENTES EN SERVICIOS ESENCIALES

Se consideran como tales, aquellos servicios elementales para el normal desarrollo de la vida diaria. Se considerará por tanto cualquier anomalía en el abastecimiento de agua potable, electricidad, gas y teléfono.

Energía Eléctrica

La Ley 54/1997, de 27 noviembre, del sector eléctrico (B.O.E. De 28-11-1997) califica el suministro eléctrico como esencial para el funcionamiento de nuestra sociedad. Dicha Ley tiene por objeto establecer la regulación del sector eléctrico, con el triple y tradicional objetivo de garantizar el suministro eléctrico, su calidad y que se realice al menor coste posible, todo ello sin olvidar la protección del medioambiente.

La condición de "Isla energética" de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con un único punto de generación eléctrica centralizado en la planta de la empresa ENDESA, hace elevado el riesgo y las consecuencias de cortes eléctricos en caso de grandes fallos del sistema de producción.

Para paliar dicho riesgo, la central dispone de distintos generadores independientes, trabajándose actualmente en la implantación de un nuevo motor de 12,6 MW así como el estudio de la instalación de un tipo de motor distinto a los diésel existentes, en concreto una turbina de gas de 14 MW que



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

entre otras cosas redundaría en una reactivación más rápida del servicio si se produce un corte total del suministro.

En el supuesto de un problema derivado de un mal funcionamiento de la central, es de destacar que la mayoría de las embarcaciones disponen de centrales eléctricas para mover los motores de sus navíos, por lo que, en gran emergencia, se podría acudir a este sistema de abastecimiento alternativo a través, por ejemplo, del servicio de buques de la Armada Española.

Factorías petrolíferas

La de mayor importancia por volúmenes de producción y riesgos es CEPSA - ATLAS S.A. Combustibles y Lubrificantes que se encuentra situada en la Barriada "Playa de Benítez". El principal riesgo lo representa, aparte, obviamente, de su actividad en sí, la gran cantidad y volatilidad de los productos almacenados, depositados en catorce tanques y muy próximos a núcleos urbanos. El rack discurre enterrado a 1.5 m. de profundidad desde la Planta hasta la entrada del puerto.

En el interior del puerto las tuberías son aéreas. La longitud total desde la Planta hasta el final del puerto es de 2.8 Km, aproximadamente atravesando dos arroyos catalogados como zonas inundables, además de que la planta se encuentra, precisamente, en el lecho de otro denominado "de Sanroma" aunque no consta nombre oficial en la cartografía de curso hidráulico del Ministerio de Medio Ambiente.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ilustración 34: Factoría de combustible afectada por el barranco de Sanroma

Los productos líquidos contenidos en las arquetas del puerto, como sobrantes retenidos en las mangueras empleadas en las operaciones de carga y descarga, son recogidos mediante bomba y enviados directamente a las líneas de uno de los tanques.

El resto de las instalaciones presentes en la Ciudad pertenecen a la empresa DUCAR, con plantas de almacenaje de hidrocarburos (Fuel-oíl Marino) en dos instalaciones ubicadas en "San Amaro" y "Zona Poniente Portuaria" (DUCAR 1 y DUCAR 2).

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ilustración 35: Emplazamiento Factoría DUCAR

Ambas instalaciones se encuentran en el umbral superior de las industrias SEVESO, por lo que deben desarrollar Plan de Autoprotección/Plan de Emergencia Interior y la Ciudad Autónoma redactar los correspondientes Planes de Emergencia Exteriores de ambas factorías sometiéndolos a informe por parte del Consejo Nacional de Protección Civil.

El riesgo químico de ambas instalaciones ya ha sido evaluado. A efectos de desabastecimiento se entiende que la existencia de dos factorías más la posibilidad de establecer un canal alternativo mediante buques hace relativamente bajo el riesgo por este motivo.

No obstante, la falta de este elemento, podría provocar una parálisis de todo el territorio autónomo dado que el abastecimiento de energía eléctrica, así como la desalación de agua para consumo humano, emplean los hidrocarburos como fuente energética de generación no existiendo plantas alternativas de energías renovables.

Abastecimiento de agua

Es un factor crítico de la Ciudad Autónoma, aunque cuenta con una gran capacidad de almacenaje a través de una red de depósitos y de los dos



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

embalses que existen en el territorio. A ello se añade la planta desaladora y la potabilizadora existente en el embalse del Renegado.

En caso de un desabastecimiento crítico pueden emplearse buques aljibes desde la península e, incluso, como medida de emergencia, proceder a la generación de agua potable con las plantas desaladoras que disponen muchos buques de la Armada Española.

Con respecto a las aguas residuales, en la zona del Monte Hacho existe una EDAR cuyo mal funcionamiento podría afectar al hito ecológico allí establecido.

Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

Sin duda, en las sociedades modernas, las telecomunicaciones y cualquier tipo de tecnología de la información es vital y se configura como un elemento crítico el cual requiere de una protección, tanto frente a fenómenos estocásticos como a los no estocásticos, que puedan poner en riesgo la integridad de sus activos y seguridad de los procesos productivos de tales infraestructuras.

Las especiales características del enclave de la Ciudad Autónoma acrecientan, si cabe, la necesidad de dar especial protección a este tipo de infraestructuras las cuales, de acuerdo a la normativa sobre protección de infraestructuras críticas, han de disponer de una serie de planes de protección específicos.

La normativa sobre Protección de las Infraestructuras Críticas (Ley 8/2011 y Real Decreto 704/2011) destaca la necesidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a través de mecanismos que posibiliten una seguridad integral de las Infraestructuras Críticas sobre las que descansa dicho aprovisionamiento.

Por ello, desde el sistema de protección civil, se deben extender las obligaciones de autoprotección a los prestadores de servicios de telecomunicaciones y servicios relacionados con la Sociedad de la Información



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

compatibilizando los mismos con los planes de protección específicos que deben disponer e incorporando, como capítulo adicional al Plan de Autoprotección, un documento donde se establezcan mecanismos de continuidad de negocio y contingencia a fin de garantizar una prestación mínima de dichas prestaciones a la ciudadanía.

Tabla 33. Clasificación del riesgo por desabastecimientos críticos

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Desabastecimientos críticos	3	2	6	BAJO

4.2.3.3. RIESGOS EN EDIFICIOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA Y EN GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS.

Se entiende por edificios de Pública Concurrencia aquellos que considera el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (CTE-DB-SI Anexo1).

Por otro lado, existen otros usos en los cuales las ocupaciones de personas pueden ser significativamente altos o con una vulnerabilidad específica; en especial encontraremos actividades:

- Aquellas sujetas a las obligaciones completas dimanadas de la obligación de elaborar, implantar y mantener un Plan de Autoprotección.
- Otra serie de actividades donde su normativa sectorial específica únicamente les obliga a disponer de una herramienta de medidas de emergencia; es decir, la redacción únicamente de un Plan de Actuación en Emergencias (capítulo VI del Plan de Autoprotección).

Una vez analizadas las capacidades y características del territorio, en base a la especial vulnerabilidad de dichas actividades que implican la concentración de



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

personas, es de todo punto imprescindible ampliar las obligaciones de autoprotección a estas segundas.

En virtud de las facultades legales conferidas por la Norma Básica de Autoprotección, de extensión de las exigencias en cuanto a elaboración e implantación del correspondiente plan de autoprotección a aquellas actividades que reúnan un especial riesgo y vulnerabilidad; quedan sujetas a la obligación de redactar, implantar y mantener el correspondiente plan de autoprotección cumpliendo con los deberes correspondientes las siguientes actividades no incluidas en el Anexo I de la citada Norma Básica:

ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE ALMACENAMIENTO Y DE INVESTIGACIÓN:

- Todos los establecimientos de uso industrial con una carga de fuego ponderada y corregida igual o superior a 300 Mcal/m^2 o 1275 MJ/m^2 con riesgo intrínseco medio 4 según la tabla 1.3 del anexo I del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI)
- Todas las actividades de uso comercial que dispongan de almacenes en los que la densidad de carga de fuego ponderada y corregida aportada por los productos almacenados disponga de un riesgo medio y alto ($Q_S \leq 850 \text{ MJ/m}^2$) de acuerdo a la tabla 2.1. de Clasificación de los locales y zonas de riesgo especial integrados en edificios del Documento Básico de Seguridad contra Incendios del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- TODAS LAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS CON ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS REALIZADOS POR EXPERTOS dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción Técnica Complementaria Número 8 del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería de más de 50 Kg de masa NEC.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Todas las ACTIVIDADES DE USO HOSPITALARIO; así como las de USO ADMINISTRATIVO donde se ejerza consulta médica, abierta al público, bajo régimen de seguro sanitario público o privado y que dispongan de sala de curas, ASÍ COMO TODOS LOS CENTROS ASISTENCIALES en los cuales la actividad principal acoja personas vulnerables por factor de movilidad reducida, factores sensoriales diferenciales, factor de racionalidad reducida o por intolerancia social a una minoría.
- Todas las actividades DOCENTES REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS en los cuales se imparta cualquier tipo de titulación oficial.

OTRAS ACTIVIDADES

- Todas las actividades realizadas en edificios públicos cuya prestación sea obligatoria de acuerdo a la normativa reguladora del Régimen Local.
- Cualquier tipo de actividad industrial, o cualquier actividad económica o administrativa realizada en edificios con usos hospitalario, administrativo, residencial público, comercial o de pública concurrencia y en edificios de uso residencial privado con más de seis viviendas y que dispongan de comunidades de propietarios dentro de los siguientes espacios de riesgo:
 - **Para el riesgo de inundación:** espacio cartografiado como peligrosidad geomorfológica en el anexo cartográfico de este Plan Territorial de Emergencias.
 - **Para el riesgo de incendio forestal:** Todas las actividades que se encuentren dentro de los LIC y ZEPA del municipio.

Dicha obligación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación de este Plan de Emergencias de Ceuta tras su informe por parte del Consejo Nacional de Protección Civil, estableciéndose el plazo de tres años para la implantación efectiva de los mismos en aquellas actividades existentes.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En cuanto a las actividades de Grandes Concentraciones Humanas (GCH's) reseñar que las actividades lúdicas y de ocio, los actos festivos multitudinarios o las manifestaciones religiosas son actividades en las cuales el factor humano puede desencadenar un siniestro cuya génesis puede explicarse en la conducta solidaria e infantilización del ser individual dentro de la masa colectiva, factores estos que pueden ser agravados por los posibles efectos del alcohol y otro tipo de sustancias.

Una vez analizada las capacidades de los servicios de emergencia, en base a la especial vulnerabilidad de dichas actividades es de todo punto imprescindible ampliar las obligaciones de autoprotección para determinados supuestos.

Por ello, quedan sujetas a la obligación de redactar, implantar y mantener el correspondiente plan de autoprotección las siguientes actividades:

- Todas aquellas celebradas al aire libre, con independencia de si su perímetro es abierto o cerrado, cuando el dimensionamiento de la superficie que ocupen permita la asistencia de público superior al 10% de la población censada de **Ceuta**. Cuando la asistencia prevista sea superior al 50% de la población censada del municipio se elaborará e implantará, además, el correspondiente **Plan de Evento Especial** quedando activado el PLATERCE en la fase correspondiente.
- Todo recinto donde se celebren actividades deportivas que acojan competiciones oficiales.

Los planes de evento especial son sistemáticas operativas de carácter territorial, que afectan al espacio en el cual se ejecuta, por parte de una organización, una actividad de gran concentración humana. Organizan el dispositivo preventivo sobre el terreno de una serie de recursos públicos bajo la dirección del Puesto de Mando Avanzado y con independencia de los medios operativos del organizador, aunque en total coordinación con los mismos.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Su finalidad de garantizar la total integración de los recursos del plan de autoprotección con los previstos en el Plan de Evento Especial de manera automática en el supuesto de producirse un siniestro de consideración. Su redacción e implantación corresponde al Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil siempre y cuando el evento sea explotado por la Ciudad Autónoma de Ceuta y su aforo máximo exceda más de 2000 personas.

Tabla 34. Clasificación del riesgo por pública concurrencia y grandes concentraciones humanas

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Pbca Concurrencia y GCH's	3	5	15	ALTO

4.2.3.4. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CAUTELA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil promulga el llamado **deber de cautela** por el cual los ciudadanos deben tomar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos, así como exponerse a ellos. Una vez sobrevenida una emergencia, deberán actuar conforme a las indicaciones de los agentes de los servicios públicos competentes.

La falta de la debida cautela, en especial, en pleno evento peligroso, es fuente de generación de siniestros con onerosas consecuencias agravando, si cabe aún más, el devenir extraordinario ocasionado por la activación de los planes de protección civil.

Aun cuando se trata ya de eventos muy puntuales y, como consecuencia de ello, en el linde de las competencias en protección civil; no deja de ser cierto que suelen presentarse en el desarrollo de la activación de un plan de emergencia debido a la aparición de un fenómeno potencialmente peligroso para la población.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Accidentes, fallecidos y personas que necesitan auxilio a consecuencia de no obedecer las instrucciones para evitar generar riesgos dificulta y añaden un hándicap a la organización de respuesta ante emergencias incrementando el riesgo no por la situación peligrosa en sí acaecida sino por un comportamiento humano no acorde a las más mínimas normas de cautela.

Es por ello por lo que debe regularse un adecuado procedimiento sancionador de tales acciones con el siguiente nivel:

- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 30.001 a 600.000 euros.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 1.501 a 30.000 euros.
- Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 1.500 euros.

Tabla 35. Clasificación del riesgo por incumplimiento del deber de cautela

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Incumplimiento del deber de cautela	2	5	10	MODERADO

4.2.3.5. ACCIDENTES Y RIESGOS DERIVADOS DE LA FALTA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Es evidente que la protección de los trabajadores de una determinada dependencia o establecimiento, especialmente en cuanto se refiere a riesgos catastróficos, implica, las más de las veces, la protección simultánea de otras personas presentes en el establecimiento, con lo que, en tales casos, se estará atendiendo simultáneamente a la seguridad de los trabajadores y a la del público en general.

En otras ocasiones, sin embargo, el ámbito de protección abarcado por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, no será coincidente con el que debe corresponder a las obligaciones de autoprotección a que se refiere la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Así, por ejemplo, determinados riesgos, los estrictamente laborales, lo serán únicamente para los trabajadores de un determinado establecimiento, sin afectar al resto de las personas presentes en el mismo.

Por el contrario, otros riesgos, derivados del desarrollo de una determinada actividad, lo son fundamentalmente para un colectivo de ciudadanos, a veces enormemente extenso, que por, diferentes razones, se encuentran expuestos. En ciertos casos, la generación del riesgo puede no derivarse incluso de una actividad económica o vinculada a una actividad propiamente laboral.

No obstante, también puede suceder que los riesgos estrictamente laborales adquieran una gravedad que requiera del concurso de los recursos del Plan Territorial de Emergencias para abordarlos, pues el siniestro acaecido en una instalación sea de tal magnitud que, sin afectar estrictamente a un colectivo ciudadano, los recursos necesarios para las tareas de salvamento, rescate o búsqueda de trabajadores siniestrados implique, la mayor parte de las veces, requerir de los medios y recursos del Plan de Protección Civil.

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Accidentes laborales	4	2	8	BAJO

4.2.3.6. RIESGOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE, OCIO Y TIEMPO LIBRE

La diversidad del paisaje y el clima de la Ciudad permite la práctica de actividades deportivas y de ocio muy diferentes: asociadas a la montaña, senderismo, ciclismo, o a deportes náuticos, piragüismo, submarinismo, pesca, etc.

Dichas actividades pueden requerir en algunas ocasiones, la activación de los mecanismos previstos en este Plan, cuando deriven en riesgos por causas excepcionales.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En este grupo también se añade la búsqueda de personas desaparecidas por diversas causas, que suelen requerir de un despliegue de recursos públicos coordinados pertenecientes a diversos grupos operativos.

Tabla 36. Clasificación del riesgo por actividad física y deporte

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Riesgos actividad física y deporte	4	2	8	BAJO

4.2.3.7. RIESGO BÉLICO

Los riesgos derivados de Situaciones Bélicas serán planificados, de acuerdo con los denominados Planes Básicos, puesto que su aplicación viene exigida por el interés nacional. En ellos la competencia y responsabilidad del Estado, abarca todas las fases de la planificación incluyendo la relativa a la prevención, implantación, mantenimiento de la efectividad, la información a las Administraciones afectadas, a la población y la dirección de todas las actuaciones, sin perjuicio de la participación del resto de las Administraciones Públicas.

Es de señalar que, en Ceuta, como originaria Plaza Militar, hay varios polvorines todos ellos de titularidad militar, que, evidentemente, pueden suponer riesgos añadidos. Con respecto a estos, y por cuestiones lógicas, únicamente indicaremos que su gestión, mantenimiento y seguridad corresponde a las Fuerzas Armadas, sin perjuicio de acciones puntuales concertadas previamente con los Organismos competentes.

Aunque la protección civil tiene, en calidad de defensa civil, competencias en la salvaguarda de la población en estos supuestos -de hecho, nace con ese propósito- el riesgo bélico queda encuadrado en los riesgos no estocásticos, por lo que no procede su evaluación en el Plan Territorial.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 37. Clasificación del riesgo bélico

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Riesgo bélico	0	0	0	NO EVALUADO

4.2.3.8. RIESGO INMIGRACIÓN INCONTROLADA

El aumento de colectivos especialmente vulnerables, la posición geográfica excepcional como punto de tránsito entre ambas fronteras (Marruecos y Ceuta), los vaivenes en la relación geoestratégica y geopolítica entre los gobiernos de Marruecos y España y en general las difíciles condiciones socioeconómicas en zonas del continente africano, tienen como consecuencia el incremento de la movilidad a nivel global y de búsqueda de una mejor situación en este caso particular.

Teniendo en cuenta las consecuencias de colapso en la ciudad de Ceuta que un incremento exponencial de inmigración irregular en un corto periodo de tiempo supone, sería necesario por parte de la Delegación del Gobierno la redacción de un Plan Especial de Actuación Municipal, donde se procedimenten las acciones y recursos a implementar una vez se manifieste el riesgo.

Impulsar y mejorar la formación del personal encargado de las primeras intervenciones en caso de emergencia es básico en este caso.

Tabla 38. Clasificación del riesgo inmigración incontrolada

RIESGO	IP	ID	IR	Nivel de Riesgo
Riesgo inmigración incontrolada	3	5	15	ALTO



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.3. CATÁLOGO DE RIESGOS (CR) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El **Catálogo de Riesgos (CR)** de Ceuta es la herramienta en la cual quedan asentados los procesos, situaciones o posibles sucesos con capacidad de activar el Plan Territorial Municipal de Emergencias de la localidad en sus distintas fases.

Las activaciones que se realicen, deberán quedar debidamente asentadas en un **Registro de Eventos (RE)** a los efectos de disponer de la información la cual permita el empleo, en futuras actualizaciones, de herramientas de análisis de riesgos cuantitativas o semicuantitativas, así como a una mejor comprensión de cómo actúan los diversos factores de peligrosidad presentes en el municipio, tanto en su aspecto espacio-temporal de aparición, como en sus capacidades energéticas físico-químicas.

Finalmente, el catálogo también establece los supuestos de posible activación del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta al quedar acreditado el grave riesgo o las consecuencias catastróficas o calamitosas que potencialmente disponen los mismos.

Orden	Tipo de riesgo	Evaluación de nivel de riesgo	IR	Medidas preventivas / paliativas de protección
1º	Inundaciones	Extremo	30	Obligación de redactar Plan Especial.
2º	Riesgo de accidentes graves (SEVESO)	Extremo	30	Elaboración Planes de Emergencia Exterior. Obligación de regulación profesional de las brigadas de autoprotección de los



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

				PEI.
3º	Fenómenos meteorológicos adversos (viento)	Alto	20	Sistemática operativa que contemple el confinamiento en vivienda y el cierre parques públicos o zonas de riesgo.
4º	Actividades sujetas a obligaciones de Autoprotección según Anexo I de la Norma Básica	Alto	20	Inspección de autoprotección. Exigencia de evaluación de calidad o mecanismos de certificación de los planes. Promoción de la autoprotección.
5º	Colapso, incendio o grave patología de edificios e industrias	Alto	20	Regulación profesional de los equipos de respuesta del SEPEIS en consonancia con la Estrategia Nacional de Protección Civil.
6º	Contaminación Marina. Tránsito de mercancías peligrosas por el Estrecho de Gibraltar.	Alto	20	Elaboración e implantación de los Planes Territoriales frente a contaminación. Exigencia de regulación profesional en los Servicios de Intervención Urgente (SIU) de las actividades con Plan



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

				Interior Marítimo o Plan de Autoprotección.
7º	Transportes colectivos de viajeros	Alto	20	Exigencia de disponer de las brigadas de intervención de los Planes de Autoprotección del Puerto de Ceuta y el Helipuerto de AENA. Regulación profesional de sus integrantes.
8º	Incendios forestales	Alto / Zona de Alto Riesgo (ZAR)	15	Obligación de redactar el Plan Especial de actuación municipal frente al riesgo. Obligación de redactar los planes de autoprotección en la interfaz urbano-forestal.
9º	Riesgos en actividades de pública concurrencia y GCH's	Alto	15	Extensión de las obligaciones de disponer de plan de Autoprotección.
10º	Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas	Alto	15	Obligación de redactar el Plan Especial de actuación municipal frente al riesgo.
11º	Riesgos geológicos	Alto	15	Elaboración del Plan Especial sísmico



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

	por deslizamiento de laderas			incorporando cuestiones relacionadas a los deslizamientos de laderas
12º	Inundaciones tecnológicas	Moderado	10	Elaboración de Plan de Autoprotección grandes depósitos de agua potable. Verificar la implantación de los planes de presa de tipo A
13º	Incumplimiento del Deber de Cautela	Moderado	10	Establecimiento de ordenanza sancionadora de acuerdo al Título VI de la Ley 17/2015, de 9 de julio
14º	Accidentes derivados de la falta de higiene y seguridad en el trabajo	Moderado	10	
15º	Riesgos biológicos e intoxicaciones	Bajo	8	Extensión de las obligaciones de autoprotección en instalaciones de la cadena trófica con alta capacidad de distribución de alimentos.
16º	Accidentes en actividades lúdicas, deportivas, etc.	Bajo	8	



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

17º	Desabastecimiento de servicios esenciales	Bajo	8	Medidas de contingencia alternativas
18º	Riesgos geológicos (sísmico)	Bajo	2	

El municipio tiene la obligación de realizar las siguientes herramientas de planificación de riesgos:

- Plan Especial de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales.
- Plan Especial de Actuación Municipal frente a Inundaciones.
- Plan Especial de Actuación Municipal frente a transporte de Mercancías Peligrosas.
- Plan Territorial de Emergencia frente a Contaminación Marina.
- Planes de Emergencia Exteriores factorías de hidrocarburos y Puerto de Ceuta.
- Plan de Autoprotección de diversas instalaciones municipales.

Por otro lado, tiene la obligación de exigir, informar e integrar en este plan territorial de emergencias municipal:

- Planes de autoprotección de las entidades de población y urbanizaciones situadas en la interfaz-urbano forestal.
- Planes de autoprotección de actividades a las cuales se les ha extendido la obligación de disponer del mismo, por su especial vulnerabilidad en relación con el riesgo global de Ceuta y sus capacidades de respuesta ante emergencias.

Deberá a su vez, a fin de garantizar la interoperatividad del sistema de protección civil y mejorar la respuesta inmediata ante emergencias, establecer



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

los mecanismos de progresiva implantación de la formación asociada a las competencias profesionales en los puestos de trabajo cuyo ámbito sea la prestación de servicios de emergencia y protección civil en consonancia con la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil y la Estrategia Nacional de dicho sistema aprobada.

El ayuntamiento de Ceuta, a través de las fórmulas que establezca, quedará facultado para ejercer las competencias de inspección y promoción de la autoprotección establecidas en la legislación vigente a través del negociado que preste el servicio técnico de protección civil.

4.4. ADECUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS PREVENTIVAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

La envergadura de este tipo de riesgos es tal que pueden llegar a afectar a la seguridad nacional, como lo reconocen las Estrategias de Seguridad Nacional aprobadas hasta el momento.

La Estrategia del Sistema Nacional de Protección Civil consiste en analizar prospectivamente los riesgos que pueden afectar a las personas y bienes protegidos por la protección civil y las capacidades de respuesta necesarias, y en formular, en consecuencia, las líneas estratégicas de acción para alinear, integrar y priorizar los esfuerzos que permitan optimizar los recursos disponibles para mitigar los efectos de las emergencias.

La Estrategia Nacional de Protección Civil integra y alinea todas las actuaciones de la Administración General del Estado en esta materia. Ha sido



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional, a propuesta del ministro del Interior mediante **Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.**

Estando la estrategia nacional conformada por las estrategias de cada una de las administraciones autonómicas y entidades locales, este sistema de protección civil, por tanto, se entiende como un instrumento de la seguridad pública, integrado en la política de Seguridad Nacional.

La prevención es uno de los fines prioritarios de la protección civil. Muchas de las políticas desarrolladas por las Administraciones Públicas, en tanto puedan afectar o condicionar la seguridad de las personas o los bienes, tienen objetivos preventivos. A tal fin, la armonía social y sostenibilidad en cuanto a la ocupación y usos del territorio se configura como una de esas políticas preventivas de un enorme valor y potencialidad.

En ese sentido el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana fija como principio básico que todas las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tengan como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes.

En virtud del principio de desarrollo sostenible, dichas políticas públicas deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo en particular, entre otras, a la prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas. La persecución de estos fines se adaptará a las peculiaridades que resulten del



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

modelo territorial adoptado, en cada caso, por los poderes públicos competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en la normativa de usos del suelo sean reales y efectivos, adoptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibrado, favoreciendo o conteniendo, según proceda, los procesos de ocupación y transformación del suelo.

En el ejercicio de las competencias municipales promulgadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de ordenación territorial y a través de las competencias de Seguridad Nacional inherentes a la protección civil; una vez realizados los correspondientes análisis de riesgo específico dentro de las acciones de anticipación del Sistema Nacional de Protección Civil y en base a la debida cautela QUEDARÁ SUSPENDIDA CUALQUIER TIPO DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD URBANÍSTICA que pueda incrementar la vulnerabilidad de la población, los bienes y el medioambiente en aquellos espacios, áreas, zonas o polígonos catastrales definidos en los correspondientes capítulos de identificación y análisis de riesgos de los diferentes Planes Especiales de Actuación Municipal frente a riesgos específicos que se redacten o cualquier otra herramienta de planificación de estos que contemple medidas de anticipación frente a un riesgo en tanto en cuanto, si ello no está contemplado, se modifican las normas urbanísticas del PGOU a fin de permitir el cumplimiento efectivo de las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo.

Dicha suspensión se hará efectiva a los veinte días de la aprobación del correspondiente Plan Especial de Actuación Municipal frente a riesgos o herramienta de planificación de protección civil que contemple dichas acciones de anticipación frente a un riesgo específico.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Dicha suspensión afectará, desde el momento de aprobarse este Plan Territorial de Emergencias, a cualquier licencia urbanística -salvo las imprescindibles para mantener en estado de servicio la edificación preexistente- de edificios, industrias e instalaciones cualesquiera que sea su uso emplazadas en los siguientes lugares:

- Espacios cartografiados como de riesgo según el SNCZI.
- Espacios cartografiados como ocupados por cauces de arroyos, barrancos, aguaduchos y similares en su zona de policía.
- Espacios dentro de las zonas clasificadas como LIC o ZEPA.
- Espacios en el entorno de las Industrias Seveso dentro de la zona de riesgos cartografiados en sus análisis cuantitativos de riesgos.
- Aquellos otros espacios de riesgo que determine el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Como paso previo a la prestación de actividades catalogadas en la Norma Básica de Autoprotección, en su ANEXO I, se deberá contar con un estudio técnico de los efectos directos sobre los riesgos de emergencias de protección civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta incorporando un documento adicional, en el Plan de Autoprotección, identificando y evaluando dichos efectos y estableciendo las medidas para evitar o reducir las consecuencias adversas de dicho impacto de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Se someterá a evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencias de protección civil por el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CAPÍTULO 5: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La organización y estructura del Plan Territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pretende hacer cumplir con las funciones básicas de Protección Civil y por tanto va a contemplar la adopción inmediata de las medidas necesarias de protección a la población, bienes y medio ambiente, para intentar conseguir evitar, reducir o minimizar los efectos del riesgo producido. El esquema estructural es el siguiente:

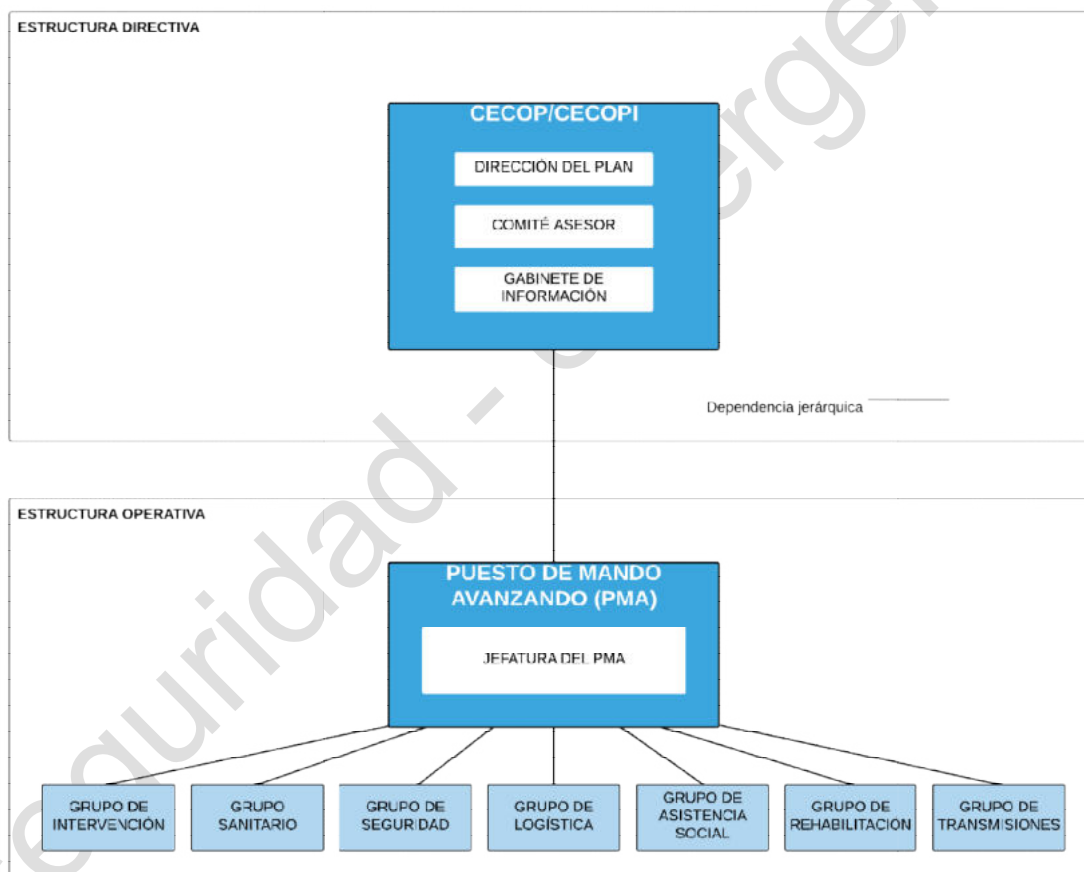


Ilustración 36: Esquema estructural del PLATERCE

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

5.1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Tabla 38. Dirección y coordinación según niveles de gravedad

COMPOSICIÓN: El/la Presidente/a de la Ciudad Autónoma de Ceuta ejercerá, de manera indelegable, como la Dirección del PLATERCE en cumplimiento del artículo 21 párrafo m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en tanto en cuanto debe adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno. (*)	
NIVEL 1	En el caso de que la emergencia sea calificada como de gravedad NIVEL 1, las funciones de dirección y coordinación de la emergencia serán ejercidas por la Dirección del Plan a través del Centro de Coordinación Operativa (CECOP) el cual quedará establecido en las instalaciones del Área de Protección Civil y Emergencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta o lugar designado por el mismo.
NIVEL 2	Cuando la emergencia sea calificada como de gravedad NIVEL 2, la Ciudad Autónoma de Ceuta podrá solicitar que dichas funciones sean ejercidas dentro de un Comité de Dirección y Coordinación, constituyéndose en ese momento el Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI). El Comité de Dirección y Coordinación estará integrado, por el/la director/a del PLATERCE en representación de la Administración Autonómica y por el/la Delegado/a del Gobierno en representación de la Administración Central.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

NIVEL 3	Cuando la emergencia sea declarada como de gravedad NIVEL 3, es decir de interés nacional, el/la Delegado/a del Gobierno dirigirá y coordinará las actuaciones del conjunto de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las funciones de dirección que correspondan a la Dirección del PLATERCE dentro del Comité de Dirección y Coordinación constituido (CODIR).(*)
----------------	---

(*) En el caso de que la Dirección del PLATERCE así lo decida se podrá activar a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM) la coordinación con la Unidad Militar de Emergencias (UME) para su actuación en la zona siniestrada, en este caso, el nivel de gravedad de la emergencia NIVEL 2 y NIVEL 3.

Tabla 39. Funciones de la Dirección del PLATERCE

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PLAN
Declarar la activación y la desactivación del Plan.
Convocar la constitución del Gabinete de Información.
Convocar a los integrantes del Comité Asesor.
Declarar la situación de emergencia según los niveles establecidos en el PLATERCE.
Decidir la activación de los grupos de acción en la medida necesaria.
Establecer la estrategia de operaciones.
Determinar las acciones más convenientes para evitar la evolución negativa combatirla causa que produce el suceso y mitigar sus consecuencias.
Decidir la movilización de medios y recursos de titularidad municipal, autonómica, estatal y privados.
Determinar y controlar la información a la población según el nivel en que se encuentra la emergencia.
Garantizar la asistencia a los damnificados y la protección a la población, al personal adscrito al Plan, a los bienes y al medioambiente.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Decidir la retirada de medios y recursos desplazados ante un suceso una vez cumplida su función.
Declarar el fin de la emergencia y la vuelta a la normalidad.
Garantizar la información a los órganos previstos en los correspondientes Planes Estatales de aquellos acontecimientos en los que se presuma puedan necesitarse medios no previstos en el Plan, y/o puedan darse los supuestos para la declaración de interés nacional.
Asegurar el mantenimiento y eficacia del PLATERCE.

5.2. COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor, se configura como un Órgano permanente de apoyo a la Dirección del Plan. Se constituye para asistir a la Dirección, teniendo como misión principal, la de anticiparse a las evoluciones previstas del suceso para el logro de una respuesta eficaz.

Este Comité se reunirá con todos o parte de sus miembros con arreglo a la convocatoria hecha por el/la director/a del PLATERCE, en función de la situación y de las circunstancias del suceso y disponiendo del CECOP como apoyo instrumental.

Al activarse la Fase de Alerta, se comunicará la activación del Plan a los miembros del Comité Asesor.

Tabla 40. Composición del Comité Asesor

Composición:	
Consejería competente en materia de Protección Civil.	Consejería competente en materia de Turismo.
Consejería competente en materia de Presidencia.	Secretario/a General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Consejería competente en materia de Medio Ambiente.	Coordinador/a de Protección Civil.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Consejería competente en materia de Gobernación.	Coordinador/a del Cuerpo de la Policía Local.
Consejería competente en materia de Servicios Sociales.	Coordinador/a del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
Consejería competente en materia de Educación y Cultura.	Coordinador/a del Parque Móvil.
Consejería competente en materia de Juventud y Deporte.	Coordinador/a del 1-1-2.
Consejería competente en materia de Servicios Urbanos.	Presidente/a de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja.
Consejería competente en materia de Fomento.	Gerentes de empresas municipales.
Consejería competente en materia de Economía y Hacienda.	Expertos en determinadas materias que se considere necesaria su asistencia.

Tabla 41. Funciones del Comité Asesor

Funciones:
Analizar y valorar las situaciones existentes según la información de la que se disponga.
Evaluar las necesidades.
Establecer las prioridades que han de desarrollar los grupos de acción.
Asesorar a la Dirección del Plan en todos los aspectos relativos al suceso, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo o jurídico.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

5.3. GABINETE DE INFORMACIÓN

Composición:

Personal del Gabinete de Prensa de la Ciudad Autónoma de Ceuta y por aquellos apoyos que determine la Dirección del Plan.

En el NIVEL 2 se podrán incorporar al mismo, representantes del Gabinete de Prensa de la Delegación de Gobierno.

A través de dicho gabinete se centralizará y coordinará toda la información que afecte al suceso, canalizándose bajo la superior Coordinación de la Dirección del Plan, tanto a los medios de comunicación social como a la población en general.

En aquellos casos en que la emergencia sea declarada de NIVEL 3, la información se canalizará a través del Gabinete de Prensa de la Delegación de Gobierno, incorporándose al mismo los responsables de la información de la Ciudad Autónoma.

Tabla 42. Funciones del Gabinete de Información

Funciones:
Establecer los canales necesarios para el conocimiento exacto de todo lo relacionado con el suceso.
Centralizar, coordinar y preparar la información generada a causa de la emergencia en nombre de la Dirección del Plan, una vez aprobada por esta.
Coordinar los medios de difusión social, a fin de garantizar que las informaciones y consignas lleguen a los destinatarios previstos.
Difusión de comunicados a la población previamente preparados por el Área de Coordinación de Emergencia y Protección Civil. Dichos comunicados deberán estar adecuados a todo tipo de ciudadanos, incluyendo las personas con necesidades sensoriales especiales.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.

Prestar atención a los medios de comunicación, en especial a las emisoras locales de Ceuta. Orientar la búsqueda de información y corregir informaciones erróneas.

Informar de la situación de emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten, sobre las consecuencias posibles, acciones que se estén llevando a cabo y recomendaciones acerca de las medidas de Autoprotección más adecuadas.

Una vez activado el PLATERCE y convocado el Gabinete de Información por parte de la Dirección del Plan (en NIVEL 1 y NIVEL 2), este se presentará e incorporará al CECOP en la correspondiente sala para el Gabinete de Información que le tiene asignada en las instalaciones del CECOP.

5.3. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Es el centro de mando próximo al lugar de la emergencia, desde el que se dirigirá y coordinará la actuación de los Grupos de Acción movilizados para combatir la emergencia y los organismos o entidades cuyas actuaciones sean decisivas, de manera que bajo los principios de colaboración recíproca y coordinación operativa atenderán las solicitudes de los demás, para lograr los objetivos establecidos en el CECOP y ordenados por el Mando Único. La constitución del PMA será decidida por la Dirección del PLATERCE.

Asimismo la jefatura del PMA tendrá un mando único que será decidido por la Dirección del PLATERCE con el asesoramiento del Comité Asesor que se asignará según la tipología y naturaleza de la emergencia. Este mando único establecerá la ubicación del PMA y ejercerá de comandante del incidente y será la persona responsable única, con autoridad y capacidad de gestión del nivel táctico, que dispondrá del mando y control de los efectivos de respuesta



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

sobre el terreno. Hasta el nombramiento del Jefe o Jefa del PMA por parte de la Dirección del Plan la jefatura del PMA recaerá sobre el mando designado por el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de Ceuta.

El PMA estará integrado por los/as jefes/as operativos de los Grupos de Acción movilizables, los cuales serán los mandos designados por los correspondientes servicios de emergencias para dirigir operativamente a los efectivos sobre el terreno.

Tabla 43. Funciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA)

Funciones:
Transformar las directrices emanadas de la dirección del Plan en acciones concretas que desarrollarán los Grupos de Acción.
Evaluar los daños producidos por la emergencia, basándose en la información recibida de los Grupos de Acción y hacer una previsión de riesgos.
Coordinar los esfuerzos de los distintos Grupos de Acción.
Delimitar, en su caso, las diferentes áreas de actuación.
Evitar la duplicidad de acciones a desarrollar de forma autónoma por los Grupos de Acción.
Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el CECOP.

5.4. GRUPOS DE ACCIÓN

Son los encargados de dar la respuesta operativa a la emergencia. Estos Grupos de Acción forman parte de los diferentes servicios de intervención y deberán actuar bajo los principios de colaboración recíproca y coordinación operativa. Se establecen los siguientes:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 44. Grupos de Acción

Grupos de Acción:
1. Grupo de Intervención.
2. Grupo Sanitario.
3. Grupo de Transmisiones.
4. Grupo de Seguridad.
5. Grupo de Logística.
6. Grupo de Asistencia Social.
7. Grupo de Rehabilitación.

Los servicios que sirven de base para la constitución de estos grupos son:

Tabla 45. Servicios base para la constitución de los Grupos de Acción

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS).
Cuerpo de la Policía Local.
Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
Servicios Sanitarios públicos y privados.
Parque Móvil de la Ciudad Autónoma.
Empresas Municipales.
Otros servicios operativos de la Ciudad Autónoma.
Unidad Militar de Emergencias UME. (*)

(*) Cuando se apruebe su intervención acorde al R.D. 399/2007.

Cada grupo de acción en el terreno dispone de un responsable que coordina los cuerpos de su grupo y que se integra dentro del PMA (cuando este se constituya) a las órdenes de la Jefatura del PMA.

5.4.1. GRUPO DE INTERVENCIÓN

Este grupo ejecutará las medidas de intervención necesarias para reducir y controlar los efectos del suceso, actuando en aquellos lugares en los que se den circunstancias que requieran una acción inmediata.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 46. Funciones del Grupo de Intervención

Funciones:
Valorar e informar a la Jefatura del PMA sobre el estado a tiempo real del suceso.
Controlar, reducir y/o neutralizar los efectos del suceso sobre personas, bienes o medio ambiente.
Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas teniendo en cuenta para todas estas acciones las actuaciones a realizar en caso de existencia de personas con necesidades especiales.
Reconocer y evaluar riesgos asociados.
Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
Determinación del área de intervención.
Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.
Emisión de informes a la Jefatura del PMA, sobre daños producidos o que se puedan derivar, así como viabilidad de las operaciones.

Tabla 47. Composición del Grupo de Intervención

Composición:
Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
Cuerpo de la Policía local.
Servicios operativos de la Ciudad Autónoma.
Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

En los primeros momentos de la emergencia, incluso antes de ser activado el Plan, se constituye el Grupo de Primera Intervención, formado por una Primera salida del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo Sanitario y Policía Local. Dichas unidades son activadas a demanda ciudadana a través del servicio de llamada única de emergencias y urgencias 1-1-2.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

La jefatura del Grupo de Intervención recaerá sobre el mando designado por el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

En situaciones catastróficas que excedan de la capacidad de la gestión de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Ciudad Autónoma podrá solicitar la colaboración de medios de gestión de emergencias de la Junta de Andalucía, según el acuerdo de colaboración establecido entre ambas. Estos medios son:

- Grupo de emergencias de Andalucía (GREA).
- Medios aéreos de lucha contra incendios forestales.
- Brigadas aerotransportadas de lucha contra los incendios forestales.

5.4.2. GRUPO SANITARIO

Este grupo ejecutará las medidas de protección a la población en lo referente a la salud pública, asistencia sanitaria, primeros auxilios, clasificación control y evacuación (transporte sanitario). Llevarán a cabo medidas de protección a la población, y prevención de la salud pública, y cuando la Dirección del Plan lo considere necesario prestará ayuda psicológica a la población afectada.

Tabla 48. Funciones del Grupo Sanitario

Funciones:
Atención sanitaria in situ.
Clasificar, estabilizar y evaluar heridos.
Colaborar en el salvamento de víctimas con el Grupo de Intervención.
Transporte sanitario de urgencia cuando las necesidades lo requieran.
Asistencia médica en los centros hospitalarios asignados.
Traslado interhospitalario.
Proporcionar asistencia psicológica a las víctimas y sus familiares.
Proporcionar asistencia médica psicológica a los integrantes de los demás Grupos de Acción que intervengan en la emergencia.
Control sanitario de albergues o refugios.
Suministro de productos y materiales farmacéuticos a la población.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Control de las condiciones sanitarias en los supuestos de deterioro a consecuencia de los efectos de la emergencia (potabilidad de las aguas, la higiene de los alimentos, deshidrataciones masivas, brotes de epidemias, vacunaciones).
Control de brotes epidémicos.
Control y elaboración de comunicados sobre normas a tener en cuenta para evitar intoxicaciones o epidemias.
Vigilar los riesgos latentes para la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.
Control de Plagas.
Identificación de cadáveres, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.
Elaboración de informes sobre estado de víctimas o previsión de las que pudiesen producirse a la Jefatura del PMA.

Tabla 49. Funciones del Grupo Sanitario

Composición:
Personal y medios de la Consejería competente en materia de Sanidad.
Instituto de Gestión Sanitaria INGESA. CCU-061.
Área de Sanidad Exterior de la Delegación del Gobierno.
Personal y medios de Cruz Roja.
Colegio Oficial de Psicólogos.
Psicólogos del INGESA.
Psicólogos de Cruz Roja.
Entidades médicas privadas.
Empresas de transporte sanitario, terrestre, aéreo.

La jefatura del Grupo Sanitario recaerá sobre la Consejería competente en materia de Sanidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pasando a ser delegado en el NIVEL 2 y 3 al Director/a Provincial del INGESA.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

5.4.3. GRUPO DE TRANSMISIONES

La misión del Grupo de Transmisiones es disponer de los medios y equipos necesarios que permitan contar con una comunicación idónea a tiempo real entre los diferentes Grupos de Acción entre si, y estos con la Dirección del Plan, al objeto de lograr una perfecta coordinación y disponer de información exacta del suceso, así como su evolución.

Tabla 50. Funciones del Grupo de Transmisiones

Funciones:
Asegurar la comunicación entre todos los actuantes en el escenario del suceso. En concreto y como prioridad entre el CECOP-CECOPI, PMA y los Grupos de Acción.
Establecer sistemas alternativos de transmisiones donde sea necesario.

Tabla 51. Composición del Grupo de Transmisiones

Composición:
Responsable de comunicaciones de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Personal del Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Ciudad
Medios técnicos y humanos del Centro de comunicaciones de la C.A.C. (CECOCE).
Responsable de comunicaciones de Delegación del Gobierno cuando se estableciese el CECOPI.

La jefatura del Grupo de Transmisiones recaerá sobre el responsable de comunicaciones de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

5.4.4. GRUPO DE SEGURIDAD

Este Grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las situaciones de emergencia, producidas como consecuencia de riesgos contemplados en el Plan.

La actuación de este Grupo, se realizará bajo los principios de colaboración recíproca y coordinación operativa a través de sus coordinadores naturales.

Tabla 52. Funciones del Grupo de Seguridad

Funciones:
Velar por el orden público y garantizar la seguridad ciudadana en la zona de actuación. Control de multitudes.
Ordenar el tráfico para favorecer las labores de emergencia y evacuación.
Realizar el cierre o cinturón de seguridad y control de accesos en la zona
Garantizar que los Grupos de acción puedan realizar sus misiones sin interferencias extrañas.
Informar de las vías públicas más convenientes para el tránsito de los Grupos que operan en la emergencia.
Apoyar al Grupo de Intervención en el rescate de personas.
Mantener las redes viales en condiciones expeditas para su uso durante la emergencia.
Informar a la población sobre el estado de las vías públicas.
Colaborar, si son requeridos para ello, en los avisos a la población, en especial a las personas más vulnerables y/o con necesidades especiales.
Colaborar, si es necesario, en la adopción de medidas de protección a la población.
Planificar y dirigir el alejamiento o evacuación de la población de las zonas en peligro o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas. Tener para ello en cuenta la posible existencia de personas con necesidades especiales y en ese caso la necesidad de adecuar los respectivos procedimientos.
Protección de bienes públicos y privados ante actos antisociales o delictivos.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Reconocer la zona de operaciones en apoyo a los otros grupos para la evaluación de daños y seguimiento de las actuaciones.
Colaborar en la movilización de medios de titularidad pública o privada.
Emitir informes a la Jefatura del PMA.

Tabla 53. Composición del Grupo de Seguridad.

Composición:
Cuerpo de la Policía Nacional
Cuerpo de la Guardia Civil
Cuerpo de la Policía Local
Servicios de vigilancia y seguridad privados

El mando del Grupo de Seguridad será ejercido por el superior jerárquico de la Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local que tenga la competencia en la zona de emergencia.

En casos de actos terroristas o actos vandálicos que supongan graves alteraciones del orden público, corresponderá a la Delegación del Gobierno en Ceuta la designación del mando del Grupo de Seguridad.

5.4.5. GRUPO LOGÍSTICO

La misión de este Grupo, es el aprovisionamiento de equipos y suministros necesarios para los Grupos de Acción, así como todo lo relacionado con el área logística acorde a la evolución del suceso.

Ejecutará también las medidas de protección a la población en cuanto a la evacuación, transporte, refugios, albergues de emergencia y suministro de agua y alimentos.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 54. Funciones del Grupo Logístico

Funciones:
Realizar evacuaciones.
Habilitar locales susceptibles de refugio o albergue a toda la población afectada.
Suministrar equipos complementarios a los Grupos de Acción (maquinaria pesada, grupos electrógenos e iluminación, combustible, ...).
Abastecer de víveres a todo el personal interviniente.
Abastecer alimentos agua y ropa de abrigo a los afectados.
Resolver los problemas de abastecimiento de agua potable y alimentos.
Poner en conocimiento de la Jefatura del PMA todas aquellas necesidades que la Ciudad Autónoma no pueda asumir.
Emisión de informes a la Jefatura del PMA, sobre recursos movilizados o que se puedan requerir acorde a la evolución del suceso.

Tabla 55. Composición del Grupo Logístico.

Composición:
Consejería competente en materia de Medio Ambiente.
Consejería competente en materia de Servicios Urbanos.
Consejería competente en materia de Sanidad.
Consejería competente en materia de Consumo.
Consejería competente en materia de Asuntos Sociales.
Consejería en materia de Deportes.
Parque móvil.
Obimace.
Obimasa.
Cruz Roja.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El mando del Grupo Logístico recaerá sobre el/la Coordinador/a del Servicio de Parque móvil de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que puede tener previstas sus delegaciones en función del nivel declarado.

5.4.6. GRUPO DE ASISTENCIA SOCIAL

Es el encargado de establecer las actuaciones necesarias para atender a los damnificados en todos los aspectos sociales derivados de la emergencia.

Tabla 56. Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Funciones:
Prestar atención social derivada de las situaciones de dispersión o pérdida de familiares.
Organizar y gestionar los albergues.
Abastecimiento de víveres a los damnificados controlando la distribución de las posibles ayudas recibidas.
Atención psicológica a las personas afectadas por la emergencia y a sus familiares.
Dar información necesaria, organizar y preparar para el impacto de las consecuencias de la situación acaecida.
Acoger y acompañar a las personas implicadas directa e indirectamente.
Comunicación continua con familiares. Información sobre accidentados, fallecidos,... Acompañamiento al reconocimiento de víctimas.
Administración de recursos y servicios.
Inventario de daños para fundamentar las ayudas a través de registros y fichas sociales.
Coordinación intra e interinstitucional.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 57. Composición de los Servicios Sociales Comunitarios.

Composición:
Consejería competente en materia de Servicios Sociales.
Otras entidades designadas por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.
Cruz Roja.
Cruz Blanca.
Otro personal especializado indicado por la Dirección del Plan.

El mando del Grupo de Servicios Sociales recaerá sobre la Consejería competente en materia de Servicios Sociales que puede tener previstas sus delegaciones en función del nivel declarado.

5.4.7. GRUPO DE REHABILITACIÓN

La misión de este Grupo, es la de rehabilitar los servicios públicos esenciales, buscando hasta su rehabilitación soluciones alternativas.

Tabla 58. Funciones del Grupo de Rehabilitación

Funciones:
Restablecer los servicios públicos esenciales, como son: Agua, luz, comunicaciones, transporte y combustibles.
Realizar las acciones necesarias para el restablecimiento rápido de los servicios públicos básicos.
Propiciar soluciones alternativas de carácter temporal.
Estudiar determinadas obras que eviten riesgos asociados o que minoren sus consecuencias.

Tabla 59. Composición del Grupo de Rehabilitación

Composición:
Consejería competente en materia de Medio Ambiente.
Consejería competente en materia de Servicios Urbanos.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Obimace.
Acemsa.
Emvicesa.
Procesa.

El mando del Grupo de Rehabilitación recaerá sobre los Consejeros de Fomento y Medio Ambiente y de Servicios Urbanos y Patrimonio Natural, que puede tener previstas sus delegaciones en función del nivel declarado.

VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

La sociedad, en su deber y obligación de prestar sus servicios en beneficio de la comunidad, expresa su deseo de colaboración a través de distintas entidades, que de manera desinteresada presta su apoyo en caso de emergencias. Acorde a la Ley 17/2015, de Protección Civil, corresponde a las diferentes administraciones públicas, la promoción y apoyo a la protección civil, a través de organizaciones. En Ceuta existen varias asociaciones de voluntariado de Protección Civil debidamente registradas. Sus funciones en el PLATERCE y en el marco de la intervención son las siguientes:

Tabla 60. Funciones de las Asociaciones de Voluntariado de Protección Civil en Ceuta.

Funciones:
Comunicar al Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de forma inmediata, las situaciones de emergencia de las que tenga constancia y seguir las instrucciones que le fuesen dadas.
Realizar labores de apoyo a los servicios de emergencia (bomberos, policía local, tráfico, servicios sanitarios y otros operativos de emergencias), previa autorización e indicación del Área de Protección Civil y Emergencias.
Realizar labores de apoyo en tareas de evacuación, albergue y atenciones análogas a los afectados en situaciones de emergencia.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Ejecutar las tareas que le sean encomendadas por los Grupos de Acción de distintos Planes de Protección Civil de Ceuta y otras para las que sean requeridas a nivel operativo por el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tabla 61. Composición del Voluntariado de Protección Civil de Ceuta.

Composición:
Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Ceuta.
Cruz Roja.
Otras entidades o asociaciones de voluntarios, acreditadas e inscritas en el registro de asociaciones correspondiente.

CAPÍTULO 6: OPERATIVIDAD

6.1. HIPÓTESIS DE RESPUESTA DEL PLAN. FASES Y NIVELES DE GRAVEDAD.

Este capítulo establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de esta.

Desarrolla también los órganos de coordinación operativa desde donde se ejecutará la dirección estratégica, táctica y operativa del plan.

Para establecer la correspondencia entre emergencia, medidas de protección y procedimientos de actuación, se establecen las siguientes situaciones operativas del PLATERCE en coherencia con las actuaciones del Sistema Nacional de Protección Civil y las fases temporales que abarcan, dentro del ciclo clásico de gestión de emergencias, las mismas:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Situación de alerta / Fase de Anticipación y seguimiento.
- Situación de alarma / Fase de Prevención operativa.
- Situación de emergencia / Fase de Respuesta Inmediata a la Emergencia.
- Situación de soporte / Fase de Recuperación y vuelta a la normalidad.

La Situación de Emergencia implicará cuatro niveles en cuanto a la hipótesis de respuesta:

- **Nivel 0:** el plan se activa para dar apoyo, con medios del PLATERCE, a las incidencias graves en espacios o instalaciones sujetas a obligaciones de autoprotección que hayan dispuesto la activación de su Plan de Actuación en Emergencias a fin de evitar la propagación del siniestro a espacios públicos. El Nivel 0 se activa cuando el Plan de Autoprotección queda integrado en el PLATERCE siendo traspasado el mando a los órganos del mismo. Corresponde también a actuaciones puntuales con medios ordinarios en puntos concretos del territorio.
- **Nivel 1:** Corresponde a una situación de emergencia donde las capacidades de respuesta ordinaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta, debidamente coordinadas mediante los mecanismos previstos en el PLATERCE, son suficientes para evitar o reducir los daños a las personas, los bienes y el medioambiente bajo la dirección de los órganos de gestión del PLATERCE.
- **Nivel 2:** Corresponde a una situación de emergencia, donde se requieren todas las capacidades -públicas y privadas- existentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como el concurso complementario de recursos del Estado bajo la dirección de los órganos de gestión del PLATERCE.
- **Nivel 3:** Son aquellas que por sus dimensiones espaciales -al traspasar los límites administrativos del territorio autónomo de Ceuta y su interfaz



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

fronteriza neutral- por la exigencia de aportaciones de recursos extraordinarios del Estado, por las que requieran para la protección de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio, o aquellas que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección de carácter nacional el Presidente de la Ciudad Autónoma o, en su caso, el Ministro del Interior declaren que son de Interés Nacional.

SITUACIÓN / FASE DE EMERGENCIA NIVELES DE RESPUESTA			
EXTENSIÓN GRAVEDAD	Extensión puntual (Espacios, instalaciones etc.)	Extensión generalizada	Excede el ámbito territorial
DAÑOS PUNTUALES Con medios ordinarios de emergencias	NIVEL 0	NIVEL 1	NIVEL 3
DAÑOS MODERADOS Con todas las capacidades del plan y apoyo puntual	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
DAÑOS SEVEROS Requiere apoyo de medios del Estado	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 3
DAÑOS MUY GRAVES Supera los medios necesidad coordinación estatal	NIVEL 3	NIVEL 3	NIVEL 3

Ilustración 37: Gráfico resumen de los niveles de respuesta en Situación de Emergencia.

6.2. NIVELES DE DECISIÓN Y ÓRGANOS PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA

En coherencia con la estructura de este plan, la coordinación operativa del mismo obedecerá a la regla de los tres niveles de decisión. El tipo de decisión que corresponde a cada órgano de coordinación operativa es el siguiente:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **Nivel de decisión estratégico**, formado por el nivel corporativo de la institución, responsable del control de los objetivos estratégicos, así como de las interacciones entre el sistema de respuesta local y las superestructuras externas: otras administraciones y ciudadanía. Decidirá, entre otras, sobre:
 - o Misiones a ejecutar: nivel de activación del plan.
 - o Medios propios y externos dentro del ámbito de organización del plan: decisión sobre recursos a movilizar y compromisos financieros a adquirir.
 - o Relaciones con elementos externos del sistema de respuesta y relaciones de subordinación de los elementos internos: comunicación pública y comunicación con el Plan Director.
 - o Designación de la dirección táctica del plan (Jefe/a del PMA).
- **Nivel de decisión táctico**, formado por el nivel técnico de la organización, responsable del control de los objetivos tácticos dirigiendo la estructura interna de respuesta. Determina sobre:
 - o Selecciona el terreno de operaciones: nodos, infraestructuras y superficies necesarias para las actuaciones.
 - o Evalúa los riesgos y su evolución: zonifica los espacios de respuesta y anticipa las actuaciones para evitar más daños.
 - o Gestiona medios y recursos: establece las tareas para cada elemento del sistema de respuesta, marcando los objetivos a alcanzar por cada uno de ellos.
- Establece tiempos: fija los plazos de ejecución de cada tarea asignada.
- **Nivel de decisión operativo**, formado por cada uno de los grupos de intervención con responsabilidad en la ejecución efectiva de las tareas. Deberá:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Controlar esfuerzos.
- Detectar limitaciones.
- Solicitar refuerzos.



La estructura organizativa garantiza la existencia de una relación jerárquica pura entre los tres niveles de toma de decisiones que garantizan **los principios de responsabilidad y coordinación**.

Cada nivel, además, contará con sus propios elementos de gestión (CECOP, Gabinete de Información, SACOP, Comité Asesor, PMA) en función de la gravedad de las situaciones existentes, su evolución y la fase de ejecución correspondiente.

Estos elementos serán:

- Cuanto menos: un **mando único**, definido tal como una persona responsable única, con autoridad y capacidad de gestión sobre las decisiones de su correspondiente nivel de gestión.
- En su caso, un órgano deliberativo de apoyo para la toma de decisiones del mando único en cada nivel de gestión (CECOP, PMA).

De acuerdo a los niveles de decisión estos serán:

- A nivel de decisión estratégica:
 - El **Mando Único Estratégico** recaerá sobre la Dirección del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta (PLATERCE).



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- El **órgano deliberativo** se denominará **CECOP/CECOPAL** del territorio autónomo de Ceuta, el cual se constituirá físicamente en las instalaciones emplazadas en el lugar más idóneo para el ejercicio de la dirección estratégica y cuya localización consta en el catálogo de medios y recursos del PLATERCE.
- Si es necesario ejercer la cogobernanza en la gestión estratégica de una emergencia integrando otras administraciones u organizaciones, el órgano deliberativo se denominará:
 - **CECOPI**, si el mando único estratégico recae sobre la Dirección del PLATERCE, el cual se ubicará físicamente en la sede más apropiada para dicho fin y cuya localización consta en el catálogo de medios y recursos del PLATERCE.
 - **Comité de Dirección (CODIR)** si el mando único estratégico recae en otra administración.
- A nivel de decisión táctica:
 - El **Mando Único Táctico** recaerá sobre el Jefe del Puesto de Mando Avanzado que ejercerá como comandante del incidente sobre el terreno.
 - El **órgano deliberativo** se denominará **Puesto de Mando Avanzado.(PMA)**, y será el lugar en el cual tendrán presencia los mandos responsables de los diversos Grupos de Acción y cuya misión es apoyar la toma de decisiones del mando único táctico desde una óptica holística, integral e integradora.
- A nivel de decisión operativa:
 - El **Mando Único Operativo**, será el **responsable operativo**, sobre el terreno de operaciones, del Grupo de Acción movilizado para atender la situación de riesgo o emergencia declarada.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Las denominaciones de los diferentes órganos deliberativos se adaptarán a la nomenclatura que, en su caso, establezca en el futuro el Plan Estatal General de Emergencias a fin de garantizar el principio informador de **capacidad de integración**.

6.3. RELACIÓN ENTRE LAS FASES DEL PLAN Y LOS NIVELES DE DECISIÓN

6.3.1. FASE DE ANTICIPACIÓN. SITUACIÓN DE ALERTA.

La **fase de anticipación** se caracteriza por ser la situación en la cual, por evolución desfavorable de un proceso de riesgo o por existir una situación potencialmente dañina por su riesgo previsible entre la población, podría ser desencadenante de una emergencia.

El objeto de esta fase es doble:

- Por un lado, ante procesos que pueden evolucionar de manera negativa -como los meteorológicos- se debe mantener en alerta a las autoridades y servicios municipales implicados, así como mantener debidamente informada a la población potencialmente afectada.
- Por otro, ante situaciones de riesgo previsible por diversas causas, se debe disponer de recursos previamente movilizados a fin de dar respuesta inmediata ante cualquier emergencia que pudiera surgir.

La fase de anticipación requiere del seguimiento de los procesos o situaciones de riesgo previsible por parte de los servicios ordinarios de protección civil y la emisión de información a la población, para lo cual es preceptiva la declaración de la activación del **PLATERCE** en fase de anticipación y la autorización de la Dirección del **PLATERCE**.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 62. Actuaciones en Fase de Anticipación

Supuesto	Objeto	Actuaciones	Órganos activados
Detección de una situación o proceso de riesgo.	Monitorización y seguimiento.	Monitorización red de alerta. Alertar a medios de respuesta del Plan. Información a la población.	Director/a del Plan. Declarar la activación de la Situación previa consulta al Comité Asesor. Autorizar la difusión de información

6.3.2. FASE DE PREVENCIÓN OPERATIVA. SITUACIÓN DE ALARMA.

La Fase de Prevención Operativa, corresponde a la existencia de una situación de alarma donde es necesaria la movilización de recursos del **PLATERCE** y ejecución, en su caso, de tareas de prevención operativa a fin de garantizar una debida anticipación a las posibles consecuencias perniciosas de un siniestro que pueda derivarse de una situación de riesgo o ante la carencia de un nivel de servicio o respuesta óptimo de algún servicio esencial para la población.

Esta fase también incluirá la posible incorporación de recursos operativos del **PLATERCE**:

- En aquellos dispositivos de riesgo previsible sin que, en ningún caso, dicha estructura quede subordinada a la del correspondiente plan de autoprotección -u otra herramienta de planificación similar- que disponga el titular de una actividad de riesgo. En su caso, los medios del PLATERCE podrán dar soporte complementario al correspondiente plan de autoprotección si así lo decreta la Dirección del Plan.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Cuando, en base a los acuerdos suscritos por el Reino de España, sea necesaria la actuación de medios del **PLATERCE** en la zona neutral de interfaz fronteriza o en espacios aledaños debidamente cartografiados cuando un incidente afecte o pueda afectar tanto al territorio como a las aguas marítimas sobre las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción. En estos supuestos se formará un Comité de Dirección.

Tabla 63. Actuaciones en Fase de Prevención Operativa.

Supuesto	Objeto	Actuaciones	Órganos activados	
Evolución negativa de una situación o proceso de riesgo. Activación de un PAU o realización de una actividad de riesgo previsible. Incidente en zonas limítrofes según acuerdo.	Ejecución de tareas de prevención operativa mediante despliegue de medios del PLATERCE .	Vigilancia preventiva.	Director/a del Plan.	Declarar la activación de la Situación.
		Evacuaciones o alejamientos preventivos.	Parcialmente CECOP / CODIR.	Dar soporte a las decisiones estratégicas del Director/a del Plan.
		Intervención de apoyo preventivo. Establecimiento de líneas de control de siniestro.	Puntualmente PMA. Jefe del PMA.	Dirección táctica de las tareas de prevención operativa que se realicen.
		Movilización de medios del PLATERCE listos para actuar. Informar a la población. Proteger a los grupos vulnerables.	Grupos de	Ejecución



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

			Acción.	de las tareas preventivas operativas que se les asigne.
--	--	--	---------	---

6.3.3. FASE DE RESPUESTA INMEDIATA A LAS EMERGENCIAS. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

La Fase de Respuesta Inmediata a las emergencias se activa cuando se ha producido un suceso de origen natural, tecnológico o antrópico con capacidad de causar daño a la sociedad, provenga este de una aparición instantánea del factor de peligrosidad en el territorio o por la evolución desfavorable de un proceso o situación de riesgo latente que ha terminado por manifestarse.

En esta Situación de Emergencia, se activan plenamente los medios del catálogo del plan territorial con la finalidad de evitar o reducir los daños a las personas, los bienes y el medioambiente.

Se podrá solicitar la colaboración de medios de gestión de emergencias de la Junta de Andalucía, según el acuerdo de colaboración establecido entre ambas. Estos medios son:

- Grupo de emergencias de Andalucía (GREA).
- Medios aéreos de lucha contra incendios forestales.
- Brigadas aerotransportadas de lucha contra los incendios forestales.

Junto a estos, también podrá solicitarse la colaboración de los medios de la Administración General del Estado, en especial del INGESA, a fin de complementar las capacidades propias de respuestas municipales y la movilización, a través del CENEM, de la Unidad Militar de Emergencias.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En función de la extensión y gravedad del evento presentado se determinará el Nivel de Respuesta del plan que es la hipótesis de movilización y actuación que se seleccionará para combatir el siniestro.

Nivel 0

Tabla 64. Actuaciones en nivel de gravedad 0.

Supuesto	Objeto	Actuaciones	Órganos activados	
Suceso de aparición instantánea presentado con daños puntuales en espacios concretos. Integración de un PAU en el PLATERCE Manifestación de un proceso o situación de riesgo que ha terminado por aparecer con daños puntuales y en espacios concretos.	Ejecutar operaciones coordinadas de alcance limitado y con recursos ordinarios del PLATERCE por parte de cada servicio, dirigidos por sus mandos naturales y sin necesidad de una gestión táctica permanente.	Medidas mitigadoras de la peligrosidad presente en el territorio. Adopción de medidas de protección a la población de carácter limitado.	Director/a del Plan. Parcialmente el CECOP.	Declarar la activación de la Situación y Nivel previa consulta al Comité Asesor.
		Información continua a la población. Protección específica de colectivos de personas vulnerables. Asumir el mando y control de los efectivos de un Plan de Autoprotección integrándolos en el	Grupos de Acción.	Ejecución de las tareas operativas concretas y puntuales.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

		dispositivo del PLATERCE.		
--	--	-------------------------------------	--	--

Nivel 1

Tabla 65. Actuaciones en nivel de gravedad 1

Supuesto	Objeto	Actuaciones	Órganos activados	
Suceso presentado con daños moderados en espacios puntuales o con daños marginales de carácter generalizado en todo el territorio.	Ejecutar operaciones movilizando los medios y capacidades del PLATERCE y, en su caso, con apoyos puntuales de otras administraciones. Necesaria coordinación táctica de las operaciones.	Medidas paliativas de combate de la peligrosidad presente en el territorio.	Director/a del Plan.	Declarar la activación de la Situación y Nivel.
		Ejecución de medidas de protección a la población de carácter limitado.	CECOP.	Dar soporte a las decisiones estratégicas del Director/a del Plan.
		Información continua a la población.	PMA. Jefe del PMA	Dirección táctica de las tareas de intervención
		Protección específica de colectivos de personas vulnerables.	Grupos de Acción.	Ejecución de las tareas de combate del siniestro que se les
		Asumir el mando y control táctico permanente de los medios		



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

		necesarios de apoyo del PLATERCE.		asigne.
--	--	--	--	---------

Nivel 2

Tabla 66. Actuaciones en nivel de gravedad 2

Supuesto	Objeto	Actuaciones	Órganos activados	
Suceso presentado con daños graves en espacios puntuales o con daños moderados o graves de carácter generalizado en todo el territorio.	Ejecutar operaciones movilizand los medios y capacidades del PLATERCE y, en su caso, con necesidad de medios de otras administraciones para la generación de capacidades de respuesta. Necesaria coordinación táctica de las operaciones. Cogobernanza de la emergencia.	Medidas paliativas de combate de la peligrosidad presente en el territorio. Ejecución de medidas de protección a la población de carácter limitado. Información continua a la población. Protección específica de colectivos de personas vulnerables. Asumir el mando y control táctico permanente de los medios	Director/a del Plan. CECOPI	Declarar la activación de la Situación y Nivel. Dar soporte a las decisiones estratégicas del Director/a del Plan integrando a otras administraciones. Cogobernanza.
			PMA. Jefe del PMA	Dirección táctica de las tareas de intervención.
			Grupos de Acción.	Ejecución de las tareas de combate del siniestro que se les asigne.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

		necesarios de apoyo del PLATERCE.		
--	--	--	--	--

Nivel 3

Tabla 67. Actuaciones en nivel de gravedad 3

Supuesto	Objeto	Actuaciones	Órganos activados	
Suceso presentado con daños muy graves que requieren para su control capacidades superiores a las del PLATERCE o suceso cuyo ámbito de afección territorial supera al territorio de Ceuta.	Ejecutar operaciones bajo la dirección estratégica de otra administración poniendo las capacidades del PLATERCE a disposición de la misma.	Medidas paliativas de combate de la parte de la peligrosidad presente en el territorio con las capacidades asignadas por el órgano gestor. Ejecución de medidas de protección a la población de carácter extraordinario que sean ordenadas por el órgano gestor dentro del territorio de	Comité de Dirección (CODIR).	Establecer las líneas estratégicas que la organización del PLATERCE deba ejecutar bajo la supervisión y dirección del órgano gestor. Trasladar las informaciones precisas al órgano gestor para el establecimiento de objetivos o reorientación de los mismos.
Emergencias de Interés Nacional.			PMA. Jefe del	Dirección táctica de las



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

		Ceuta. Información continua al órgano gestor de la	PMA	tareas de intervención bajo el mando y control del órgano gestor.
		emergencia. Garantizar la protección específica de colectivos de personas vulnerables que determine el órgano gestor. Asumir, en su caso, el mando y control táctico permanente por delegación del órgano gestor.	Grupos de Acción.	Ejecución de las tareas de combate del siniestro que se les asigne integrados en el dispositivo del órgano gestor.

6.3.4. FASE DE RECUPERACIÓN. SITUACIÓN DE SOPORTE

Una vez controlados los factores de peligrosidad emergentes sobre el territorio, es del todo punto necesario reponer los servicios básicos dañados prestando la necesaria atención a las personas afectadas por los sucesos naturales, tecnológicos o antrópicos desencadenados.

La fase de recuperación se prolongará en tanto en cuanto sea necesaria la intervención de las capacidades operativas adscritas al **PLATERCE** para la recuperación y vuelta a la normalidad de la población.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tabla 68. Actuaciones en Fase de Recuperación

Supuesto	Objeto	Actuaciones	Órganos activados	
El desastre ha generado daños en las personas, los bienes y el medioambiente, siendo necesarias operaciones de recuperación para la vuelta a la normalidad con acciones resilientes en su caso.	Coordinar las tareas de recuperación garantizando la seguridad de personas y bienes, se repongan los servicios básicos para dar servicio a la ciudadanía y se coordinen las posibles ayudas para paliar los daños a fin de agilizar el proceso de resiliencia y regreso a la normalidad.	Evaluación de daños y ejecución de tareas de reposición de servicios básicos. Atención a los afectados y rehabilitación básica de bienes dañados a fin de evitar su deterioro, su estado límite último o garantizar mínimamente cierto nivel de servicio. Coordinación de las indemnizaciones y medidas económicas de reactivación social.	Director/a del Plan. Parcialmente el CECOP	Declarar la activación de la Situación y Nivel previa consulta al Comité Asesor. Dirigir la oficina de recuperación y recibir asesoramiento del CECOP, en su caso.
			Grupos de Acción	Ejecución de las tareas operativas concretas y puntuales.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

6.4. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS GESTORES DE COORDINACIÓN OPERATIVA.

6.4.1. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP)

Es el máximo órgano de gestión de la emergencia, desde donde se efectúa la dirección estratégica y coordinación de todas las operaciones, así como la toma de decisiones y planificación de las actuaciones, controlando la ejecución táctica de los cometidos asignados a los diversos grupos de acción en función de las fases y niveles de activación decretadas.

Está conformado, cuanto menos:

- Por un Director/a del Plan como Mando Único de la emergencia.
- Por un órgano de gestión cibernética que será la sala de coordinación operativa y transmisiones (SACOP) que presta el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

Quedará completado, en función de las fases de activación del plan y los requerimientos de la emergencia, por:

- Un Gabinete de Información.
- Un Comité Asesor.

El CECOP podrá activarse:

- Decretándolo el Director/a del PLATERCE previa consulta al Comité Asesor.
- A instancias del Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil con el conocimiento del Director del Plan.
- A requerimiento del Mando Único o de la Autoridad Competente Delegada en emergencias declaradas de Interés Nacional.

El CECOP podrá convocarse:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- De manera presencial, en la ubicación reservada o en las alternativas que constan en el catálogo de medios y recursos del PLATERCE.
- A distancia, garantizando que sus componentes puedan acceder, a través de la red de comunicación, a los datos de gestión operativa del plan.

El CECOP podrá constituirse:

- En su configuración básica, compuesta por la Dirección del Plan y el SACOP.
- Parcialmente, incorporando alguno de los elementos constitutivos del mismo.
- Plenamente como todos sus elementos.

El CECOP en cuanto a su integración:

- Podrán integrarse representantes de otras administraciones públicas a fin de realizar la cogobernanza de una situación de emergencia grave, dando lugar al CECOPI.
- El CECOP podrá quedar integrado en un Comité de Dirección (CODIR) cuando la dirección estratégica de la emergencia corresponda a otra autoridad.

De las decisiones adoptadas en el CECOP se dará, a la menor brevedad posible, cuenta inmediata a la Asamblea de la Ciudad Autónoma siendo el responsable personal de la adopción de las mismas el Director/a del **PLATERCE**.

Es función del CECOP decidir, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Situación y Nivel de Activación del Plan.
- Decidir sobre cualquier tipo de medida que afecte al conjunto de la población o a un grupo relevante de la misma (evacuación, confinamiento, etc.).



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Gestionar cualquier flujo de información que deba hacerse pública o trasladarse a órganos externos del plan.
- Decidir el criterio en cuanto al empleo de los medios y recursos a movilizar del catálogo del PLATERCE y compromisos financieros a adquirir.
- Designar al Jefe/a del Puesto de Mando Avanzado.

La descripción y funciones de los elementos que conforman el CECOP es la siguiente:

6.4.1.1. DIRECCIÓN DEL PLAN

La Dirección del Plan está compuesta por un Mando Único que es la persona responsable única, con autoridad y capacidad de gestión, que será la máxima responsable de todas las decisiones que se tomen de acuerdo con el **PLATERCE**.

El Presidente/a - Alcalde/esa de la Ciudad Autónoma de Ceuta ejercerá, de manera indelegable, la **Dirección del PLATERCE** adoptando personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Los Consejeros/as que ostenten la tenencia de alcaldía sustituirá, como director del **PLATERCE**, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde/esa / Presidente/a.

6.4.1.2. ÁREA DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

Dadas las especiales características administrativas de la organización municipal y de necesarios conocimientos para la adopción de especiales medidas de cautela e intervención en la seguridad y el medioambiente el Director/a del Plan contará con el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil, para su asesoramiento directo.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

6.4.1.3. SALA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y TRANSMISIONES (SACOP)

Su misión fundamental, es la de asegurar y posibilitar la movilización de todos los medios y recursos demandados. Por lo tanto, será el lugar por donde se canalicen todas las transmisiones necesarias durante la activación del plan realizando la gestión cibernética del incidente.

El SACOP permanecerá siempre activo en las dependencias del Área de Coordinación y Emergencias que centralizará cualquier información o dato proveniente de una red de alerta susceptible de activar el **PLATERCE**.

Deberá disponer de comunicación permanente con las distintas fuentes de información y grupos de acción. Dispondrá de enlaces, cuanto menos, con:

- El Director/a del Plan.
- El Área de Coordinación de Emergencias.
- Servicios de emergencias, salvamento y orden.
- Puesto de Mando Avanzado.
- Servicios públicos ordinarios que puedan integrarse en las capacidades de respuesta del **PLATERCE**.
- Centros, instalaciones y dependencias con obligaciones en el marco de la Norma Básica de Autoprotección.
- Consejeros de la Ciudad Autónoma cuyos servicios formen parte de las capacidades de respuesta del **PLATERCE**.
- Técnicos municipales que formen parte del Comité Asesor junto a sus respectivos consejeros.
- La Delegación del Gobierno de Ceuta, a través de su unidad de Protección Civil.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- El Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- La Unidad Militar de Emergencias.
- El Gabinete de Información.
- Delegados de servicios e infraestructuras críticas de Ceuta.
- Máximos responsables técnicos de los Grupos de Acción.

Será responsabilidad del SACOP dar traslado de las alertas e informaciones precisas a los Organismos y Autoridades que se indiquen en cada caso una vez el director/a del Plan active el mismo.

Desde el SACOP se tendrá acceso a las aplicaciones web "SIGAME" y a cualquier otra aplicación futura que se puedan emplear en el ámbito de las emergencias.

6.4.1.4. COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor es el órgano deliberativo de ayuda para la toma de decisiones de la Dirección del Plan. Está compuesto por:

- El Gabinete de Crisis.
- El Comité Técnico Asesor.

El **Gabinete de Crisis** es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde/esa / Presidente, colabora de forma colegiada en la función de dirección política del **PLATERCE**. Lo conforman aquellos/as consejeros/as a cargo de los diversos servicios municipales que se integran en los diversos Grupos de Acción en calidad de jefes de estos.

El alcalde/esa / presidente podrá nombrar y separar libremente a cualquier otro/a consejero/a o a personas que, sin ostentar la condición de diputados de



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

la Asamblea de Ceuta, entienda necesarios siempre que su número no supere en un tercio al de los diputados de esta.

El Gabinete de Crisis estará siempre presidido por el alcalde/esa / Presidente en calidad de director/a del Plan actuando uno de los consejeros como secretario. En su caso, podrá existir un órgano de apoyo al Gabinete de Crisis y al/a la concejal/a-secretario/a que será nombrado de entre los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El **Comité Técnico Asesor** está compuesto por los máximos responsables técnicos de los servicios municipales o de los servicios de otras administraciones públicas adscritos al **PLATERCE**, integrados en los Grupos de Acción, en calidad de Coordinadores Principales de las mismas. El Comité Técnico Asesor será coordinado por el Área de Coordinación de Emergencias del **PLATERCE**.

El Comité Asesor podrá configurarse:

- De manera plena, reuniendo al Gabinete de Crisis Municipal y al Comité Técnico Asesor.
- De manera parcial, convocando únicamente al Comité Técnico Asesor.

La composición e integrantes del Comité Asesor se actualizará permanentemente en función de los cambios que se decreten en la organización de la Ciudad Autónoma.

6.4.1.5. GABINETE DE INFORMACIÓN

El Gabinete de Información es el lugar donde se recibe, analiza y elabora la información relacionada con el suceso. Será responsabilidad del Gabinete de Información la difusión pública de informaciones y mensajes veraces a la población, así como las instrucciones generales para el cumplimiento del deber de cautela por parte de los ciudadanos.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Desde él se transmitirá la noticia a los medios de comunicación y a la población en general, de acuerdo con las instrucciones recibidas del director/a del Plan y siguiendo la sistemática operativa específica establecida para ello.

6.4.2. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia el Director del Plan podrá ordenar la constitución del PMA, que es el centro de mando próximo al lugar de la emergencia, desde el que se dirigirá y coordinará la actuación de los Grupos de Acción movilizados para combatir la emergencia.

El PMA estará integrado por los/as responsables operativos de los Grupos de Acción de movilizados, los cuales serán los mandos designados por los correspondientes servicios de emergencias para dirigir operativamente a los efectivos sobre el terreno.

Habrán tantos coordinadores operativos como Grupos de Acción sean movilizados desde el **CECOPAL**, a los efectos de contener o reducir las situaciones generadas por el evento peligroso presentado.

El PMA contará con un jefe/a el cual será designado al efecto por el Director/a del Plan previa consulta al Comité Asesor que será la persona responsable única, con autoridad y capacidad de gestión del nivel táctico, que dispondrá del mando y control de los efectivos de respuesta sobre el terreno.

En caso de no ser designado persona alguna, la Dirección del PMA recaerá sobre el responsable del Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

En función de la evolución del fenómeno o especialidad de conocimientos para combatirlo, el jefe/a del PMA podrá solicitar al CECOP el traspaso de mando al responsable del Grupo de Acción movilizado que disponga de mayor competencia acreditada para la gestión del siniestro presentado.

En el supuesto de quedar asumida la dirección estratégica por un Comité de Dirección será el director del mismo quien designe al/a la director/a del PMA



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

recayendo, en caso de ausencia de nombramiento, la dirección en el responsable del Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

Próximo al Puesto de Mando Avanzado (PMA) se constituirá un **Centro de Recepción de Medios (CRM)** cuya misión es ser zona de acopio y control de todos los recursos necesarios para garantizar las capacidades de respuesta de los Grupos de Acción desplegados.

Las funciones básicas del Director/a del PMA serán, de manera general, coordinar y supervisar la evaluación de riesgos, planificación e intervención en emergencias y acciones de protección civil y logística humanitaria que tienen origen natural, tecnológico y antrópico, garantizando la seguridad de las personas y de los bienes.

De manera específica, entre otras, realizará las siguientes operaciones:

- Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales.
- Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos.
- Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas.
- Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias.
- Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate.
- Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes.
- Gestión de recursos de emergencias y protección civil enviados al CRM
- Evaluar los riesgos de la intervención y establecer medidas preventivas
- Ubicar y constituir el P.M.A.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Determinar la zona de operaciones y, dentro de ella, la de intervención, socorro y apoyo.
- Recabar información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOP.
- Canalizar las órdenes formales del CECOP, respecto a los coordinadores operativos de los Grupos de Acción.
- Coordinar las solicitudes de recursos.
- Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever puntos de encuentro para evacuaciones, así como lugares de recogida de medios y recursos.
- Todas aquellas que impliquen la dirección táctica del dispositivo desplegado para hacer frente a las emergencias, en especial:
 - o Selecciona el terreno de operaciones: nodos, infraestructuras y superficies necesarias para las actuaciones.
 - o Evalúa los riesgos y su evolución: zonifica los espacios de respuesta y anticipa las actuaciones para evitar más daños.
 - o Gestiona medios y recursos: establece las tareas para cada elemento del sistema de respuesta, marcando los objetivos a alcanzar por cada unidad reactiva.
 - o Establece tiempos: fija los plazos de ejecución de cada tarea asignada.

Para la ejecución de tales funciones podrá recabar la ayuda de personal técnico, el cual se podrá constituir en staff de apoyo al Jefe/a del PMA.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

6.5. INTERFASE CON OTROS PLANES Y AUTORIDADES. AUTORIDADES A LAS QUE ES NECESARIO COMUNICAR LOS SUCESOS

Según aprobación del Plan Estatal General Emergencias (BOE 17 noviembre 2020) donde se establezcan las especialidades en cuanto a la integración de este Plan Territorial; se deberán implementar los siguientes requisitos como garantía de integridad estructural de la nueva organización de respuesta la cual cumplirá con los principios de responsabilidad, autonomía de organización y gestión, coordinación -mando único-, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad, capacidad de integración y garantía de información.

Para ello debe cumplirse con:

- La **correcta departamentalización** mediante la constitución y movilización de los grupos de acción que sean necesarios y suficientes para atender los requerimientos de una situación de Emergencia de Nivel III; para ello existirá una correlación directa entre los Grupos de Acción del **PLATERCE** y los de la nueva organización donde quedarán integrados los primeros.
- **Garantizar que los niveles de autoridad y toma de decisiones sean claros**, precisos y siempre definidos, quedando establecida la correspondiente delegación de jerarquía. Para ello es imprescindible la constitución de un Comité de Dirección y la designación del Mando Único y, en su caso, cual es la Autoridad Delegada Competente en el territorio autónomo de Ceuta.
- **Garantizar los cauces de información** con una perfecta sincronía entre la estructura de las comunicaciones del plan y la plataforma cibernética del plan donde se integre el **PLATERCE**.
- **Fijar unas reglas en cuanto a privilegios y flujos de información** que garanticen que el mismo alcance a toda la cadena de mando y efectivos coincidiendo esta con la estructura diseñada.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Estos criterios se aplicarán de la siguiente forma:

- Cuando los riesgos que activen el Plan Territorial de Emergencias de Ceuta estén sujetos a una planificación especial, en el correspondiente Plan Especial se especificarán las especialidades de interfase con el Plan Especial Estatal análogo.
- Cuando se active el **PLATERCE** por la presencia de un riesgo que no requiere del desarrollo de un Plan Especial, se atenderá al siguiente criterio hasta la aprobación del Plan Estatal General:
 - o El Mando Único del Comité de Dirección corresponderá al Delegado del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta y se integrará en el mismo tanto el Director del **PLATERCE** como su Comité Asesor.
 - o Quedarán garantizadas las comunicaciones y el traspaso de datos e información entre el SACOP de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el CENEM de la Dirección General de Protección Civil.
 - o Los privilegios en cuanto a acceso a la información y los flujos de comunicaciones se establecerán en el Comité de Dirección, donde la transparencia será total con respecto a los miembros de este.

No obstante, en función de las especiales características del riesgo objeto de la declaración de Interés Nacional, el PLATERCE podrá disponer del control delegado de la gestión táctica de la emergencia. En estos supuestos, el PLATERCE se activará, en calidad de plan de contingencia, en cualquiera de sus fases y niveles de respuesta ordinarios en apoyo a las Autoridades Competentes Delegadas del Estado actuando el Director/a del PLATERCE en nombre de las mismas y coordinando las actuaciones a través del Comité de Dirección.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

6.6. MEDIDAS OPERATIVAS

La operatividad la constituye el conjunto de procedimientos y normas de actuación los cuales, estando previamente planificados, permiten la puesta en marcha del Plan y aseguran la consecución de sus objetivos.

6.6.1. NOTIFICACIÓN. FASE DE ANTICIPACIÓN

La anticipación tiene por objeto determinar los riesgos en un territorio basándose en las condiciones de vulnerabilidad y las posibles amenazas, y comprende los análisis y estudios que permitan obtener información y predicciones sobre situaciones peligrosas.

La notificación es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre procesos, situaciones o sucesos; de origen natural, tecnológico o antrópico, los cuales afecten o puedan llegar a afectar al territorio autónomo.

La notificación puede provenir de dos vías:

- Con sistemas de detección, a través de redes de alerta.
- Sin detección, mediante indicadores de emergencia o riesgo.

En el SACOP se recibirán las notificaciones susceptibles de activar el **PLATERCE** al encontrarse en situación de actividad continua 24H/365 incluso en situación de total normalidad.

6.6.1.1. NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE SISTEMAS DE DETECCIÓN. REDES DE ALERTA. SISTEMA DE AVISO DIRECTO

La mayor parte de los riesgos de génesis natural disponen de una serie de factores precursores cuyo seguimiento permite anticipar acciones, en la medida en la cual las mismas pueden evitar los daños a la población y, en algunas circunstancias, también a los bienes y el medioambiente.

De acuerdo al **Catálogo de Riesgos de protección civil (CR)** del **PLATERCE**, estos son los que disponen de la correspondiente red y cuya notificación de estado, activación o nivel se realizará mediante comunicación



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

del CENEM de la Dirección General de Protección Civil y el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

Tabla 69. Redes de alerta según el tipo de riesgo identificado en el PLATERCE

Orden	Tipo de riesgo	Red de Alerta	Código QR
1º	Inundaciones	SAIH / METEOALERTA	
2º	Riesgo de accidentes graves (SEVESO)	NO. A implantar en los Planes de Emergencia Exterior.	
3º	Fenómenos meteorológicos adversos (viento)	METEOALERTA	
4º	Actividades sujetas a obligaciones de Autoprotección según Anexo I de la Norma Básica	NO. Estudio de protocolos de interconexión de las centrales automáticas de detección de incendios al CI del PLATERCE	
5º	Colapso, incendio o grave patología de edificios e industrias	NO. Estudio de protocolos de interconexión de las centrales automáticas de detección de incendios al SACOP del PLATERCE	
6º	Contaminación Marina	SI. RADIOAVISOS DE SALVAMENTO MARÍTIMO	
7º	Transportes colectivos de viajeros	NO.	
8º	Incendios forestales	NO	
9º	Riesgos en actividades de pública concurrencia y GCH's	NO	



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

10º	Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas	NO. Implantar red de alerta a través de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas de las instalaciones de expedición o recepción existentes en Ceuta.	
11º	Inundaciones tecnológicas	SI. Sistema de avisos por rotura de presa del titular de las mismas	
12º	Incumplimiento del Deber de Cautela	NO.	
13º	Accidentes derivados de la falta de higiene y seguridad en el trabajo	NO.	
14º	Riesgos biológicos e intoxicaciones	SI. CCAES. Ministerio de Sanidad	
15º	Accidentes en actividades lúdicas, deportivas, etc.	NO	
16º	Desabastecimiento de servicios esenciales	NO	
17º	Riesgo geológicos (sísmico)	SI. RED SÍSMICA NACIONAL	

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de sus competencias en materia de protección civil, podrá incorporar otras redes específicas propias o prestadas por otros organismos y organizaciones para, entre otras acciones de anticipación, lograr la generación de inteligencia climática específica, recibir notificaciones de centrales de alarma automáticas o cualesquiera otras que el



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil considere adecuadas y la Dirección del **PLATERCE** considere como integrables en el mismo.

Quedarán obligados a registrarse en el Catálogo de Medios y Recursos del Plan todas aquellas entidades que presten servicios de gestión de alarmas automáticas contraincendios en el municipio.

Será facultativo el registro de personas con discapacidad o especial vulnerabilidad por factor de movilidad, sensibilidad o racionalidad en los términos que establezca el departamento municipal que preste el servicio técnico de protección civil para el eficaz cumplimiento de las acciones específicas de protección promulgadas en la legislación vigente en materia de vulnerabilidad social en emergencias.

La información proveniente de estas redes será compartida con CENEM a los efectos de garantizar la interoperabilidad entre el SACOP del **PLATERCE** y el Ministerio del Interior.

6.6.1.2. NOTIFICACIONES SIN DETECCIÓN. INDICADORES DE EMERGENCIA O RIESGO. SISTEMA DE AVISO INDIRECTO.

La aparición de cualquier anomalía en el ámbito de aplicación del plan se manifiesta a través de determinados fenómenos físico-químicos como pueden ser la fuerza mecánica, la toxicidad, la energía radioactiva o la carga térmica excesiva o derivados del anormal comportamiento humano.

Estos indicadores de emergencia de la peligrosidad sobre el territorio, que no cuentan con una red de alerta, podrán ser detectados por particulares o autoridades en el ejercicio de sus funciones inspectoras o preventivas y su impacto dependerá de la velocidad de aparición o estado del fenómeno, pudiendo ser procesos continuos con una mayor o menor dilatación en cuanto a sus efectos; situaciones inestables, las cuales pueden generar daños en cualquier momento crítico o sucesos con un impacto directo sobre las personas, los bienes y el medioambiente.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El PLATERCE contempla, entre sus órganos de gestión, el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil, el cual ejerce las funciones de Centro de Recepción de Alertas (CRA) al estar activo de manera permanente y cuya misión es centralizar, despachar y gestionar, como órgano cibernético integral, todo tipo de comunicaciones e informaciones susceptibles de activar este plan de protección civil.

Para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias, en colaboración con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, se garantizará la accesibilidad universal a los servicios de emergencia y, en particular, se implementarán los medios de transmisión oportunos para garantizar una comunicación totalmente accesible.

El Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil, por su parte, activará, ejecutará o, en su caso, coordinará las correspondientes medidas preventivas, paliativas, correctivas y, en último extremo, coercitivas ante las anomalías que hayan sido puestas de manifiesto mediante la acción inspectora.

Son indicadores susceptibles de activar el Plan cualquiera de los siguientes:

- **Con carácter general:** cualquier proceso, situación o suceso el cual requiera la actuación de varios Grupos de Acción, siendo el **PLATERCE** la herramienta de eficaz coordinación del conjunto de medios y recursos movilizados.
- **Con carácter obligatorio:** En el momento en el cual se active un Plan de Autoprotección en fase de EMERGENCIA debiendo, el **PLATERCE**, quedar activado en fase de prevención operativa y Situación de ALARMA. El **PLATERCE** deberá activarse directamente en Situación de Emergencia del Nivel correspondiente a la gravedad del siniestro si el/la director/a del Plan de Actuación en Emergencias de dicha actividad



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

solicita la integración de sus recursos en el Plan de Protección Civil de Ceuta.

- **Con carácter específico:** ante la aparición de cualquier indicador el cual suponga la aparición de los riesgos contemplados en el Catálogo de Riesgos (CR) de Ceuta. En el caso de riesgos sometidos a una planificación especial, se estará a lo dispuesto en la operatividad sectorial específica de su correspondiente Plan Especial de Emergencias.
- **Con carácter complementario:** ante cualquier incidente donde pudiera generarse alarma social, siendo necesario activar el **PLATERCE** en fase de anticipación y situación de alerta a los efectos de coordinar la gestión de la información y el apoyo a las personas potencialmente afectadas.
- **Con carácter preventivo:** cuando el desarrollo de una actividad, sujeta a obligaciones de autoprotección, o cuando cualquier tipo de evento, por las características del mismo, obligue a realizar un despliegue de medios municipales en prevención de situaciones de riesgo para la población o asistentes. En esos supuestos el **PLATERCE** será activado en fase de prevención operativa y situación de ALARMA.
- **Con carácter supletorio:** cuando se estime que la prestación de servicios básicos a la población no se ejecuta con las debidas garantías de efectividad requerida, en aplicación del principio de precaución, una vez identificados los potenciales efectos dañinos y realizada una evaluación de los datos disponibles, se procederá a la activación de los Grupos de Acción necesarios con proporcionalidad al nivel de protección y servicio mínimo decretado por la Dirección del Plan, en coherencia con el nivel de servicio o medidas ya adoptadas en situaciones similares, y en constante revisión hasta que se garantice la efectiva prestación de dichos servicios en función de las exigencias establecidas por la dirección del plan.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Una vez detectadas cualquiera de estas circunstancias, el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil notificará tales circunstancias al Director del **PLATERCE** a fin de activar el plan.

Varias son las posibles vías de notificación al Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil:

- Mediante la presentación de la autorización para la celebración de actividades de riesgo previsible.
- Mediante la notificación fehaciente, a través de los mecanismos establecidos para ello, de la dirección de los Planes de Actuación en Emergencia activados.
- A través de los avisos notificados por parte del 112-Ceuta o una central de comunicaciones de cualquiera de los Grupos de Acción y Autoridades.
- A través del CENEM de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Mediante notificación de un particular. En estos supuestos deberá confirmarse la veracidad de la información facilitada.
- Mediante un indicador de alarma proveniente de los equipos tecnológicos que se encuentren monitorizando un riesgo en el territorio. En este supuesto también deberá confirmarse la veracidad del aviso.

En la fase de **notificación** se ha de recoger toda la información posible, tipificando el siniestro, determinando la localización y realizando una valoración inicial del alcance y la magnitud de la situación. La información básica que se debe recabar es la siguiente:

- Identificación del comunicante (ANI).
- Localización del comunicante/llamada (ALI).
- Localización del evento y dimensión espacial del mismo.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Datos básicos para la tipificación del incidente.
- Concretar el inicio del suceso y su desarrollo o momento de ocurrencia del siniestro.
- Verificar, posteriormente, la veracidad de la llamada si es de un particular.

En una segunda fase, el operador, tras comunicar el incidente en curso al Director del Plan, procederá a revisar la siguiente información, notificando al mismo:

- Revisar las condiciones meteorológicas más significativas que puedan influir en la evolución de la emergencia.
- Geoposicionará el evento, observando el entorno espacial mediante cartografía o fotografía aérea en un radio de 500 m verificando la existencia de elementos vulnerables.
- En caso de disponer de ello, ejecutará los simuladores de escenarios del riesgo tipificado para avanzar una previsión de la evolución del evento presentado.

Si es activado el PLATERCE, ejecutará todas las tareas de notificación en él prevista y retroalimentará la información del siniestro incorporando los datos más significativos que surjan durante la ejecución de las acciones de control y combate del siniestro como son:

- Número de víctimas.
- Severidad del siniestro.
- Accesibilidad a la zona de operaciones.
- Posición geográfica del PMA y del CRM.

Finalmente procederá a dejar el asiento correspondiente en el Registro de Eventos del **PLATERCE**.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

6.6.2. ACTIVACIÓN DEL PLAN. PROTOCOLOS SEGÚN FASES Y NIVELES

En coherencia con las fases y niveles de coordinación operativa del **PLATERCE**, este se podrá activar:

- En Situación de Alerta.
- En Situación de Alarma.
- En Situación de Emergencia contemplando cuatro niveles de respuesta:
 - o Nivel 0.
 - o Nivel I.
 - o Nivel II.
 - o Nivel III.
- En Situación de Soporte y vuelta a la normalidad.

Siendo los siguientes los protocolos correspondientes a cada una de ellas:

6.6.2.1. SITUACIÓN DE ALERTA

La situación de ALERTA corresponde a una fase temporal de anticipación a la aparición del riesgo, siendo necesario un seguimiento de los principales agentes causantes e indicadores del factor de peligrosidad.

Se activa cuando se recibe en el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil:

- Un Boletín Informativo Especial emitido por una Red de Alerta o de Seguimiento de riesgos ante la aparición de precursores que indiquen la posible aparición de un fenómeno peligroso en el territorio objeto del plan.
- La notificación de la activación de un Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia Interior.
- La activación de una señal de alerta emitida por los equipos de detección que se encuentren monitorizando riesgos del territorio.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Corresponde a la Situación de Alerta:

- Recibida la notificación en el 112-Ceuta o cualquier central de comunicaciones de los grupos de acción, estos lo notificarán al Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
- El Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil, evaluada la información, propondrá al/la director/a del Plan la activación del PLATERCE en la situación de alerta.
- Activado el Plan por el/la Director/a del PLATERCE, el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil activará el SACOP movilizand o los recursos humanos y materiales necesarios a fin de disponer de la capacidad operativa necesaria de despacho y gestión.
- El SACOP deberá notificar la activación del Plan a:
 - o Los integrantes del CECOP.
 - o Al Gabinete de Información.
 - o A los Coordinadores Principales de los Grupos de Acción del **PLATERCE**.
- El Gabinete de Información aplicará su sistemática de actuación específica a los efectos de informar, de acuerdo a la gravedad del evento, a la población de la situación de riesgo previsible trasladando las medidas de cautela adecuadas empleando los medios locales de comunicación y las redes de comunicación social de titularidad municipal. Dicha información deberá ser accesible a las personas con discapacidad.
- El SACOP notificará, a los Centros, Establecimientos y Dependencias con obligaciones de autoprotección, de la existencia de una alerta frente a un riesgo a los efectos de que dispongan la activación de sus correspondientes planes de autoprotección en fase de alerta.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Desde el SACOP se realizará la monitorización continua de la evolución de la situación de riesgo trasladando dicha información al responsable del Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil para su evaluación.
- Desde el SACOP se mantendrá un canal de información continua y retroalimentación con el CENEM de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- Ante la evolución negativa del evento se incrementará la situación de operatividad del PLATERCE o, en caso contrario, se procederá a desactivar el PLATERCE por parte del/de la director/a del mismo previa consulta al Comité Asesor.

Tabla 70. Acciones reactivas en situación de alerta

Acción Reactiva	Responsable de ejecución
Recepción de notificación.	112-Ceuta, otra central o aviso directo.
Notificación al Área de Coordinación de Emergencias.	112-Ceuta o cualquier otra central
Solicitud al Director/a del Plan de activación del PLATERCE en Situación de Alerta.	Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
Decretar la activación del PLATERCE en Situación de Alerta.	Director/a del PLATERCE .
Ordenar la constitución del SACOP.	Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
Notificar la activación a los miembros del CECOP.	SACOP.
Notificar la activación a los Coordinadores/as Principales de los Grupos de Acción.	SACOP.
Notificar la activación del PLATERCE al Gabinete de Información.	SACOP.
Notificación a los centros, establecimientos y dependencias de la activación del PLATERCE.	SACOP.
Realizar difusión pública de las medidas de cautela que la población debe seguir en formatos accesibles a	Gabinete de Información.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

todas las personas.	
Monitorización de la evolución de la situación.	SACOP
Evaluación de la situación.	Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
Comunicación continua con el CENEM.	SACOP.
Solicitud de cambio de Situación o Desactivación del PLATERCE.	Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
Decreto de cambio de situación o desactivación.	Director/a del PLATERCE.
Notificación del cambio de situación o notificación a todos los organismos alertados.	SACOP.

6.6.2.2. SITUACIÓN DE ALARMA

La evolución desfavorable de un fenómeno implicará la movilización de recursos para la realización de actividades de prevención operativa consistentes en acciones de anticipación al riesgo a fin de evitar o mitigar los previsibles daños a las personas, los bienes o el medioambiente si se desencadenan los factores de peligrosidad físico- químicos del mismo.

Se activa también la Situación de Alarma ante la constatación de la existencia de un riesgo a consecuencia de una inspección que obligue a la incoación de un expediente administrativo en el cual se deban adoptar las medidas provisionales contempladas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

La Situación de Alarma también se activa cuando se celebre o ejerza una actividad que requiera del despliegue, sobre el terreno, de capacidades del **PLATERCE** en prevención de los riesgos previsibles de la misma.

Corresponde a la Situación de Alarma:

- Ante la evolución negativa del riesgo detectado, el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil propone al Director/a del Plan elevar el nivel de la respuesta realizando el seguimiento activo de la situación



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

de alerta y ante la necesidad de ejecutar tareas de prevención operativa. También se activará este nivel ante la necesidad de adoptar medidas provisionales a consecuencia de una inspección.

- El Director/a del Plan decreta la Situación de Alarma notificándoselo al Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil. Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil activará el SACOP y ordenará, en su caso, constituir un Puesto de Mando Avanzado para coordinar las operaciones preventivas nombrando a su jefe/a.
- El SACOP notifica la situación a:
 - o Miembros del CECOP.
 - o Gabinete de Prensa.
 - o Grupos de Acción.
- En su caso, el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil convocará el Comité Técnico del CECOP para asesorar al Director/a del Plan en las acciones preventivas más adecuadas.
- En caso de activación del PMA, el SACOP notificará dicha circunstancia a:
 - o La persona responsable de dirigir el PMA.
 - o A los responsables de los Grupos de Acción a movilizar.
- El Jefe/a del PMA coordinará el despliegue preventivo de los efectivos de los diversos grupos de acción para la ejecución de las medidas de prevención operativa necesarias.
- El Gabinete de Información activará su sistemática operativa para ofrecer información accesible, actualizada y veraz a la población intensificando los mensajes con las medidas de cautela.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- El SACOP realizará un seguimiento intensivo de la situación con la información disponible en cada momento.
- El SACOP recabará del CENEM toda la información que sea necesaria y compartirá la generada dentro del ámbito del PLATERCE.
- El Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil solicitará en su caso, la convocatoria del CECOP para que el Director/a del Plan sea asesorado y se coordinen las siguientes decisiones:
 - o Suspensión de la actividad docente en los centros de educación primaria, solicitando a la Subdelegación del Gobierno que ordene tal acción con los que dependan del Ministerio de Educación.
 - o Suspensión de actividad en aquellos establecimientos los cuales, por la naturaleza de la misma, sea adecuada tal medida para garantizar la seguridad de los usuarios.
 - o Limitar la movilidad en determinadas zonas.
 - o Suspensión de las actividades autorizadas al aire libre en la vía pública.
 - o Cierre de espacios públicos.
- El SACOP notificará los decretos de suspensión a los titulares de las actividades afectadas y a los servicios públicos necesarios para la ejecución de las instrucciones preventivas decretadas.
- El Gabinete de Información dará difusión pública al decreto de suspensión de actividad junto a las acciones de cautela que deben seguirse.
- Ante la evolución de la situación, el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil solicitará al/la director/a del PLATERCE:
 - o Elevar la situación operativa del plan.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Desactivar el mismo.

Tabla 71. Acciones reactivas en situación de alarma.

Acción Reactiva	Responsable de ejecución
Evalúa la necesidad de elevar la situación de respuesta del Plan.	Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
Decreta la situación de alarma.	Director/a del PLATERCE.
Notifica al SACOP la situación de alarma.	Área de Coordinación de Emergencias.
Ordena constituir, en su caso, el PMA y nombra a su director.	Área de Coordinación de Emergencias.
Se notifica la situación a: - Miembros del CECOP. - Gabinete de información. - Grupos de Acción.	SACOP.
Ofrece información y normas de cautela a la población.	Gabinete de Información.
Seguimiento intensivo de la información.	SACOP.
Evaluación continua de la situación.	Área de Coordinación de Emergencias.
Asesoramiento técnico sobre la situación.	Comité Asesor del CECOP.
Comunicación continua e intercambio de información con el CENEM.	SACOP.
Coordinar y asesorar sobre suspensión y limitación de actividades y espacios públicos.	CECOP.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Decretar las restricciones.	Director/a del PLATERCE.
Notificar a los titulares y responsables las restricciones preventivas.	SACOP.
Dirigir, sobre el terreno, las actuaciones preventivas a desarrollar.	Director/a del PMA.
Ejecutar las acciones preventivas.	Grupos de Acción.
Coordinar las acciones preventivas sobre el terreno.	PMA.
Decreto de cambio de situación o desactivación.	Director/a del PLATERCE.
Notificación del cambio de situación o notificación a todos los organismos alertados.	SACOP.

6.6.2.3. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

La Situación de Emergencia se activa una vez quede constatada la aparición de los fenómenos físico-químicos de peligrosidad en el territorio. Ello será a consecuencia de:

- Una evolución desfavorable de los procesos y situaciones de riesgo que motivaron la activación de la Situación de Alarma.
- La aparición súbita de un suceso causando daño a las personas, los bienes o el medioambiente.

La situación de emergencia contempla varias hipótesis de respuesta operativa en función de la gravedad y extensión de los daños tal y como se ha definido anteriormente.

En situaciones catastróficas que excedan de la capacidad de la gestión de la Ciudad Autónoma de Ceuta, esta podrá solicitar la colaboración de medios de



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

gestión de emergencias de la Junta de Andalucía, según el acuerdo de colaboración establecido entre ambas. Estos medios son:

- Grupo de emergencias de Andalucía (GREA).
- Medios aéreos de lucha contra incendios forestales.
- Brigadas aerotransportadas de lucha contra los incendios forestales.

Aquellas situaciones de emergencia que hayan sido declaradas de interés nacional y en las cuales tanto la dirección estratégica del Comité de Dirección como la dirección de las operaciones tácticas a ejecutar desde el Puesto de Mando Avanzado no correspondan a las personas y autoridades de la Ciudad Autónoma de Ceuta y, por tanto, no exista una gestión delegada de la emergencia, se requerirá al Gobierno el abono de las cuantías necesarias para cubrir los gastos derivados de la intervención de los servicios públicos adscritos al PLATERCE en las situaciones de emergencia de responsabilidad estatal, evaluados de acuerdo a la relación de precios unitarios de medios materiales y recursos humanos calculados por la intervención municipal.

Corresponde a la Situación de Emergencia:

- Constatada la aparición de un suceso con capacidad de generar daño a las personas, los bienes o el medio ambiente el SACOP, el 112 Ceuta o la central de cualquier servicio que tuviese constancia de ello, procederá a notificar dicha situación al Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil informando de la gravedad y extensión del evento.
- El Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil, una vez evaluada la situación, decidirá la hipótesis de respuesta del PLATERCE seleccionando el nivel más acorde al suceso acaecido.
- El Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil solicitará al/ a la Director/a del Plan decretar la situación de emergencia y el nivel de respuesta garantizando, de esta forma, que este último adopta personalmente y bajo su responsabilidad, las medidas necesarias y



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

adecuadas para atender la situación de infortunio público o catástrofe aparecida.

- El Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil notifica al SACOP la declaración de la Situación de Emergencia del PLATERCE y el nivel de respuesta.
- Si no estuviese constituido el SACOP, se procederá a su activación. El SACOP deberá notificar y movilizar los órganos del PLATERCE en función del nivel decretado, en especial:
 - o Notificará y movilizará a los integrantes del CECOP o, en su caso, el CECOPI.
 - o Notificará al Gabinete de Información.
 - o Notificará y movilizará los Grupos Operativos necesarios.
- El Área de Coordinación de Emergencias ordenará la constitución del PMA y el Director/a del PLATERCE nombrará a su jefe/a.
- El SACOP notificará al jefe/a del PMA y a los Coordinadores Principales de los Grupos de Acción la activación del mismo.
- El/la jefe/a del PMA ejecutará el mando y control del dispositivo de respuesta sobre el terreno tomando las decisiones tácticas necesarias.
- Los responsables operativos de los Grupos de Acción ejecutarán las labores encomendadas coordinando las mismas desde el PMA.
- El Gabinete de Información ofrecerá información accesible, actualizada y veraz así como las pautas de necesario comportamiento de autoprotección a la población a fin de que todas las personas adopten las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos, así como exponerse a ellos debiendo actuar conforme a las indicaciones de los agentes de los servicios públicos competentes exigiendo la debida de cautela.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- El Área de Coordinación de Emergencias realizará un seguimiento intensivo de la situación solicitando al SACOP que gestione la búsqueda de la información necesaria para la toma de decisiones por parte de los niveles estratégicos y tácticos del PLATERCE.
- El SACOP garantizará el intercambio de información con el CENEM del Ministerio del Interior y con el resto de centrales de coordinación cibernética de los diversos Grupos de Acción y administraciones involucradas.
- El SACOP notificará a todas las actividades sujetas al deber de autoprotección que dispongan la aplicación de sus planes de autoprotección en fase de emergencia ante la aparición de un riesgo externo con capacidad de alterar el normal funcionamiento de las mismas.
- El CECOP asesorará al Director/a del Plan sobre las medidas estratégicas a decretar y coordinará todas las acciones que sea necesario ejecutar para el cumplimiento de las decisiones estratégicas acordadas entre ellas:
 - o Autorizar los compromisos financieros y presupuestarios extraordinarios que dimanen de las acciones tácticas.
 - o Realizar la tramitación de emergencia de contratos públicos, actuando como órgano de contratación, de acuerdo a la normativa de Contratos del Sector Público.
 - o Coordinar y asesorar al director/a del plan para que decrete la suspensión de actividades necesarias para salvaguardar la vida de las personas.
 - o Ordenar la evacuación generalizada de personas que requieran de infraestructura logística de albergue y abastecimiento.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Ordenar el confinamiento de personas en sus domicilios en los espacios, horas y condiciones que les permita salvaguardarse de los riesgos dando cuenta, de manera razonada, a la autoridad judicial para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas al tener prioridad la protección de la vida, como principal derecho fundamental, frente al resto. Se notificará también al CENEM por si fuese precisa la aplicación del artículo 5 de **la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio**.
- Requerir y sujetar al deber de colaborar, personal o materialmente, a los ciudadanos y a las personas jurídicas de acuerdo a lo establecido en la Constitución decretándose, por parte del Director/a del Plan, dichas requisas materiales y personales que siempre serán necesarias y proporcionadas a la gravedad de los hechos.
- Velar para que las medidas restrictivas de derechos que sean adoptadas o las que impongan prestaciones personales o materiales, tengan una vigencia limitada al tiempo estrictamente necesario para hacer frente a las emergencias y sean adecuadas a la entidad de la misma.
- Decidir el nivel de movilización de recursos. Movilizar, en su caso, a la totalidad de medios propios del Ayuntamiento que presten servicios públicos de manera directa o a los concesionarios o entidades que lo realicen de manera indirecta.
- Designar, si se estima necesario, a un jefe/a del Puesto de Mando Avanzado en función de las especiales características del siniestro controlando el traspaso de mando.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Decidir sobre las relaciones de subordinación de los elementos que componen la estructura del plan, en el supuesto de requerirse una adaptación extraordinaria de la misma.
- Coordinar la información de la emergencia con el Sistema Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas a través del CENEM.
- Ordenar el empleo de aeronaves no tripuladas (VANT's) en las condiciones establecidas para emergencias, según su legislación sectorial específica.
- Integrarse en el CECOPI para efectuar la cogobernanza de la situación de emergencia.
- El/la director/a del Plan dará cuenta inmediata a la Asamblea de Ceuta de las medidas adoptadas por el CECOP / CECOPI y las órdenes decretadas en el ejercicio de sus atribuciones de dirección del PLATERCE.
- El SACOP notificará a las personas jurídicas y particulares las medidas restrictivas de actividad, así como las exigencias en cuanto al deber de colaboración a las que sean obligadas.
- El Gabinete de Información dará difusión pública al decreto de suspensión de actividades y elaborará la información interna autorizada a difundir públicamente por parte de la organización del PLATERCE controlando los comunicados sobre el terreno mediante la designación de un portavoz táctico de emergencias.
- El Gabinete de Información coordinará la difusión de la orden de evacuación o confinamiento a la población.
- Ante la evolución de la situación, el Director/a del Plan decidirá sobre la declaración de una situación de emergencia de nivel III traspasando el mando y control estratégico al Mando Único del Ministerio del Interior y



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

convocando un Comité de Dirección (CODIR), decretará otro nivel de respuesta del plan o desactivará el mismo a solicitud del Área de Coordinación de Emergencias.

Tabla 72. Acciones reactivas en situación de emergencia

Acción Reactiva	Responsable de ejecución
Evalúa la necesidad de elevar la situación de respuesta del Plan.	Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
Decreta la situación de emergencia y el nivel de respuesta.	Director/a del PLATERCE .
Notifica al SACOP la situación de alarma.	Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
Ordena constituir, en su caso, el PMA y nombra a su director/a.	Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
Se notifica la situación a: - Miembros del CECOP. - Gabinete de información. - Grupos de Acción.	SACOP.
Ofrece información y normas de cautela a la población.	Gabinete de Información.
Seguimiento intensivo de la información.	SACOP.
Evaluación continua de la situación.	Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
Asesoramiento técnico sobre la situación.	Comité Técnico del CECOP.
Comunicación continua e intercambio de información con el CENEM.	SACOP.
Coordinar y asesorar sobre suspensión y limitación de actividades y espacios públicos, así como coordinar otras acciones estratégicas.	CECOP.
Decretar las restricciones.	Director/a del PLATERCE.
Notificación a los titulares y responsables las restricciones preventivas.	SACOP.
Dirigir, sobre el terreno, las actuaciones de respuesta y contención a desarrollar.	Director/a del PMA.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Ejecutar las acciones de respuesta y contención.	Grupos de Acción.
Coordinar las acciones operativas sobre el terreno.	PMA.
Decreto de cambio de situación o desactivación.	Director/a del PLATERCE.
Notificación del cambio de situación o notificación a todos los organismos movilizados.	SACOP.

6.6.2.4. SITUACIÓN DE SOPORTE Y VUELTA A LA NORMALIDAD

La Situación de Soporte y vuelta a la normalidad se ejecuta durante la fase de recuperación y está integrada por el conjunto de acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia.

La fase de recuperación contempla dos tipos de medidas:

- Todas aquellas **operaciones de rehabilitación** que impliquen la distribución de ayudas y de prestación de servicios básicos a personas afectadas por la emergencia, el mantenimiento de las operaciones de alojamiento provisional y la reconstrucción de las infraestructuras y nodos dañados necesarios para la reposición de los suministros y servicios públicos.
- **Gestión financiera** de todas las cuantías necesarias para la recuperación y generación de resiliencia entre la población, a fin de paliar las pérdidas económicas sufridas por la Administración Local y las personas físicas y jurídicas residentes en el municipio.

La fase de recuperación finalizará cuando el CECOP estime que las operaciones de reposición de elementos afectados no requieren de una estructura organizativa pública para garantizar la finalidad de las medidas reparadoras.

Corresponde a la Situación de Soporte y vuelta a la normalidad:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Establecer, por parte del CECOP, los objetivos y prioridades en la fase de recuperación.
- Coordinar el CECOP los esfuerzos municipales con el de otras administraciones.
- Supervisar el Área de Coordinación de Emergencias las tareas de los diversos dispositivos de recuperación y evaluación de daños.
- Por parte del SACOP, centralizar la información y comunicación pública de la fase de recuperación.
- Realizar el CECOP las solicitudes de ayudas financieras y coordinar la recepción de las mismas, así como salvaguardar su correcta aplicación a los fines para las cuales han sido concedidas.
- Desde el CECOP, promover los convenios necesarios con otras administraciones para la gestión de ayudas.
- El Área de Coordinación de Emergencias realizar el seguimiento y evolución de todas las actuaciones de vuelta a la normalidad y ejecución de la concesión de ayudas.
- El Director/a del PLATERCE solicitar la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil en los términos previstos legalmente.
- El CECOP, requerir el abono de los gastos ocasionados por la emergencia a las diversas administraciones.
- El Director/a del Plan, solicitar la concesión de ayudas de emergencia.
- Todas aquellas misiones encomendadas al CECOPAL en caso de Emergencia.

La gestión táctica se ejecutará mediante la transformación del Puesto de Mando Avanzado en una **Oficina Única de Recuperación** la cual, en



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

coordinación con las diversas administraciones públicas, dispondrá, entre otras:

- Recopilar toda la información sobre los daños ocasionados y personas afectadas por la emergencia.
- Constituirse como Servicio Técnico para la valoración de daños materiales en servicios públicos.
- Facilitar la tramitación de ayudas y valoración de daños coordinando, sobre el terreno, el intercambio de datos con el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Determinación de los espacios afectados por las obras de rehabilitación. Ejecución de actuaciones y coordinación de todas las áreas municipales implicadas.
- Control sobre los trabajos y cálculo de las prioridades en cuanto al restablecimiento de infraestructuras y servicios básicos.
- Centralizar las solicitudes de ayudas dirigidas a las Administraciones Públicas.
- Establecer las fórmulas de información a la población sobre las ayudas y los trámites para su concesión, así como de las actuaciones de vuelta a la normalidad.
- Prestar, en su caso, el correspondiente apoyo psicosocial a las personas afectadas por la emergencia con especial atención a los colectivos de discapacitados y de personas vulnerables.
- Supervisar, en su caso, las tareas de albergue provisional de la población.
- Supervisar el funcionamiento del Centro de Recepción de Medios (CRM).
- Supervisar la salubridad y la higiene ordenando ejecutar actuaciones para evitar los riesgos de plagas y enfermedades.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Establecimiento de tiempos de las actuaciones y determinar plazos de ejecución.

6.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

Se consideran medidas de protección a la población aquellas ejecutadas a fin de evitar o atenuar las consecuencias que, para las personas, pueden ocasionar los procesos, situaciones o sucesos cuya fuente de peligrosidad físico-química disponga de una capacidad dañina para la sociedad.

Desde el CECOP y el Puesto de Mando Avanzado se supervisarán todas las operaciones de supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes en función de los grados de responsabilidad en cuanto a la toma de decisiones.

Un Plan Territorial de Emergencias, por sus características multisectorial no detalla las medidas concretas sino las operaciones generales de protección.

Durante el mantenimiento del PLATERCE se realizarán las correspondientes fichas de las operaciones de protección a la población más comunes en función de los principales riesgos identificados; las cuales quedarán condicionadas al desarrollo del correspondiente Plan Especial o, en su caso, al Procedimiento Operativo Municipal para aquellos riesgos que sea necesario planificar y no cuenten con Directriz Básica.

Dichas operaciones deberán contar con protocolos de actuación específicos, en sus distintas fases, que garanticen una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad. A la hora de diseñar y proyectar los mismos se deberán tener en cuenta las aportaciones de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias.

6.7.1. MEDIDAS OPERATIVAS DE PROTECCIÓN

Se clasificarán en las siguientes categorías:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Medidas de protección generales.
- Medidas de socorro específicas.
- Medidas de salvaguarda de los bienes de la población.

Se consideran las siguientes **medidas de protección generales** a la población:

- **Control de accesos:** El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.
- **Aviso a la población:** A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.
- **Medidas de autoprotección personal:** son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
- **Confinamiento:** esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las ya mencionadas medidas de autoprotección personal y se aplica cuando la protección de la vida humana prima sobre cualquier otro derecho fundamental.
- **Disgregación o aislamiento:** consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario (epidemias).



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **Alejamiento:** consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
- **Evacuación:** consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras, utilizando recursos facilitados por las Administraciones. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva. La orden de evacuación corresponde al/a la Director/a del PLATERCE siendo supervisada por el Área de Coordinación de Emergencias.

Para la correcta ejecución de todas esas medidas es imprescindible disponer de un sistema de avisos a la población y de transmisión de las medidas necesarias para evitar que las personas y organizaciones sujetas al deber de autoprotección generen riesgos, así como evitar exponerse a ellos y, una vez sobrevenida una emergencia, exigir que actúen conforme a las indicaciones de los agentes de los servicios públicos competentes.

Así mismo, en aquellas medidas privativas de derechos fundamentales, se dará cuenta razonada a la autoridad judicial a fin de salvaguardar las libertades públicas.

Se consideran medidas de socorro específicas:

- La constitución, cuanto menos, de un sistema de triple respuesta (STR) frente a las emergencias el cual ha de garantizar:
 - o La integridad espacial del teatro de operaciones, evitando el acceso al mismo de personas a fin de evitarles daños personales.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- La integridad física de los afectados, ejecutando operaciones de salvamento, rescate, asistencia sanitaria inicial y transporte hasta el centro sanitario correspondiente.
- La seguridad, interviniendo sobre los fenómenos físico-químicos a fin de evitar o reducir sus efectos sobre las personas, los bienes y el medioambiente.
- La determinación de los espacios de gestión de la emergencia definiendo una Zona de Operaciones que constará de las siguientes áreas:
 - **Área de intervención:** coincidente con el lugar donde se ha producido la emergencia y donde tienen lugar, fundamentalmente, las actuaciones del Grupo de Intervención. Es el área de máximo peligro y donde debe hacerse un riguroso control de accesos. Asimismo, en la mayoría de los casos, es el área que primero debe ser evacuada o confinada.
 - **Área de socorro:** Inmediata al área de intervención y a su perímetro exterior. La distancia al punto del suceso vendrá dada por criterios de seguridad y operatividad, ya que en ella se organiza y realiza la asistencia sanitaria de urgencia y clasificación de heridos procedentes del área de intervención.
 - **Área base:** Inmediata al área de socorro y a su perímetro exterior. En ella se concentran y organizan los medios de apoyo, así como el personal de reserva del Grupo de Intervención. Si se ha producido una evacuación, en el área base se organiza la primera recepción y control de los evacuados, para proceder a su posterior distribución en los lugares asignados.

Se consideran medidas de salvaguarda de los bienes de la población:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- La protección, salvaguarda y, en su caso, rescate de los bienes de interés cultural a través de los procedimientos específicos establecidos.
- La evaluación de primer socorro del estado límite de los edificios.
- La estabilización de emergencia mediante apuntalamiento de las estructuras.
- La custodia de bienes y propiedades.

6.7.2. SISTEMAS DE AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La notificación a la población de las medidas de autoprotección como son el confinamiento o el alejamiento, se realizará a través de los medios establecidos en el municipio. Para ello Ceuta cuenta con medios de comunicación social, medios digitales a través de la página electrónica del Ayuntamiento, además de la telefonía fija y móvil y megafonía de los vehículos del parque móvil municipal.

Igualmente, de acuerdo al plan sectorial que elabore el gabinete de información, es factible el empleo de las redes sociales existentes en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) con apoyo de las entidades del voluntariado colaboradoras en protección civil. Dichas informaciones y comunicaciones deberán ser accesibles.

La responsabilidad de la emisión de cualquier aviso a la población es siempre de la dirección del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta. Corresponderá al CECOP las tareas concernientes a la supervisión de las tareas de comunicación pública que contará para tal fin con el Gabinete de Información y el SACOP.

Las notificaciones de situaciones de alerta, alarma o emergencia que sea necesario trasladar a particulares o empresas serán tramitadas por el SACOP.

En aquellas zonas más conflictivas en cuanto a despliegue de medios Grupo de Acción de Orden y Seguridad podrán colaborar las entidades de voluntariado colaboradoras con el sistema de protección civil.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En cuanto a los avisos específicos a los elementos vulnerables se efectuarán por teléfono u otros medios tecnológicos previamente implantados para tal fin. Estos avisos serán reforzados para la población en general con los mensajes en los medios de comunicación y, puntualmente, con la megafonía móvil de los vehículos del parque móvil, las redes sociales o incluso avisos puerta a puerta en caso, de ser necesario.

El medio principal de comunicación pública serán los medios de comunicación social (MCS) que operan en el municipio, así como la página electrónica municipal, por lo que se solicitará a todos los afectados que sintonicen dicho dial o visualicen la página web municipal a fin de recibir la información e instrucciones adecuadas en función de la evolución de la emergencia.

En los casos en los cuales sea necesario, se podrá utilizar, como sistema de avisos de carácter complementario, la red de comunicaciones de las entidades colaboradoras de protección civil.

El Gabinete de Información será el responsable también de garantizar la información pública a difundir por medios propios. Podrá requerir el apoyo de los Medios de Comunicación Social (MCS) de ámbito local los cuales están obligados a colaborar de manera gratuita con las autoridades en la difusión de las informaciones preventivas y operativas ante los riesgos y emergencias.

La información proporcionada deberá ser la adecuada y accesible a fin de que los ciudadanos actúen con la debida cautela conociendo la extensión del riesgo presentado, las medidas previstas y adoptadas para hacerle frente y las conductas que deban seguir para prevenirlo.

La existencia de los riesgos en el municipio catalogados obligará al desarrollo de los correspondientes programas de Cultura Preventiva, cuya finalidad es que se conozcan las medidas adecuadas a adoptar antes que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes, para lo cual el Gabinete de Información proporcionará los medios de difusión adecuados para dichas acciones.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

La información proporcionada deberá garantizar que las personas con discapacidad conozcan los riesgos y las medidas de autoprotección y prevención necesarias a adoptar.

El Gabinete de Información podrá contar con un miembro de los servicios de emergencia adscrito al Plan, debidamente formado y preparado previamente, que será el portavoz táctico de la emergencia como única persona con la responsabilidad de transmitir públicamente, a los MCS presentes, las noticias emanadas del Gabinete de Información.

6.7.3 EJECUCIÓN DE LA EVACUACIÓN

Atendiendo a la naturaleza siniestral, a la duración prevista del alejamiento del escenario de la emergencia y a las circunstancias sociales, las evacuaciones pueden ser de alojamiento y asistencia por:

- Familiares.
- Convecinos y ciudadanos.
- En Alojamientos habilitados como son los establecimientos hoteleros, albergues, casas de alquiler, etc.
- En Alojamientos provisionales como es el caso de las instalaciones públicas tales como polideportivos, escuelas, iglesias, etc.
- En Alojamientos de campaña: En carpas, tiendas de campaña, campamentos, campings, etc.

Previamente al desarrollo de esta acción, es necesario hacer una valoración basada en el conocimiento de los hechos que puedan desencadenarse o que ya se produjeron y proceder después a la activación de los medios y recursos disponibles, en la proporción que se estime adecuada.

Se priorizará siempre los alojamientos con familiares a los habilitados por las autoridades y, entre estos, a los alojamientos habilitados sobre el resto y a los provisionales sobre los de campaña, salvo en caso de sismo.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Decidida la conveniencia de evacuar una zona, se procederá a la planificación, lo cual supone:

- Asignar el personal encargado de la evacuación. Las funciones de refugio, confinamiento, aislamiento y evacuación son responsabilidad del Grupo Logístico con las colaboraciones que se prevean.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar los medios administrativos para la atención y control de los desplazados.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados. Es recomendable que estas vías se declaren de uso exclusivo para evitar aglomeraciones.
- Movilizar o contratar medios de transporte para el traslado colectivo.
- Habilitar asistencia médica.
- Movilizar ambulancias, u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de enfermos y personas con minusvalías.
- Seleccionar los centros de concentración del personal que será evacuado. Estos centros deben de estar alejados de instalaciones y zonas de riesgo y situados en espacios de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar la actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CAPÍTULO 7: INTEGRACIÓN CON OTROS PLANES

Al contemplarse diferentes niveles de gravedad y ser necesaria la actuación coordinada de distintas Administraciones Publicas, se establece el CECOP de la Ciudad Autónoma, como unidad de enlace entre las diferentes administraciones.

7.1. PLANES ESTATALES

El PLATERCE, se atenderá a lo que se indique en los distintos Planes Estatales de Protección Civil, integrándose en los mismos. No obstante, y dada la existencia de un Comité de Dirección y Coordinación, en el que se integran las Administraciones Autonómicas y la Central, quedan aseguradas las funciones de coordinación precisas, para el caso de actuación conjunta de las dos Administraciones.

7.2. PLANES ESPECIALES

El Area de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene la competencia de redactar Planes Especiales frente a riesgos concretos que puedan afectar dicho territorio.

Los Planes Especiales existentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como los que se vayan elaborando, aprobando y homologando en función de las correspondientes Directrices Básicas de Protección Civil, quedarán integrados en el presente Plan Territorial. En ellos se establecen los mecanismos y procedimientos de coordinación con los planes de ámbito estatal para garantizar su adecuada incardinación.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

7.3. PLANES SECTORIALES

Son aquellos Planes de Actuación de ámbito autonómico que tienen como objetivo el desarrollo de la organización jerárquica y funcional de un grupo de acción, para el cumplimiento de las funciones que le son asignadas en los diferentes Planes de Emergencia en vigor. Estos planes establecerán la infraestructura básica que permite dar respuesta a las necesidades que se puedan plantear ante cualquier emergencia y están integrados en todos y cada uno de los Planes de Emergencia de la Ciudad Autónoma y su funcionamiento será inherente a los mismos.

7.4. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Los planes de autoprotección son elaborados por los titulares de las actividades que en función de la normativa específica deban contar con dicho Plan.

Todos los Centros, Dependencias e Instalaciones sujetas a obligaciones de autoprotección en la Ciudad Autónoma de Ceuta deberán establecer, dentro de los criterios de integración de sus respectivos planes de autoprotección, los criterios fijados en este epígrafe.

A los efectos de garantizar, por un lado, la comunicación inmediata de los incidentes que se produzcan y tengan o puedan tener repercusiones sobre la autoprotección y, por otro, la movilización de los servicios de emergencia que, en su caso, deban actuar se establece el siguiente protocolo que fija los procedimientos de coordinación de tales servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección y los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades competentes en materia de protección civil.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Protocolo de notificación de la emergencia

La Dirección del Plan de Actuación en Emergencias del correspondiente Plan de Autoprotección, como persona responsable única, con autoridad y capacidad de gestión en el centro, instalación o dependencia cuya actividad pueda dar origen a una emergencia tiene la responsabilidad de notificar al 112 la activación del Plan de Autoprotección en fase de emergencia.

Analizada la tipología y las características de la emergencia, caso de quedar enmarcada dentro de las situaciones de riesgo contempladas en el PLATERCE o que pudiesen derivar a situaciones de riesgo colectivo, se procederá a trasladar la misma a la Dirección del Plan.

A su vez la Dirección del Plan, asesorado por el Comité Asesor emitirá la información preventiva y operativa, de acuerdo a las disposiciones de este Plan (nivel 1, 2 o 3), a la Dirección del Plan de Actuación en Emergencias de todos los centros, instalaciones o dependencias, los cuales, por la evolución de la situación de riesgo, pudieran verse afectados por el mismo.

Los planes de autoprotección contemplarán dos situaciones

- Alerta, cuando se produzca un conato o siniestro de poca relevancia que pueda ser atendido sin necesidad de activar a la totalidad de equipos de intervención del Plan o deba realizarse un seguimiento de una situación de potencial riesgo para la actividad.
- Emergencia, cuando se active el Plan de Autoprotección y los equipos de intervención del mismo estén actuando sobre una zona siniestrada de la actividad o adoptándose medidas de protección hacia los trabajadores y usuarios de la misma.

En caso de detección de un riesgo que obligue a la activación del Plan de Autoprotección, la correspondiente Dirección del Plan de Actuación en Emergencias de dicho plan deberá:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Evaluar si la situación de emergencia es susceptible de ser abordada por los medios propios del Plan de Autoprotección (PAU) o si, por el contrario, su evolución negativa pudiera implicar generar un riesgo al exterior.
- Comunicar inmediatamente al Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil (ARCE Protección Civil) la activación del PAU en situación de emergencia trasladando la información precisa para que esta efectúe su evaluación.
- Informar al Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de la evolución del suceso.
- Requerir al Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil medios externos para combatir el suceso.
- Establecer el punto de reunión donde se emplazará el Puesto de Mando en el cual se integrará la Dirección del Plan de Actuación en Emergencias bajo la coordinación del mando designado por el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil del PLATERCE.
- Comunicar, en su caso, el fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad.
- Emitir un informe, a disposición de la Dirección del PLATERCE, estableciendo las causas y consecuencias del siniestro presentado que deberá asentar en el Cuaderno de Mantenimiento descrito en el Capítulo 5 de la Norma Básica de Autoprotección.

En caso de ser notificada por la Dirección del PLATERCE una situación de riesgo externo que pudiera afectar a la actividad:

- La Dirección del Plan de Actuación en Emergencias activará el mismo en fase de alerta, disponiendo los recursos necesarios para realizar un seguimiento de la situación que pueda afectar a la actividad.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Exigirá al personal y usuarios del centro, instalación o dependencia que se comporten con la debida cautela siguiendo las instrucciones que desde el CECOP/CECOPI se emitan.
- Adoptará las medidas de protección de las instalaciones necesarias para evitar que el riesgo externo afecte a la actividad.
- Mantendrá continuo contacto con el CECOP/CECOPI a efectos de conocer la evolución de la situación de riesgo externo.
- Desactivará la situación de alerta cuando así se le notifique o activará la fase de emergencia para evitar o reducir los daños si el riesgo externo comienza a afectar a la actividad.

Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del PLATERCE

La coordinación de las comunicaciones entre los planes se efectuará a través del CECOP/CECOPI y el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de Ceuta a través de un Centro de Comunicaciones Integrado que, a modo de centralita de comunicaciones, deberá establecerse en el centro, instalación o dependencia.

En el supuesto de integración del Plan de Autoprotección en el PLATERCE se establecerá un punto de encuentro en el cual emplazar un Puesto de Mando Avanzado en el que se integrará bajo la dirección del mando designado por el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil:

- El/la director/a del Plan de Autoprotección, en el supuesto de estar presente.
- Necesariamente, el/la director/a del Plan de Actuación en Emergencias.

Desde el mismo, se darán las órdenes a los equipos de intervención del Plan de Autoprotección por parte de la Dirección del Plan de Actuación, a los efectos de integrar la estructura de respuesta del PAU en la del PLATERCE.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Se contará con los planos de la instalación, comunicaciones con los equipos del PAU y una copia del Plan de Autoprotección para consultas e información.

Colaboración de la Organización de Autoprotección y el PLATERCE

El Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil (ARCE Protección Civil) de la Ciudad Autónoma de Ceuta organizará, dentro de sus actividades de Cultura Preventiva y fomento de la autoprotección, los cursos, jornadas y seminarios necesarios para el conocimiento de los riesgos a los cuales puedan quedar sometidos los centros, dependencias e instalaciones que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Se atenderá, en esta colaboración, a los siguientes principios:

- *Principio de transparencia informativa:* principio proactivo que supone poner a disposición de la Administración competente cualquier tipo de información sobre la actividad a los efectos de favorecer tanto la previsión de los riesgos que puedan dar origen a situaciones de emergencia, como la prevención de siniestros en la actividad, así como disponer de la planificación actualizada de la misma, facilitar los protocolos de intervención de los servicios de emergencia públicos y permitir una rehabilitación completa tras un siniestro. Al mismo tiempo el principio es bidireccional, pues la Administración debe, a través del asesoramiento y la colaboración en la formación, facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Autoprotección de los Titulares de las actividades.
- *Principio de información inmediata:* por el cual los responsables de activación del Plan de Autoprotección deben, a la mayor celeridad posible, informar de manera plena, fehaciente y adecuada a los órganos competentes para la activación de los Planes de Protección Civil.
- *Principio de operatividad continua:* el Plan de Autoprotección ha de ser un documento vivo que forma parte de las políticas de inversión en



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

seguridad del Titular del Establecimiento, en tanto en cuanto la correcta puesta a punto y continuo mantenimiento de la eficacia de todos sus elementos disminuye necesariamente los costes de oportunidad en caso de presentarse un siniestro catastrófico en la actividad.

CAPÍTULO 8: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

La implantación de PLATERCE, es el proceso consistente en la toma de aquellas medidas necesarias para el desarrollo y la operatividad del Plan, teniendo como finalidad la eficaz aplicación del mismo.

Tanto el presente Plan Territorial, como aquellos Especiales que de acuerdo con las respectivas Directrices Básicas de Protección Civil se vayan elaborando y se integren en él, serán aprobados por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión Autonómica de Protección Civil, correspondiendo su homologación a la Comisión Nacional de Protección Civil.

Los Planes Sectoriales, al formar parte del Plan se incorporarán al mismo previa homologación por la Comisión Autonómica de Protección Civil y aprobación por el Consejo de Gobierno.

Los planes de autoprotección que se hayan elaborado y aquellos que se vayan elaborando quedarán integrados en este Plan o en los correspondientes Planes de Protección Civil de acuerdo con las respectivas Directrices Básicas de Protección Civil, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección. Quedarán registrados en registro autonómico de planes de autoprotección, de acuerdo con la Ordenanza reguladora del registro autonómico de planes de autoprotección, de 11 de junio de 2010.

Todos los planes deben ser adaptados a los cambios de circunstancias y deberán ser revisados periódicamente, con una periodicidad mínima de tres



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

años, debiendo ser aprobada y homologada dicha revisión por el mismo procedimiento inicial.

8.1. IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Una vez efectuada y aprobada la actualización del PLATERCE, se realizará un PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN que se desarrollará al largo de 6 meses y que incorpora el conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para asegurar su correcta aplicación.

Cabe a la Dirección del Plan la tarea de implantar el PLATERCE o a la persona a quien se le delegue dicha tarea. El Gobierno de Ceuta realizará la financiación necesaria para llevar a cabo las actividades necesarias para la Implantación y mantenimiento del Plan.

El programa de implantación y las actividades que comprende el mismo se detallan en el Anexo – Fichas de Implantación y mantenimiento-.

8.2. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVA DEL PLAN

Es el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, así como su actualización y adecuación a futuras modificaciones. Se propone:

8.2.1. REVISIONES PERIÓDICAS

El Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta o en su defecto la persona que designe la Dirección del Plan tiene la función de revisar y actualizar periódicamente el Plan.

La documentación y los sistemas de información integrados del PLATERCE se revisarán completamente en los supuestos siguientes:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del Plan, cada tres años como mínimo desde la fecha de aprobación del Plan.
- Revisiones extraordinarias:
 - o Por modificaciones importantes en el catálogo de riesgos.
 - o Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - o Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - o Por cambios significativos en la organización del Plan: cambios administrativos, cambios en la dirección del plan y/o los Grupos de Acción.
 - o Por modificaciones importantes en los recursos materiales adscritos al Plan (catálogo de riesgos).
 - o Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de protección civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tras la actualización se entregará una copia actualizada del Plan a:

- o Dirección del Plan.
- o Componentes del Comité Asesor.
- o Coordinadores de los Grupos de Acción Local.
- o 112.
- o Componentes del CECOP.

Se debe acompañar dicha copia con las reseñas de las partes del Plan que en su caso hayan sido objeto de modificación.

El Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil o en su caso la persona a quien se delegue dicha función le comunicará a la Dirección del Plan los cambios que se realicen en este Plan. Las mismas serán elevadas al pleno para su aprobación cuando corresponda y el Plan resultante será sometido a nuevo trámite de informe, en caso de requerirlo el alcance de las modificaciones efectuadas



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

De la misma forma se adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los medios y recursos disponibles se adecuan a las necesidades del Plan.

En el siguiente cuadro se reflejan aquellos elementos del Plan que deben ser revisados y un calendario en el que se marca la periodicidad con la que se revisarán. La programación de actividades es objeto de desarrollo en el Anexo

- Fichas de Implantación y Mantenimiento del Plan.

Seguridad - emergencias



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

MATERIA	COMPROBACIONES PERIÓDICAS			SIEMPRE QUE SEA NECESARIO
	SEMESTRAL	ANUAL	BIANUAL	
Revisión del MARCO LEGAL (estatal, autonómico)		X		
Revisión de las principales vías de comunicación				X
Revisión del crecimiento, evolución y distribución de la población		X		
Revisión de la red de suministros, transporte público, áreas urbanas e industriales			X	
Actualización del análisis de riesgos			X	
Programación de jornadas informativas a miembros integrantes del Plan				X
Comprobación de elementos materiales del CECOP		X		
Comprobación de la estructura operativa y funcional del Plan			X	
Revisión de las personas con responsabilidades en el Plan		X		
Campañas informativas a la población		X		
Realización de ejercicios y simulacros		X		
Actualización del Catálogo de Medios y Recursos		X		



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

8.2.2. EJERCICIOS

Un ejercicio de adiestramiento consiste en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al Plan. Así como el simulacro se plantea como una comprobación de la operatividad del Plan en su conjunto, el ejercicio se entiende más como una actividad tendente a familiarizar a los distintos Grupos con los equipos y técnicas, que deberían utilizar en caso de emergencia. Por otra parte, al realizarse en grupos más reducidos, constituye un elemento de mayor agilidad que el simulacro para la verificación parcial del funcionamiento del Plan.

El/la Coordinador/a de cada grupo, preparará con carácter anual un ejercicio en el que sus diferentes miembros deban emplear todos o parte de los medios necesarios en caso de emergencia. El ejercicio se realizará en la fecha y hora especificadas, procediéndose a continuación a la evaluación de la eficacia de las actuaciones. Tras el ejercicio, los miembros de cada grupo realizarán un juicio crítico, donde se intercambiarán impresiones y sugerencias, con la finalidad de mejorar la operatividad del Plan. Aquellas que, a juicio de los/las coordinadores/as del Grupo pudieran constituir una mejora sustancial, serán incorporadas tan pronto como sea posible.

8.2.3. SIMULACROS

Un simulacro consiste en la activación simulada del Plan con objeto de comprobar, la perfecta operatividad tanto en lo que respecta al material como al personal:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de avisos a la población y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los grupos y de la aplicación de las medidas de protección.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- El funcionamiento (en condiciones ficticias) de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del Plan si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. No obstante, existen dos puntos que no pueden ser puestos a prueba por los simulacros. El primero de ellos es la presteza en la notificación de la alerta. En efecto, en un simulacro preparado de antemano no puede darse el factor sorpresa que pudiera retrasar la notificación, retraso que, por otra parte, pudiera resultar de importancia capital a la hora de tomar medidas de protección.

Otro punto no calificable en un simulacro es la capacidad de la organización del Plan para hacer frente a acontecimientos imprevistos, que requieran la modificación de los criterios de intervención inicialmente propuestos. Esta capacidad puede ser potenciada manteniendo al día los conocimientos del Comité Asesor, así como con los correspondientes ejercicios para los Grupos. Estos ejercicios deben entenderse como procedimientos más de entrenamiento que de evaluación, donde pudieran producirse situaciones imprevistas, que deberán ser solucionadas.

Se establece que como mínimo deberá realizarse un simulacro cada doce meses. Cada tres años como máximo se efectuará un simulacro nocturno.

Previamente a la realización del simulacro, el/la Director/a Técnico/a propondrá a la Dirección del Plan tres modelos de simulacros. La Dirección del Plan elegirá como objeto del simulacro uno de los que le han sido propuestos. Se establecerá una Lista de Comprobación para la evaluación de la eficacia del



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

simulacro. En la lista se fijarán los lugares, el instante, las personas y los medios con los que cada grupo deberá acudir.

La lista de comprobación deberá contener la información mínima para poder evaluar los siguientes extremos:

- Personas que han sido alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada a la zona siniestrada de cada una de las unidades

En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrán en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

- La naturaleza de la emergencia.
- Las distancias entre la zona siniestrada y los cuarteles generales de las unidades movilizadas.
- Condiciones meteorológicas.
- Estado de las vías públicas.
- Día y hora en los que se produzca el simulacro.

Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en que el Grupo sea alertado.

En el día y hora señalados, la Dirección del Plan procederá a la notificación de la emergencia. En esta notificación hará uso de los procedimientos previstos, especificando la expresión: "Se trata de un simulacro". A partir de este momento el Plan se considerará activado a los efectos del simulacro. Cada grupo se incorporará a los lugares señalados, simulando en cada momento la actuación prevista. Asimismo, elaborará en tiempo real un informe donde se registrarán los tiempos de inicio y terminación de cada operación o etapa,



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

incluyendo el de partida de los puntos de origen, así como las incidencias a que hubiera lugar, con la firma y hora de la misma de cada responsable.

En cada punto donde deba tener lugar una actuación relacionada con el simulacro, se encontrará un observador designado por la Dirección del Plan. Este será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios. El observador realizará un informe en el que consignará los tiempos de llegada de cada una de las unidades, así como los medios de que disponen.

Un punto muy importante del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de las comunicaciones entre los distintos grupos. Esto es particularmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información de que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico. Por este motivo, la cadena de comunicaciones entre la zona afectada, el Centro de Coordinación y los distintos Grupos será objeto de atención preferentemente en la evaluación de simulacros.

Aunque no sea objeto directo del simulacro, se procurará aprovecharlo para mentalizar al personal de la importancia de la rapidez del inicio de la respuesta y de que ésta depende fundamentalmente de la notificación inmediata del inicio de la emergencia.

Una vez que el simulacro haya finalizado, la Dirección del Plan, comparará la información recibida de los distintos Grupos y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas.

La evaluación de la eficacia de los grupos del conjunto del Plan se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guión del simulacro. No se seguirá un criterio de puntuaciones, sino de fallos respecto al objetivo previsto, siendo óptimo que no haya fallos. Se define como fallo toda aquella



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

situación en la que no se verifica alguno de los requisitos especificados en el guion del simulacro (por ejemplo, llegada con retraso, sin los equipos adecuados, etc.) En caso de que se produzca más de una de tales circunstancias se contabilizará el número de fallos correspondientes.

El éxito total del simulacro correspondería a la presencia de los medios humanos y materiales previstos, en condiciones adecuadas de funcionamiento, en el lugar prefijado y a la hora prevista, para cada etapa de su labor. Los fallos en cualquiera de las etapas de estos objetivos, se analizarán y la experiencia se incorporará a las normas de operativa del Grupo correspondientes, para ser objeto de especial atención en el próximo simulacro. Si algún simulacro resultase muy deficiente, por causas climatológicas o de cualquier otra especie, se repetirá en condiciones lo más parecidas posibles a las de la primera oportunidad, tan pronto como sea posible. La preparación y desarrollo de los simulacros y ejercicios, será coordinado por el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta, siguiendo las indicaciones de la Dirección del Plan.

8.3. DIVULGACIÓN DEL PLAN

Con objeto de que el Plan sea conocido por todos los ciudadanos, se establecerán campañas de divulgación a través de los medios de comunicación social y páginas web oficiales y/o cuentas oficiales de redes sociales en las que se especificarán los procedimientos de notificación, con indicación clara de las normas, formatos o canales donde efectuar el aviso. Asimismo, y dada la importancia que tiene el hecho, de que la población potencialmente afectada, conozca claramente qué medidas ha de adoptar ante la notificación de cierto tipo de emergencias, se promoverán campañas de sensibilización entre la población, que, con carácter periódico, y con información escrita, indicarán las recomendaciones de actuación y medidas de Autoprotección.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En coordinación con la Consejería competente en materia de Cultura, se impartirán charlas periódicas en los centros escolares, en las que se darán a conocer entre la población escolar el comportamiento más idóneo ante una situación de emergencia.

Una vez aprobado, el PLATERCE y con objeto de asegurar su conocimiento por todas las personas que intervienen en el mismo, se establecerán jornadas técnicas informativas, que en función de los distintos niveles operativos darán a conocer la estructura, organización y operatividad del Plan. También se establecerá un programa de cursos de formación tanto para mejorar las técnicas de actuación, como para reciclaje de conocimientos, de tal forma que, a ser posible, nadie pueda participar en el Plan sin la adecuada formación. Como mínimo el programa contendrá cursos de formación de:

- Implantación del Plan.
- Jornadas técnicas para su conocimiento a todo el personal actuante.
- Manejo de transmisiones en situaciones de emergencia.
- Operatividad del Plan.
- Capacitación para actuaciones generales y específicas.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CAPÍTULO 9: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

9.1. ELEMENTOS DEL CATÁLOGO

El catálogo de medios y recursos de Protección Civil, está formado por unos archivos de datos descriptivos donde se recoge toda la información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas (Autónoma y General del Estado), organizaciones, entidades, agrupaciones, asociaciones, empresas y ciudadanos movilizables frente a emergencias de Protección Civil contempladas en el PLATERCE.

El catálogo es un instrumento dinámico, flexible y actualizable con capacidad de prestar apoyo a los centros de coordinación operativa de Protección Civil, en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública, así como la gestión diaria de las solicitudes que se demanden.

Por lo que respecta a su contenido, el catálogo recoge de forma estructurada:

A) INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS.

C) SERVICIOS OPERATIVOS.

D) EQUIPAMIENTO SANITARIO.

E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS.

F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES.

B) EQUIPAMIENTOS BÁSICOS.

L) PERSONAL MUNICIPAL.

M) MEDIOS. MAQUINARIA.

J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

H) TRANSPORTE.

I) INFRAESTRUCTURAS DE ALOJAMIENTO.

K) ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE.

N) SERVICIOS FINANCIEROS.

O) OTRAS EMPRESAS Y SERVICIOS.

El catálogo de medios y recursos es un instrumento de suma importancia durante las situaciones anteriormente descritas, y sirve asimismo como instrumento de apoyo para las distintas dependencias que integran el CECOP de la Ciudad Autónoma; está disponible para los usuarios y responsables de los demás centros de coordinación y de comunicación que se establezcan, y están comunicados e interconectados con la base central de datos.

El listado del catálogo de medios y recursos que previamente puedan ser necesarios en situaciones de emergencia en función de los avances de la técnica que generan nuevos productos y lo que conlleva nuevos riesgos, hacen que la lista del catálogo está sujeta a permanentes modificaciones y ampliaciones.

Al objeto de garantizar el mantenimiento de la unidad de códigos y la integración de la base de datos, el Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil establecerá el procedimiento de actualización y mantenimiento del catálogo de medios y recursos.

Los derechos ARCE de acuerdo a la Ley de Protección de Datos deberán estar contemplados, así como los elementos de protección del mismo debiendo ser informado por el delegado responsable de datos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

9.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS AL PLAN

Los medios y recursos contemplados en el Plan, cuya titularidad corresponda a la administración de la Ciudad Autónoma, quedan asignados al mismo automáticamente.

Los medios y recursos cuya titularidad corresponda a la Administración del Estado, deberán ser asignados al mismo conforme a lo establecido en la Resolución de 4 de junio de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los Planes Territoriales de Protección Civil.

Los recursos de carácter privado podrán incorporarse al plan en el caso necesario, pudiendo ser llamados a intervenir en todos los niveles, acorde al R.D. 407/1992.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ANEXOS.

ANEXO I. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

seguridad - emergencias



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 5 1 CECOPAL

Nombre del Medio: Palacio Autonómico de CEUTA

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Avenida Alcalde Sánchez Prados 1

Teléfono de contacto: 956528200

Correo electrónico: presidencia@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: Presidente Ciudad Autónoma

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CECOP - Gabinete de Crisis

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/4/2020 11:28:30 PM

núm. registro: 430



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 3 4 Policía Local

Nombre del Medio: Policía Local de CEUTA

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Avenida España s/n (35°53'23.77"N; 5°19'21.68"O)

Teléfono de contacto: 956526993 / 50102

Correo electrónico: jepol@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: Superintendente

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Superintendente

Intendente

CAPACIDADES

Medios Humanos

Plantilla Total: 293 agentes

Medios Materiales:

Coches Z (patrulla): 26

Furgones UIR: 7

Vehículos "K" (camuflados): 9

Motocicletas: 23

Emisoras vehiculares, walkies para cada funcionario de servicio y Central de Comunicaciones.

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 7/12/2022 11:28:52 PM

núm. registro: 431



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 1 Técnico de Protección Civil

Nombre del Medio: Servicio Técnico de Protección Civil

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Cortadura del Valle s/n (;)

Teléfono de contacto: 956510618

Correo electrónico: arce@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: Jefe Servicio de Protección Civil

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/4/2020 11:34:25 PM

núm. registro: 432



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 2 1 Bomberos

Nombre del Medio: SEPEIS de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: C/ Bombero Marco Antonio Navas (35°53'22.83"N; 5°19'26.24"O)

Teléfono de contacto: 956528213 / 112

Correo electrónico: marios@ceuta.es aromero@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso:

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Grupo de Intervención

CAPACIDADES

Medios Humanos Actuación inmediata: 12 Total efectivos: 70 Medios Materiales:

3 BUL (bomba urbana ligera).

4 BUP (bomba urbana pesada).

2 BNP (bomba nodriza pesada).

1 BRL (bomba rural ligera).

2 AEA (auto de escaleras automáticas).

9 VIR (vehículo de intervención rápida).

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/4/2020 11:43:30 PM

núm. registro: 433



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 2 6 Mantenimiento Obras Públicas

Nombre del Medio: OBIMASA SAU

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Carretera Benzú-García Aldave s/n (35°54'44.11"N; 5°22'23.80"O)

Teléfono de contacto: 659656021

Correo electrónico: vgutierrez@ceuta.es fojeda@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso:

Horario disponibilidad del medio: Guardia localizada

OBSERVACIONES

Grupo Logística Retirada de acumulación de restos vegetales, troncos, etc.

Atención a caída de arbolado, mediante su consolidación o tala.

Posibles reparaciones por la brigada de infraestructuras.

Suministro de agua con la cuba de 8.000 l.

Transporte

CAPACIDADES

Medios Humanos

8:00 A 15:00

1 JEFE DE ADMINISTRACIÓN

4 TÉCNICOS (BIÓLOGOS)

10 OPERARIOS BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

17 OPE

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/4/2020 11:46:57 PM

núm. registro: 434



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 4 8 Personal Sanitario en general

Nombre del Medio: Salud Pública

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Avenida Doctor Marañón s/n (;)

Teléfono de contacto: 856200680

Correo electrónico: sanidad@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: responsable

Horario disponibilidad del medio: Guardia localizada

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/4/2020 11:46:59 PM

núm. registro: 435



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 4 8 Personal Sanitario en general

Nombre del Medio: Negociado de Sanidad

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Avenida San Amaro s/n (;)

Teléfono de contacto: 856200680

Correo electrónico: sanidad@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: consejero sanidad

Horario disponibilidad del medio: Guardia localizada

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/4/2020 11:50:53 PM

núm. registro: 436



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 1 1 Hospitales

Nombre del Medio: Hospital Universitario de Ceuta

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Urb. Loma Colmenar, s/n (35°52'48.34"N; 5°20'30.74"O)

Teléfono de contacto: 856 90 70 00

Correo electrónico: buzgen.dt.ceuta@ingesa.mscbs.es

Persona responsable que activa el recurso: Director del INGESA

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Número de Camas Instaladas 252

Número de Camas Funcionantes: 167

Número de Quirofanos Instalados: 6

Número de Paritorios: 3

Locales de Consultas Externas: 31

Puestos Hospital de Día: 10

6 Oncohematologicos

4 Médicos

Ecografos en Servicio de Ra

CAPACIDADES

Recursos Materiales

- Centros de Salud: 3
- Consultorio: 1
- Servicios de Emergencias: 2
- Densitómetros: 3



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Unidades Bucodentales: 3
- Esterilizadores: 8
- Electrocardiógrafos: 5
- Desfibriladores: 5
- Retinógrafos: 3
- Ecógrafos: 2
- Aerosol

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/4/2020 11:52:14 PM

núm. registro: 437

seguridad - emergencias



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 3 2 Centros de Salud

Nombre del Medio: Centro de Salud Recinto Zona 1

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Calle Recinto Sur, s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 527 815/16

Correo electrónico: buzsan.centro.ceuta@ingesa.sanidad.gob.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/4/2020 11:53:55 PM

núm. registro: 438



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 3 2 Centros de Salud

Nombre del Medio: Centro de Salud Otero Zona 2

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Av. Ntra. Sra. de Otero (;)

Teléfono de contacto: 956 52 77 24

Correo electrónico: buzsan.benitez.ceuta@ingesa.sanidad.gob.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/4/2020 11:57:34 PM

núm. registro: 439



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 3 2 Centros de Salud

Nombre del Medio: Centro de Salud Tarajal Zona 3

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Ctra. del Tarajal s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 52 78 83

Correo electrónico: buzsan.tarajal.ceuta@ingesa.sanidad.gob.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/4/2020 11:59:49 PM

núm. registro: 440



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 3 2 Centros de Salud

Nombre del Medio: Centro de Coordinación de Urgencias Sanitarias CCU

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Urb. Loma Colmenar, s/n (35°52'50.81"N; 5°20'17.52"O)

Teléfono de contacto: 061 / 856 907 000

Correo electrónico:

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Telf. Unidad Administrativa: 856 90 71 16

CAPACIDADES

061

5 MÉDICOS

5 ENFERMEROS

12 TÉCNICOS SANITARIOS

5 MÉDICOS CCU

7 TELEOPERADORES

1 ADMINISTRATIVO

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:01:02 AM

núm. registro: 441



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 3 2 Centros de Salud

Nombre del Medio: Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP)

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: : Av. Ntra. Sra. de Otero (;)

Teléfono de contacto: 856 907 049

Correo electrónico: dirmed.ap.ceuta@ingesa.mscbs.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:02:24 AM

núm. registro: 442



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO M) MEDIOS. MAQUINARIA

Código según CN de Medios y Recursos: 2 2 Maquinaria de obra pública

Nombre del Medio: Almacén General Municipal

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Muelle de Poniente s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 500 250

Correo electrónico: cbaro@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:04:40 AM

núm. registro: 443



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 3 3 Cementerios y Tanatorios

Nombre del Medio: Cementerio Municipal

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Carretera Cementerio s/n (;)

Teléfono de contacto: 956513434

Correo electrónico: dmohamed@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: jefe área

Horario disponibilidad del medio: Guardia localizada

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:07:07 AM

núm. registro: 444



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 3 3 Cementerios y Tanatorios

Nombre del Medio: Cementerio Musulmán

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Capitán Claudio Vázquez s/n (;)

Teléfono de contacto: 956508769/659 441 552

Correo electrónico: amabdeselam@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Guardia localizada

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:08:23 AM

núm. registro: 445



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 4 3 Especialistas en informática

Nombre del Medio: Centro de Procesos de Datos Municipal

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Avenida Alcalde Sánchez Prados 1 (;)

Teléfono de contacto: 956528200

Correo electrónico: tsi@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:09:43 AM

núm. registro: 446



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub

Nombre del Medio: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta SA

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Padilla s/n (;)

Teléfono de contacto: 956514454

Correo electrónico: emvicesa@emvicesa.es

Persona responsable que activa el recurso: gerencia

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:29:08 AM

núm. registro: 447



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 4 8 2 Farmacéuticos

Nombre del Medio: Farmacia Municipal

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Carretera San Amaro s/n (;)

Teléfono de contacto: 856200680

Correo electrónico: mvazquez@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: inspector farmacéutico

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:30:08 AM

núm. registro: 448



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO L) PERSONAL MUNICIPAL

Código según CN de Medios y Recursos: 1.1. Personal Técnico General

Nombre del Medio: Recursos Humanos

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Avenida Alcalde Sánchez Prados 1 (;)

Teléfono de contacto: 956528156

Correo electrónico: admon publica@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:32:08 AM

núm. registro: 449



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 6 Medios de comunicación

Nombre del Medio: Radio Televisión Ceuta SAU

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Paseo Alcalde Sánchez Prados 3-5 (;)

Teléfono de contacto: 956 524 410

Correo electrónico: televidente@rtvce.es

Persona responsable que activa el recurso:

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Difusión información en emergencia. Gabinete de Comunicaciones

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:33:22 AM

núm. registro: 450



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 4 8 5 Veterinario

Nombre del Medio: Sanidad Animal

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Avenida San Amaro s/n (;)

Teléfono de contacto: 856 200 680

Correo electrónico: scarreto@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:34:44 AM

núm. registro: 451



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO B) EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 4 Grupos de apoyo en general

Nombre del Medio: Residencia de Mayores Nuestra Sra. de África

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Avda. regulares 21 (;)

Teléfono de contacto: 956 500 390

Correo electrónico: gbarredo@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Según disponibilidad

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:37:54 AM

núm. registro: 452



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO M) MEDIOS. MAQUINARIA

Código según CN de Medios y Recursos: 1 2 6 Mantenimiento Obras Públicas

Nombre del Medio: OBIMACE

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Melva s/n (35°53'20.91"N; 5°18'46.25"O)

Teléfono de contacto: 71306 - 71104

Correo electrónico: obimace@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: gerencia

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Responsable:

CAPACIDADES

Medios Humanos

Con actuación inmediata: 8 personas

Total máxima actuación: 150 personas

Medios Materiales:

7 Pick up

2 Camiones contenedores de 3500 Kg

1 Carretilla elevadora 5000 Kg

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:41:32 AM

núm. registro: 453



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO N) SERVICIOS FINANCIEROS

Código según CN de Medios y Recursos: 1.1. Personal Técnico General

Nombre del Medio: PROCESA

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Padilla s/n (;)

Teléfono de contacto: 956528272

Correo electrónico: procesa@procesa.es

Persona responsable que activa el recurso: gerencia

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Oficina tramitadora ayudas de la fase de reconstrucción postemergencia

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:44:33 AM

núm. registro: 454



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: Matadero Municipal

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Capitán Claudio Vázquez s/n (;)

Teléfono de contacto: 956500768

Correo electrónico: fastorga@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:47:26 AM

núm. registro: 455



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 4 8 4 Biólogos

Nombre del Medio: Laboratorio de Salud Pública

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Avenida San Amaro 12 (;)

Teléfono de contacto: 856200685

Correo electrónico: ciglesias@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:49:42 AM

núm. registro: 456



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos:

Nombre del Medio: Guardería Ntra. Sra. de África

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: C/El Greco, 8 s/n (;)

Teléfono de contacto: 956501286

Correo electrónico: iortega@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES 16

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:51:12 AM

núm. registro: 457



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos:

Nombre del Medio: Escuela Infantil Juan Carlos I

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Barrio Juan Carlos I s/n (;)

Teléfono de contacto: 956505613

Correo electrónico: guarderia@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 36 alojados

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:52:32 AM

núm. registro: 458



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos:

Nombre del Medio: E.I. LA PECERA

Titularidad: Municipal gestionada de forma indirecta

Dirección de contacto: Avda. Martínez Catena (;)

Teléfono de contacto: 956 501 412

Correo electrónico: mespiga@eikoala.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 40 alojados

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:52:32 AM

núm. registro: 459



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO B) EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 4 3 Especialistas en informática

Nombre del Medio: Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: González de la Vega 4

Teléfono de contacto: 956528214

Correo electrónico: tsi@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:53:50 AM

núm. registro: 460



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO H) TRANSPORTE

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 2 Medios transporte de personas

Nombre del Medio: Autobuses Hadú Almadraba SL (AMGEVICESA finales 2022)

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: C/ Avenida Madrid 2 (;)

Teléfono de contacto: 956508857

Correo electrónico: info@autobuseshadu.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:55:17 AM

núm. registro: 461



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 7 Recursos hídricos

Nombre del Medio: ACEMSA Aguas de Ceuta Empresa Municipal SA

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Solís 1 (;)

Teléfono de contacto: 956524619

Correo electrónico: aguasdeceuta@acemsa.es

Persona responsable que activa el recurso: gerencia

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:57:37 AM

núm. registro: 462



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1.1. Personal Técnico General

Nombre del Medio: Delegación del Gobierno en la Ciudad de Ceuta

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Calle Beatriz de Silva, 4 (;)

Teléfono de contacto: 956 984 400

Correo electrónico: secretaria-delegado.ceuta@correo.gob.es

Persona responsable que activa el recurso: Delegado del Gobierno

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 12:59:41 AM

núm. registro: 463



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 1 1 Red de carreteras

Nombre del Medio: Delegación de Fomento en Ceuta

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Rampa de Abastos, S/N (;)

Teléfono de contacto: 956 984 495/96

Correo electrónico: areaofomento.ceuta@seap.minhap.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Guardia localizada

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:02:44 AM

núm. registro: 464



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 4 8 1 ATS

Nombre del Medio: Centro de Vacunación Internacional

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Av Cañonero Dato, Estación Marítima (;)

Teléfono de contacto: 956 984 437

Correo electrónico: cvi.ceuta@seap.minhap.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:04:59 AM

núm. registro: 465



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 6 5 Combustibles

Nombre del Medio: Industria y Energía Delegación del Gobierno

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Calle Beatriz de Silva, 4 (;)

Teléfono de contacto: 955 469 137

Correo electrónico: industria.sevilla@seap.minhap.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:06:39 AM

núm. registro: 466



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 1 Técnico de Protección Civil

Nombre del Medio: Unidad Protección Civil Delegación del Gobierno

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avenida Cañonero Dato, Estación Marítima, Local 1 (;)

Teléfono de contacto: 956 984 490

Correo electrónico: secretaria-delegado.ceuta@correo.gob.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Guardia localizada

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:08:06 AM

núm. registro: 467



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 3 Grupo orden y seguridad en general

Nombre del Medio: Delegación de Defensa en Ceuta

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Calle Marina Española 12 (;)

Teléfono de contacto: 956518400

Correo electrónico: dd.ceuta@oc.mde.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Guardia localizada

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:09:25 AM

núm. registro: 468



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 3 1 Guardia Civil

Nombre del Medio: Comandancia de Ceuta Guardia Civil

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avda. Ntra. Sra. de Otero, 19 (35°53'7.00"N; 5°19'45.77"O)

Teléfono de contacto: 956502760 / 062

Correo electrónico: ce-cemd-ceuta@guardiacivil.org

Persona responsable que activa el recurso: Coronel Jefe

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Teléfono COS: 956508841 Dir: Tarajal, s/n bajo

CAPACIDADES

Puesto en Cañonero Dato s/n Puesto en Ctra. Tarajal 956 50 98 82

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:13:47 AM

núm. registro: 469



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 3 Albergues provisionales pabellón

Nombre del Medio: Instituto Ceutí de Deportes

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Juan Díaz Fernández (35°53'12.33"N; 5°18'16.87"O)

Teléfono de contacto: 620971601 / 71802 669430113 71414

Correo electrónico: icd@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: gerencia

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Logística. HABILITAR LOCALES SUSCEPTIBLES DE REFUGIO O ALBERGUE A TODA LA POBLACION AFECTADA

CAPACIDADES

Medios Humanos

Con actuación inmediata: 2

Total personal: 7

Medios Materiales:

2 Furgonetas

PABELLON SANTA AMELIA AFORO EN GRADERIO 250

PABELLON LA LIBERTAD AFORO EN GRADERIO 1298

POLIDEPORTIVO ANTONIO CAMPOAMOR AFORO EN GRADERIO 50

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:15:24 AM

núm. registro: 470



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 4 8 2 Farmacéuticos

Nombre del Medio: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ceuta

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: C/. Independencia, 1 (35°53'15.50"N; 5°18'57.05"O)

Teléfono de contacto: 956 513 732

Correo electrónico: info@cofceuta.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Coordina todas las oficinas de farmacia de Ceuta

CAPACIDADES

Localizador de Farmacias: <https://cofceuta.com/farmacias-de-ceuta/>

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:50:54 AM

núm. registro: 471



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO N) SERVICIOS FINANCIEROS

Código según CN de Medios y Recursos:

Nombre del Medio: Banco de Santander, Oficina Principal

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Paseo del Revellín, 17-19 (;)

Teléfono de contacto: 956 511 371

Correo electrónico: 0130@gruposantander.es

Persona responsable que activa el recurso: director

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:51:30 AM

núm. registro: 472



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO N) SERVICIOS FINANCIEROS

Código según CN de Medios y Recursos:

Nombre del Medio: Caixabank

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Gran Vía s/n (;)

Teléfono de contacto: 956524111

Correo electrónico: 5507@caixabank.com

Persona responsable que activa el recurso: director

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:57:27 AM

núm. registro: 473



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO N) SERVICIOS FINANCIEROS

Código según CN de Medios y Recursos:

Nombre del Medio: Banco de Sabadell

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Alcalde Sánchez Prados, 10 (;)

Teléfono de contacto: 956 469 900

Correo electrónico: 1291@cajamar.com

Persona responsable que activa el recurso: director

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:59:18 AM

núm. registro: 474



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO N) SERVICIOS FINANCIEROS

Código según CN de Medios y Recursos:

Nombre del Medio: Deutsche Bank

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Plaza de España s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 510 442

Correo electrónico:

Persona responsable que activa el recurso: director

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2:00:02 AM

núm. registro: 475



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO N) SERVICIOS FINANCIEROS

Código según CN de Medios y Recursos:

Nombre del Medio: CaixaBank

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avda. de África, 19 (;)

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: 5507@caixabank.com

Persona responsable que activa el recurso: director

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2:00:59 AM

núm. registro: 476



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO N) SERVICIOS FINANCIEROS

Código según CN de Medios y Recursos:

Nombre del Medio: CajaMar

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Alcalde Sánchez Prados, 4 (;)

Teléfono de contacto: 956 516 951

Correo electrónico: 0961@cajamar.com

Persona responsable que activa el recurso: director

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2:03:04 AM

núm. registro: 477



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO N) SERVICIOS FINANCIEROS

Código según CN de Medios y Recursos:

Nombre del Medio: UNICAJA

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: C/ REAL 7 (;)

Teléfono de contacto: 956 580 143

Correo electrónico: buzon1082@unicaja.es

Persona responsable que activa el recurso: director

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 1:57:27 AM

núm. registro: 478



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 1 Albergues habilitados

Nombre del Medio: Hotel Ceuta Puerta de África

Titularidad: sociedad anónima municipal (PUBLICO)

Dirección de contacto: Alcalde Sánchez Prados, 3 (;)

Teléfono de contacto: 956 51 12 00

Correo electrónico: info@puertadeafrica.com

Persona responsable que activa el recurso: gerencia

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Habitaciones. Capacidad 244 personas

CAPACIDADES

244 personas

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2:04:33 AM

núm. registro: 479



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 1 Albergues habilitados

Nombre del Medio: Hotel Ulises

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Camoens, 5 (;)

Teléfono de contacto: 956 51 45 40

Correo electrónico: reservas@oh-nice.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Habitaciones

CAPACIDADES

124 habitaciones - 248 plazas

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2:08:58 AM

núm. registro: 480



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 1 Albergues habilitados

Nombre del Medio: Parador La Muralla

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Plaza Ntra. Sra. de África, 15 (;)

Teléfono de contacto: 956 51 49 40

Correo electrónico: ceuta@parador.es

Persona responsable que activa el recurso:

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Total plazas: 206

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2:10:30 AM

núm. registro: 481



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 1 Albergues habilitados

Nombre del Medio: Complejo Rural Miguel de Luque

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Ctra. del Pantano s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 50 78 03

Correo electrónico: reservas@migueldeluque.com

Persona responsable que activa el recurso: 676 95 29 15

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Total plazas: 180

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2:11:08 AM

núm. registro: 482



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 1 Albergues habilitados

Nombre del Medio: NICE HOTEL CEUTA

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: PASEO REVELLÍN 17 (;)

Teléfono de contacto: 956 51 45 40

Correo electrónico: reservas@oh-nice.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Habitaciones

CAPACIDADES

Total plazas: 56

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2:08:58 AM

núm. registro: 483



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 1 Albergues habilitados

Nombre del Medio: HERCULES BOUTIQUE HOTEL CEUTA

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: C/ Hermanos C. Gómez Marcelo, 17 (;)

Teléfono de contacto: 956 50 21 93

Correo electrónico: reservas@herculesboutiquehotel.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Habitaciones

CAPACIDADES

Total plazas: 20

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2:08:58 AM

núm. registro: 484



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 1 Albergues habilitados

Nombre del Medio: Hostal Central

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Paseo de Revellín 15 (;)

Teléfono de contacto: 956 51 67 16

Correo electrónico: hcentral@hostalesceuta.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Habitaciones

CAPACIDADES

Total plazas: 33

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2: 08:58 AM

núm. registro: 485



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 1 Albergues habilitados

Nombre del Medio: Hostal Plaza Ruiz

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Plaza teniente Ruiz 3 (;)

Teléfono de contacto: 956 50 24 78/ 956 51 67 16

Correo electrónico: hcentral@hostalesceuta.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Habitaciones

CAPACIDADES

Total plazas: 44

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2:08:58 AM

núm. registro: 486



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 1 Albergues habilitados

Nombre del Medio: Hostal Entre Dos Mares

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Avda. Reyes Católicos 6 (;)

Teléfono de contacto: 956 50 17 92

Correo electrónico: entredosmares15@gmail.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Habitaciones

CAPACIDADES

Total plazas: 32

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/5/2020 2:08:58 AM

núm. registro: 487



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 6 2 Material energía e iluminación

Nombre del Medio: Central Eléctrica ENDESA

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Avda. Cañonero Dato

Teléfono de contacto: 956511901-900 878 119

Correo electrónico: conexiones.edistribucion@enel.com

Persona responsable que activa el recurso: Director

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/10/2020 12:34:30 PM

núm. registro: 488



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 4 7 Material auxiliar sanitario

Nombre del Medio: Urbaser S. A. Y Fcc S. A. Ute Ceuta

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Salud Tejero, 16 (;)

Teléfono de contacto: 956522070

Correo electrónico:

Persona responsable que activa el recurso: Director

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Recogida RSU y Planta de transferencia

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/10/2020 12:34:34 PM

núm. registro: 489



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 1 5 Helisuperficies

Nombre del Medio: AENA - Helipuerto Ceuta

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avda. Compañía del Mar, 51001 Ceuta (;)

Teléfono de contacto: 913 21 10 00

Correo electrónico: directorjcu@aena.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/10/2020 6:00:39 PM

núm. registro: 490



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 1 4 6 Especialistas psicosociales

Nombre del Medio: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Javier Santos Vilela s/n (35°53'8.72"N; 5°19'54.88"O)

Teléfono de contacto: 956 50 46 52

Correo electrónico: jcastillo@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Apoyo psico-social, organización de recursos. Colaboración de ayuda humanitaria etc.

CAPACIDADES

Según se requiera. Los trabajadores tienen horario de mañana de 8,00h a 15 horas. En caso de emergencia serían trabajos extraordinarios, y según demanda y necesidad. Las horas se marcarían según la emergencia y la necesidad de los distintos trabajadores.

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/17/2020 7:29:02 PM

núm. registro: 491



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 4 1 Agrupaciones de Voluntarios PC

Nombre del Medio: Asociación de Voluntarios de Protección Civil

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Playa Benítez Edif. El Regajo,2 (35°53'36.65"N; 5°20'7.46"O)

Teléfono de contacto: 623 044 112

Correo electrónico: avpccauta@gmail.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Grupo de Apoyo Logístico

CAPACIDADES

Disponibilidad inmediata: 4 voluntarios. Total voluntarios: 25 Vehículos: 2 todoterreno + 1 vehículo comunicaciones. Otros materiales: 1 grupo electrógeno, 1 tienda de campaña modular, 1 carpa

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/17/2020 7:29:08 PM

núm. registro: 492



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 1 6 Puertos

Nombre del Medio: Autoridad Portuaria de Ceuta

Titularidad: Pbco no municipal

Dirección de contacto: Muelle de España S/N (35°53'32.73"N; 5°18'56.78"O)

Teléfono de contacto: 900580580

Correo electrónico: pacotorres@puertodeceuta.com

Persona responsable que activa el recurso: jefe área

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CANAL VHF DE LIBRE DISPOSICIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS.- 166.750 MHZ Y CANAL 12/16 MARINO.

CAPACIDADES

- RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
- JEFE DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN. EN CASO DE AUSENCIA LO SUSTITUYE EL ANTERIOR

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/17/2020 7:48:58 PM

núm. registro: 493



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 4 5 Cruz Roja

Nombre del Medio: Cruz Roja Española de Ceuta. Unidad Emergencias

Titularidad: Pbco no municipal

Dirección de contacto: Paseo Marina Española, 24 (35°53'23.10"N; 5°18'25.38"O)

Teléfono de contacto: 678402153 / 659921750

Correo electrónico: clemen@cruzroja.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Apoyo de los organismos intervinientes

CAPACIDADES

Medios humanos actuación inmediata: 10 Total efectivos: 50 Perfiles desde primeros auxilios, enfermeras, Técnicos en emergencias, psicólogas, trabajadoras sociales.

- 2 vehículos todo terreno de 5 plazas.
- 2 ambulancias de 5 plazas cada una.
- 1 furgoneta.

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/17/2020 7:58:13 PM

núm. registro: 494



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO O) OTRAS EMPRESAS Y SERVICIOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 2 6 Mantenimiento Obras Públicas

Nombre del Medio: TRACE - Servicio de limpieza municipal

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Carretera de Benzú s/n (35°54'55.14"N; 5°22'36.34"O)

Teléfono de contacto: 626308723

Correo electrónico: p.miranda@traceserviciosurbanos.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Grupo logístico. Labores de limpieza, retirada de tierras, escombros, restos vegetales ramas, etc. Jefe de Servicios: 664 771 739

Encargado General: 696 165 833

Delegado: 618 680 345

CAPACIDADES

Medios humanos: respuesta inmediata mínimo 33 operarios. Total efectivos:

198 Medios materiales: 10.1-Vehículos ligeros (número y tipología)

5 Furgonetas tipo Facia Duster/Citroën berlingo

12 hidrolimpiadores agua fría (depósito 500 l)

5 hidrolimpiadoras.

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/17/2020 8:06:23 PM

núm. registro: 495



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1.1. Personal Técnico General

Nombre del Medio: EMERGENCIAS 112 CEUTA, CECOCE 112

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: C/ Cortadura del Valle s/n (35°53'26.76"N; 5°17'58.56"O)

Teléfono de contacto: 681 391 143

Correo electrónico: jromaguera@ceuta.es emergencias112@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Comunicaciones. Nodo cibernético

CAPACIDADES

Medios humanos: Respuesta inmediata: 4 operadores + 1 jefe de sala Total: 20 operadores. Número máximo de puestos 5 operadores + 1 jefe de sala + 2 dirección por turno, Sistema de gestión SÉNECA. No integrado en red TETRA.

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/17/2020 8:36:09 PM

núm. registro: 496



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO M) MEDIOS. MAQUINARIA

Código según CN de Medios y Recursos: 1 2 6 Mantenimiento Obras Públicas

Nombre del Medio: PARQUE MÓVIL Ciudad Autónoma de Ceuta

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Calle Bombero Marco Antonio Navas nº1
(35°53'22.68"N; 5°19'19.97"O)

Teléfono de contacto: 649865348 / 71640 660542474 / 71666

Correo electrónico: parquemovil@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Grupo logístico, Apoyo logístico en materia de transporte, maquinaria y herramientas a los Grupos de Acción. Todos los vehículos y maquinarias disponibles para la emergencia cuentan con:

CAPACIDADES

Medios Humanos:

24 efectivos

Medios Materiales:

1 generador de 200 kwas.

1 generador de 115 kwas.

2 generadores de 33 kwas.

4 generadores de 3500/4000 w.

1 Carro con generador de 4000 w. y 3 bombas sumergibles para achique.

4 Todoterrenos.

1 Grúa.

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:07:00 AM

núm. registro: 497



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO C) SERVICIOS OPERATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 1 3 2 CNP

Nombre del Medio: Jefatura Superior de Policía de Ceuta- CNP

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Paseo de Colón s/n (35°53'12.11"N; 5°18'43.65"O)

Teléfono de contacto: 091 / 856 20 01 61

Correo electrónico: ceuta.sala091@policia.es ceuta.jefebpsc@policia.es

Persona responsable que activa el recurso: Inspector Jefe

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Seguridad.

CAPACIDADES

CAPACIDADES ADSCRITAS AL PLATERCE

Medios Humanos

Con actuación inmediata: 25 agentes

Se escalarían los medios humanos en función de las necesidades

Medios Materiales:

7 vehículos ligeros

2 sedes de Policía en Ceuta

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:16:13 AM

núm. registro: 498



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO M) MEDIOS. MAQUINARIA

Código según CN de Medios y Recursos: 1 4 Grupos de apoyo en general

Nombre del Medio: AMGEVICESA - Gestión Vial de Ceuta

Titularidad: Municipal

Dirección de contacto: Cortadura del Valle s/n (35°53'27.07"N; 5°17'58.42"O)

Teléfono de contacto: 680 81 02 95 / 71431 676 37 90 02 / 71416

Correo electrónico: amgevicesa@ceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

Grúa a Grupo Operativo, Depósito Benzú Logística.

CAPACIDADES

Medios de actuación inmediata

Servicio 112.

Grúa y depósito Benzú.

Total máxima actuación:

10 personas.

3 personas grúa.

4 personas en depósito.

2 vehículos semipesados 5.5 Tm

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 1:05:36 AM

núm. registro: 499



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pbcos.

Nombre del Medio: Delegación Ministerio Educación Ceuta

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Calle Echegaray sn (;)

Teléfono de contacto: 956 51 66 40

Correo electrónico: ce.direccion@ceuta.educacion.gob.es

Persona responsable que activa el recurso:

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Albergues Provisionales de Emergencia

CAPACIDADES

Capacidad Estimada: 2.694 plazas en 35 centros educativos

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 1:42:43 AM

núm. registro: 500



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: IES ABYLA

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avd. Barcelona s/n (;)

Teléfono de contacto: 856 205 200

Correo electrónico: ies.abyla@educeta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 90 alojados

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 1:54:03 AM

núm. registro: 501



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: IES ALMINA

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: C/ Calderón de la Barca, 28 (;)

Teléfono de contacto: 956 521 020

Correo electrónico: ies.almina@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:08:14 AM

núm. registro: 502



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: IES CLARA CAMPOAMOR

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avda. Miguel Arruda sn (;)

Teléfono de contacto: 856 205 596

Correo electrónico: ies.claracampoamor@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:09:28 AM

num. registro: 503



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO /RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: IES LUIS DE CAMOENS

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: C/ Manuel Lería y Ortiz de Saracho, 1 (;)

Teléfono de contacto: 856 200 300

Correo electrónico: ies.camoens@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:11:05 AM

num. registro: 504



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub

Nombre del Medio: IES PUERTAS DEL CAMPO

Titularidad: Pbco no municipal

Dirección de contacto: C/ El Greco, nº 10 (;)

Teléfono de contacto: 856 30 51 80

Correo electrónico: ies.puertasdelcampo@educceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:12:19 AM

núm. registro: 505



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub

Nombre del Medio: Centro Integrado de Formación Profesional

Titularidad: Pbco no municipal

Dirección de contacto: Avda. San Juan de Dios s.n. (;)

Teléfono de contacto: 956 51 10 37

Correo electrónico: cifp@me-educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 84

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:12:19 AM

núm. registro: 506



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: IES SIETE COLINAS

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avda. de África s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 511 734

Correo electrónico: ies.sietecolinas@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:13:34 AM

num. registro: 507



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: ESCUELA DE ARTE

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avda. de África s/n (;)

Teléfono de contacto: 856 836 348

Correo electrónico: escuela.arte@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 32

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:13:34 AM

num. registro: 508



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CC BEATRIZ DE SILVA

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: C/Salud Tejero, 3 (;)

Teléfono de contacto: 956 510 193

Correo electrónico: cc.beatrizdesilva@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:14:32 AM

núm. registro: 509



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub

Nombre del Medio: CC La Inmaculada

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: C/ Millán Astray, 3 (;)

Teléfono de contacto: 956 512 440

Correo electrónico: cc.lainmaculada@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:15:47 AM

núm. registro: 510



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CC Santa María Micaela

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Barriada el Sardinero (;)

Teléfono de contacto: 956 500 324

Correo electrónico: cc.santamariamicaela@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 76

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:16:57 AM

núm. registro: 511



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub

Nombre del Medio: CC San Agustín

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: C/. Méndez Núñez, 3 (;)

Teléfono de contacto: 956 513 094

Correo electrónico: cc.sanagustín@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:18:03 AM

núm registro: 512



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub

Nombre del Medio: CC SAN DANIEL

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Av. España (;)

Teléfono de contacto: 956 509 035

Correo electrónico: cc.sandaniel@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:19:06 AM

núm. registro: 513



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub

Nombre del Medio: CC SEVERO OCHOA

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: C/. Baró Alegret, 14 (;)

Teléfono de contacto: 956 503 667

Correo electrónico: cc.severoochoa@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Capacidad estimada: 60

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:20:09 AM

núm. registro: 514



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub

Nombre del Medio: Centro Educación Especial SAN ANTONIO

Titularidad: Pbco no municipal

Dirección de contacto: Carretera de Loma Margarita (;)

Teléfono de contacto: 956 503 864

Correo electrónico: cee.sanantonio@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Ocupantes vulnerables

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:21:01 AM

núm. registro: 515



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub

Nombre del Medio: CEIP ANDRÉS MANJÓN

Titularidad: Pbco no municipal

Dirección de contacto: Linares s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 518 846

Correo electrónico: ceip.andresmanjon@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 80

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:22:20 AM

núm. registro: 516



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP CIUDAD DE CEUTA

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avda. de África s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 748 061

Correo electrónico: ceip.ciudaddeceuta@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:24:10 AM

núm. registro: 517



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avd. Reyes Católicos s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 507 088

Correo electrónico: ceip.garcialorca@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 72

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:25:07 AM

núm. registro: 518



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avda. de España s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 504 212

Correo electrónico: ceip.ortegaygasset@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:26:11 AM

núm. registro: 519



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP REY JUAN CARLOS I

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Bda de los Rosales (;)

Teléfono de contacto: 956 500 606

Correo electrónico: ceip.reyjuancarlos1@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 72

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:27:06 AM

núm. registro: 520



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP LOPE DE VEGA

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Pza. Azcárate s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 512 592

Correo electrónico: ceip.lopedevega@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:27:59 AM

núm. registro: 521



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP MAESTRO JOSÉ ACOSTA

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Calle El Greco, 8 (;)

Teléfono de contacto: 956 508 315

Correo electrónico: ceip.joseacosta@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:28:55 AM

núm. registro: 522



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP MAESTRO JUAN MOREJÓN

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avd. de África (;)

Teléfono de contacto: 956 506 442

Correo electrónico: ceip.juanmorejon@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 80

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:30:00 AM

núm. registro: 523



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP MARE NOSTRUM

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Calle Alférez Provisional (;)

Teléfono de contacto: 956 506 246

Correo electrónico: ceip.marenostrum@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 80

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:31:15 AM

núm. registro: 524



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP PABLO RUIZ PICASSO

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Barriada de Benzú (;)

Teléfono de contacto: 956 520 074

Correo electrónico: ceip.picasso@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 36

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:32:17 AM

núm. registro: 525



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP PRINCIPE FELIPE

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Barriada Príncipe Felipe (;)

Teléfono de contacto: 956 509 887

Correo electrónico: ceip.principefelipe@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 80

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:33:13 AM

núm. registro: 526



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP RAMON MARIA DEL VALLE INCLÁN

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: C/ Terrones (;)

Teléfono de contacto: 956 502 304

Correo electrónico: ceip.valleinclan@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 72

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:34:14 AM

núm. registro: 527



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP REINA SOFÍA

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Barrio Príncipe Alfonso (;)

Teléfono de contacto: 956 521 001

Correo electrónico: ceip.reinasofia@educceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:35:16 AM

núm. registro: 528



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP ROSALÍA DE CASTRO

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Barriada La Libertad (;)

Teléfono de contacto: 956 522 976

Correo electrónico: ceip.rosaliadecastro@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 36

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:36:21 AM

núm. registro: 529



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP SANTA AMELIA

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Loma Larga s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 521 508

Correo electrónico: ceip.stamelia@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 72

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:37:18 AM

núm. registro: 530



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avda. José Santos Vilela s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 523 470

Correo electrónico: ceip.ramonycajal@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 72

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:38:40 AM

núm. registro: 531



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEIP VICENTE ALEIXANDRE

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: Avda. Otero s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 523 965

Correo electrónico: ceip.vicentealeixandre@educceuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 36

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:39:29 AM

núm. registro: 532



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEPA EDRISSIS

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: C/ Francisco Lería Ortiz de Saracho nº 8

Teléfono de contacto: 956 510 101

Correo electrónico: cepa.edrissis@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 72

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:39:29 AM

núm. registro: 533



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: CEPA MIGUEL HERNANDEZ

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: C/ Francisco Lería Ortiz de Saracho nº 8

Teléfono de contacto: 956 510 108

Correo electrónico: cepa.miguelhernandez@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 90

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:39:29 AM

núm. registro: 534



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Código según CN de Medios y Recursos: 3 4 2 Albergues provisionales edificios pub.

Nombre del Medio: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Titularidad: Pbco. no municipal

Dirección de contacto: C/ Manuel Olivencia s/n

Teléfono de contacto: 856 836 348

Correo electrónico: eo@educeuta.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Capacidad estimada: 52

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 2:39:29 AM

núm. registro: 535



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO H) TRANSPORTE

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 2 Medios transporte de personas

Nombre del Medio: CEUTÍ de RADIOTAXI

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Calle del Muelle Alfau (;)

Teléfono de contacto: 956 515 406

Correo electrónico: radiotaxiceuta@gmail.com

Persona responsable que activa el recurso: centralita

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

120 licencias

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:15:54 PM

núm. registro: 536



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 6 2 Material energía e iluminación

Nombre del Medio: e-distribución ENDESA

Titularidad: privada

Dirección de contacto: Calle Gral. Serrano Orive 19 (;)

Teléfono de contacto: 900 878 119

Correo electrónico: conexiones.edistribucion@enel.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: 24H/365

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:16:06 PM

núm. registro: 537



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: Supermercado COVIRAN

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Calle Real 108 (;)

Teléfono de contacto: 956 510 195

Correo electrónico: atencioncliente@coviran.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:41:37 PM

núm. registro: 538



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: EROSKI

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Calle Real, 40 (;)

Teléfono de contacto: 956 51 88 84

Correo electrónico: atencionalconsumidor@eroski.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:48:56 PM

núm. registro: 539



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: Supermercado COVIRAN

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Calle Algeciras (;)

Teléfono de contacto: 956 777 619

Correo electrónico: atencioncliente@coviran.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:50:44 PM

núm. registro: 540



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: CARREFOUR EXPRESS

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Paseo Colón, 11 (;)

Teléfono de contacto: 914 908 900

Correo electrónico: clientes_carrefour.es@carrefour.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:51:45 PM

num. registro: 541



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: CARREFOUR EXPRESS

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: C/ Real 74 (;)

Teléfono de contacto: 914 908 900

Correo electrónico: clientes_carrefour.es@carrefour.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:51:45 PM

num. registro: 542



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: CARREFOUR CENTRO COMERCIAL

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Avda. Teniente General Muslera S/N (;)

Teléfono de contacto: 914 908 900

Correo electrónico: clientes_carrefour.es@carrefour.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:51:45 PM

num. registro: 543



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: LIDL

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Av. Cañonero Dato, s/n (;)

Teléfono de contacto: 900 958 311

Correo electrónico: atención.cliente@lidl.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:52:27 PM

num. registro: 544



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: SUPERECO Puerto

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Avda. Rey Juan III de Borbón (;)

Teléfono de contacto: 605 455 986

Correo electrónico: supeco_ceuta@supeco.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:53:04 PM

núm. registro: 545



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: Supermercado DIA

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Calle Bermudo Soriano (;)

Teléfono de contacto: 912 170 453

Correo electrónico: servicio.clientes@diagroup.com

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

CAPACIDADES

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:54:24 PM

núm. registro: 546



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: MERCADONA

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Av España s/n (;)

Teléfono de contacto: 956 771 147

Correo electrónico: sugerencias@mercadona.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Teléfono central 900 500 103

CAPACIDADES

Firman convenios con ayuntamientos de Acción social de Mercadona: Donación de alimentos.

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:55:12 PM

núm. registro: 547



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE MEDIO / RECURSO J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN

Código según CN de Medios y Recursos: 2 3 3 5 Alimentos

Nombre del Medio: MERCADONA Cabrerizas

Titularidad: Privada

Dirección de contacto: Cabrerizas Bajas sn (;)

Teléfono de contacto: 956 771 665

Correo electrónico: sugerencias@mercadona.es

Persona responsable que activa el recurso: dirección

Horario disponibilidad del medio: Comercial

OBSERVACIONES

Teléfono central 900 500 103

CAPACIDADES

Firman convenios con ayuntamientos de Acción social de Mercadona: Donación de alimentos.

Datos control de la ficha

Fecha último registro: 6/18/2020 12:56:30 PM

núm. registro: 548



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ANEXO II. FICHAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. FICHAS DE IMPLANTACIÓN.

1.1. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN ENTRE DIRECCIÓN DEL PLAN Y MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR

El programa de implantación entre la Dirección del Plan y los integrantes del Comité Asesor comprende las siguientes actuaciones:

Fecha/s	Tipo	Contenido	Dirigida a
Mes 2	Jornada técnica informativa.	Alcance y objetivos del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta. Contenidos del Plan. Integrantes y responsabilidades.	Dirección del Plan e integrantes del Comité Asesor.
Mes 2	Formación.	Estructura y Organización del Plan. Operatividad del Plan. Principales riesgos. Protocolos de actuación de la Dirección del Plan e integrantes del Comité Asesor.	Dirección del Plan e integrantes del Comité Asesor.

2.1. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN ENTRE LOS GRUPOS DE ACCIÓN

El programa de implantación entre los Grupos de Acción comprende las siguientes actuaciones:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Fecha/s	Tipo	Contenido	Dirigida a
Mes 3	Jornada técnica informativa.	Alcance y objetivos del Plan Territorial de Emergencias. Contenidos del Plan.	Coordinadores de los Grupos de Acción.
Mes 3	Reunión de trabajo y coordinación.	Principales riesgos. Responsabilidades. Operatividad del Plan. Coordinación entre Grupos.	Coordinadores de los Grupos de Acción.
Mes 3	Jornada técnica informativa.	Alcance y objetivos del Plan Territorial de Emergencias. Contenidos del Plan.	Integrantes de los Grupos de Acción.
Mes 3	Reunión de trabajo y coordinación.	Principales riesgos. Responsabilidades. Operatividad del Plan. Manejo de transmisiones en situaciones de emergencia. Protocolos de actuación.	Integrantes de los Grupos de Acción.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Mes 5	Simulacro parcial.	Realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.	Todos los intervinientes en el Plan. Población.
-------	--------------------	---	---

3.1. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Programa de sesiones informativas a la población sobre el plan y los riesgos más relevantes que afecten a la ciudad de Ceuta:

Sesión Informativa	Contenido	Observaciones	Fecha/s de realización
Plan Territorial de Protección Civil.	Alcance y Objetivos del Plan. Transmisión y Comunicación de Información.	Sesiones de información en colegios, auditorios, medios de comunicación, redes sociales oficiales, etc.	M4
Incendios forestales	Características del riesgo en Ceuta. Medidas de prevención y autoprotección.	Sesiones de información en colegios, auditorios, etc.	M4
Fenómenos Meteorológicos Adversos	Características del riesgo en Ceuta. Medidas de	Sesiones de información en colegios,	M5



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

	autoprotección.	auditorios, etc.	
Inundaciones/Presas	Características del riesgo en Ceuta. Medidas de autoprotección.	Sesiones de información en colegios, auditorios, etc.	M5
Riesgos Geológicos	Características de los riesgos en Ceuta. Medidas de autoprotección.	Sesiones de información en colegios, auditorios, etc.	M6
Riesgos Tecnológicos	Características del riesgo en Ceuta. Medidas de autoprotección.	Sesiones de información en colegios, auditorios, etc.	M6

1. FICHAS DE MANTENIMIENTO DEL PLAN

En el desarrollo de las actividades de mantenimiento del plan se programan las siguientes actividades:

Periodicidad	Tipo	Contenido	Dirigida a
Anual	Simulacro Parcial.	Realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.	Todos los intervinientes en el Plan. Población.
Anual	Ejercicio.	Realización de un ejercicio por Grupo de Acción.	Intervinientes del Grupo de Acción.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Además, se realizarán las actividades de acuerdo con la tabla de Comprobaciones periódicas del Plan Territorial de Protección Civil de Ceuta según lo estipulado el cuadro del Capítulo 8.1.1 – Revisiones Periódicas. ANEXO III. PLANOS.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	MAPA DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
2	MAPA DE OCUPACIÓN DEL SUELO
3	MAPA DE ELEVACIONES
4	MAPA GEOLÓGICO
5	MAPA DE LA RED HIDROGRÁFICA
6	MAPA DE LIC's Y ZEPa's
7	MAPA DE VIENTOS PREDOMINANTES
8	MAPA DE PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN EN PR DE 500 AÑOS – CAÑADA ORTEGA
9	MAPA DE PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN EN PR DE 500 AÑOS – ARROYO DE BENÍTEZ
10	MAPA DE PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN EN PR DE 500 AÑOS – BARRANCO DE LAS COLMENAS
11	MAPA DE PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN EN PR DE 500 AÑOS – ARROYO DE LAS BOMBAS
12	MAPA DE ÁREAS CON RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN COSTERA (SNCZI)
13	MAPA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
14	MAPA DE MEDIOS Y RECURSOS
15	MAPA DE PELIGROSIDAD DE MAREMOTOS EN COSTAS ESPAÑOLAS (I)
16	MAPA DE PELIGROSIDAD DE MAREMOTOS EN COSTAS ESPAÑOLAS (II)



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

17	MAPA DE PELIGROSIDAD POR DESLIZAMIENTOS Y CAÍDA DE ROCAS
----	--

ANEXO IV. ZONAS SISMOGÉNICAS DE IBERIA "ARCO DE GIBRALTAR"

Zonas Sismogénicas de Iberia

Arco de Gibraltar: 33

Identificación y contexto general

Número de zona: 33.

Nombre: Arco de Gibraltar.

Contexto: Cordillera Bética – Rif.

Peligrosidad relativa: Alta.

Criterios generales de definición de las zonas y sus límites

Criterio: Basado principalmente en las observaciones de geología cortical, pero también por la característica morfoestructura del Arco de Gibraltar.

Límites:

Borde N: representado por el paso a la Depresión del Guadalquivir, y a una corteza de espesor estable de tipo Ibérico.

Borde S: representado por un cambio morfoestructural de N-S a NW-SE.

Borde E: representado por el paso a una corteza con importante gradiente de adelgazamiento y calentamiento hacia el interior del Mar de Alborán; en continente el borde coincide aproximadamente con la Falla de Gaucín.

Borde W: representado por el paso a una corteza tipo Atlántico, más delgada, y al dominio de la cuña de acreción bética del Golfo de Cádiz.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Alternativas:

En base a criterios de completitud y calidad del registro sísmico esta zona podría dividirse en dos, una al norte (España) y otra al sur (Marruecos), usando como límite el propio Estrecho de Gibraltar. Sin embargo, las características corticales y de geología de superficie en ambas partes son muy similares. Se decidió dejarla como una sola zona. Desde un punto de distribución de la sismicidad, el borde norte de esta zona podría subirse unos 25 km para recoger mayor muestra sísmica. Sin embargo, esta opción no era consistente desde el punto de vista de la geología de superficie, y se desestimó finalmente.

Comentarios:

Características de la corteza y esfuerzos.

Tipo de corteza: Bético

Espesor corteza (km): 30

Flujo térmico (Wm^2): 40

Comentario: Promontorio cortical que al W da paso a la corteza tipo Atlántico del Golfo de Cádiz y al E a la corteza tipo Mar de Alborán.

Dirección máximo acortamiento ($\text{Sh}_{\text{máx}}$): NNW-SSE

Régimen de esfuerzos: Desgarre

Comentario: De transpresivo a transtensivo, desde el W al E, respectivamente.

Características geológicas superficie.

Descripción básica: Comprende el estrecho de Gibraltar y la parte continental y marina tanto española como marroquí. Es una zona montañosa con una marcada alineación N-S de los relieves. Presenta una tectónica de



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

cabalgamientos en materiales de las zonas Externas Béticas (Complejo de Gibraltar).

Tectónica dominante: Desgarres con componente oblicua variable.

Fallas documentadas en QAFI v.2: En su interior sólo se ha documentado una falla activa cuaternaria, de dirección NE-SW y carácter direccional-inverso (cf. IGME, 2012).

Fallas cuaternarias identificadas en MNSE: Sin embargo, en el MNSE se identifican numerosas fallas con esta dirección así como NW-SE y N-S, todas ellas clasificadas como cuaternarias (IGME y ENRESA, 1998).

Características de la sismicidad

Tamaño de la muestra: Suficiente

Distribución de la muestra: Relativamente homogénea

Comentarios: Preferentemente en la parte española.

Eventos significativos ($M_w \geq 5,5$ ó $Int \geq VII$): 0

Eventos asociados (IGN-UPM, 2013):

Evento	Fecha	M _w
949	29/09/1822	5.
2594	07/01/1905	4.
2639	09/03/1907	4.
1710	18/08/1868	4.
3685	25/12/1924	4.
4231	16/03/1936	4.
7771	31/07/1976	4.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

[8941](#) 14/02/1981 4.
[2329](#) 07/05/1888 4.
[2476](#) 08/02/1898 4.
[10899](#) 08/07/1988 4.
[6638](#) 16/07/1969 3.
[7195](#) 26/04/1972 3.
[9943](#) 07/04/1985 3.
[12540](#) 13/06/1992 3.
[1713](#) 08/12/1868 3.
[2627](#) 27/08/1906 3.
[3434](#) 19/11/1919 3.
[3588](#) 02/03/1923 3.
[4542](#) 25/11/1942 3.
[6390](#) 18/04/1968 3.
[6714](#) 03/03/1970 3.
[7241](#) 03/10/1972 3.
[7189](#) 02/04/1972 3.
[17948](#) 25/09/1997 3.
[5871](#) 27/01/1963 3.
[9788](#) 28/09/1984 3.
[1013459](#) 25/08/2010 3.
[6264](#) 27/07/1967 3.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

[6349](#) 05/02/1968 3.
[6696](#) 05/02/1970 3.
[7200](#) 06/05/1972 3.
[8993](#) 13/03/1981 3.
[8996](#) 14/03/1981 3.
[9713](#) 18/06/1984 3.
[12049](#) 26/02/1991 3.
[17640](#) 21/06/1997 3.
[17646](#) 24/06/1997 3.
[5843](#) 14/08/1962 3.
[9687](#) 10/04/1984 3.
[14831](#) 07/01/1995 3.
[370443](#) 19/03/2003 3.
[9415](#) 24/08/1982 3.
[10611](#) 09/08/1987 3.
[10671](#) 23/10/1987 3.
[10845](#) 02/05/1988 3.
[12036](#) 12/02/1991 3.
[15107](#) 09/05/1995 3.
[242576](#) 12/01/2001 3.
[1032272](#) 01/12/2010 3.
[6070](#) 29/06/1965 3.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

[7627](#) 17/06/1975 3.

[8947](#) 15/02/1981 3.

[8988](#) 12/03/1981 3.

[10780](#) 04/03/1988 3.

[10838](#) 02/05/1988 3.

[12115](#) 28/05/1991 3.

[12333](#) 07/01/1992 3.

[14594](#) 07/10/1994 3.

[14762](#) 14/12/1994 3.

[15890](#) 24/01/1996 3.

[15980](#) 19/02/1996 3.

Máxima magnitud registrada: Máxima Mw del catálogo de cálculo IGN-UPM (2013): 1822/09/29 Mw=5,4 I=V-VI E del Estrecho de Gibraltar

Parámetros sísmicos de cálculo (tomados de IGN-UPM, 2013)

Tasa anual de excedencia ($M_w \geq 4,0$): 0.081

Parámetro b de Gutenberg-Richter: 0.94

Magnitud máxima media: 5.8

Desviación estándar: 0.4

Criterio de la magnitud máxima: Mixto

Mecanismo de rotura predominante: Direccional

Parámetros descriptores de la peligrosidad sísmica

Peligrosidad relativa: Alta



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Número años para terremoto $M_w \geq 4$: 12.3

Número años para terremoto $M_w \geq 5$: 107

Número años para terremoto $M_w \geq 6$: -

Número años para terremoto máximo: 600

Referencias

García-Mayordomo, J. (2014) Creación de un modelo de zonas sismogénicas para el cálculo del mapa de peligrosidad sísmica de España. *Instituto Geológico y Minero de España, Madrid, Serie Riesgos Geológicos/Geotecnia* nº 5, 125 pp.

IGN-UPM (2013) Actualización de Mapas de Peligrosidad Sísmica de España 2012. Centro Nacional de Información Geográfica, Madrid, 267 pp.

IGME (2012) QAFI: Quaternary Active Faults Database of Iberia: <http://info.igme.es/QAFI/>

IGME y ENRESA (1998) Mapas Neotectónico y Sismotectónico de España a escala 1:1.000.000. Vol. I (237 pp.) y Vol. II (167 pp.).



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ANEXO V. RESUMEN FICHAS LIC MONTE HACHO Y ZEPa MONTE HACHO

Resumen LIC Monte Hacho

La calidad e importancia del lugar reside, de forma genérica, en que presenta tres tipos de hábitats costeros del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE en excelente estado de conservación, así como en la presencia regular de una especie prioritaria del Anexo II (*Caretta caretta*), una gran riqueza ornítica y un elevado número de taxones endémicos y catalogados como amenazados. Todo ello convierte al lugar en uno de los enclaves costeros más destacados de su contexto geográfico. Desde el punto de vista de las comunidades marinas, la importancia se evidencia en la conjunción de taxones de diversa procedencia biogeográfica y en constituir un área de paso obligado para numerosas especies de mamíferos marinos migratorios. De especial relevancia además es la presencia de contingentes poblacionales numerosos de *Caretta caretta*, que utilizan gran parte del litoral de este lugar como zona de descanso y alimentación en su paso migratorio hacia las zonas de cópula y puesta en el Norte de África. Por otra parte, uno de los hábitats mayoritario en el lugar e incluido en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas (con *Limonium* spp. endémicos), se corresponde con la comunidad *Limonietum emarginati*, distribuida de forma muy localizada únicamente en el área del Estrecho de Gibraltar y caracterizada por la presencia de *Limonium emarginatum*, especie endémica de este área. La importancia ornitológica de la zona viene definida por su estratégica situación geográfica, en la vertiente africana del Estrecho de Gibraltar, región de enorme relevancia en cuanto a la migración de las aves en el contexto geográfico de Europa occidental. Como rasgo particular, este lugar, debido a su peculiar geomorfología, situación geográfica y naturaleza costera, cobra especial preponderancia en lo que respecta al paso migratorio de aves marinas, que además dejan efectivos invernales en su costa. De igual forma,



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

muestra interés para aves de hábitos rupícolas, que encuentran en los abruptos paredones y acantilados del Monte Hacho condiciones idóneas para su nidificación e invernada, caso de *Falco peregrinus*, *Falco tinnunculus*, *Ptyonoprogne rupestris* y *Monticola solitarius* entre otras. Un total de 28 especies de aves que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE se encuentran de manera regular en la zona, la mayor parte de ellas (25 especies) en período migrador (pre- y postnupcial). De estas últimas, cinco especies dejan efectivos invernantes (*Larus audouinii*, *Sterna sandvicensis*, *Egretta garzetta*, *Sterna hirundo* y *Calonectris diomedea*) y, de forma ocasional, *Pandion haliaetus* aparece en la zona en período invernal. Asimismo, una especie, *Sylvia undata*, presenta algunos individuos sedentarios. Como hecho de importancia, destacar la presencia en la zona de dos parejas de sedentarias de *Falco peregrinus*. El grueso de efectivos poblacionales de las especies del Anexo I presentes de manera regular en el lugar lo hacen en condiciones de migrantes. Dos especies de rapaces, *Milvus migrans* (con un mínimo de 3000 indiv.en paso) y *Pernis apivorus* (mínimo de 5000 indiv. en paso) sobrepasan conjuntamente el número de individuos mínimo establecido por el criterio numérico (cuantitativo) nº8 para la designación de ZEPAS, relativo a "áreas distintas a las de cría": 5.000 aves de presa durante el período migrador [criterio expuesto en el documento técnico de interpretación del art. 4.1. "Designación de espacios como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs)(Directiva 79/409/CEE). Documentación básica"]. A este stock de rapaces migrantes de sólo dos especies, han de sumarse los efectivos en paso de *Circus aeruginosus*, *Circus pygargus*, *Circus aeruginosus*, así como un contingente de al menos 500 cigüeñas. Por otro lado, y en relación a los criterios adoptados por S.E.O/BirdLife para propuestas de Áreas Importantes para las Aves (IBAs), el área cumple sobradamente el criterio A4iv, esto es,



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

"área de importancia mundial" en las que se dan "concentraciones de importancia mundial". Igualmente, cumple los criterios B1iv ("concentraciones de importancia mundial") y C5 ("área de importancia en la Unión Europea"): el sitio es un "cuello de botella" en migración por el que pasan, de manera regular, en primavera u otoño, más de 5.000 rapaces migratorias o grullas. En lo que respecta a aves marinas del anexo I, cabe notar el importante paso cercano a la costa de *Larus audouinii* (con un mínimo de 400 indiv.). *Calonectris diomedea* también efectúa un destacado paso migratorio postnupcial y que, como en el caso anterior, deja un número variable de individuos sedimentados en la costa. Un total de 44 especies de aves migradoras de presencia regular que no figuran en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE se dan cita en el lugar propuesto. Entre ellas cobra especial relevancia la invernada de especies marinas y algunos limícolas estrechamente ligados a ambientes costeros: *Actitis hypoleucos*, *Alca torda*, *Fratercula arctica*, *Arenaria interpres*, *Calidris alpina*, *Numenius phaeopus*, *Larus ridibundus*, *Rissa tridactyla* y *Sula bassana*. En conjunto, se registra en la zona una marcada incidencia irregular de aves marinas en período invernal, favorecida por el efecto de los fuertes temporales durante este período en el Estrecho de Gibraltar y Mar de Alborán. Como valores ornitológicos añadidos, resaltar la presencia de varias parejas reproductoras de *Corvus corax tingitanus*, taxon propio del norte de África e incluido en el Libro Rojo de los Vertebrados de España, con la categoría de "rara" en el Estado E-español. Asimismo, dos especies de passeriformes se encuentran representados en la zona por sus respectivas subespecies norteafricanas, *Fringilla coelebs africana* y *Parus caeruleus ultramarinus*. Por último, destacar la presencia de una nutrida colonia de *Larus cachinans michaelis*, con un mínimo de 350 parejas. En definitiva, el presente lugar muestra una elevada importancia con respecto a la migración de aves rapaces a través del Estrecho de Gibraltar, y debido a su naturaleza costera y a la peculiaridad de sus hábitats, reviste especial



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

importancia para las aves marinas, tanto sedentarias como migrantes. Por otro lado, en lo referido a los tetrápodos terrestres, se constata la presencia de: - una especie endémica del Rif y Ceuta: *Chalcides colosii*; - una subespecie endémica de Ceuta y del norte de Marruecos: *Trogonophis wiegmanni elegans*; - dos subespecies endémicas de Ceuta y Marruecos: *Acanthodactylus erythrurus belli* y *Macroprotodon cucullatus brevis*; - dos especies endémicas del Magreb: *Rana saharica* y *Bufo mauritanicus*; - una especie endémica del Magreb, Malta y Sicilia: *Discoglossus pictus*; - una subespecie endémica del Magreb y sur de Europa: *Tarentola mauritanica mauritanica*; - seis especies endémicas del Mediterráneo Occidental: *Podarcis hispanica*, *Psammodromus algirus*, *Coluber hippocrepis*, *Natrix maura*, *Hyla meridionalis* y *Atelerix algirus*. - una especie endémica de África: *Lemniscomys barbarus*; y - una especie incluida en el Anexo III del Convenio de Berna: *Hemidactylus turcicus*. Además, cabe destacar que los territorios de Ceuta y Melilla son los únicos del ámbito de la Unión Europea que albergan a *B. mauritanicus*, *R. saharica*, *Ch. colosii*, *T. wiegmanni* y *L. barbarus*. Por otro lado, y en lo que respecta a invertebrados, *Chasmatopterus zonatus* es un estricto endemismo de la zona propuesta, siendo conocida a nivel mundial sólo de esta localidad (Monte Hacho, concretamente en los acantilados, que es además el locus typicus de la especie) y de otra cercana localidad de Marruecos (Smir-M'Diq). Constituye por tanto la única población española y de la Unión Europea. Asimismo, se encuentran tres endemismos del extremo septentrional de la Península Tingitana, conocidos igualmente de tan sólo 2 ó 3 localidades a nivel mundial y situadas en Ceuta y sus cercanías, y que son: *Pedarasida tangeriana*, *Asida (Planasida) lanceocollis* y *Pachychila aulanoscelis*. Son las únicas poblaciones españolas y de la Unión Europea Dos especies son endemismos del área del estrecho de Gibraltar, tanto de su orilla norteafricana como de la ibérica, siendo ambas especies siempre raras y escasas: *Opatrum tangerianum* y *Scaurus tingitanus*. Un pequeño grupo de



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

especies presentes en el lugar constituyen endemismos de Ceuta y del noroeste de Marruecos, siendo las únicas poblaciones del Estado Español y de la Unión Europea las asentadas en Ceuta: *Carabus (Macrothorax) rugosus rugosus*, *Carabus (Eurycarabus) favieri favieri*, *Dendarus riffensis*, *Chrysolina pardoii* y *Ameles maroccana*. Como endemismos con área de distribución algo más extensa, encontramos a los siguientes: - un primer grupo de especies exclusivamente norteafricanas, distribuidas por los países del Magreb, cuyas únicas poblaciones españolas y de la Unión Europea se encuentran en Ceuta: *Thorectes laevigatus*, *Cetonia funeraria*, *Timarcha scabripennis*, *Chlorophorus sexguttatus* y *Zerynthia rumina africana*. - un segundo grupo constituido por endemismos del sur de la Península Ibérica, Ceuta y norte de Marruecos: *Pimelia maura*, *Pachychila salzmanni*, *Stenosis fulvipennis* y *Pimelia scabrosa*. Han sido incluidas por ser las únicas poblaciones norteafricanas de la Unión Europea y porque además sus poblaciones son escasas y conocidas de pocas localidades. En cuanto a especies vegetales, el lugar incluye: - un endemismo aljibico-tingitano: *Limonium emarginatum*; - dos especies endémicas del sur de España y del noroeste de Marruecos y Ceuta: *Crepis tingitana* y *Leontodon tingitanus*. - Siete endemismos ibero-mauritánico-atlánticos: dos a nivel específico (*Scilla monophyllos* y *Ampelodesma mauritanica*), cuatro a nivel subespecífico (*Lithodora prostrata lusitanica*, *Carduus bourgeanus bourgeanus*, *Linum tenue tenue* y *Carthamus lanatus baeticus*) y uno al de variedad (*Misopates orontium* var. *grandiflorum*). - una especie incluida como motivo D (*Asplenium marinum*) por aparecer siempre de forma escasa y localizada aunque posea una amplia distribución en el ámbito continental. En lo que respecta a las algas: - Hay cuatro especies endémicas estrictas del Mediterráneo (*Cystoseira mediterranea*, *Halimeda tuna*, *Lithophyllum lichenoides* y *Colpomenia peregrina*). Además, *L. lichenoides* es una especie rara y sólo conocida de algunos puntos del Mediterráneo, siendo las poblaciones de Ceuta las únicas norteafricanas de la Unión Europea. Esta



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

especie está incluida en el Anexo I del Convenio de Barcelona. - Tres especies endémicas del Mediterráneo y del Atlántico próximo: *Peyssonnelia rubra*, *Peyssonnelia squamaria* y *Acetabularia acetabulum*. - Las especies *Calliblepharis ciliata*, *Chyocladia verticillata* y *Phyllariopsis brevipes* son especies endémicas del Mediterráneo Occidental y del Atlántico Nororiental. - Seis especies endémicas del Atlántico y del Estrecho de Gibraltar: *Carpomitra costata*, *Gastroclonium ovatum*, *Gelidium sesquipedale*, *Sacorriza polyschides*, *Laminaria ochroleuca* y *Fucus spiralis*. La especie *F. spiralis* forma unos densos céspedes intermareales de gran valor ecológico (Comunidad de *Fucus spiralis*) y *S. polyschides* genera unos bosques sumergidos "kelp" que constituyen uno de los ecosistemas infralitorales (Comunidad de *S. polyschides*) de mayor importancia ecológica de la zona propuesta. - Las algas *Asparagopsis armata*, *Plocamium cartilagineum* y *Halopteris filicina* se han incluido debido a que forman importantes poblamientos que contribuyen de forma significativa al mantenimiento de las comunidades litorales. - *Mesophyllum lichenoides* y *Codium bursa* son algas de distribución restringida y muy localizada dentro del lugar. - *Nemalion heminthoides* es un alga estacional que se desarrolla en el mediolitoral superior y que indica la alta calidad del ambiente circundante. En lo que se refiere a invertebrados marinos: - hay un total de 6 especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (*Charonia lampas*, *Asterina pancerii*, *Pinna nobilis*, *Centrostephanus longispinus*, *Astroides calycularis* y *Patella ferruginea*). La especie *A. calycularis* forma unos poblamientos de gran belleza y valor ecológico en el lugar. Las poblaciones de *P. ferruginea*, catalogada en peligro de extinción, son de especial relevancia puesto que la especie se considera extinta en las costas europeas continentales mediterráneas, siendo las poblaciones de Ceuta las únicas de la Unión Europea. - 20 taxones están incluidos en el Convenio de Barcelona, 18 a nivel específico y 2 a nivel genérico (*Aplysina* spp. y *Tethya* spp.), cuatro de los cuales también se



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

encuentran en el Convenio de Berna. Con respecto a los taxones endémicos, hay un grupo de especies con distribución muy reducida y que son: - cuatro especies endémicas estrictas del Estrecho de Gibraltar: *Doto furva*, *Flabellina baetica*, *Thordisa azmanii* y *Trepania hispalensis*. - una endémica del norte de África: *Chromodoris luteopunctata*. - una sólo conocida del Estrecho de Gibraltar y Cabo Verde: *Tanga ceutae*. - *Scleranthellia microsclera* es una especie muy rara sólo conocida de Canarias y del Estrecho de Gibraltar. - *Gerardia savaglia* es un elemento endémico de los archipiélagos macaronésicos y de algunos puntos del Mediterráneo Occidental. - *Paralcyonum spinulosum*, *Eulisella paraplexauroides*, *Eunicella filiformis* y *Eunicella singularis* son endémicas de la costa noroeste africana y del Mediterráneo Occidental. - un elemento sólo presente en el Atlántico tropical y en el Mediterráneo Occidental: *Kirchenpaueria pinnata*. - *Epizoanthus arenaceus* es una especie sólo conocida en el Mediterráneo occidental y en algunas localidades del Atlántico norte. - *Pollicipes pollicipes* es conocido en el Atlántico norte y en algunos puntos de Portugal, norte de África, Macaronesia central y Mediterráneo occidental. Existe otro grupo de especies que tiene una distribución exclusivamente mediterránea: - Existe un primer contingente de especies endémicas del Mediterráneo que se dividen en dos subgrupos: uno formado por 22 especies y 2 subespecies endémicas estrictas del Mediterráneo y que son: *Spongia agaricina*, *Halopectis liechtensterni*, *Astroides calycularis*, *Balanophylla europaea*, *Paramuricea clavata*, *Maasella edwardsi*, *Clavularia crassa*, *Actinia equina mediterranea*, *Actinia striata*, *Cribrinopsis crassa*, *Phymanthus pulcher*, *Condylactis aurantiaca*, *Aiptasia mutabilis* (ecotipo-forma II), *Antedon mediterranea*, *Cucumaria planici*, *Aplidium conicum*, *Pseudodistoma obscurum*, *Chartella tenella*, *Aldeonella calveti*, *Monodonta turbinata*, *Patella ferruginea*, *Dondice banyulensis*, *Facelinopsis marioni* y *Flabellina babai*. - Un segundo subgrupo está compuesto por 11 especies endémicas del Mediterráneo y de las áreas atlánticas próximas: *Halocordyle*



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

disticha, *Leptogorgia sarmentosa*, *Rolandia coralloides*, *Ophidiaster ophidianus*, *Protula intestinum*, *Polycitor adriaticum*, *Synoicum blochmanni*, *Phallusia fumigata*, *Cratena peregrina*, *Roboastra europaea* y *Spondylus gaedereopus*. Esta última especie tiene un especial interés dado que es una especie rara debido a que sus poblaciones se vieron afectadas por una epidemia vírica de gran virulencia. Un tercer grupo que sólo están presentes en el Atlántico: - hay un grupo de 9 especies sólo conocidas del Atlántico y del Estrecho de Gibraltar que están ausentes en el Mediterráneo: *Gymnangium montagui*, *Polyplumaria flabellata*, *Serturarella gayi*, *Isozoanthus sulcatus*, *Anthopleura thallia*, *Actinothoe sphyrodeta*, *Actinia fragacea*, *Chartella papyracea* y *Doriopsilla pelseeneri*. Un último grupo de especies endémicas con distribución algo más extensa: - 2 especies (*Phyllangia mouchezii* y *Myriapora truncata*) son endémicas del Mediterráneo occidental y del Atlántico entre el sur de Portugal y Senegal, incluidos los archipiélagos macaronésicos centrales. - 4 especies (*Hacelia attenuata*, *Echinaster sepositus*, *Coccinasterias tenuispina* y *Astropartus mediterraneus*) endémicas del Mediterráneo y del Atlántico oriental desde Portugal hasta Senegal incluyendo los archipiélagos macaronésicos centrales. - una especie (*Corallium rubrum*) es endémica del Mediterráneo y también de algunas zonas concretas del norte de África, de la Macaronesia Central y de Cabo Verde. Esta especie es de gran valor ecológico y económico, formando poblamientos significativos en algunos puntos del lugar. Esta especie está incluida en los Convenios de Berna y de Barcelona, estando catalogada en peligro por la IUCN. - hay un total de 8 elementos endémicos del Mediterráneo y del Atlántico nororiental (*Leptosamia pruvoti*, *Balanophyllia regia*, *Caryophyllia inornata*, *Eunicella verrucosa*, *Hoplangia durotrix*, *Cervera atlantica*, *Pentapora fascialis* y *Cerianthus membranaceus*). Por último, existen varias especies dignas de reseñar por diversos motivos: - 3 especies que se incluyen por su alto valor ecológico como constructores de sustrato aumentando la complejidad espacial del



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

hábitat (*Petrosia ficiformis*, *Filograna implexa* y *Dendrophyllia ramea*). - 10 especies que tienen una distribución muy localizada en la zona, siendo además indicadoras de buenas condiciones ambientales: *Nemertesia antennina*, *Serturaella ellisii*, *Diphasia margareta*, *Lytocarpia myriophillum*, *Aglaophenia kirchenpaueri*, *Aglaophenia pluma*, *Aglaophenia tubulifera*, *Clavelina lepadiformis*, *Clavelina dellavallei* y *Halocynthia papillosa*. - la especie *Marthasterias glacialis* es un activo depredador de erizos controlando la proliferación de los mismos. - *Bunodosoma rubripunctata*, *Bunodactis verrucosa*, *Adamsia carciniopados*, *Calliactis parasitica*, *Anthopleura ballii*, *Telmatactis elongata*, *Cereus pedunculatus*, *Spirographis spallanzanii* y *Corynactis viridis* son especies escasas y con distribución muy localizada en el lugar. - la especie *Polybius henslowii* es un crustáceo de hábitos poco conocidos que puede formar grandes enjambres pelágicos cercanos a la costa. Esta especie sirve de carnada para la pesca de espáridos y forma parte de la dieta estacional de especies de hábitos pelágicos como la tortuga boba y el tiburón peregrino. Con respecto a la fauna íctica, encontramos: - dos endemismos estrictos del Mediterráneo: *Symphodus ocellatus* y *Tripterygion tripteronotus*. - tres especies endémicas del Mediterráneo y áreas próximas: *Labrus viridis*, *Symphodus tinca* y *Symphodus mediterraneus*. - cuatro especies de distribución tropical-atlántica poco establecida: *Diodon hystrix*, *Acanthurus monroviae*, *Thalassoma pavo* y *Sparisoma cretense*. - *Cetorhinus maximus* e *Hippocampus ramulosus* están incluidas en la lista de especies amenazadas del Convenio de Barcelona. - seis especies están incluidas en el Anexo III del Convenio de Barcelona: *Anguilla anguilla*, *Epinephelus marginatus*, *Isurus oxyrinchus*, *Thunus thynnus*, *Unbrina cirrosa* y *Squatina squatina*. Con respecto a los mamíferos marinos, se puede reseñar: - diez especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas: *Balaenoptera physalus*, *Balaenoptera borealis*, *Balaenoptera acutorostrata*, *Megaptera novaeangliae*, *Physeter macrocephalus*, *Stenella coerualba*,



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Delphinus delphi, *Grampus griseus*, *Globicephala melas* y *Orcinus orca*. - Todas éstas más *Pseudorca crassidens*, están recogidas en el Anexo II del Convenio de Barcelona y en el Convenio de Berna. - *Megaptera novaeangliae*, *Tursiops truncatus*, *Delphinus delphi* y *Globicephala melas* se encuentran incluidas en el Convenio de Bonn. Finalmente, se constata la presencia de otras tres especies de tortugas marinas (*Chelonia mydas*, *Dermochelys coriacea* y *Lepidochelys kempii*), todas incluidas en el Anexo II del Convenio de Barcelona, el Convenio de Bonn y en el Sea Turtle Conservation Treaty.

Acceso a la información a través del siguiente hiperenlace

<https://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES6310002>

Resumen ZEPA Monte Hacho

La importancia ornitológica de la zona viene definida por su estratégica situación geográfica, en la vertiente africana del Estrecho de Gibraltar, región de enorme relevancia en cuanto a la migración de las aves en el contexto geográfico de Europa occidental. Asimismo, presenta un hábitat del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE en excelente estado de conservación y un elevado número de taxones endémicos y/o exclusivamente norteafricanos. Como rasgo particular, este lugar, debido a su peculiar geomorfología, situación geográfica y naturaleza costera, cobra especial preponderancia en lo que respecta al paso migratorio de aves marinas, que además dejan efectivos invernales en su costa. De igual forma, muestra interés para aves de hábitos rupícolas, que encuentran en los abruptos paredones y acantilados del Monte Hacho condiciones idóneas para su nidificación e invernada, caso de *Falco peregrinus*, *Falco tinnunculus*, *Ptyonoprogne rupestris* y *Monticola solitarius* entre otras. Un total de 28 especies de aves que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE se encuentran de manera regular en la zona, la mayor parte de ellas (25 especies) en período migrador (pre- y postnupcial). De estas últimas, cinco especies dejan efectivos invernantes (*Larus audouinii*, *Sterna sandvicensis*, *Egretta garzetta*, *Sterna hirundo* y *Calonectris diomedea*) y, de forma ocasional, *Pandion*



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

haliaetus aparece en la zona en período invernal. Asimismo, una especie, Sylvia undata, presenta algunos individuos sedentarios. Como hecho de importancia, destacar la presencia en la zona de dos parejas de sedentarias de Falco peregrinus. El grueso de efectivos poblacionales de las especies del Anexo I presentes de manera regular en el lugar lo hacen en condiciones de migrantes. Dos especies de rapaces, Milvus migrans (con un mínimo de 3000 indiv.en paso) y Pernis apivorus (mínimo de 5000 indiv. en paso) sobrepasan conjuntamente el número de individuos mínimo establecido por el criterio numérico (cuantitativo) nº8 para la designación de ZEPAS, relativo a "áreas distintas a las de cría": 5.000 aves de presa durante el período migrador [criterio expuesto en el documento técnico de interpretación del art. 4.1. "Designación de espacios como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) (Directiva 79/409/CEE). Documentación básica"]. A este stock de rapaces migrantes de sólo dos especies, han de sumarse los efectivos en paso de Circaetus gallicus, Hieraaetus pennatus, Neophron percnopterus, Gyps fulvus, Falco eleonora, Falco naumanni, Circus pygargus y Circus aeruginosus, así como un contingente de al menos 500 cigüeñas. Por otro lado, y en relación a los criterios adoptados por S.E.O/BirdLife para propuestas de Áreas Importantes para las Aves (IBAs), el área cumple sobradamente el criterio A4iv, esto es, "área de importancia mundial" en las que se dan "concentraciones de importancia mundial". Igualmente, cumple los criterios B1iv ("concentraciones de importancia mundial") y C5 ("área de importancia en la Unión Europea"): el sitio es un "cuello de botella" en migración por el que pasan, de manera regular, en primavera u otoño, más de 5.000 rapaces migratorias o grullas (C. Viada Ed., 1998: "Áreas Importantes para las Aves en España". SEO/BirdLife International. 398 pp.). En lo que respecta a aves marinas del anexo I, cabe notar el importante paso cercano a la costa de Larus audouinii (con un mínimo de 400 indiv.). Calonectris diomedea también efectúa un destacado paso migratorio postnupcial y que, como en el caso anterior, deja un número variable de individuos sedimentados en la costa. Un total de 44 especies de aves migradoras de presencia regular que no figuran en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE se dan cita en el lugar propuesto. Entre ellas cobra especial relevancia la invernada de especies marinas y algunos limícolas estrechamente ligados a ambientes costeros: Actitis hypoleucos, Alca torda, Fratercula arctica, Arenaria



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

interpres, *Calidris alpina*, *Numenius phaeopus*, *Larus ridibundus*, *Rissa tridactyla* y *Sula bassana*. En conjunto, se registra en la zona una marcada incidencia irregular de aves marinas en la estación invernal, favorecida por el efecto de los fuertes temporales durante este período en el Estrecho de Gibraltar y Mar de Alborán. Como valores ornitológicos añadidos, resaltar la presencia de varias parejas reproductoras de *Corvus corax tingitanus*, taxon propio del norte de África e incluido en el Libro Rojo de los Vertebrados de España, con la categoría de "rara" en el Estado Español. Asimismo, dos especies de passeriformes se encuentran representados en la zona por sus respectivas subespecies norteafricanas, *Fringilla coelebs africana* y *Parus caeruleus ultramarinus*. Por último, destacar la presencia de una nutrida colonia de *Larus cachinans michaelis*, con un mínimo de 350 parejas. En definitiva, el presente lugar propuesto como ZEPA muestra una elevada importancia con respecto a la migración de aves rapaces a través del Estrecho de Gibraltar, y debido a su naturaleza costera y a la peculiaridad de sus hábitats, reviste especial importancia para las aves marinas, tanto sedentarias como migrantes. Por otra parte, uno de los hábitats mayoritario en el lugar e incluido en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, acantilados con vegetación de las costas mediterráneas (con *Limonium* spp. endémicos), se corresponde con la comunidad *Limonietum emarginati*, distribuida de forma muy localizada únicamente en el área del Estrecho de Gibraltar y caracterizada por la presencia de *Limonium emarginati*, especie endémica de este área. En lo referido a los tetrápodos terrestres, se constata la presencia de: - una especie endémica del Rif y Ceuta: *Chalcides colosii*; - una subespecie endémica de Ceuta y del norte de Marruecos: *Trogonophis wiegmanni elegans*; - dos subespecies endémicas de Ceuta y Marruecos: *Acanthodactylus erythrus belli* y *Macroprotodon cucullatus brevis*; - dos especies endémicas del Magreb: *Rana saharica* y *Bufo mauritanicus*; - una especie endémica del Magreb, Malta y Sicilia: *Discoglossus pictus*; - una subespecie endémica del Magreb y sur de Europa: *Tarentola mauritanica mauritanica*; - seis especies endémicas del Mediterráneo Occidental: *Podarcis hispanica*, *Psammodromus algirus*, *Coluber hippocrepis*, *Natrix maura*, *Hyla meridionalis* y *Atelerix algirus*. - una especie endémica de África: *Lemniscomys barbarus*; y - una especie incluida en el Anexo III del Convenio de Berna: *Hemidactylus turcicus*. Además, cabe



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

destacar que los territorios de Ceuta y Melilla son los únicos del ámbito de la Unión Europea que albergan a *B. mauritanicus*, *R. saharica*, *Ch. colosii*, *T. wiegmanni* y *L. barbarus*. Por otro lado, y en lo que respecta a invertebrados, *Chasmatopterus zonatus* es un estricto endemismo de la zona propuesta, siendo conocida a nivel mundial sólo de esta localidad (Monte Hacho, concretamente en los acantilados, que es además el locus typicus de la especie) y de otra cercana localidad de Marruecos (*Smir-M'Diq*). Constituye por tanto la única población española y de la Unión Europea. Asimismo, se encuentran tres endemismos del extremo septentrional de la Península Tingitana, conocidos igualmente de tan sólo 2 ó 3 localidades a nivel mundial y situadas en Ceuta y sus cercanías, y que son: *Pedarasida tangeriana*, *Asida (Planasida) lanceocollis* y *Pachychila aulanoscelis*. Son las únicas poblaciones españolas y de la Unión Europea. Dos especies son endemismos del área del estrecho de Gibraltar, tanto de su orilla norteafricana como de la ibérica, siendo ambas especies siempre raras y escasas: *Opatrum tangerianum* y *Scaurus tingitanus*. Un pequeño grupo de especies presentes en el lugar constituyen endemismos de Ceuta y del noroeste de Marruecos, siendo las únicas poblaciones del Estado Español y de la Unión Europea las asentadas en Ceuta: *Carabus (Macrothorax) rugosus rugosus*, *Carabus (Eurycarabus) favieri favieri*, *Dendarus riffsensis*, *Chrysolina pardoi* y *Ameles maroccana*. Como endemismos con área de distribución algo más extensa, encontramos a los siguientes: - un primer grupo de especies exclusivamente norteafricanas, distribuidas por los países del Magreb, cuyas únicas poblaciones españolas y de la Unión Europea se encuentran en Ceuta: *Thorectes laevigatus*, *Cetonia funeraria*, *Timarcha scabripennis*, *Chlorophorus sexguttatus* y *Zerynthia rumina africana*. - un segundo grupo constituido por endemismos del sur de la Península Ibérica, Ceuta y norte de Marruecos: *Pimelia maura*, *Pachychila salzmanni*, *Stenosis fulvipennis* y *Pimelia scabrosa*. Han sido incluidas por ser las únicas poblaciones norteafricanas de la Unión Europea y porque además sus poblaciones son escasas y conocidas de pocas localidades. En cuanto a especies vegetales, el lugar incluye: - un endemismo aljibico-tingitano: *Limonium emarginatum*; - dos especies endémicas del sur de España y del noroeste de Marruecos y Ceuta: *Crepis tingitana* y *Leontodon tingitanus*. - Siete endemismos ibero-mauritánico-atlánticos: dos a nivel específico (*Scilla monophyllos* y



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Ampelodesma mauritanica), cuatro a nivel subespecífico (Lithodora prostrata lusitanica, Carduus bourgeanus bourgeanus, Linum tenue tenue y Carthamus lanatus baeticus) y uno al de variedad (Misopates orontium var. grandiflorum). - una especie incluida como motivo D (Asplenium marinum) por aparecer siempre de forma escasa y localizada aunque posea una amplia distribución en el ámbito continental.

seguridad - emergencias



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ANEXO VI. LISTADO DE ESTACIONES DE TELEFONÍA Y UBICACIÓN

Compañía	Identificación antena	Emplazamiento
Vodafone España	102058	Cr. Benzú s/n
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U	5100029	Cr. Benzú, 24
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U	5100067	Cr. Serrallo, 14
ORANGE ESPAGNE	CYMR1006A	Cr. Serrallo, 14
Vodafone España	102059	Cr. Serrallo, 14
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	5100026	VP Albergues Ayto, 6.
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. -	5100008	VP PL INDUSTRIAL EL TARAJAL I, S/N.
VODAFONE ESPAÑA, S.A. -	40477	PG IDUSTRIAL ALBORAN, NAVE 65
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. -	5100060	VP PL INDUSTRIAL ALBORAN, 61 B
ORANGE ESPAGNE, S.A.U. -	CYMR1009A	VÍA ARROYO DE LAS BOMBAS, 65.
ORANGE ESPAGNE, SAL	CYMR1004B	C/ NICARAGUA, 1
VODAFONE ESPAÑA	01822	MATEO ÁLVAREZ, 2
TELEFÓNICA MÓVILES	5100031	MATEO ÁLVAREZ, 2



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TELEFÓNICA MÓVILES	5100004	FRANCISCO LERÍA, 3
ORANGE ESPAÑA	CYMR1001F	JUAN DE JUANES, 1
TELEFÓNICA MÓVILES	51000009	AV NTRA SRA DE OTERO SN
XFERA MÓVILES	1B5CE6458	AV NTRA SRA DE OTERO SN
ORANGE ESPAÑA	CYMR1012E	AV MADRID, 1
TELEFÓNICA MÓVILES	51000007	AV ESPAÑA, 32
ORANGE ESPAÑA	CYMR10008A	VIRGEN DE ÁFRICA, 19
TELEFÓNICA MÓVILES	5100056	VIRGEN DE ÁFRICA, 19
VODAFONE ESPAÑA	59969	VIRGEN DE ÁFRICA, 19
ORANGE ESPAÑA	CYMR5409E	CAÑONERO DATO SN
ORANGE ESPAÑA	CYMR1011A	PADRE FEIJOO, 36
VODAFONE ESPAÑA	185946	PADRE FEIJOO, 36
XFERA MÓVILES	1B5CE6453	PADRE FEIJOO, 36
TELEFÓNICA MÓVILES	5100010	PADRE FEIJOO, 36
XFERA MÓVILES	1B5CE6459	CAPITAN CLAUDIO VÁZQUEZ, 6
VODAFONE ESPAÑA	80285	CAPITÁN CLAUDIO VÁZQUEZ, 6
TELEFÓNICA MÓVILES	5100025	CAPITÁN CLAUDIO VÁZQUEZ, 6
TELEFÓNICA MÓVILES	5100072	HOSPITAL GENERAL DE CEUTA



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ORANGE ESPAÑA	CYMR1010A	HOSPITAL GENERAL DE CEUTA
TELEFÓNICA MÓVILES	5100095	LOMA COLMENAR, 2 PARCELA A3
TELEFÓNICA MÓVILES	5100003	PLAZA DE ÁFRICA, 8
VODAFONE ESPAÑA	027306	ALCALDE LÓPEZ SÁNCHEZ PRADO, 2
TELEFÓNICA MÓVILES	5100069	ALCALDE LÓPEZ SÁNCHEZ PRADO, 6
XFERA MÓVILES	1B5CE6450	PASEO REVELLÍN, 24
TELEFÓNICA MÓVILES	5100001	PASEO REVELLÍN, 24
TELEFÓNICA MÓVILES	5100002	RECINTO SUR, 1
VODAFONE ESPAÑA	55523	CAMOENS, 4
ORANGE ESPAÑA	CYMR10003A	CAMOENS, 4
TELEFÓNICA	5100014	PLAZA DE LOS REYES
TELEFÓNICA	5100013	CALLE REAL, 2
VODAFONE	40474	SARGENTO CORIAT, 5
TELEFÓNICA	5100053	ECHEGARAY, 1
VODAFONE	040474	ECHEGARAY, 1
TELEFÓNICA	5100036	MARINA ESPAÑOLA, 20
TELEFÓNICA	5100005	MARINA ESPAÑOLA, 15
XFERA MÓVILES	1B5CE6451	ÁLVAREZ, 4



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TELEFÓNICA	5100006	ÁLVAREZ, 4
ORANGE	CYMR1002G	ÁLVAREZ, 4
TELEFÓNICA	5100016	DUEÑAS, 2
VODAFONE	081090	RECINTO SUR, 57
ORANGE	CYMR5504A	RECREO ALTO, 63
TELEFÓNICA	5100071	JUANA CAMPOY, 11
TELEFÓNICA	5100035	CEMENTERIO SANTA CATALINA
XFERA MÓVILES	1B5CE6466	BALUARTE DE SAN ANTONIO



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ANEXO VII. ESTUDIO DE RIESGOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL TERRITORIO.

La aproximación al estudio del riesgo en el municipio de **Ceuta** se efectuará mediante el análisis de diversos aspectos relacionados con el mismo, a fin de obtener una adecuada aproximación a las principales fuentes de peligrosidad del territorio, así como los aspectos más significativos de la vulnerabilidad global de la población y la exposición de ésta a tales eventos.

Los riesgos sujetos al sistema técnico de protección civil y gestión de emergencias son aquellos denominados doctrinalmente como **riesgos mayores**; es decir, siguiendo a Ayala-Carcedo, situaciones, procesos o sucesos, de origen natural, tecnológico o antrópico con capacidad de causar daños a una sociedad.

El riesgo, además, está conformado por tres grandes factores; a saber: la **peligrosidad**, representada, cuanto menos, por la frecuencia y severidad en cuanto a la aparición de un fenómeno dañino; la **vulnerabilidad** de elementos críticos dañables emplazados en el territorio afectado por el fenómeno y la **exposición**, o conjunto de personas - habitantes- emplazados en el territorio analizado y sujeto al riesgo estudiado.

El **objetivo**, no obstante, de un plan territorial de emergencia es de tipo **estratégico**: incide en la **identificación** a fin de señalar aquellos procesos, situaciones o sucesos potenciales con factores de peligrosidad capaces de generar situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública a fin de,



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

posteriormente, trazar políticas de desarrollo específicas para conocer más detalladamente los mismos.

Estas políticas de desarrollo, dentro de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta, han de entenderse como el desarrollo de los correspondientes planes especiales frente a riesgos específicos aunque, por aplicación de la Teoría de Sistemas, en realidad deberíamos considerar este tipo de planificación como un desarrollo sectorial específico del correspondiente plan territorial pues, al fin y al cabo, es el territorio el que determina el ámbito de gestión de la administración que ha de gestionar el mismo.

Por tanto, este segundo nivel, en cuanto al tipo de decisiones, implica que, cumpliendo con las directrices estratégicas marcadas en el plan territorial de emergencias, se elabora, con una metodología científica específica, una estructura y operatividad sectorial específica que implicará la activación del plan territorial en su especialidad concreta para atender el riesgo específicamente aparecido.

Así, con respecto a la planificación -como paso posterior a la identificación de riesgos- dispondremos de lo siguiente:

Tipo de objetivo	Denominación del plan	Gestión del riesgo que realiza	Observaciones
Estratégico	Plan Territorial de Emergencias.	Identifica los principales riesgos y genera el catálogo de los mismos.	Es el plan director para todos aquellos planes que se desarrollen a partir de él o sean subsidiarios a él.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Políticas de desarrollo.	Planes de Actuación o Planes Especiales de Emergencia.	Analiza pormenorizadamente un riesgo concreto, estableciendo un mapa de riesgos y unas características específicas para combatir el mismo.	Se debe considerar como un desarrollo específico del correspondiente plan territorial que implica un mayor conocimiento de aquellos riesgos más relevantes dentro del catálogo determinado en el plan territorial de emergencias.
Políticas de desarrollo de nivel táctico.	Sistemáticas operativas.	Consiste en determinar, para el conjunto de los grupos operativos que actúan, las operaciones a ejecutar en un espacio concreto o la operativa concreta a desarrollar para ejecutar una acción.	Presentado un riesgo y establecido un puesto de mando avanzado, las técnicas que, en conjunto, deben aplicar el sistema de respuesta presente en ese lugar de operaciones, quedarán definidas a través de sistemáticas verticales -en el caso de establecer una estructura en un espacio- o de carácter horizontal -si se trata de una operación



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

			concreta (como la atención a múltiples víctimas)- con independencia del riesgo presentado.
Metodologías.	Protocolos de operaciones.	Establecen, paso a paso, las acciones a ejecutar por parte del personal operativo.	Normalmente quedan definidos a través de fichas de operaciones.

La **vulnerabilidad y exposición** es una consecuencia directa de **las características propias de un municipio**, por lo que se realizará una aproximación a las mismas basado en la información territorial recabada en el anterior capítulo.

En el caso de la peligrosidad habrá que acudir, en este primer estadio aproximativo, **a los análisis ya efectuados** sobre aquellos previamente definidos en las Directrices Básicas de Planificación de Protección Civil.

Con la conjunción de ambas variables -características del territorio que lo hacen vulnerable; población expuesta y peligrosidades emergentes en el mismo- realizaremos una primera estimación, mediante el **método cualitativo de Mossler adaptado a los sistemas técnicos de protección civil**, con la finalidad de evaluar aquellos riesgos, de entre los catalogados, a los cuales no se le haya asignado nivel alguno al no existir plan especial sobre los mismos.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tras ello obtendremos, como producto de lo anterior, el **Catálogo de Riesgos del Municipio** (CR) ordenando, de mayor a menor relevancia, los mismos a los efectos de asignar prioridades en las posteriores políticas de desarrollo del plan territorial de emergencias. El catálogo implicará:

- Determinar qué riesgos requieren, por su relevancia, la posterior **obligación de redacción de un Plan de Actuación Municipal** frente a los mismos.
- Señalar qué riesgos el ayuntamiento considera que debe **planificar de manera facultativa** a través del desarrollo de procedimientos operativos municipales o, en su caso, planes de autoprotección.
- Conocer cuáles son los procesos, situaciones o sucesos cuya aparición debe ser debidamente asentada en el **Registro de Eventos (RE)** con la finalidad de ser investigados, estudiados y generar los datos suficientes a fin de mejorar los análisis de riesgo pormenorizados posteriores facilitando el empleo de herramientas cuantitativas para su determinación.
- Identificar los riesgos susceptibles de activar un plan de actuación municipal específico y aquellos que bastará con la aplicación genérica del Plan Territorial de Emergencias de **Ceuta**.

Y todo ello, además, sujeto a una visión amplia y antropocéntrica puesto que los riesgos de un territorio no sólo lo son del mismo, sino que existen factores de peligrosidad globales que inciden, cada día más, en el devenir de las sociedades. Esa circunstancia ha de figurar en el análisis de riesgo empleando la **metodología SInG o de Seguridad Integral Global**.

Una vez finalizada estas tareas estaremos en disposición de poseer una **estrategia de gestión de riesgos de protección civil del territorio** que



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

implicará la posterior determinación de políticas de desarrollo para la gestión integral de los mismos.



Una vez definida dicha estrategia de gestión será a través del desarrollo de la planificación territorial donde los correspondientes planes de actuación municipal y, en su caso, los procedimientos operativos municipales frente a riesgos concretos serán los que definan, con un mayor grado de detalle, las consecuencias de dichos fenómenos sobre las personas, los bienes y el medioambiente del municipio en cuestión.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Esas políticas de desarrollo permitirán el mantenimiento de la operatividad del plan territorial de emergencias y su desarrollo dentro de un proceso continuo, sucesivo e iterativo el cual, incorporando la experiencia adquirida y los estudios efectuados, permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia mejorando los procesos de anticipación, prevención y respuesta inmediata ante emergencias.

MÉTODO DE CÁLCULO DEL ÍNDICE DERIESGO

La inexistencia de **registro de eventos** (RE) como desarrollo del **catálogo de los riesgos** (CR) del territorio, nos impide el empleo de metodologías de mayor potencia - como el método ordinal de cálculo de riesgo para un municipio- a fin de determinar los índices de riesgo al carecer de datos suficientes con los cuales utilizar métodos cuantitativos de evaluación.

Por ello tomaremos, como estimativo para el cálculo del nivel de riesgo, el siguiente método de carácter general basado en una modificación del Método Mossler empleado, de manera generalizada, en los sistemas técnicos de



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

protección civil. Ello es admisible teóricamente por el carácter de plan multirriesgo del Plan Territorial de Emergencias de **Ceuta**.

El método sólo se empleará cuando no exista una evaluación del riesgo realizada por un Plan Especial director, es decir, únicamente para aquellos riesgos que carezcan de análisis específico. Se basa en la asignación de parámetros que se trasladan a la fórmula doctrinal de Ayala-Carcedo; a saber:

Riesgo = Peligrosidad x Vulnerabilidad x Exposición

Donde se asignan índices de acuerdo a las siguientes matrices: El Índice de Peligrosidad IP, queda valorado como:

IP	
1	Muy baja peligrosidad
2	Altos periodos de retorno (superiores a 50 años)
3	Un suceso cada varios años
4	Un suceso o más al año

El Índice de Daños ID, se establece en:

ID	
1	Pequeños daños materiales – Posibilidad de daños humanos
2	Pequeños daños materiales - alguna persona afectada
5	Grandes daños materiales / numerosas personas afectadas
10	Grandes daños materiales / víctimas mortales



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Valoración del índice de riesgo IR:

IR	
De 1 a 7	RIESGO BAJO
De 8 a 10	RIESGO MODERADO
De 11 a	RIESGO ALTO
30 o más	RIESGO EXTREMO

RIESGOS GLOBALES. ANÁLISIS DE SEGURIDAD INTEGRAL GLOBAL (SING)

Como fuente de análisis de riesgo en cuanto a los escenarios de Seguridad Integral Global tomaremos como referencia fundamental los estudios que figuran en cada uno de los epígrafes correspondientes.

Cambioclimático

De acuerdo a los datos ofrecidos por AEMET con las predicciones de cambio climático para el Mediterráneo occidental, así como las conclusiones del estudio de OLCINA CANTOS, Jorge. *Evidencias e incertidumbres del Cambio Climático y de los riesgos asociados en el Litoral Mediterráneo español*.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica, [S.l.], n.CLIV, p.9

4, oct. 2019. ISSN 0210-8577 abordamos las siguientes cuestiones.

Según OLCINA CANTOS suele señalarse el ecuador del siglo XIX como inicio del ciclo climático actual, que perdura hasta la actualidad, marcado por una recuperación de las temperaturas en todo el planeta; esto es, por un calentamiento que encuentra verificación estadística en los datos aportados por la red terrestre de observatorios meteorológicos que ha ido ampliándose desde entonces y hasta el momento actual.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El análisis de los datos de observatorios en toda la superficie terrestre permite detectar tres fases en la evolución reciente del clima a escala planetaria:

- 1.^a Un intenso calentamiento en el período 1880-1950, con elevación media de las temperaturas entre 0,4 y 0,6°C.
- 2.^a Unas décadas de enfriamiento entre 1950 y 1970, a causa de una fase poco intensa de radiación solar (ciclo solar n.º 20) y a la reactivación de la actividad volcánica.
- 3.^a Desde mediados de los años setenta del siglo pasado, tiene lugar una nueva elevación de las temperaturas que perdura hasta la actualidad, y que tendría como característica principal un incremento muy rápido de las temperaturas y el registro de valores récord en la década de los años noventa del siglo XX y los dos primeros decenios del nuevo siglo. Este período de calentamiento rápido se relaciona directamente con el efecto invernadero de causa antrópica generado por los gases de efecto invernadero.

La **actual hipótesis de cambio climático por efecto invernadero de causa antrópica cuenta con un hecho incontestable**. La superficie terrestre es, en la actualidad, más cálida que hace tres décadas. Y este hecho lleva asociado dos procesos geofísicos estrechamente relacionados:

- la reducción de la cubierta de hielo y nieve y
- el aumento comprobado del nivel del mar en algunos sectores planetarios.

Una de las paradojas del proceso actual de calentamiento de causa antrópica es que estamos ante un fenómeno global, de escala terrestre, pero cuyo origen (emisiones) tienen lugar básicamente en el hemisferio



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

norte. En el Foro de Davos, de acuerdo con el "Global Risk Report, 2018" los principales factores de riesgo para la economía mundial provendrán de problemas medioambientales derivados del cambio climático.

En el litoral mediterráneo hay tres procesos que tienen relación estrecha con el mecanismo planetario de calentamiento global:

- variaciones estacionales de las precipitaciones y la intensificación de los chubascos;
- el incremento de la temperatura media y, en especial, del calor nocturno, manifestado en las denominadas «noches tropicales» ($T^a > 20\text{ }^{\circ}\text{C}$); y
- el calentamiento de las aguas del mar Mediterráneo occidental en su sector central (mar de Argel y mar Balear).

Los tres están ya corroborados en datos científicos.

Junto a estas evidencias que manifiestan los datos de los elementos climáticos en el territorio valenciano, quedan incertidumbres que la investigación deberá estudiar en los próximos años. La **evolución de las precipitaciones** es, sin duda, la **incógnita importante**, puesto que el calentamiento de la atmósfera y el mar Mediterráneo puede dar lugar a la formación más frecuente de nubosidad convectiva y tormentas.

Los modelos de cambio climático indican una reducción generalizada de las precipitaciones, lo que va a condicionar la circulación de agua en los ríos y su infiltración en los acuíferos. Hasta el momento presente, no obstante, la tendencia de las últimas décadas en esta cuestión es a la acumulación de cantidades de lluvia más destacadas en la franja litoral frente a los territorios del interior. Se muestra, por ejemplo, un incremento significativo en el sur de la provincia de Valencia y norte de Alicante.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El viento es otro elemento de **difícil modelización**. No conocemos bien el comportamiento que pueden tener las brisas en una atmósfera más cálida y con un mar Mediterráneo también más caliente, entre primavera y otoño. Por otra parte, los procesos de reajuste energético serán teóricamente más enérgicos en una atmósfera más cálida y ello puede dar como resultado la formación de borrascas «enérgicas» de forma más habitual, que transiten por las latitudes ibéricas en su desplazamiento hacia el Mediterráneo.

Por otro lado, los datos proporcionados por la Agencia Estatal de Meteorología son los siguientes:

Tendencia atmosférica térmica

La proyección con respecto a la tendencia atmosférica térmica ofrecida por AEMET ofrece un incremento de temperaturas entre 2 a 4 grados en el peor de los escenarios en el periodo comprendido entre 2020 a 2100.

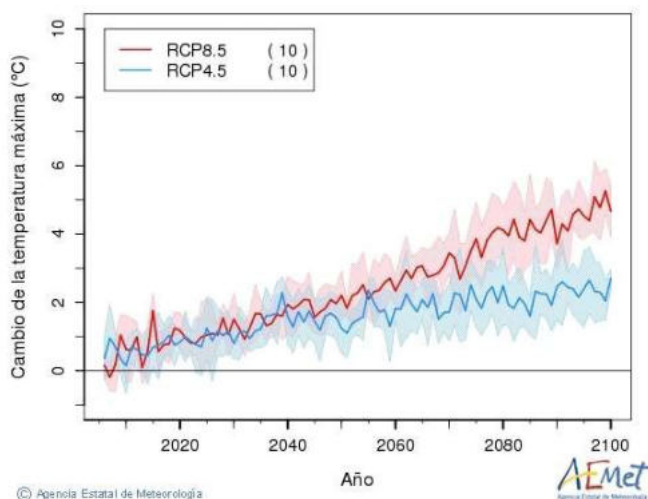
Ello implica el incremento de los episodios de calor intenso y, tal y como muestran los gráficos, el incremento en el número de días de duración de las olas de calor, por lo que la tendencia del riesgo atmosférico por ola de calor tenderá a incrementarse en el medio y largo plazo.

En cuanto a las temperaturas mínimas también se incrementan reduciéndose el riesgo de heladas, aunque incrementándose la falta de confort climático en las noches de olas de calor. Se trata de una tendencia, además, con una alta probabilidad de ocurrencia al no existir incertidumbres científicas en cuanto a su evolución **incrementando, en el largo plazo, los riesgos asociados a temperaturas extremas.**



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Tendencia atmosférica hídrica

La proyección con respecto a la tendencia atmosférica térmica ofrecida por AEMET ofrece una disminución de la precipitación de entre un 25 a un 40% en el peor de los escenarios en el periodo comprendido entre 2020 a 2100.

No obstante, de los datos actuales recogidos, parece que existen aumentos significativos de precipitación en el norte de la provincia no existiendo aún datos sobre una disminución de episodios de lluvias significativos. La tendencia, no obstante, parece indicar la concentración en menos días de idénticas cantidades de pluviosidad lo cual incrementará el riesgo de inundación por escorrentía del agua de lluvia.

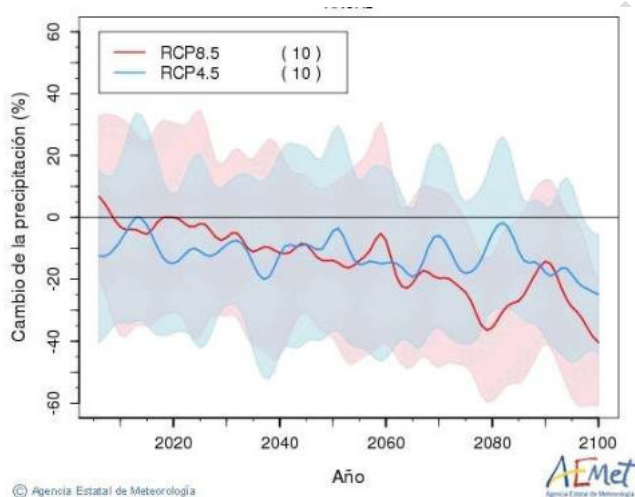
Se trata de una tendencia con incógnitas en cuanto a las previsiones de futuro al existir incertidumbres científicas en cuanto a su evolución por lo que es previsible, **en el largo plazo, un incremento de los riesgos asociados a las lluvias intensas e inundaciones asociadas**, aunque con reservas en cuanto a la evolución del fenómeno de disminución de la precipitación e incremento, por tanto, del riesgo de sequía. Con respecto a la sequía, siguiendo a RICO AMORÓS, Antonio y OLCINA CANTOS, Jorge, **SEQUÍAS Y**

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

GOLPES DE CALOR EN EL SURESTE IBÉRICO. EFECTOS TERRITORIALES Y ECONÓMICOS

Ed. Instituto Interuniversitario de Geografía (1995); las secuencias de sequía, evento atmosférico propio de las tierras del sureste ibérico por su filiación subtropical, se constituyen en el riesgo climático que ocasiona más pérdidas económicas en la actividad agraria de este sector peninsular. Además, sus consecuencias suelen verse acrecentadas al coincidir con el desarrollo de «golpes de calor» que perjudican igualmente las cosechas.



Tendencia atmosférica mecánica

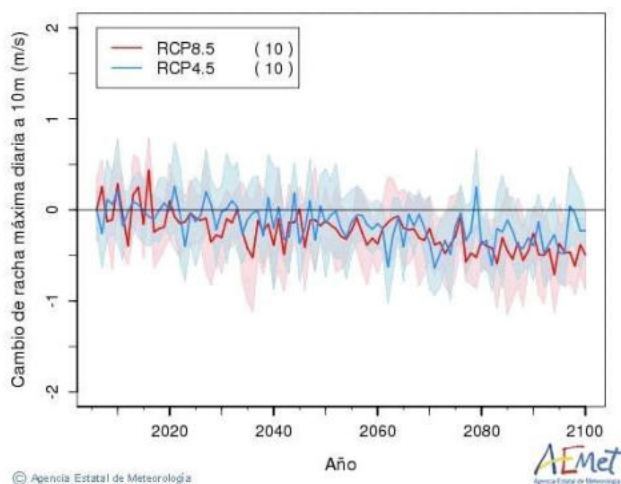
La proyección con respecto a la tendencia atmosférica mecánica ofrecida por AEMET ofrece una disminución muy moderada de las rachas máximas diarias de viento en el periodo comprendido entre 2020a 2100.

Dado que es un elemento de difícil modelización se puede estimar que, en el largo plazo, **los temporales de viento se mantendrán estables** en cuanto al incremento de su riesgo en el territorio.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Enfermedades emergentes y reemergentes

La posición geográfica de **Ceuta**, como importante nudo de tránsito de pasajeros, en especial con la Operación Paso del Estrecho incrementa notablemente los posibles vectores humanos de transmisión de enfermedades emergentes y reemergentes considerándose, por tanto, significativo dicho riesgo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los riesgos para la salud que entraña el cambio climático son considerables, afectan a todo el planeta y resultan difícilmente reversibles. Su impacto sobre la salud diferirá dependiendo de la región geográfica y, principalmente, de la capacidad y conocimientos para mitigar o responder a sus efectos; en definitiva, su impacto dependerá del grado de desarrollo de los países.

Los efectos más directos e importantes relacionados con la salud física se pueden resumir en los siguientes: cambios en la morbi-mortalidad relacionados con la temperatura, efectos provocados por situaciones meteorológicas extremas, aumento de los efectos sobre la salud de la contaminación atmosférica, enfermedades transmitidas por alimentos y el agua, y enfermedades transmitidas por vectores infecciosos (mosquitos). Estos factores no afectan por igual a toda la población, siendo las personas

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

de edad avanzada y estado de salud comprometido, junto con niños y bebés, los más sensibles y vulnerables.

Los días de calor extremo supone ya un grave riesgo para la salud. La ola de calor de 2003 en Europa fue un evento excepcional, fuera de lo esperable en el clima habitual. Se estima que causó más de 6.500 muertes en España pudiendo marcar la pauta a futuro en cuanto a morbilidad.

La contaminación atmosférica, asociada al mayor consumo energético como elementos paliativos de los altos gradientes térmicos, ejerce un impacto directo en el aumento de la morbi-mortalidad por infecciones respiratorias, cardiopatías, prevalencia del asma y cáncer de pulmón, incluso en concentraciones de contaminantes relativamente bajas. Se estima que la mortalidad en ciudades con niveles elevados de contaminación supera entre un 15 % y un 20 % la registrada en ciudades más limpias, lo que reduce la esperanza de vida.

Es previsible, además, una clara asociación de los escenarios de cambio climático con altas concentraciones de polen y esporas y epidemias de asma y de otras enfermedades alérgicas como la rinitis, conjuntivitis alérgicas o dermatitis atópica. El aumento de las temperaturas afectaría también a las propiedades físicas, químicas y biológicas de los lagos y ríos de agua dulce, lo que, unido a la reducción de las precipitaciones, provocará un empeoramiento de la calidad del agua.

Por otro lado, España es lugar de tránsito obligado de aves migratorias y personas debido a su proximidad al continente africano, y por tanto a zonas donde existe transmisión de enfermedades vectoriales cuyo impacto en la Península podría incrementarse debido al cambio climático.

Algunos vectores ya establecidos podrían ampliar su extensión geográfica o bien se podría producir la invasión de vectores procedentes de regiones sub-



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

tropicales normalmente adaptados a vivir en condiciones más cálidas y más secas y que debido al cambio climático podrían expandir su población en España. Sin embargo, para que esto sucediera sería necesario que se produjera un flujo abundante de animales o personas y un empeoramiento de las condiciones socio-sanitarias y de los Servicios de Salud.

Un factor adicional de cambio climático es el incremento de la radiación ultravioleta. Los efectos directos sobre la salud humana debidos a una mayor exposición a la radiación solar son, entre otros, la aparición de cáncer de piel, quemaduras, fotodermatosis, afecciones oculares diversas y afecciones del sistema inmune. La población más proclive a presentar estas afecciones la constituyen personas expuestas durante muchas horas a la luz solar, sobre todo trabajadores, así como los bebés y los niños.

En España es el **Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES)** el que tiene como función coordinar la gestión de la información y apoyar en la respuesta ante situaciones de alerta o emergencia sanitaria nacional o internacional que supongan una amenaza para la salud de la población. Para ello se ha creado el Sistema Nacional de Alerta Precoz y Respuesta Rápida (SIAPR).

El CCAES es, además, la unidad responsable de la elaboración y desarrollo de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas de salud pública. Tiene registrados los siguientes eventos (enero, 2023):

- Alertas de salud pública activas:
 - o Identificación del mosquito *Aedes aegypti* en Santa Cruz de Tenerife. Evaluación rápida de riesgo (06.02.2023).
 - o Riesgo asociado a la importación de poliovirus en España tras la reciente identificación de casos de poliomielitis y la detección de poliovirus en aguas residuales en países de nuestro entorno



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

(25.10.2022).

- Alerta de viruela del mono en España y a nivel mundial.
- Enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19.
- Gripe aviar A (H5N1) en aves en España, 2022.

- Eventos de salud pública en seguimiento:

- Identificación del mosquito *Aedes aegypti* en la Isla de la Palma (04.05.2022).
- Meningeencefalitis por virus del Nilo Occidental. Evaluación rápida por riesgo (18.10.2022).
- Detección de casos de fiebre hemorrágica de Crimea-Congo en el Bierzo (05.08.2022).
- Aumento de infecciones *shigelle sonnei* (17.03.2022).

- Alertas de salud pública cerradas:

- Chikungunya.
- Alertas alimentarias.
- Cólera.
- Dengue.
- Crimea-Congo.
- Ébola.
- Hepatitis.
- MERS-CoV.
- Nilo Occidental.
- Rabia.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Fiebre amarilla.
- Polio.
- Vectores.

VULNERABILIDAD DE LAS REDES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Las TIC's son susceptibles de ser empleadas en multitud de ámbitos, en los procesos de producción y en los de gestión, pero también en los de formación y divulgación. Por ello es cada vez más relevante conocer una serie de prácticas de defensa contra los ciberataques a los cuales pueden quedar sometidas las redes TIC's con prácticas de autoprotección a la población a fin de evitarlos.

A tal fin el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE), anteriormente Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, es una sociedad dependiente de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) y consolidada como entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos, red académica y de investigación, profesionales, empresas y especialmente para sectores estratégicos.

Con una actividad basada en la investigación, la prestación de servicios y la coordinación con los agentes con competencias en la materia, INCIBE contribuye a construir ciberseguridad a nivel nacional e internacional.

La importancia de esta faceta de riesgo global estriba, de acuerdo al INCIBE, en el hecho de que la información es poder. Las empresas dependen para su funcionamiento de la información y de la tecnología que nos permite gestionarla: ordenadores, teléfonos móviles y tabletas, bases de datos, líneas



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

de comunicaciones. Nos hemos acostumbrado tanto a estos avances que prácticamente los damos por supuestos.

Para ayudar a las empresas a evaluar su estado de ciberseguridad y a avanzar hacia mayores niveles de protección INCIBE pone a su disposición un kit de autodiagnóstico especialmente diseñado para este fin. A través de una serie de preguntas se guiará al usuario para que determine su estado en seguridad de la información, qué riesgos amenazan el funcionamiento de la empresa y qué aspectos debe mejorar.

Los fraudes más comunes son:

- El **phishing** que es una técnica utilizada por ciberdelincuentes para obtener información personal y bancaria de los usuarios mediante el envío de mensajes suplantando a una entidad legítima como puede ser un banco, una red social, un servicio, una entidad pública, etc. para engañarles y manipularles a fin de que acaben realizando alguna acción que ponga en peligro sus datos.
- **Redes Botnet**, que es cuando alguien, sin estar físicamente delante del ordenador, y con los conocimientos técnicos suficientes, puede manejarlo a su antojo. En ese caso el equipo estará formando parte de una red zombi de ordenadores, más conocido por el término anglosajón botnet, que no es más que un gran número de ordenadores zombi, infectados con el mismo tipo de virus, que están controlados por una misma persona u organización criminal.
- **Malware**, El término *Malware* se refiere de forma genérica a cualquier software malicioso que tiene por objetivo infiltrarse en un sistema para dañarlo. Aunque se parece a lo que comúnmente se le conoce como virus, el virus es un tipo de malware. Dentro del malware encontramos:

Virus: El virus es un código que infecta los archivos del sistema mediante un



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

código maligno una vez que se ejecuta, propagándose a todos los sistemas a donde nuestro equipo o cuenta de usuario tenga acceso.

Troyanos: Son similares a virus, pero no completamente iguales. Mientras que el virus es destructivo por sí mismo, el troyano lo que busca es abrir una puerta trasera para favorecer la entrada de otros programas maliciosos.

Gusanos: es un programa que, una vez infectado el equipo, realiza copias de sí mismo y las difunde por la red. A diferencia del virus, no necesita ser activado, ni de un medio de respaldo, ya que pueden transmitirse utilizando las redes o el correo electrónico. Son difíciles de detectar, pues al tener como objetivo el difundirse e infectar a otros equipos, no afectan al funcionamiento normal del sistema. Su uso principal es el de la creación de botnets, que son granjas de equipos zombies utilizados para ejecutar acciones de forma remota.

Spyware: es un programa espía, cuyo objetivo principal es obtener información. No suele generar problemas en los equipos con la finalidad de recabar información almacenada, e incluso instalar otros programas sin ser percibido.

- **Ramsonware:** estafa consistente en encriptar los datos propios exigiendo un rescate por ellos. Normalmente, se solicita una transferencia en *bitcoins*, la moneda digital, para evitar el rastreo y localización.

- **Denegación de Servicio Distribuido (DDoS):** los ataques de DDoS consisten en realizar tantas peticiones a un servidor con la finalidad de que este colapso se bloquee. Existen diversas técnicas, entre ellas la más común es el uso de *botnets*, equipos infectados con troyanos y gusanos en los cuales los usuarios no saben que están formando parte del ataque.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Es previsible un incremento de las actividades relacionadas con los riesgos derivados de las redes de información y comunicación en tanto en cuanto son cada vez mayores los requerimientos y servicios que dependen de este tipo de tecnología.

La ciberseguridad cuenta con su propia **Estrategia de Ciberseguridad Nacional**, la cual, al igual que el Sistema Nacional de Protección Civil, forma parte de las competencias de Seguridad Nacional. La Estrategia tiene como objetivo global lograr que España haga un uso seguro de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones, fortaleciendo las capacidades de prevención, defensa, detección, y respuesta a los ciberataques. Para alcanzar dicho objetivo general, las políticas de desarrollo sectoriales a desarrollar serán las siguientes:

- **Estrategia1:** Garantizar que los Sistemas de Información y Telecomunicaciones que utilizan las Administraciones Públicas poseen el adecuado nivel de ciberseguridad y resiliencia.
- **Estrategia2:** Impulsar la seguridad y resiliencia de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones usados por el sector empresarial en general y los operadores de Infraestructuras Críticas en particular.
- **Estrategia 3:** Potenciar las capacidades de prevención, detección, reacción, análisis, recuperación, respuesta, investigación y coordinación frente a las actividades del terrorismo y la delincuencia en el ciberespacio.
- **Estrategia 4:** Sensibilizar a los ciudadanos, profesionales, empresas y Administraciones Públicas españolas de los riesgos derivados del ciberespacio.
- **Estrategia 5:** Alcanzar y mantener los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidades tecnológicas que necesita España para



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

sustentar todos los objetivos de ciberseguridad.

El fortalecimiento de la ciberseguridad proporcionará a las Administraciones Públicas, al tejido industrial y empresarial, a la comunidad científica y a los ciudadanos en general, una mayor confianza en el uso de las TIC's. Para ello, los organismos públicos responsables trabajarán en coordinación con el sector privado y con los propios ciudadanos, para garantizar la seguridad y la confiabilidad de los sistemas que sustentan la llamada Sociedad de la Información.

CLIMA ESPACIAL. IMPACTO DE AEROLITOS. BASURA ESPACIAL.

La principal fuente de conocimientos en cuanto al riesgo de Clima Espacial proviene de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

El Sol interactúa física y magnéticamente con todos los objetos del Sistema Solar, ya sean naturales o artificiales, con un nivel de actividad que sigue un ciclo de máximos y mínimos que se repiten aproximadamente cada 11 años y que da lugar a lo que traducido al español entendemos como meteorología espacial, expresión que viene del término inglés "space weather".

En las épocas de actividad máxima, los efectos físicos y magnéticos sobre la propia Tierra y sobre los dispositivos eléctricos y electrónicos desarrollados por el hombre, pueden tener un impacto significativo, incluso provocando daños. Por su probabilidad de ocurrencia y su impacto social, este tipo de eventos se clasifican científicamente como de baja frecuencia / alto impacto, es decir:

- Tienen un periodo de retorno muy elevado, que no fuerza a la sociedad a disponer de planes de emergencia actualizados.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Tienen grandes probabilidades de tener un acusado impacto social por los daños que pueden causar en sistemas tecnológicos, cada vez más interdependientes.

Entre los sistemas potencialmente afectados por la meteorología espacial figuran la localización mediante GPS, las telecomunicaciones, las operaciones vía satélite, el seguimiento espacial, la radionavegación, las redes eléctricas y las redes de transporte de combustible.

En la actualidad, los riesgos derivados de la meteorología espacial son objeto de extensivos estudios en varios países del mundo, tomando en consideración el análisis de eventos pasados y su posible impacto, caso de repetirse con mayor o menor intensidad, en los actuales sistemas tecnológicos cada vez más extensos e interdependientes.

En España, diferentes instituciones llevan tiempo estudiando y analizando el fenómeno en sí, la forma en que se repite, las zonas del planeta que pueden verse más afectadas, así como desarrollando diversas medidas con el fin de mitigar y responder a las consecuencias que pueda ocasionar este fenómeno.

El riesgo de caída de aerolitos es similar, en cuanto a impacto, al del clima espacial. Según la Agencia Espacial Europea los asteroides son antiguas rocas espaciales, restos que quedaron tras la formación de nuestro Sistema Solar. Se cree que trajeron moléculas complejas y posiblemente la vida a la Tierra hace miles de millones de años.

Es probable que Chicxulub sea el asteroide más famoso del mundo. Aunque su nombre sea desconocido son públicas las consecuencias que tuvo su caída hace 66 millones de años dado que provocó una extinción masiva, en la que desaparecieron la mayoría de los dinosaurios no voladores y muchas otras especies.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Es muy poco probable que uno de estos enormes asteroides impacte en nuestro planeta, pero las rocas de pequeño y medio tamaño son bastante comunes en el Sistema Solar, y también pueden causar graves daños. Estos asteroides en ocasiones llegan a la superficie del planeta, pero hasta los que se desintegran en la atmósfera — como el que dio lugar al evento de Cheliábinsk en 2013— pueden provocar fuertes explosiones con ondas expansivas que llegan a hacer estallar el vidrio, dañar edificios o lesionar a todo el que se encuentre cerca.

El término “objeto cercano a la Tierra” (NEO) hace referencia a cualquier objeto natural, como los asteroides, cuya órbita pasa cerca de nuestro planeta. A fecha de marzo de 2019 se conocía la existencia de más de 600.000 asteroides en el Sistema Solar. De estos, unos 20.000 son objetos cercanos a la Tierra, 800 de los cuales se encuentran en la lista de riesgos de la ESA. Esto significa que merecen observaciones de seguimiento detallado.

La **Oficina de Defensa Planetaria de la ESA** es un elemento clave para las actividades de seguridad y protección del espacio de la Agencia. Sus objetivos son:

- conocer la posición, actual y futura, de los objetos cercanos a la Tierra con respecto a nuestro planeta;
- calcular la probabilidad de impacto en la Tierra;
- evaluar las consecuencias de un posible impacto;
- informar a los actores correspondientes, como agencias nacionales de respuesta a emergencias;
- desarrollar métodos para desviar asteroides peligrosos.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

La Oficina de Defensa Planetaria dirige campañas periódicas de observación en busca de rocas peligrosas en el espacio, predice sus órbitas, elabora advertencias de impacto cuando es necesario y participa en las posibles medidas de mitigación.

TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL

Tomando como fuente a Almeida García, F. y Jiménez Serrano, S. (2018). Turismo y terrorismo. Crisis y medios de comunicación. *Investigaciones Turísticas* (16), pp. 23-45 uno de los factores más vulnerables del tejido económico frente al terrorismo lo constituye el turismo.

La actividad turística es muy sensible a cualquier situación que afecte a la seguridad del turista. El terrorismo ha encontrado a través de los atentados en los espacios turísticos un gran eco en los medios de comunicación y una herramienta de presión hacia los gobiernos de los países afectados. Los medios de comunicación juegan un papel fundamental en la transmisión de los sucesos relacionados con el terrorismo.

El terrorismo atenta contra destinos y lugares turísticos para generar la mayor difusión posible de sus actos, asegurándose una amplia cobertura de los medios de comunicación. La vinculación de los grandes grupos de comunicación global con los países occidentales hace que los acontecimientos en los países de este entorno estén mucho más atendidos que en Oriente Próximo o Medio.

Los medios de comunicación no son imparciales ni ecuanímenes en la descripción de estos fenómenos, y seleccionan las noticias en función de criterios acordes a su línea editorial en consonancia con valores y gustos de su público.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Por otro lado, la crisis turístico-económica que sufren los países de la orilla sur y este del Mediterráneo a causa del terrorismo tiene una importancia singular. La fuerte dependencia económica que presentan algunos países hacia el turismo hace que éste se haya convertido en un objetivo estratégico para doblegar los gobiernos de estos estados.

El turismo posee un valor similar al que puede tener el petróleo en otros países del entorno. De esta forma, la actividad terrorista tiene la triple misión de lograr difundir temor entre los potenciales turistas y desestabilizar económicamente a estos países, además de combatir una actividad que atenta a los principios del islam más conservador.

La importancia que tiene la seguridad en la imagen turística de los destinos turísticos y la fuerte repercusión de pérdida de ésta, invitan a evaluar los procedimientos para la gestión de las crisis generadas por los impactos negativos. No todos los entes de gestión de destinos disponen de gabinete de crisis para la gestión de la comunicación y coordinación de áreas.

Si bien, diversos países europeos y occidentales cuentan con una buena gestión y conexión con los medios de comunicación internacionales, esto no quiere decir que la imagen de algunos destinos nacionales o locales puedan verse afectados muy negativamente. La reducción del tiempo de impacto negativo en la imagen de destino depende en buena manera de la adecuada actuación de los gabinetes de crisis de medios de comunicación. En esta línea, es de gran importancia la existencia de protocolos de actuación, lo mismo que acontece ante el impacto de un fenómeno natural.

El Ministerio del Interior dispone, para la lucha contra este fenómeno, de las UDYCO creadas en 1997 por Resolución del Consejo de Ministros como respuesta integral a las actividades criminales mayoritariamente



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

interconectadas, tanto a nivel nacional como transnacional. Sus competencias abarcan los siguientes tipos de investigaciones:

Investigaciones especializadas en delitos que afecten Intereses básicos clave de índole:

- Nacional.
- Transnacional.

Investigaciones que presenten elementos criminológicos:

- Globalización.
- Tecnificación del crimen.
- Extraterritorialidad de la acción delictiva.
- Internacionalidad del delito.
- Delincuencia transnacional.

RIESGOS ESTOCÁSTICOS IDENTIFICADOS.

Los riesgos estocásticos son aquellos que, de acuerdo a la doctrina técnica de protección civil y gestión de emergencias, surgen de forma aleatoria a consecuencia de la existencia de una fuente de peligrosidad "P" la cual afectaría a un grupo "V" de población expuesta al mismo "E".

Se identifican, de acuerdo a las metodologías existentes en los sistemas técnicos de Protección Civil y Gestión de Emergencias y en coherencia con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, los siguientes riesgos en **Ceuta**:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Riesgo	Identificado
I. RIESGOS NATURALES.	
I.a.) Atmosféricos (Climáticos/Meteorológicos).	
I.a.1.) <i>Térmicos</i> ; por temperaturas extremas: olas de frío y de calor.	SI
I.a.2.) <i>Eólicos/Mecánicos</i> ; por fuerza y velocidad extrema del viento: Huracanes, temporales marítimos, galernas, tormentas de arena, polvo en suspensión.	SI
I.a.3.) <i>Hídricos</i> ; por carencia o exceso de precipitación y sus formas: lluvias torrenciales, sequías, nevadas, granizo	SI
I.a.4.) <i>Eléctricos</i> ; por tormentas de rayos.	SI
I.b) Hidrológicos o geoclimáticos.	
I.b.1) Inundaciones.	SI
I.c) Bioclimáticos.	
I.c.1.) Incendios forestales (de origen natural).	SI
I.d) Geológicos.	
I.d.1.) Terremotos y Tsunamis.	SI
I.d.2.) Fallos Generalizados en el Suelo.	SI
I.d.3.) Vulcanismo.	NO
I.e) Biológicos.	
I.e.1.) Epidemias.	SI



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

I.e.2.) Plagas.	SI
II. RIESGOS TECNOLÓGICOS.	
II.a) Riesgo Químico.	SI
II.b) Riesgo Nuclear y Radiológico.	NO
II.c) Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas.	SI
II.d) Inundaciones tecnológicas (rotura de presa).	SI
II.e) Accidentes instalaciones con obligaciones de autoprotección.	SI
II.f) Colapso, explosión o incendio de viviendas o industrias.	SI
II.g) Contaminación Marina.	SI
III. RIESGOS ANTRÓPICOS.	
III. a) Accidentes en medios de transporte colectivo.	SI
III. b) Desabastecimiento de suministros y servicios esenciales.	SI
III. d) Riesgos GCH's (grandes concentraciones humanas).	SI
III. e) Accidentes derivados del incumplimiento del deber de cautela.	SI
III.f) Accidentes y riesgos derivados de la falta de higiene y seguridad en el trabajo.	SI
III.g) Accidentes y riesgos derivados de la actividad física y del deporte.	SI

RIESGOS NO ESTOCÁSTICOS. APROXIMACIÓN.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Dentro del epígrafe de riesgos no estocásticos se incorporan aquellos derivados de la seguridad ciudadana; es decir, aquellos donde existe una voluntad expresa y una malquerencia la cual pone en riesgo la integridad física de las personas e instalaciones (activos).

Ante este tipo de acciones es la Administración del Estado a la que corresponde la planificación, implantación y dirección de la emergencia, prestando la Ciudad Autónoma, a través de este Plan Territorial su colaboración y apoyo. En la Ciudad de Ceuta, se han registrado un total de cinco atentados terroristas, todos ellos dirigidos, contra objetivos militares.

Los primeros ocurrieron el 26 de junio de 1975 cuando en un mismo día estallaron dos artefactos, uno situado en la Comandancia General Militar, sita en la Plaza de África y otro en la Comandancia de Marina, ubicada, en aquellas fechas, en la Avda. Marina Española. Varios años después hicieron explosión, tres nuevos artefactos, dos en el Hotel Ulises, y el último en el Paseo Colón, en las antiguas instalaciones de la estación de autobuses que unía Ceuta con Marruecos. Se da la circunstancia de que ambos inmuebles están situados frente a viviendas de oficiales del Ejército.

Desde los atentados del "11-S" en EEUU y del "11-M" en España, se vive una nueva ola de terrorismo de carácter integrista, de las que la Ciudad de Ceuta no es ajena. En dicho sentido se han establecido sistemas de prevención dentro de los correspondientes planes estatales.

En la actualidad existe una red de alerta gestionada por el CNPIC estableciendo un nivel 4 de RIESGO ALTO a fecha de redacción de este plan.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



A efectos de este Plan Territorial, **los riesgos no estocásticos no son propios de la doctrina técnica de protección civil**, por lo que deben ser analizados, dentro de las disciplinas de seguridad, por aquellos habilitados como directores de seguridad.

El Registro de Eventos no estocásticos de referencia en cuanto a la determinación de la peligrosidad criminal del territorio se obtiene del Portal Estadístico del Ministerio del Interior.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En cuanto a la red de alerta frente a sucesos terroristas, la misma proviene del Centro Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas (CNPIC) que supone la determinación del Nivel de Alerta en Infraestructuras Críticas (NAIC).



Un punto de confluencia de las disciplinas de la integridad (security) y la seguridad (safety) lo supone la gestión de las grandes concentraciones humanas (GCH's) y, en especial, el dimensionamiento y características de los espacios de entrada y salida de recintos o superficies.

A fin de dotar de integridad a las zonas de la vía pública en las cuales está prevista la acumulación estática de concentraciones humanas, se propone el establecimiento de barreras físicas que han de ser compatibles con la seguridad estocástica, evitando el acceso de agentes agresores con intencionalidad de causar daño y facilitando, a su vez, la pronta evacuación de la zona, de acuerdo con los parámetros técnicos en cuanto a dimensionado de las vías de evacuación.

El empleo de barreras provisionales o de ventura –con el uso de vehículos estacionados en puntos críticos de la vía pública– que pudieran requerirse para la garantía de la integridad de los asistentes y en evitación de actos no estocásticos contra la convivencia, deberán cumplir con la siguiente fórmula en cuanto a la dimensión de los espacios que han de permitir el acceso y salida de espectadores por los viales aledaños a la zona de ejecución del espectáculo público.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Para ello definiremos los principales valores de aforamiento en base a la tipología de las zonas de espacio público destinadas a espectáculos o actividades recreativas.

- **Tipo 1:** Aforo máximo en zonas de **espectadores de pie con alta densidad** de ocupación. Superficie en metros cuadrados (S) x 4 = A1
- **Tipo 2:** Aforo en **zonas destinadas a verbena**, bailes, etc. Superficie en metros cuadrados (S) x 2 = A2
- **Tipo 3:** Aforo estándar en **zonas de pie**. Superficie en metros cuadrados (S) x 1 = A3
- **Tipo 4:** Aforo en **zonas de pasaderechos** de recintos feriales o similares. Superficie en metros cuadrados (S) / 10 = A4

El número de **puntos de control de acceso (P)** cuanto menos, **será siempre de dos** para garantizar la salida en el supuesto de bloqueo de uno de ellos calculándose las dimensiones suponiendo que uno queda inhabilitado por una acción contra la integridad del recinto.

El ancho total de cada uno de los puntos de control de acceso (P) a la zona de gran concentración humana será de:

$$D \text{ (encms)} = 120 + \left(\frac{A_i}{P-1} \right) \times 0.3 \text{ s.a. } P > 1$$

Donde A_i es el tipo de concentración prevista

Deberá existir una distancia entre la barrera y el público, tanto en lateral recayente al recinto destinado a la actividad como en el de la vía pública que se considere espacio exterior no adscrito a la celebración de:

Radio seguridad del punto de control P (R_p) = **0'1 ($\frac{A_i}{P}$) metros**



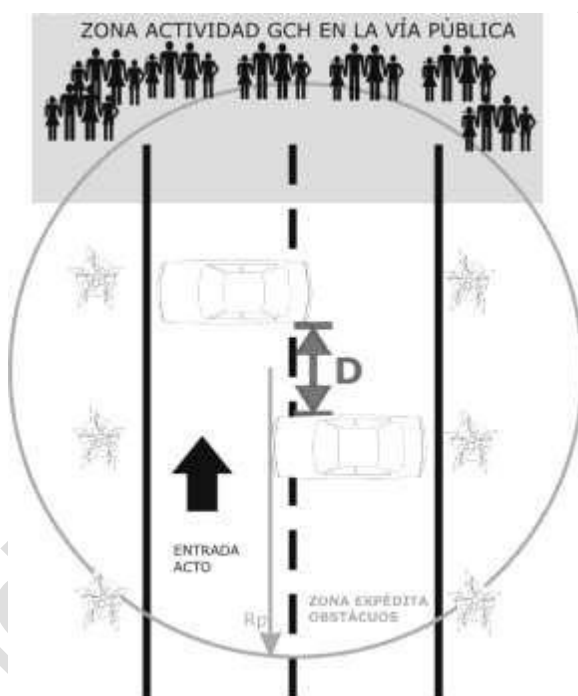
PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

P-1

Dichas superficies deberán permanecer totalmente expeditas y libres de obstáculos y mobiliario que disminuya la superficie destinada a la salida a espacio seguro de los ocupantes de las superficies destinadas a albergar a los asistentes a la actividad en la vía pública.

La disposición física de las barreras o vehículos formarán un flujo quebrado en forma de Z o V quedando el segmento izquierdo en sentido de la entrada



de público más retranqueado que el derecho a tal fin de que un posible conductor quede en ángulo con respecto al personal de control en el punto.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ANEXO VIII. ESTRATEGIA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

En coherencia con el artículo 26 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, promulga la obligación de disponer de un Programa de Inspección del Sistema de Protección Civil que se llevará a cabo por las Administraciones Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, respetando las facultades de autoorganización y de dirección de sus propios servicios.

Este programa de evaluación e inspección se adaptará a las directrices que emanen del Consejo Nacional de Protección Civil cuando, en el ejercicio de sus atribuciones, sean aprobadas e implementadas en el Sistema Nacional de Protección Civil.

El Programa de Inspección contará con una **Estrategia Local de Protección Civil**, como marco definitorio del correcto mantenimiento del plan, e implementación de las medidas correctoras y mitigadoras de control y reducción de los riesgos mayores del municipio.

El seguimiento de las actuaciones de inspección será plasmado en una **memoria anual** del Área de Coordinación de Emergencias y Protección Civil la cual será elevada al Consejo Nacional de Protección Civil para su conocimiento.

Definición y plazo de validez de la estrategia

El Sistema Nacional de Protección Civil integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, exigiendo el artículo 4 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, la elaboración de una Estrategia del Sistema Nacional de Protección Civil.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Mediante Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional se han definido las principales líneas de actuación a desarrollar por el sistema en su conjunto. Es por ello que esta estrategia local alineará sus objetivos a los generales marcados por la misma.

La Estrategia del Sistema de Protección Civil de Ceuta consiste en analizar prospectivamente los riesgos que pueden afectar a las personas y bienes protegidos por la protección civil y las capacidades de respuesta necesarias, y en formular, en consecuencia, las líneas estratégicas de acción para alinear, integrar y priorizar los esfuerzos que permitan optimizar los recursos disponibles para mitigar los efectos de las emergencias.

El Plan Territorial de Emergencias de Ceuta establece, en su capítulo segundo, el análisis de dichos riesgos siendo del todo punto imprescindible definir las líneas estratégicas de acción a fin de priorizar los esfuerzos que permitan, como mantenimiento de la operatividad del plan, alcanzar objetivos que permitan una adecuada gestión de los riesgos mayores mitigando los efectos de las emergencias.

Esta estrategia se compone de:

- Una exposición de las amenazas y debilidades del territorio, en coherencia con los riesgos analizados.
- La definición de objetivos y líneas básicas de acción junto con un cronograma de implementación en base a las fortalezas y oportunidades que otorgan los recursos disponibles.
- El establecimiento de un mecanismo de seguimiento, evaluación y revisión que permita la adecuada inspección y corrección, en su caso, de las desviaciones con respecto a la estrategia trazada.

La estrategia dispondrá de una duración determinada de cinco años y fijará la obsolescencia del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta y la obligación de proceder a su revisión pormenorizada requiriendo un nuevo proceso de informe por parte del Consejo Nacional de Protección Civil y



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

aprobación definitiva por parte de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta al año siguiente de finalizada la validez de la estrategia.

Amenazas y debilidades del territorio

De acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Riesgos de Ceuta, que identifica los principales eventos previsibles con capacidad de activar el **Plan Territorial de Emergencias de Ceuta**, las principales amenazas y debilidades del territorio que cuentan con un riesgo extremo o alto atienden al siguiente cuadro:

Riesgo	Potenciadores	Instrumentos de Gestión	Actuaciones prioritarias
Inundaciones.	Cambio Climático. Deficiente ordenación territorial. Condiciones socioeconómicas. Singularidad geográfica y climática. Colectivos especialmente vulnerables.	Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación directriz básica de emergencias ante el riesgo de inundaciones aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994	Redacción del Plan Especial de Actuación Municipal. Adecuación de las herramientas preventivas de planificación del territorio: informe de impacto sobre los riesgos de protección civil de nuevas actividades.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

		Plan Estatal de Inundaciones, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011.	
Accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias peligrosas.	Condiciones socioeconómicas y crecimiento e incremento de la producción. Falta de preparación adecuada del personal que ha de intervenir en las instalaciones. Fatiga y deterioro de las instalaciones.	Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que adopta el Sistema Global Armonizado de las Naciones Unidas de clasificación de sustancias. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, que coordina los procedimientos y las labores que han de desempeñar los industriales y las distintas autoridades competentes de la administración	Elaboración Planes de Emergencia Exterior. Impulsar y mejorar la formación del personal encargado de las primeras intervenciones en caso de emergencia mediante la obligación de regulación profesional de las brigadas de autoprotección de los PEI. Campañas de autoprotección incluyendo ejercicios y simulacros que ayuden a comprender los riesgos existentes y como atajarlo y mitigarlo.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

		general y las comunidades autónomas, para la recopilación, intercambio y difusión de la información relativa a los establecimientos y sus inspecciones. Directriz Básica para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves que establece la estructura general de la planificación de protección civil ante este riesgo, que ha acogido el desarrollo de los Planes Especiales de Protección Civil en el ámbito autonómico y estatal. Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas	
--	--	--	--



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

		mínimas. Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.	
Fenómenos meteorológicos adversos.	Cambio climático. Cambios en el uso del suelo. Posición geoclimática.	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos: Meteoalerta de la Agencia Estatal de Meteorología Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud.	Redacción del Procedimiento de Actuación Municipal frente a Riesgos Meteorológicos Adversos y normas básicas de cautela para la limitación de la actividad en centros educativos y en espacios públicos de riesgo.
Actividades sujetas a	Condiciones socioeconómicas.	Norma Básica de Autoprotección.	Traslado a capas cartográficas de



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

autoprotección.	Colectivos especialmente vulnerables.	Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas Ordenanza Reguladora del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 25 de marzo de 2010	información geográfica de los datos del asiento de inscripción de acuerdo al artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Planes de Autoprotección de Ceuta. Exigencia de evaluación de calidad o mecanismos de certificación de implantación de los planes. Promoción de la autoprotección. Estimar las actividades a las cuales se debe ampliar las obligaciones de autoprotección
Colapso, Incendio o grave patología en viviendas e industrias.	Condicionantes socioeconómicos. Obsolescencia del parque de viviendas y edificios industriales.	Código Técnico de la Edificación. DB-SI. Reglamento de Seguridad frente al Riesgo de Incendio en establecimientos industriales (RSCIEI).	Impulsar y mejorar la formación del personal encargado de las primeras intervenciones en caso de emergencia mediante la



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

		Reglamento de Instalaciones de Protección frente a Incendios (RIPCI). Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas. Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.	obligación de regulación profesional de los puestos operativos del SEPEIS de Ceuta. Potenciación del departamento de prevención del SEPEIS Inspección del cumplimiento del RIPCI. Obligación de la incorporación de personal técnico y especializado con las cualificaciones profesionales de la familia de seguridad y medioambiente que acreditan para su competencia. Revisión de las instalaciones de protección contra incendios con motivo de solicitudes de actividad. Ordenanza de cesión de información de las centrales automáticas de
--	--	---	---



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

			detección de incendios. Incorporación progresiva de información de las industrias y comercios a la capa de información geográfica del SIG municipal
Contaminación Marina.	Condiciones socioeconómicas de incremento de los portes mundiales por vía náutica. Posición geográfica excepcional de la ciudad de Ceuta. Valores ecológicos protegidos del litoral.	Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina. Orden AAA/702/2014, de 28 de abril, por la que se aprueba el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación. Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Marítimo	Elaboración e implantación del Plan Territorial frente a contaminación marina. Exigencia de regulación profesional en los Servicios de Intervención Urgente (SIU) de las actividades con Plan Interior Marítimo o Plan de Autoprotección cuando puedan afectar al litoral.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

		Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino. Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas. Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.	
Transporte colectivo de viajeros.	Condiciones socioeconómicas de incremento de la movilidad a nivel global. Posición geográfica	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina	Regulación profesional de las brigadas de intervención de los Planes de Autoprotección del Puerto de Ceuta y el



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

	excepcional como punto de tránsito entre ambas orillas del Mediterráneo.	Mercante. Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el Protocolo de Coordinación para la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación civil y sus familiares. Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas. Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas	Helipuerto de AENA. Designación de la Persona de Contacto (PECO) de entre el personal del Servicio Técnico de Protección Civil de la Ciudad de Ceuta.
--	--	---	---



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

		mínimas	
Incendios forestales.	Clima dominante en el área mediterránea. Problema cíclico y recurrente. Incremento de los incendios fuera de la estacionalidad habitual. Condicionantes socioeconómicos. Falta de cautela en el uso recreativo del monte.	La Ley 21/2015, de 20 de junio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. El Real decreto 893/2013, de 21 de noviembre, aprobó la directriz básica ante el riesgo de incendios forestales que fija los criterios y contenidos de la planificación de emergencias a nivel estatal y autonómico. El Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros 24 de octubre de 2014.	Obligación de redactar el Plan Especial de actuación municipal frente al riesgo. Obligación de redactar los planes de autoprotección en la interfaz urbano-forestal de aquellas actividades y edificios, cualquiera que sea su uso, que se encuentren en el interior de un LIC.
Transporte de Mercancías Peligrosas.	Globalización. Modelo económico que intensifica el tráfico.	La Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el transporte terrestre de	Obligación de redactar el Plan Especial de actuación municipal frente al riesgo.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

	Accidentes de tráfico por incremento del mismo.	mercancías peligrosas, que engloba el Acuerdo europeo sobre transporte internacional de MMPP por carretera (ADR) y el Reglamento relativo al transporte internacional de MMPP por ferrocarril (RID) Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.	Implantación de la Mesa Técnica de apoyo y fomento de la autoprotección con los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas de las actividades radicadas en el municipio.
Riesgos de actividades de pública concurrencia y	Condicionantes socioeconómicos que fomentan la congregación de	Norma Básica de Autoprotección. Ordenanza Reguladora del	Extensión de las obligaciones de disponer de plan de Autoprotección.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

GCH's	personas.	Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 25 de marzo de 2010.	
-------	-----------	--	--

Objetivos y líneas básicas de acción

La **misión** o fin último de la protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es proteger a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, tomando en consideración la incidencia de los diferentes factores potenciadores de las amenazas y riesgos –en especial del cambio climático– y la necesidad de fortalecer la resiliencia comunitaria frente a este tipo de eventos.

En España, las políticas públicas de protección civil se articulan sobre la base de una acción concertada que involucre de forma eficiente todos los recursos necesarios de las distintas administraciones públicas, del sector privado, así como la participación activa de los ciudadanos. Estas políticas están dirigidas al logro de unos objetivos compartidos que permitan la anticipación, prevención, respuesta eficaz y recuperación necesaria por los daños derivados de las amenazas y riesgos en el ámbito de la protección civil que se producen en España.

Para el cumplimiento de dicha misión es necesario establecer una serie de objetivos, a diversos niveles, así como ordenar los mismos a fin de evitar conflicto entre los mismos.

En coherencia con la Estrategia Nacional de Protección Civil definiremos los siguientes objetivos:



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1. **Objetivos estratégicos:** son los definidos por este Plan Territorial y engloban, en su concreción, a las políticas de desarrollo y procedimientos concretos los cuales, en alineamiento con los mismos, coadyuvan en la consecución de la meta estratégica diseñada.
2. **Políticas de desarrollo:** se trata de líneas de acción estratégicas (LAE) subordinadas a los objetivos estratégicos, cuya finalidad es concretar el ámbito, espacial o funcional, donde han de centrarse los esfuerzos de la organización a fin de alcanzar metas concretas.
3. **Actuaciones:** es el conjunto de metodologías y operaciones necesarias para implementar las líneas de acción anteriores.

Todos los objetivos estratégicos y líneas de acción estratégicas (LAE) deberán alinear las definidas en la Estrategia Nacional.

a) Definición de los objetivos estratégicos del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta:

- a) **Objetivo estratégico nacional:** En virtud de lo dispuesto en la Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional, consolidación del Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento integrador de todas las capacidades de España para gestionar la respuesta ante emergencias y catástrofes que asegure su integración bajo el Sistema de Seguridad Nacional.
- b) **Objetivo estratégico de la Ciudad Autónoma:** establecimiento e implantación técnica efectiva del Sistema Local de Protección Civil como instrumento integrador de todas las capacidades de Ceuta para gestionar la respuesta ante emergencias y catástrofes que asegure su integración bajo el Sistema Nacional de Protección Civil.

b) Políticas de Desarrollo. Definición de las líneas de acción estratégicas (LAE)



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En alineamiento con lo establecido en las líneas actuaciones de la Estrategia Nacional, se definen las siguientes líneas de acción estratégicas municipales (LAEM) para el mantenimiento y desarrollo del **PLATERCE**:

1. Desarrollo de la planificación derivada del **PLATERCE**, mediante la redacción de los planes contemplados para cada riesgo y los de autoprotección de aquellas instalaciones que no dispongan de ellos.
2. Establecer los convenios y acuerdos de colaboración con las diversas administraciones públicas competentes en materia de emergencias y protección civil, así como con todas las entidades, públicas y privadas, que puedan intervenir en el marco de la gestión de las emergencias, completando las capacidades operativas necesarias para la correcta puesta en servicio del PLATERCE y el intercambio efectivo de información que permita la operatividad y actualización constante del mismo.
3. Fomentar los mecanismos de colaboración y participación de la ciudadanía en las políticas públicas de protección civil mediante el tutelaje técnico de la Asociación de Voluntarios y su potenciación como principal herramienta para el desarrollo de una cultura preventiva entre la población.
4. Hacer efectivos los derechos de los ciudadanos promulgados en la legislación en materia de protección civil
5. Fortalecer la integración de capacidades de todo el Sistema de Protección Civil incrementando la cooperación y coordinación entre todas las Administraciones públicas competentes, con actuaciones concretas:
 - a) Constituir e implantar una Red de Alerta de Protección Civil propia, integrada en las redes de alerta de otros organismos, para mejorar la prevención, con un enfoque integrado y multirriesgo.
 - b) Coordinar los análisis de riesgos del territorio, contemplados en el Plan General Estructural de Ordenación Urbana con las herramientas de planificación de emergencias.
6. Implantar las competencias establecidas por la Norma Básica de Autoprotección con respecto a los órganos competentes en materia de Protección Civil en el ámbito local dentro del servicio técnico de



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

protección civil. Potenciación del área de prevención de incendios del SEPEIS.

7. Mantener los directorios de capacidades.
8. Diseñar en común acciones de asistencia integral a las víctimas y establecer mecanismos para la mejora de la prestación de los servicios esenciales, en especial, la de atención sanitaria urgente.
9. Establecer protocolos de gestión y comunicación en coordinación con el CEREM de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias
10. Establecer contacto, a través de los servicios sociales municipales, con las asociaciones del sector de la discapacidad y colectivos vulnerables, así como con instituciones que trabajen en dicho campo para el cumplimiento efectivo de la protección de dichos colectivos en emergencias.
11. Explorar las vías de financiación necesarias para el sostenimiento de la prestación del servicio de protección civil.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ANEXO IX. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-LEGAL DE CONTENIDOS DEL PLAN

Contenido del Plan	Justificación Técnico / Legal
Superficie geográfica del municipio.	Cartografía oficial del Instituto Geográfico Nacional.
Usos del suelo.	Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.
Cartografía de suelos programados.	Portal del Sistema Geográfico de Información Urbana del Ministerio de Transportes.
Información sobre el entorno natural.	Plan Territorial de Emergencias de Ceuta -anterior versión- y Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.
Cartografía sobre tipos de suelo.	Visor cartográfico del Instituto Geológico y Minero de España. Proyecto Magna50.
Información sísmica.	Proyecto ZESIS -Zonas Sismogénicas de Iberia- del Instituto Geológico y Minero de España. Enlace a la información a través de http://info.igme.es/zesis/InfoZona.aspx?Id=33
Red hidrográfica.	Visor cartográfico del Ministerio de Medio ambiente.
Valores medio-ambientales.	Visor cartográfico y datos de la Red Natura 2000 del Ministerio de Transición ecológica.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Fauna y Flora.	Información de la Red Natura 2000 y del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.
Clima y Meteorología.	Portal de la Agencia Estatal de Meteorología. Se toman datos de la estación del Monte Hacho para las efemérides históricas registradas además de la estación de Ceuta la cual, al estar emplazada en la ciudad, puede disponer de problemas en cuanto al efecto "isla de calor" de los núcleos urbanos. No se consideran otras estaciones meteorológicas (puerto, helipuerto) al entender que los datos de AEMET son los oficiales para la determinación de valores climáticos.
Umbrales de riesgo meteorológico.	AEMET. Plan Meteoalerta.
Datos de viento.	Portal meteorológico Meteoblue.
Datos de población.	Padrón Municipal de Habitantes de Ceuta a fecha de noviembre de 2022.
Datos de tránsito de población por Operación Paso del Estrecho.	Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Ministerio del Interior. Informe sobre Operación Paso del Estrecho.
Nivel de Formación.	Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.
Características de los hogares.	Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Actividad Económica.	Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.
Datos económicos.	Servicio Público de Empleo Estatal.
Trabajadores en activo.	Portal estadístico de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Cuenta económica estimada de resultados.	Central de Balances del Banco de España.
Declaración de Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil.	Artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
Red Viaria.	Ministerio de Política Territorial. Red de Carreteras de Ceuta.
Parque automovilístico de Ceuta.	Dirección General de Tráfico.
Transporte público de Ceuta.	Datos recabados de la página electrónica de la Ciudad Autónoma.
Datos del Puerto de	Datos contenidos en el anterior Plan Territorial de Emergencias de Ceuta. Página electrónica de



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Ceuta.	Puertos del Estado.
Tráfico aéreo.	Datos contenidos en el anterior Plan Territorial de Emergencias de Ceuta.
Comunicaciones telefónicas.	Consta un ANEXO con las antenas concentradoras de telefonía móvil de Ceuta. Datos del portal INFOANTENAS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Equipamientos comunitarios.	Página electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Otros equipamientos y servicios estratégicos.	Páginas electrónicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y otras entidades.
Estaciones de Servicios.	Portal oficial de información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Mercados municipales.	Página electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Servicio de abastecimiento de Agua.	Página electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Plan General de Ordenación Urbana y anterior Plan Territorial de Emergencias.
Bienes protegidos Patrimonio Histórico.	Catálogo Municipal de Edificios de Interés Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.
Departamento	La prestación del servicio de protección civil es



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

municipal que preste el servicio técnico de protección civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.	OBLIGATORIO de acuerdo al artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Mantenimiento de los sistemas de generación de alarma a la población de los embalses.	Deber de colaboración promulgado en el artículo 7bis de Ley17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
Obligación de disponer de brigadas de emergencia como recursos propios de su Plan de Autoprotección en el Puerto de Ceuta.	Artículo 106 g del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Norma Básica de Autoprotección.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ANEXO X. LISTADO DE FARMACIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Fuente de los datos:

CONSEJERÍA DEL ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACION CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Servicio de Farmacia y Productos Sanitarios.

DATOS INCLUIDOS EN LAS FICHAS DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA: OFICINAS DE FARMACIA. Última actualización diciembre 2022.

seguridad - emergencias



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Nº HOJA	Nº REGISTRO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	FAX	TITULAR	NIF DEL TITULAR	RESPONSABLE ACTIVIDAD	NIF RESPONSABLE TÉCNICO	TITULACIÓN	Nº COLEG
001	E1/001/CE	Farmacia NIETO	C/. Real, nº 39. 51001	856208517	856208517	ANNA DE LA RUBIA BOLÓS	45110079-H	ANNA DE LA RUBIA BOLÓS	45110079-H	Licenciada en Farmacia	196
002	E1/002/CE	Farmacia ZURITA	C/ Beatriz de Silva nº 5, local 6, Acc. 5e 51001	956 512341	956 524356	JAVIER GARNICA HDEZ- CARRILLO IGNACIO GARNICA HDEZ- CARRILLO	45.074.044-R 45078250-K	JAVIER GARNICA HDEZ- CARRILLO IGNACIO GARNICA HDEZ- CARRILLO	45074044-R 45078250-K	Licenciado en Farmacia Licenciado en Farmacia	151 150
003	E1/003/CE	FARMACIA GABRIEL ARREDONDO PARRA	Pº REVELLÍN 22 51001	956 516729	956 513759	Gabriel Arredondo Parra	52516886-C	Gabriel Arredondo Parra	52516886-C	Licenciada en Farmacia	149
004	E1/004/CE	FARMACIA PARTIDA	Pº REVELLÍN 7 51001	956 512811	956 516282	JOSÉ Mª PARTIDA FIGUEROLA	45035561-C	JOSÉ Mª PARTIDA FIGUEROLA	45035561-C	Licenciado en Farmacia	81
005	E1/005/CE	FARMACIA ARCOS	C/JAÚDENES 36 51001	956 512218	956 512218	ANTONIO RUIZ MOYA	24282464-F	ANTONIO RUIZ MOYA	24282464-F	Licenciado en Farmacia	102
006	E1/006/CE	FARMACIA PUYA	C/TTE. CORONEL GAUTIER 10. 51002	956 500420	956 500420	AURELIO PUYA RIVAS	45052172-W	AURELIO PUYA RIVAS	45052172-W	Licenciado en Farmacia	86



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Nº HOJA	Nº REGISTRO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	FAX	TITULAR	NIF DEL TITULAR	RESPONSABLE ACTIVIDAD	NIF RESPONSABLE TÉCNICO	TITULACIÓN	Nº COLEG
007	E1/007/CE	FARMACIA DE GUINDOS	C/ REAL 61 51.001	956 512309	956 512309	ÁNGEL PEDROSA DE GUINDOS	4509757-A	ÁNGEL PEDROSA DE GUINDOS	4509757-A	Licenciado en Farmacia	159
008	E1/008/CE	FARMACIA NUEVA	AVDA. REYES CATÓLICOS 5. 51002	956 505656	956 505656	TERESA DE JESÚS DE LA RUBIA RUBIO CONTRERAS	45116877-P	TERESA DE JESÚS DE LA RUBIA RUBIO CONTRERAS	45116877-P	Licenciada en Farmacia	205
009	E1/009/CE	FARMACIA AMORES	C/ PADRE FEIJOÓ 1 51.002	956 501038	956 501038	JOSE AMORES GARCÍA	45053568-H	JOSE AMORES GARCÍA	45053568-H	Licenciado en Farmacia	100
010	E1/010/CE	FARMACIA DÍAZ SEGURA	C/ VELARDE 12 51.001	956 511623	956 511623	ANTONIO DÍAZ SEGURA	24119996-B	ANTONIO DÍAZ SEGURA	24119996-B	Licenciado en Farmacia	117
011	E1/011/CE	FARMACIA ARES	AVDA ESPAÑA 3 51.002	956 502563	956 509129	Mª LUISA ARES ARIAS	45003952-J	Mª LUISA ARES ARIAS	45003952-J	Licenciada en Farmacia	61
012	E1/012/CE	FARMACIA HISPANIA	C/ FRUCTUOSO MIAJA nº 4. 51001	956757135	956757135	ALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ	45108661-A	ALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ	45108661-A	Licenciado en Farmacia	214
013	E1/013/CE	FARMACIA CRUZ BLASCO	C/ TTE. CORONEL GAUTIER 46. 51002	956 500438	956 500438	Mª ÁNGELES CRUZ BLASCO	45067452-X	Mª ÁNGELES CRUZ BLASCO	45067452-X	Licenciada en Farmacia	121
014	E1/014/CE	FARMACIA DE LA PINTA	AVDA. MARINA ESPAÑOLA 64. 51001	956 512396	856 200196	Inmaculada De la Pinta Esgleas	45066707-R	Inmaculada De la Pinta Esgleas	45066707-R	Licenciada en Farmacia	109
015	E1/015/CE	FARMACIA PÉREZ RODRÍGUEZ	C/ SAN JUAN DE DIOS nº 7 51002	956 514740	956 514740	JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ	45048329-T	JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ	45048329-T	Licenciado en Farmacia	78
016	E1/016/CE	FARMACIA LOBATO	AVDA. EJÉRCITO ESPAÑOL 10. 51002	956 503054	956 521718	FEDERICO VIVAS LOBATO	45081563-E	FEDERICO VIVAS LOBATO	45081563-E	Licenciado en Farmacia	143



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Nº HOJA	Nº REGISTRO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	FAX	TITULAR	NIF DEL TITULAR	RESPONSABLE ACTIVIDAD	NIF RESPONSABLE TÉCNICO	TITULACIÓN	Nº COLEG
017	E1/017/CE	FARMACIA PRÍNCIPE ALFONSO	AGRUPACIÓN FUERTE 4. 51003	956 502694	956 502694	BEATRIZ FERRÓN BARBA	45072635-H	BEATRIZ FERRÓN BARBA	45072635-H	Licenciada en Farmacia	122
018	E1/018/CE	FARMACIA RGUEZ CANS	C/ CAP. CLAUDIO VÁZQUEZ 77. 51002	956 501752	956 501752	Mª JESÚS RODRÍGUEZ CANS	45067248-J	Mª JESÚS RODRÍGUEZ CANS	45067248-J	Licenciada en Farmacia	115
019	E1/019/CE	FARMACIA BENZÚ	BDA. BENZÚ S/N 51.006	956 520038	956 520038	FERNANDO PEGUERO MORENO	8.993.388-C	FERNANDO PEGUERO MORENO	8.993.388-C	Licenciado en Farmacia	185
020	E1/020/CE	FARMACIA ALMADRABA	AVDA. MTINEZ CATENA S/N 51.002	956 504247	956 504247	NELSA ARREDONDO PARRA	52511200-S	NELSA ARREDONDO PARRA	52511200-S	Licenciada en Farmacia	145
021	E1/021/CE	FARMACIA GUTIERREZ RODRÍGUEZ	POLÍGONO VIRGEN DE ÁFRICA 15 51.002	956 510706	956 517517	FLORA GUTIERREZ RODRÍGUEZ	45109623-E	FLORA GUTIERREZ RODRÍGUEZ	45109623-E	Licenciado en Farmacia	193
022	E1/022/CE	FARMACIA PARRA LÓPEZ	AVDA ESPAÑA 42 (JOP) 51.002	956 521113	956 521113	TOMÁS B. PARRA LÓPEZ	45069599-H	TOMÁS B. PARRA LÓPEZ	45069599-H	Licenciado en Farmacia	124
023	E1/023/CE	FARMACIA PRÍNCIPE FELIPE	Bda. Príncipe Felipe nº1 51003	956 521369	956 521369	Mario de Miguel-Zaragoza	45073164-H	Mario de Miguel-Zaragoza	45073164-H	Licenciado en Farmacia	132
024	E1/024/CE	FARMACIA MORTE	Bda. "La Libertad" Grupos San Daniel C/ 69, local 3	956 523146	956 523336	LUIS MORTE OLIVER	17842877-Y	LUIS MORTE OLIVER	17842877-Y	Licenciado en Farmacia	160



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

